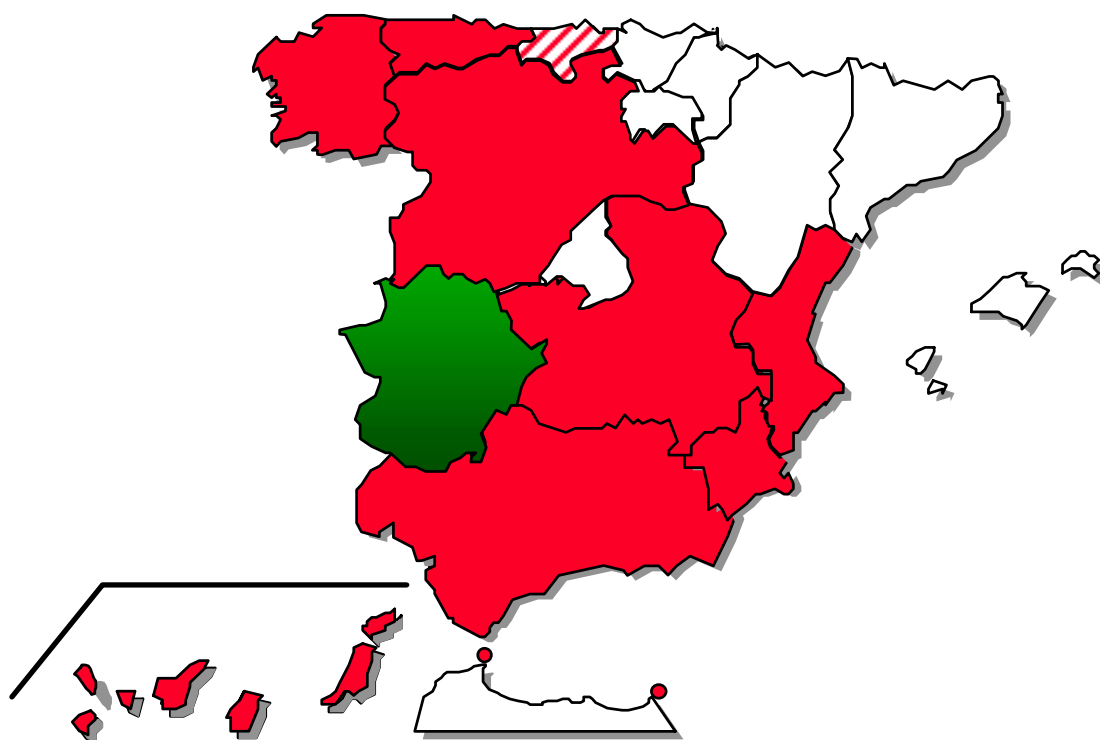


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE EXTREMADURA 2000-2006



Versión 4.6 / Junio 2009

ESPAÑA



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

***Complemento de Programa
Programa Operativo Integrado de Extremadura
2000-2006***

Versión 4.6
Junio 2009



INDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN.....	1
1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS	5
1.1. Evaluación previa.....	6
1.2. Fichas técnicas de las medidas	39
1.3. Fichas de indicadores (realización, resultado e impacto)	306
2. SUBVENCIÓN GLOBAL SODIEX (FEDER)	376
2.1. Descripción del Organismo Intermediario	377
2.2. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones Procedentes de los Fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados	378
2.3. Criterios de selección de beneficiarios	379
2.4. Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global	380
2.5. Medidas de la Subvención Global	382
2.6. Fichas indicadores (realización, resultado e impacto)	391
3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	394
4. PLAN FINANCIERO	401
4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (no incluye la Subvención Global)	402
4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida de la Subvención Global SODIEX	406
4.3. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (Total)	408



5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	412
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	416
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	435
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	443



INTRODUCCIÓN



INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Extremadura 2000-2006, correspondientes al FEDER, al FEOGA-O y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo nº 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, que se integran en el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

Este programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000.

El presente complemento de programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

En un capítulo independiente se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global SODIEX , integrada en el Programa Operativo, las medidas a través de la cuales se ejecuta y los indicadores correspondientes.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.



La gestión recae en la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda) y en la Junta de Extremadura en régimen de corresponsabilidad. Por parte de la Comunidad Autónoma se designa a la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa y como garantía de una adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

Mecanismo de aprobación y de modificación.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define el complemento del Programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 34, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- ∄ La primera reunión del Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- ∄ A lo largo de la vida del Programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de seguimiento.
- ∄ La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero por ejes del Programa Operativo ni de los objetivos específicos. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este complemento de programa fue aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 celebrado el día 28 de marzo de 2001 en la ciudad de Mérida, que dictaminó también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas. Finalmente, fue aceptado por los servicios de la Comisión, mediante escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión nº 111366, de fecha 20 de noviembre de 2001.



Posteriormente, el documento ha sido modificado en las siguientes ocasiones:

En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 12 de junio de 2002 se aprobó la primera propuesta de adaptación del Programa Operativo y del Complemento de Programa que introdujo una serie de modificaciones que no alteraban la participación de los Fondos por ejes prioritarios ni los objetivos específicos de éstos, pero que suponían un aumento de la participación pública en ciertos ejes del Programa, lo que dio lugar a la aprobación de un nuevo plan de financiación mediante Decisión de la Comisión C(2003) 106, de 12 de marzo de 2003.

Por otra parte, de acuerdo con el documento sobre simplificación, clarificación coordinación y flexibilidad de la gestión de las políticas estructurales 2000-2006, con fecha 30 de diciembre de 2002 se remitió una nueva versión del Complemento de Programación, que recogía las modificaciones de los indicadores de eficacia que habían sido aprobadas por el Comité de Seguimiento de esta intervención mediante procedimiento escrito iniciado el día 4 de diciembre de 2002.

A su vez, por Decisión de la Comisión C(2003) 205 de 26 de marzo de 2003 se modificó el cuadro relativo a los criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en el apartado correspondiente a la reserva de eficacia incluido en el Programa Operativo y que asimismo se recoge en el Complemento de Programación.

Con fecha 13 de junio de 2003 el Comité de Seguimiento aprobó una nueva propuesta de adaptación del Complemento de Programa, que fue aceptada mediante escrito nº 116166 de la Dirección General de Política Regional de la Comisión, de 8 de diciembre de 2003.

Mediante Decisión de la Comisión C(2004) 5588, de 22 de diciembre de 2004, se aprobó la nueva versión del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, incluyendo la asignación de la reserva de eficacia y las demás modificaciones propuestas por el Comité de Seguimiento en su reunión de 21 de abril de 2004. La nueva versión del Complemento de Programa con todas las adaptaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento, remitida a los servicios de la Comisión con fecha 10 de agosto de 2004, fue aceptada mediante escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión nº 01292, de 14 de febrero de 2005.

Con fecha 15 de junio de 2005 el Comité de Seguimiento aprobó la reprogramación del Programa Operativo y las correspondientes adaptaciones del



Complemento de Programa, añadiéndose las modificaciones aprobadas mediante procedimiento escrito iniciado el día 4 de agosto de 2005.

Por Decisión de la Comisión C(2005) 5836, de 20 de diciembre de 2005, se aprobó la nueva versión del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006. La nueva versión del Complemento de Programa con las adaptaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento, tanto en su reunión de 15 de junio de 2005 como por procedimiento escrito, fue remitida a los servicios de la Comisión el 12 de septiembre de 2005 y aceptada mediante escrito de la Dirección General de Política Regional nº 14169, de 21 de diciembre de 2005.

Con fecha 22 de junio de 2006 el Comité de Seguimiento aprueba la reprogramación del Programa Operativo y las correspondientes adaptaciones del Complemento de Programa, remitidas a los servicios de la Comisión con fecha 15 de septiembre de 2006, y aceptadas mediante **escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión nº 12255, de 14 de diciembre de 2006.**

La **Decisión de la Comisión C(2006) 6664, de 11 de diciembre de 2006,** recogió la nueva versión del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, incluyéndose las modificaciones y el nuevo plan de financiación aprobados por el Comité de Seguimiento en su reunión de 22 de junio de 2006, según el cual el coste elegible total del Programa se sitúa en 3.182.819.647 euros, la cofinanciación nacional alcanza 957.642.380 euros y la participación de los Fondos Estructurales se mantiene en 2.255.177.267 euros

Con fecha 21 de junio de 2007 el Comité de Seguimiento aprobó una serie de adaptaciones del Complemento de Programa, que fueron comunicadas a la Comisión con fecha 3 de agosto de 2007 y aceptadas mediante escrito nº 013158 de la Dirección General de Política Regional de la Comisión, de 7 de diciembre de 2007.

Mediante procedimiento escrito iniciado telemáticamente el día 3 de diciembre de 2008 el Comité de Seguimiento aprobó una serie de modificaciones del Complemento de Programa que quedan reflejadas en el presente documento.



1.- MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS



1.1 EVALUACIÓN PREVIA

Como ya se analizó en el Programa Operativo Integrado Regional de Extremadura 2000-2006, sobre la situación de partida pesan debilidades y amenazas, que se manifiestan en una población con bajo número de efectivos y alto grado de envejecimiento. La población se asienta territorialmente de forma desigual y dispersa, bajo la influencia de una dotación de equipamiento social y residencial insuficiente, combinada con infraestructuras de comunicación que no articulan adecuadamente el espacio. Estas carencias en infraestructuras y equipamientos limitan un sistema económico caracterizado por la debilidad relativa de la agricultura y la ganadería, del sector industrial y del terciario, que frena su potencialidad de impulso y modernización de una economía regional con escaso grado de apertura exterior y fuerte especialización de los intercambios comerciales. Todo lo cual, se corresponde con altas tasas de desempleo, en un mercado laboral poco dinámico. Entre las restricciones particulares al crecimiento, es relevante la paradoja entre una deficiente e insuficiente dotación de infraestructura básica y de distribución de energía eléctrica y el fuerte peso de la producción de energía eléctrica en el conjunto del VAB extremeño.

No obstante, el sistema económico y social extremeño cuenta con fortalezas y oportunidades para su desarrollo a medio plazo, y en el horizonte del periodo de programación 2000-2006. Perviven formas tradicionales de aprovechamiento económico plenamente acordes con las premisas de la sostenibilidad, en un medio natural variado y de calidad, con recursos potenciales susceptibles de explotación sostenible. Destacan, muy ligadas al desarrollo sostenible, producciones agroalimentarias de calidad reconocida, y un potencial de actividades mineras y extractivas. En cuanto a los recursos humanos, las actuaciones en favor de las personas y para mejorar las estructuras y los sistemas programados, permitirán una mayor empleabilidad de la mano de obra excedentaria en el mercado de trabajo, ante previsibles aumentos del ritmo de actividad económica. Los recursos humanos y las Pyme se beneficiarán especialmente de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con la promoción de nuevas actividades y aplicaciones innovadoras, en el sector empresarial y en la administración pública. Finalmente, aunando los esfuerzos de la universidad, los centros especializados y las empresas, se pretende lograr una gestión eficaz de las nuevas tecnologías, la investigación y desarrollo, y la innovación en productos y procesos.



El análisis de la situación de partida identifica problemas estructurales que son comunes a los del periodo de programación anterior (el horizonte temporal de los cambios estructurales abarca más de un periodo de programación), aunque varía el grado de intensidad, al mismo tiempo que permite anticipar necesidades antes de que estas obstaculicen el desarrollo regional.

Los últimos datos de los informes de ejecución ponen de manifiesto los avances conseguidos en factores clave para el desarrollo de la región, que hacen variar el grado de intensidad de los problemas, por los resultados obtenidos, e introduce elementos de economías más avanzadas, que se refuerzan en la estrategia para el periodo 2000-2006. Entre estos resultados destacan:

- Se han construido y/o mejorado 683,2 km de carreteras secundarias.
- Se han instalado 153.900 líneas digitales de telefonía y 1.200 Km de fibra óptica.
- Se han construido 274.996 m² de suelo industrial y 22.972 m² de semilleros de empresas.
- Se han tratado anualmente 960.000 Tm de residuos sólidos urbanos.
- 315.000 personas se han beneficiado de la mejora en el sistema integral de abastecimiento de agua.
- Han sido restaurados 39.000 m² de patrimonio histórico-artístico.
- Se han construido y mejorado 1.144 Kms de caminos, afectando a una superficie de 106.746 Has; y se han mejorado 151 Kms de vías pecuarias.
- Se han renovado y mejorado 187.339 metros de redes de riego y drenaje en los riegos por gravedad; y se han instalado válvulas multiuso dotadas de contadores y programadores de riego en 12.223 Has de riego a presión.
- Se han repoblado 1.765 Has de suelo forestal y se han construido 875 Has de cortafuegos.
- Han sido establecidas y promocionadas 11 Denominaciones de Origen de calidad y se han realizado 48.846 análisis de calidad de productos agroalimentarios.
- De las actuaciones de formación para la inserción y reinserción de desempleados, se han beneficiado 15.751 personas, de ellas, 10.773 mujeres; en formación continua de trabajadores, 13.388 personas, 4.877 mujeres.
- De las ayudas al empleo para la inserción y reinserción de desempleados, se han beneficiado 22.754 personas, de ellas, 8.114 mujeres.
- Del apoyo a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, y necesidades específicas de formación, se han beneficiado 2.260 personas, de ellas, 852 mujeres.

En virtud de las consideraciones precedentes, el planteamiento estratégico del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 asume la estrategia de desarrollo regional definida en el PDR Extremadura 2000-2006, para impulsar la



convergencia con los estándares nacionales y europeos, tanto en términos de producción y empleo como de niveles de renta y bienestar social. Esta estrategia de desarrollo regional se hace viable a través del compromiso comunitario con respecto a los recursos asignados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para las regiones Objetivo 1 de España 2000-2006. Los objetivos y prioridades estratégicos de este Programa Operativo son coherentes con la articulación de ejes y medidas del MCA.

La evaluación ex-ante de las medidas previstas en el Complemento de Programación tiene por objeto, básicamente, demostrar su coherencia con los objetivos de los ejes prioritarios correspondientes y comprobar la pertinencia de los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de proyectos y actuaciones.

Medidas del Eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”

1. La experiencia adquirida durante la ejecución del PO 1994-1999 en las acciones de apoyo a la creación y consolidación del tejido empresarial extremeño, ha permitido definir unos objetivos específicos en el Eje 1 del PO 2000-2006 para lograr que las empresas aprovechen las oportunidades que se les presentan y se reduzcan las amenazas sobre la viabilidad de los proyectos.

Estos objetivos se reflejan en el II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura, suscrito el 2 de Junio del 2000 entre la Junta de Extremadura, los agentes económicos y sociales de la región y la FEMPEX, que tiene como principios: el desarrollo sectorizado, la vertebración territorial y la eficacia y agilidad de las medidas. La mejora de la competitividad y el desarrollo del tejido productivo pasa por dos vías principales: la ayuda a la inversión productiva a través de líneas de subvención directa y el apoyo a través de subsidiación de intereses a operaciones financieras formalizadas para la financiación de proyectos de inversión.

En general, el reducido tamaño de las empresas genera una serie de dificultades, como son la rigidez del mercado financiero para incorporar recursos de largo plazo a la Pyme; el difícil acceso a instrumentos de financiación alternativos a la financiación bancaria, de coste inferior; los mayores costes financieros y menores períodos de



amortización; la dificultad de evaluar la viabilidad de los planes de inversión de la Pyme, que se sustituye por la exigencias de garantías o primas de riesgo adicionales; o la dificultad para rentabilizar economías de escala. Con las actuaciones previstas se reducen los costes de financiación, se potencia el sistema de capital riesgo y el sistema de garantías recíprocas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Entre las ramas de actividad, la industria agroalimentaria juega un papel motriz en la región, con la ventaja de disponer de una materia prima de calidad, que se trata de potenciar con la mejora y el control de la calidad y de las condiciones sanitarias, el acondicionamiento y la presentación de los productos, para que la calidad se transmita al consumidor final. Pero son empresas de reducido tamaño, de tradición familiar y de carácter artesanal muchas de ellas. Para tratar de paliar estas desventajas se promoverá la orientación de la producción de acuerdo a las tendencias del mercado y la mejora o racionalización de procedimientos de transformación, fomentando la fabricación de productos con salidas en el mercado y que incidan positivamente en las posibilidades de éxito de la empresa, y por tanto en el aumento de su dimensión empresarial. En los criterios de selección establecidos en la medida, se da prioridad a las actividades en las que Extremadura goza de ventajas competitivas, a los proyectos promovidos por entidades asociativas agrarias para tratar de implicar y beneficiar al productor de base, y a los presentados por Pymes, que elaboren productos de calidad, apliquen técnicas y procedimientos innovadores, se localicen en núcleos de población inferior a 10.000 habitantes favoreciendo el desarrollo rural, y aumenten su dimensión empresarial.

También las actividades turísticas han pasado a ser consideradas una baza estratégica. En el Plan Turístico Regional emanado de la Ley 2/1997 de 20 de marzo, se constata un aumento significativo de los visitantes y de las actividades que hacen necesarios mecanismos adecuados de organización y seguimiento, orientados al control de la calidad del sistema. También destaca el desarrollo en los últimos años de un modelo de turismo en el ámbito rural, muy apoyado en la recuperación de edificios tradicionales para destinarlos a usos turísticos, generador de riqueza y empleo, que contribuye a fijar población en pequeños núcleos.

A las empresas de economía social se les reconoce un papel vertebrador en la economía regional, dadas las especiales características, como son la creación de empleo mediante el autoempleo, y propiciar un reparto de la riqueza más equitativo.



Las empresas de economía social reciben un trato diferencial, con un apoyo mayor al resto de las empresas, sobre todo en el momento de su constitución.

2. La promoción empresarial e industrial requiere la provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas. A pesar de los esfuerzos realizados en el periodo de programación 1994-1999, se siguen detectando importantes carencias de suelo industrial en la Comunidad Autónoma. Hay que señalar que la mayor parte del extenso territorio de la comunidad autónoma está constiuído por zonas rurales, con núcleos de población inferior a 2.000 habitantes, con un tejido empresarial muy débil, lo que ha postergado a estas zonas en la oferta de suelo y equipamiento industrial.

Con la medida prevista se va a cubrir la demanda existente, y a la vez, desarrollar una promoción industrial que anime a emprender iniciativas empresariales. En este sentido dentro del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura se estipuló, como una de sus iniciativas estratégicas para el desarrollo del tejido empresarial, el fomento de este tipo de infraestructuras industriales, de modo que los objetivos previstos en la presente medida coinciden plenamente con lo señalado en el citado Plan.

3. El reducido mercado regional, de poco más de un millón de habitantes, obliga a la empresa extremeña a la búsqueda de nuevos mercados en el exterior. Sin embargo, su escasa dimensión y la falta de dinamismo del tejido empresarial son factores que dificultan en gran medida la participación de las empresas regionales en actividades de promoción exterior o de búsqueda de nuevos mercados. Ya se han dado, a lo largo del anterior período de programación pasos importantes en favor de la inversión productiva y para asegurar y controlar la calidad, que, siendo aún insuficientes, constituyen un punto de partida para algunas producciones que deseen competir más allá del propio mercado de Extremadura.

De esta forma, se pretende conseguir cerrar el binomio producción-comercialización, de manera que aquellas empresas que por su dimensión y volumen de producción puedan aprovechar los beneficios inducidos por la presencia y promoción en mercados exteriores, sean capaces de aprovechar adecuadamente estas sinergias para implantarse comercialmente en determinados mercados considerados como emergentes o de alto poder adquisitivo.



4. Tras la finalización del proyecto europeo RIS-Extremadura, mediante el que se analizó las necesidades tecnológicas de las empresas extremeñas, se manifiesta la necesidad de articular una serie de acciones de apoyo directo al tejido empresarial para mejorar la competitividad a través de procesos innovadores. Estas acciones se abordan de forma coordinada dentro del Programa Regional de Competitividad e Innovación Empresarial, cuya puesta en marcha es un mandato del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura. A su vez este Programa tiene carácter sectorial dentro del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Si bien los destinatarios del plan son las empresas extremeñas en general, se hará especial incidencia en el sector industrial.

5. Finalmente, por el lado de los recursos humanos, para reforzar la capacidad empresarial, se reconoce a las Pyme y las empresas de la economía social una contribución especial a la consecución de los objetivos de generar empleo estable y duradero, y a la potenciación de la capacidad emprendedora en nuestra región, en consonancia con los acuerdos alcanzados en IV Plan de Empleo e Industria.

En la selección de las actuaciones se dará prioridad a la inserción laboral de desempleados que opten por la creación de su propia empresa, como trabajadores autónomos o microempresas, o su participación en las de economía social, contribuyendo así a disminuir las tasas de paro en la región.

También recibirá un tratamiento particular el comercio minorista, que representa un importante porcentaje del total de las Pymes de la región, para lo cual, se instrumentan medidas que fomenten la formación vinculada a la introducción de nuevas tecnologías y modernización organizativa. De forma particular, también se aborda la situación de la artesanía, para promover su adaptación a nuevas formas y métodos de trabajo que faciliten la mejora de procesos y sistemas productivos que, sin olvidar el factor manual y tradicional, impulsen el mantenimiento de la actividad y la mejor salida al mercado de los productos elaborados.

La Subvención Global SODIEX va a potenciar el mercado de capital-riesgo en Extremadura para que las empresas regionales tengan un mejor acceso al mismo, fomentando su utilización incluso para los proyectos de nueva creación, y facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades. La subvención se adecúa perfectamente a



las prioridades establecidas por el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 para Extremadura, entre las que se encuentran las medidas de apoyo a la promoción, desarrollo y diversificación de las actividades productivas. Con ellas se pretende aumentar y facilitar a las Pymes extremeñas la disponibilidad de un tipo de fondos que tienden a concentrarse habitualmente en otras zonas, sin por ello interferir con las demás políticas comunitarias, contribuyendo al mismo tiempo al mantenimiento y la creación de empleo estable.

Medidas del Eje 2 “Sociedad del conocimiento”

1. Los objetivos de refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología, son plenamente coherentes con los que se recogen en el programa de formación y consolidación de recursos humanos del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PRIDTI) 2001-2003.

Las actuaciones, en general, se apoyan en las nuevas tecnologías de la información, el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la mejora de los sistemas de transferencia al sector productivo, para la consecución de mejoras en la eficacia, competitividad, calidad de los servicios, incremento de empleo y eliminación de desigualdades a la hora de acceso al mercado laboral.

Se trata de potenciar la formación y cualificación del personal investigador, incidiendo en el sostenimiento y el fortalecimiento de las actividades de investigación, ciencia y tecnología. Como áreas particulares, se definen actuaciones ligadas al sector agrario y agroindustrial, a especialidades administrativas de alta cualificación, a la sanidad y al campo socio-sanitario. Las actuaciones seleccionadas son fuertemente innovadoras en la Comunidad Autónoma.

2. En las actuaciones programadas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, se da prioridad a los proyectos que se concentren en los sectores con mayor potencialidad regional. Entre ellos, destaca el sector agroalimentario, que ha venido constituyendo tradicionalmente uno de los principales pilares del desarrollo tecnológico extremeño. La creación de nuevas variedades vegetales, la mejora de



procesos y métodos en cuanto a la transformación de los productos agrarios y la experimentación en nuevos productos y procedimientos de obtención de los mismos han centrado la oferta tecnológica extremeña, tanto para atender a la demanda existente, como cauce para la mejora de la calidad y la productividad. Con la orientación de fomentar la transferencia de tecnología a las empresas, se pretende dinamizar la investigación y su transmisión al tejido productivo regional, de manera que los nuevos conocimientos ensayados y contrastados puedan tener una aplicación inmediata a la agroindustria regional, a la vez que se continúa con el desarrollo de determinados proyectos de investigación en marcha y se mejoran las disponibilidades de los centros, con las correspondientes dotaciones vinculadas a los proyectos concretos.

También se están concentrando recursos en las actividades emergentes con mayor potencial, como las previstas en actuaciones horizontales del Programa para la competitividad y la innovación empresarial de Extremadura (Programa CIEM), previsto en el Plan de Empleo e Industria 2000-2003, en el que se señalan, entre otros, la realización de proyectos de I+D+I el sector de las rocas ornamentales.

3. La creciente demanda social por productos de calidad reconocida, así como una progresiva incorporación de productos agroalimentarios al Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, ha dejado patente la necesidad de asegurar que los centros tecnológicos actúen conforme a un sistema de gestión de la calidad que cumpla los requisitos de las Normas ISO 9001 o ISO 9002. La aplicación de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 facilitará la cooperación entre laboratorios y otros organismos y ayudará a intercambiar información y experiencia, así como a armonizar normas y procedimientos. Por otro lado, la promoción de productos de determinadas características, y que soliciten registro conforme al Reglamento 2081/92 implica la necesidad de que los controles de esos productos se lleven a cabo en organismos ó centros que cumplan la norma anterior.

Actualmente existen en esta Comunidad Autónoma doce denominaciones de productos agroalimentarios, además de dos órganos de control de la producción y de los productos agroalimentarios; y el número tiende a aumentar, para lo que precisa del apoyo tecnológico y analítico de laboratorios acreditados. Actualmente ninguno de los laboratorios oficiales que actúan en el ámbito agroalimentario está acreditado.



Para dar respuesta a estas necesidades, se va a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación dentro de las empresas, la implantación de nuevas tecnologías dentro de las mismas, que aumenten su competitividad; renovación de centros de investigación; y establecimiento de un sistema de transferencia de tecnología, y de difusión de nuevas técnicas, principalmente, a través de redes de intercambio entre empresas y centros de investigaciones.

Además, se llevarán a cabo inversiones en equipamiento tecnológico para mejorar la infraestructura técnica del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (IPROCOR), del Instituto Tecnológico Agroalimentario y del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), encaminadas a alcanzar y mantener los criterios generales de funcionamiento de los laboratorios de ensayo e inversiones destinadas a conseguir y mantener un nivel de calidad en sus servicios que satisfaga permanentemente las necesidades de control para cumplir con las normas nacionales e internacionales aplicables.

4. Finalmente, con las actuaciones específicas para implantación de la Sociedad de la información, se pretende la óptima explotación de las tecnologías de la información y el conocimiento, mediante la incorporación de infraestructuras telemáticas y de aplicaciones avanzadas para aumentar la eficacia y la eficiencia en todos los órdenes de actividades, con un potencial enorme de crecimiento y productividad, de acuerdo con las directrices del PRIDTI como en el Programa de Competitividad e Innovación Empresarial (Programa CIEM), en coherencia con los objetivos específicos del Eje 2.

En la implantación real de la sociedad de la información en Extremadura, en primer lugar, surge la necesidad de dotar a todos los agentes socioeconómicos de unas infraestructuras básicas para el desarrollo de las actividades inherentes a la misma; en una segunda fase, se procederá a la implantación de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, para que en una tercera fase, que en parte será contemporánea con la segunda, se incida tanto en la transferencia de conocimientos como en la explotación de las potencialidades de yacimiento de empleo y la obtención de resultados reales, tanto en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos como en la competitividad de las empresas.



Del conjunto de actuaciones en la Administración regional, sirva de ejemplo, el Programa de calidad y gestión de la Administración basada en las nuevas tecnologías, que propone la construcción de un sistema ágil de prestación del servicio público, que aproveche la sinergia que supone el uso de las tecnologías que, además de obligar a una reordenación administrativa, permiten una sensible mejora en la parámetros de calidad de la prestación del servicio público.

El proyecto de Centros de Atención Administrativa, Sistema de Información Administrativa, Ventanilla única e intercomunicación de registros de documentos, tiene como objetivo último el desarrollo de lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano, así como en el convenio marco de la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado, de fecha 10-7-97, para la intercomunicación de registros de documentos, al que se han adherido en la actualidad 264 Entidades Locales de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, la ejecución de la medida por la Dirección General del Catastro es coherente con los objetivos del eje, en el sentido de que con la introducción de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones se actúa sobre la calidad de vida de los habitantes de la región, y se potencia indirectamente la competitividad de sus empresas. Con estas actuaciones, consistentes en la actualización de sus bases de datos sobre inmuebles rústicos de la región, se potenciará el uso y la aplicación de las nuevas tecnologías, lo que permitirá promocionar los nuevos hábitos en la realidad socioeconómica y agilizará las relaciones de los ciudadanos con la administración en el ámbito de sus competencias.

Medidas del Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”

1. Este Eje recibe el 22,53% de la ayuda de los Fondos estructurales al Programa Operativo, en coherencia con su estrategia, para garantizar un desarrollo sostenible y asegurar el cumplimiento de los principios de conservación y regeneración de los recursos medioambientales.



Las actuaciones que el Ministerio de Medio Ambiente pretende llevar a cabo dentro del Programa Operativo de Extremadura contribuyen genéricamente a la consecución de los objetivos relativos a incrementar los recursos hídricos disponibles para el abastecimiento de la región, garantizar el suministro de la calidad del agua potable, recrecido de embalses e inversiones en nuevas conducciones, así como a mejorar la eficacia de las infraestructuras existentes en materia de recursos hídricos, la optimización de utilización del recurso, la mejora del aprovechamiento de los recursos hidrogeológicos y la protección de los valores patrimoniales y vidas humanas frente a la acción de las aguas fluviales, además del control de la calidad de las aguas.

€ Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Este planteamiento se refiere a las obras de infraestructura propuestas para garantizar el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía, lo que contribuye eficazmente al logro de los objetivos relativos a disponibilidad de agua y planteamiento de nuevas conducciones.

€ Presas de abastecimiento

Relacionado con el anterior se entiende como parte integral de los objetivos relacionados tanto con la mejora de las disponibilidades de agua como los relativos al recrecido de embalses.

€ Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

Se refiere a las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, que resulta necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, bien para uso consuntivo bien para uso no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas, contribuyendo así a la mejora en la disponibilidad de agua y planteamientos de nuevas conducciones.

€ Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

La construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico contribuye igualmente al mismo objetivo.

€ Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Actuaciones encaminadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas. Contribuyen a la



consecución de los objetivos relativos a mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes principalmente.

≠ Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Estas pretenden hacer efectiva la protección y delimitación del D.P.H., cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso.

≠ Recuperación y protección de acuíferos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización, lo que contribuye eficazmente a la consecución del objetivo señalado de mejorar el aprovechamiento de los recursos hidrogeológicos.

≠ Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales

Incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad. Contribuyen al logro de los objetivos relativos a la optimización de la utilización del recurso.

≠ Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones

Las actuaciones que propugna esta actuación resultan coherentes y eficaces en la consecución de los objetivos relativos a la optimización del uso racional del recurso, incluyendo renovación y mejora de redes y conducciones para evitar pérdidas.

≠ Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos, lo que contribuye al desarrollo de los objetivos relativos a la optimización de la utilización del recurso y mejora de infraestructuras.

≠ Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea.



Engloba al conjunto de actuaciones relacionadas con la gestión del agua desde el punto de vista principal de la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad, resultando coherente con los objetivos que se han venido señalando.

€ Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas, contribuyendo a la consecución de los objetivos relativos a protección de valores patrimoniales y vidas humanas frente a la acción de las aguas pluviales, como pueden ser: presas de defensa, actuaciones de seguridad de presas.

Con las acciones programadas en las medidas que persiguen los objetivos del eje 3 en relación con los recursos hídricos la Junta de Extremadura espera, en primer lugar, garantizar el aprovisionamiento en cuantía suficiente a la población y a las actividades económicas dentro del ámbito municipal, y asegurar la calidad del agua que se destina al consumo humano, en aquellas poblaciones que lo necesitan y que son las beneficiarias de las actuaciones, en condiciones de aprovechamiento racional del recurso agua y reduciendo las pérdidas indeseables y evitables, dando así mayor garantía de suministro. Estas acciones favorecen el asentamiento de la población, al permitir la disponibilidad del recurso y mejorar la dotación de los equipamientos sociales.

Al tratarse el ciclo hídrico de forma integral, estas actuaciones de abastecimiento se completan con las de prevención y defensa contra inundaciones, y las que garantizan la calidad y la presencia de vida en los cauces receptores de los vertidos. Se asegura la calidad del agua que, aguas abajo, potencialmente puede destinarse al consumo o al riego.

Se prevén numerosas actuaciones de detección, evaluación de la demanda, medición de volúmenes consumidos, sustitución de conducciones y modernización de instalaciones, reducción de la contaminación, de las que se beneficiarán una parte muy significativa de la población, con inversiones por toda la región.



Para conseguir estos objetivos las actuaciones se han elegido con base en criterios de eficiencia y rentabilidad económica y social, evitando perjudicar al medio ambiente, y ejecutando aquellas infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración más necesarias. Dichas acciones figuran en el Plan Integral de Abastecimiento de Agua a Poblaciones de Extremadura, en el Programa de Acondicionamiento de Cauces y Prevención de Inundaciones y en el Plan Extremeño de Saneamiento y Depuración, coincidiendo con sus objetivos básicos, que a su vez coinciden con los del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración y la Directiva Europea 91/271 sobre Tratamiento de Aguas Residuales urbanas.

En el año 2006 se prevé que el 91,5% de toda la población regional cuente con depuradoras de aguas residuales. Se velará por el mantenimiento de la calidad de las aguas, mediante toma de muestras y análisis de los efluentes así como su influencia en los cauces receptores.

2. El conjunto de medidas con las que se pretende conseguir los objetivos de medio ambiente y entorno natural, definidos en el Eje 3, reciben el 64,46 % de las ayudas del eje (medidas 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10), el 46,15% para protección y regeneración de enclaves naturales y rurales (medida 3.6).

El desarrollo de la medida de protección y regeneración de espacios naturales y rurales pretende evitar el deterioro del medio natural y sus valores, preservar y proteger los espacios naturales y conservar el la biodiversidad del lugar manteniendo los índices de naturalidad adecuados en cada caso, sin olvidar la función social y económica del medio natural en sus diferentes manifestaciones. Todo ello contribuye a la consecución de los objetivos relativos a la recuperación y mejora de los ecosistemas fluviales, reducción de los niveles de pérdida de suelo, reducir la velocidad de sedimentación de los embalses, defensa contra inundaciones tanto en los aspectos relativos a regulación natural de la cuenca, como a los relativos a seguridad para personas y poblaciones, acondicionamiento de los espacios naturales para usos recreativos y conservación de los ecosistemas de flora y fauna.

- Preservación del paisaje

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación que se constituye como parte indisociable del patrimonio del hombre, resultando imprescindible su defensa, lo que contribuye a la consecución del



objetivo general relativo al acondicionamiento de espacios naturales para usos recreativos y conservación de ecosistemas.

- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades.

Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento, que contribuyen al planteamiento general del objetivo relacionado con el acondicionamiento de espacios naturales para usos recreativos, conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.

- Restauración de impactos

La evaluación de la repercusión de diferentes actividades en el medio constituye de por sí un aspecto de importancia creciente en la conservación y preservación del medio natural y sus elementos. Cualquier actuación encaminada a la determinación y alcance de los impactos generados sobre el medio y su posterior restauración resultan coherentes con las diferentes políticas medioambientales y contribuyen por lo tanto a la consecución de los objetivos relacionados con el acondicionamiento de espacios naturales para usos recreativos, conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.

- Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada. Será eficaz su contribución para alcanzar los diferentes objetivos genéricamente planteados.

- Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Comprende las actuaciones encaminadas a paliar los fenómenos erosivos



provocados por la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse, lo que contribuye a la consecución de los objetivos señalados relativos a reducción de los niveles de pérdida de suelo y reducir la velocidad de sedimentación de los embalses, principalmente.

- Limpieza y Acondicionamiento de cauces, márgenes y riberas y Encauzamientos

Comprende actuaciones que contribuyen, por un lado, a paliar los daños causados por el carácter torrencial de la red hidrográfica que origina importantes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas, y por otro, a conservar los recursos naturales vinculados a las aguas superficiales y su entorno, lo que contribuye a los objetivos relativos a defensa contra inundaciones tanto en los aspectos relativos a regulación natural de la cuenca, como a los relativos a seguridad para personas y poblaciones

- Actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad.

La riqueza de flora y fauna mediterránea en la Península, su significación ecológica y la representación significativa en el ámbito territorial extremeño, suponen plantear actuaciones adecuadas para garantizar su preservación en el mejor estado de conservación posible. Las actuaciones tanto a nivel de especie, como de hábitat e incluso la creación y gestión de protecciones específicas en diferentes espacios naturales son una muestra del conjunto de planteamientos necesarios para alcanzar los objetivos relativos a conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.

- Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Este planteamiento contribuye igualmente a la consecución los objetivos relacionados con el acondicionamiento de montes para usos recreativos, conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.



Entre las actuaciones de regeneración, se van a recuperar las lagunas procedentes de la extracción de áridos en los embalses de Orellana, García de Sola y La Serena, actuaciones que podrían extenderse a otros. Además, se regenerarán márgenes de ríos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y se elaborarán planes de ordenación y proyectos de actuaciones en ríos y afluentes.

Las acciones de protección extienden la superficie y la calidad de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), con lo que se espera un incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas. Se trata de aumentar la capacidad de gestión y planificación de la red de espacios protegidos de Extremadura, y de los lugares propuestos para Red Natura 2000, realizar trabajos de manejo del hábitat modélicos, reduciendo su impacto ambiental y orientados a la conservación de los hábitats y las especies protegidas. Todo lo cual se sustenta en el incremento de la cantidad y calidad de infraestructuras en espacios protegidos y Red Natura 2000, como son centros de interpretación, observatorios de fauna y otras infraestructuras de pequeña dimensión para la recuperación o mejora de terrenos. Particularmente, se realizarán estudios y ejecutarán obras con el fin de eliminar o modificar tendidos eléctricos para evitar colisión y electrocución de especies protegidas.

Se aplicarán criterios de ordenación, planificación, manejo y desarrollo sostenible en los lugares incluidos en la Red Natura 2000. Incluyendo, la evaluación previa, campañas de información pública y sensibilización, señalización y puesta en valor y adecuación para uso educativo, ecoturístico y de apoyo al desarrollo rural.

Estas acciones de conservación de la naturaleza son compatibles con el desarrollo sostenible en áreas rurales desfavorecidas, aumentando y diversificando las rentas, y las posibilidades de empleo. Se pondrán en marcha actuaciones de desarrollo sostenible en terrenos incluidos en la Red Natura 2000 compatibles con las necesidades de conservación en las áreas afectadas, proyectos de demostración para valorar eficacia de las medidas de conservación y compensatorias y mejorar las posibilidades de gestión por parte los sectores sociales afectados, la instalación de energías alternativas no contaminantes en espacios naturales como alternativa a los tendidos eléctricos, se construirán o restaurarán edificaciones típicas que sirvan de alojamiento temporal a visitantes, así como servicios, adecuando además, terrenos para zonas de acampada. Así mismo, se promoverán modelos de gestión que reduzcan la



incidencia de los daños ocasionados por las especies protegidas en cultivos y otros aprovechamientos.

Durante el período anterior se ha procedido a inventariar y catalogar la red de vías pecuarias, clasificar todos los términos municipales que carecían de este primer acto administrativo, recopilar la documentación escrita sobre la red extremeña e iniciar el deslinde y amojonamiento. En el período 2000-2006 las actividades estarán encaminadas básicamente a deslindar y amojonar el 90% de la red que aún carece de este acto administrativo, recuperar las intrusiones detectadas, tipificándolas y ordenando el procedimiento administrativo y a la puesta en valor de la red de vías pecuarias.

También se va a garantizar la gestión sostenible de los montes públicos. En la medida 3.9 se programan obras de acondicionamiento y reconstrucción de la cubierta vegetal, así como tratamientos silvícolas y otras medidas complementarias aplicadas a las masas forestales para garantizar su gestión sostenible. Las prácticas que persigan la sostenibilidad de los montes se hacen extensibles a los montes particulares. Se van a elaborar Planes de Ordenación y aprovechamiento del monte, repoblaciones nuevas en zonas con baja densidad de arbolado, reconversión hacia especies autóctonas en repoblaciones existentes, conservación silvícola y tratamiento de masas en los montes. Estas acciones son complementarias con las de lucha contra la erosión, la desertización y los incendios. En este sentido, se realizarán repoblaciones y actuaciones en acondicionamiento y mejora de las infraestructuras, y de dotación de medios para la lucha contra incendios, que permitan la reducción de la media de superficie quemada arbolada.

3. Mediante la red de calidad de aire cedida por el Ministerio de Medio Ambiente, se tendrá conocimiento en tiempo real de los principales contaminantes atmosféricos, en las dos poblaciones de mayor número de habitantes de la Comunidad Autónoma, Cáceres y Badajoz, y del Parque Natural de Monfragüe. Mediante la unidad móvil existente, y la que se prevé adquirir, se podrá conocer la calidad del aire en otras poblaciones, haciendo campañas e informando a la población.



Medidas de los Ejes 4, para el desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades

1. La construcción de nuevos centros de educación secundaria resulta fundamental para alcanzar los objetivos prioritarios de refuerzo de la educación técnico profesional, toda vez que se trata de hacer llegar este tipo de formación a zonas que no cuentan con esas posibilidades. El alumnado, de las áreas donde ahora se pretende actuar, ha tenido que desplazarse a centros alejados de su localidad de residencia. Además, el documento firmado por los agentes sociales e integrantes de la Comunidad Educativa extremeña para el desarrollo de la Red de Centros de Extremadura contemplaba la necesidad de construir nuevos centros que posibilitaran una implantación adecuada de la LOGSE. Con ello, se pretendía alcanzar una situación de mayor equidad para el alumnado, independientemente de su lugar de residencia, y una educación de mayor calidad. Los criterios de selección de las actuaciones serán los centros educativos previstos en la Red y los emplazados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.

De la misma forma, la adaptación, reforma y equipamiento de centros de educación infantil y primaria y de centros de secundaria supone una necesidad para alcanzar las cotas de calidad de la educación, que garanticen una oferta al alumnado de formación integral y apta a las exigencias de la nueva sociedad. En la selección de proyectos primará el grado de deficiencia actual de los centros y el emplazamiento en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.

Por el peso del sector agrario en la región, la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los centros de formación agraria contribuirá a atender el aumento de la demanda de formación que acompaña a las medidas para incrementar la productividad y la competitividad del sector, ampliando las plazas ofertadas, los beneficiarios potenciales y la calidad de la enseñanza, al mismo tiempo que se implantan nuevas titulaciones.

Por último, en enseñanza universitaria, para alcanzar los objetivos del eje y la mayor eficacia en la implantación de nuevas titulaciones, se tendrá en cuenta las carencias en infraestructura y equipamientos, en laboratorios, la antigüedad y estado de conservación de los centros sobre los que se actúa y las necesidades manifiestas de ordenación de los distintos campus, el número de estudiantes y las previsiones de



demanda , y las necesidades de profesores y personal no docente que utilizarán las nuevas instalaciones o las instalaciones mejoradas.

2. El conjunto de las medidas diseñadas para conseguir los objetivos de los ejes de recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, se pueden evaluar en tres subconjuntos, complementarios y coherentes con la situación de partida.

El primer subconjunto, que concentra un 5,9% de la ayuda comunitaria total al Programa operativo, esta compuesto por las medidas para fomentar la formación profesional, que pasan por facilitar el acceso y mejorar las expectativas de los alumnos, haciéndola más atractiva, con una oferta ampliada y más integrada, acorde con el mercado de trabajo regional. En el horizonte de programación, se considera que la formación profesional y los módulos profesionales son factores clave para corregir los desequilibrios en el mercado de trabajo. La calidad de la formación, de la que depende el rendimiento escolar, y los contenidos, acordes con los puestos de trabajo que ofrecen las empresas, son determinantes de los resultados finales. En este sentido juegan un papel fundamental las nuevas tecnologías, como instrumento y como contenido, y la realización de prácticas en empresas, para ubicar al alumno en un ámbito productivo real. Las prácticas en centros de trabajo se conciben como un modulo de formación, incluso, obligatorio para la obtención del título. La elección profesional, por parte del alumno, a una edad temprana hace necesario crear un sistema de orientación y asesoramiento educativo y profesional. Particularmente, se atenderán las necesidades de los jóvenes que hayan abandonado la etapa de enseñanza secundaria obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes, para proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.

Por el peso específico del sector agrario en la economía regional, la formación profesional reglada agraria se trata de forma separada. Las actuaciones se concentran en las titulaciones más atractivas y deficitarias, para aumentar las expectativas de inserción laboral respondiendo a las nuevas necesidades de formación que demanda el sector, con las que mejorar la competitividad y adaptabilidad al mundo laboral. Por otra parte, y para atender el fracaso escolar en la enseñanza secundaria obligatoria, y de cara a mejorar las cualificaciones mínimas, parte de los esfuerzos se dedicarán a este colectivo de alumnos. Los programas formativos serán seleccionados en función



de la demanda social y de las deficiencias y necesidades de cualificación y especialización, teniendo en cuenta el entorno de los centros de formación agraria.

Este planteamiento de base se ve completado por otras medidas para optimizar el sistema. Entre ellas, abrir posibilidades de formación de alumnos de la región en centros de trabajo de otras Comunidades Autónomas y otros Estados Miembros de la Unión Europea en determinadas familias profesionales cuya oferta formativa en nuestra región es escasa o nula, como vía de incremento de la oferta formativa y de ampliación de las expectativas de empleo; poner en marcha mecanismos de integración y acreditación de los diferentes subsistemas de formación profesional; o la formación y reciclaje del profesorado de los tres subsistemas de formación profesional para que puedan acometer sus tareas docentes con mayores garantías de éxito, haciendo especial hincapié en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y sociedad de la información.

Otro subconjunto está compuesto por aquellas medidas más directamente fundamentadas en el IV Plan de Empleo e Industria para Extremadura, suscrito el 2 de junio del 2000, por la Junta de Extremadura, las entidades empresariales y sindicales más representativas de la región y la Fempe, cuya finalidad es aumentar la estabilidad y la calidad del empleo, en las que se seleccionan actuaciones para mejorar la cualificación de los trabajadores, fomentar la capacidad de adaptación de las empresas a los cambios en la producción y en la jornada laboral, consolidar el empleo temporal en otro más estable e indefinido y dinamizar los recursos locales orientados al empleo. Para ello se han programado la realización de acciones formativas, incluidas prácticas en empresas dirigidas a desempleados, la contratación indefinida de desempleados, la transformación de contrataciones temporales en indefinidas y el apoyo a planes de racionalización del tiempo de trabajo, o la puesta en funcionamiento de sistemas para la realización de acciones de información, orientación y asesoramiento.

También se han programado medidas, en otro subconjunto, para conseguir los objetivos específicos de los ejes cuyos beneficiarios son grupos y personas, con características personales o sociales particulares que dificultan su acceso y permanencia en el mercado de trabajo, aumentan sus dificultades de inserción y disminuyen su empleabilidad, y, por ello, corren más riesgos de exclusión o discriminación. Se han adoptado, pues, un conjunto coherente de medidas que faciliten la integración de estos colectivos en el mercado laboral y permitan luchar contra la



discriminación social. Como las mujeres se ven especialmente afectadas en estas situaciones, en ellas se vuelcan las acciones de igualdad de oportunidades.

Para los discapacitados, crecen cuantitativa y cualitativamente las actuaciones, con una programación integral que combina formación profesional, acompañamiento, difusión y sensibilización, de la sociedad en general y del mundo empresarial, como apoyo a inserción laboral. Este planteamiento integral se lleva a otros grupos desfavorecidos, con base en el Programa de intervención con familias desfavorecidas y en los Centros de acogida de menores. En las Familias desfavorecidas, se presentan graves dificultades de integración sociolaboral, motivadas en su mayor parte por carecer de una formación cualificada que le permita acceder al mercado laboral, y que les lleva normalmente a situaciones de paro discontinuo o paro larga duración. También los menores que salen de los Centros de acogida encuentran con dificultades de inserción sociolaboral, a lo cual hay que añadir el bajo nivel formativo. Para combatir estas circunstancias se promueve, en las capas de población más desfavorecidas, la igualdad ante el acceso a la educación, eliminando los factores de discriminación negativa entre los menores que se encuentran en una situación de desventaja social por razones de origen, y facilitar a los progenitores, básicamente a las mujeres, por ser éstas las que tradicionalmente han asumido el cuidado de los hijos menores, su incorporación o permanencia en el mundo laboral, garantizando, en cualquier caso, un desarrollo educativo de los menores, acorde con las necesidades y las características propias de esta etapa. Se seleccionarán aquellos programas que aporten un avance en la mejora sociolaboral y/o formativa de los progenitores cuyas familias se encuentren en situación de riesgo social, así como de los jóvenes de 14 a 18 años sujetos a alguna medida de protección. Así mismo, se seleccionarán y formarán a aquellos profesionales que se encarguen de impartir los cursos destinados a estos colectivos. De forma separada se tratan las actuaciones para favorecer la formación y contratación de drogodependientes inmersos en programas de tratamiento y en proceso de franca inserción social, y el autoempleo.

El factor de género sigue siendo un agravante para las mujeres en el acceso o la permanencia en el empleo. Las tasas de actividad, ocupación y desempleo de las mujeres, en el mercado de trabajo regional, son significativamente menores que las de los hombres. Como factor característico de la tasa de actividad femenina, existe una correlación bastante clara entre crecimiento económico e incorporación de la mujer al mercado laboral, que en el caso concreto de Extremadura se agudiza de manera importante. Por ello es necesario corregir los obstáculos que entorpezcan la igualdad



de acceso y participación de las mujeres en el mercado de trabajo, logrando elevar y mejorar la empleabilidad de las mujeres y reducir la diferencia en las tasas de actividad, ocupación y desempleo. Se pondrá a disposición de las mujeres herramientas formativas, bajo la tutela de estructuras de apoyo, posibilitando el aprendizaje individualizado y adaptado a cada ritmo particular de trabajo.

Las previsiones se sitúan en la línea ascendente de atención al empleo femenino por parte de las intervenciones gestionadas por la Administración regional, en las cuales las mujeres han pasado de representar un 24,6% del total de beneficiarios del trienio 1994-1996, al 41,12% en 1996 y al 44,64% en 1997. Se trata, en definitiva, de que el Programa operativo 2000-2006 continúe reforzando la atención dedicada a las mujeres, hasta llegar a superar no sólo la participación que les correspondería por su peso específico en la población activa de la región (35% en 1997), sino dentro de la población potencialmente activa (51% en el mismo año).

El valor relativo de estos efectos es más que notable, puesto que representa un 32,24% del aumento neto que se produciría entre el año 2000 y el 2006 en el volumen total de mujeres ocupadas, bajo el supuesto de que se mantendrán los fuertes ritmos de crecimiento de la ocupación femenina registrados en la región durante el periodo 1994-1997.

En la selección de los proyectos, se tendrá en cuenta, las profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, las materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo, las acciones de innovación y calidad, así como, que se dirijan a desempleadas y, particularmente a desempleadas en situación de riesgo o amenazadas de exclusión social. Los proyectos se seleccionarán en función de las acciones positivas que redunden en una mejora cualitativa de la situación laboral de la mujer, del efecto multiplicador que supongan, así como, del valor añadido que generen en las empresas y de la implicación de agentes sociales.

Medidas del Eje 5 “Desarrollo local y urbano”

1. Las acciones para conseguir los objetivos de infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios reciben casi un tercio de la ayuda total asignada al eje. De esta medida se benefician más de 500 centros sanitarios distribuidos por los municipios de



la Comunidad Autónoma, incluyendo un número significativo de entidades locales. Este gran número de centros, con sus equipamientos sanitarios cercanos, próximos y accesibles, son fundamentales para un asentamiento y un desarrollo rural y urbano equilibrados.

El cumplimiento de objetivos de salud, cercanía al ciudadano, integralidad de la asistencia sanitaria y cumplimiento de normas de ámbito nacional y autonómico, los Planes de salud y de salud mental de Extremadura, junto con la carencia generalizada de otros recursos específicos al margen de la oferta pública, hacen necesarias las acciones propuestas, con la que se mejoran la asistencia sanitaria, y las condiciones de salud y de prevención de la enfermedad.

Se señalan acciones en determinadas áreas de salud pública. El objetivo del Insalud es por una parte, completar la Reforma de la Atención Primaria, dotando a cada zona básica de Salud de un Centro de Salud, y renovando los centros que lo requieran mediante actuaciones de reforma y ampliación, y por otra parte, en asistencia especializada, la actualización y renovación de las infraestructuras.

Por otra parte, la orientación y planificación familiar va a consolidarse como una red de atención multidisciplinar, próxima a toda la población, como recurso de apoyo a los centros de atención primaria y coordinados con los servicios especializados de la red asistencial. Para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, se prevé la dotación de medios que permitan un control integral de la cadena de consumo y que integre las innovaciones tecnológicas, la mejor documentación posible y la difusión ordenada y accesible de los conocimientos que faciliten la promoción de hábitos de vida y de consumo saludables. También se actúa en los centros de tratamiento de los drogodependientes, que realizan su intervención en régimen de internamiento y ambulatorio, careciendo de herramientas que les permitan intervenir en régimen de centro de día. El cumplimiento de objetivos de cercanía, accesibilidad, equidad e integralidad de la intervención expuesta en el Plan Regional sobre Drogas, Ley 1/99 de Prevención Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias y la carencia de otros recursos específicos, hace necesaria la medida propuesta, con la que pretendemos convertir estos centros en centros de día para la preformación y formación laboral, manteniendo la actividad asistencial específica sobre los drogodependientes.

En servicios sociales, de la proyección de la población mayor en Extremadura en el periodo de programación, así como de la evolución de la demanda interna y



externa, se manifiesta la necesidad de ofrecer el recurso de asistencia a la población mayor en centros asistenciales públicos, aumentando el número de plazas sociales públicas destinadas a personas mayores dependientes. Particularmente, se incide en el envejecimiento de la población como una de las primeras causas que explican la enfermedad de Alzheimer. De ahí la necesidad de atención al colectivo de personas mayores dotándoles de estos centros de días con unidades específicas, tanto en infraestructura como en equipamiento para tratar el Alzheimer. Por otra parte, el Plan Gerontológico de Extremadura promueve, como uno de sus objetivos, la permanencia del anciano en su entorno y en su familia; para poder cumplirlo, es necesaria la construcción de centros de día y así ofrecer recursos especializados a la población mayor con necesidades de asistencia temporal, apoyo complementario o asistencia continuada en este tipo de centros.

2. En otras medidas del eje se proponen acciones complementarias, más ligadas a la capitalización del patrimonio y a las actividades económicas, pero que comparten un objetivo final, el desarrollo a escala local, el asentamiento equilibrado de la población y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En los proyectos de conservación y rehabilitación del patrimonio las autoridades regionales pretenden poner en valor el mayor número de los recursos propios con los que cuenta cada parte del territorio. Colaborar con iniciativas propias de los entes locales, con objeto de promover las propias fuentes de riqueza, generar un incremento de mano de obra y empleo de materiales autóctonos, propios y artesanales. Recuperar oficios y técnicas tradicionales de intervención en el Patrimonio Histórico y Cultural y conjugar la recuperación del inmueble tradicional con la recuperación natural del entorno y el respeto del medio ambiente.

Por su parte, la Administración Central continúa en la línea emprendida en el MAC 1994-1999 de recuperación del patrimonio y mejora de las infraestructuras culturales. En lo que se refiere al nuevo período 2000-2006 las prioridades que inspiran los objetivos del Programa Operativo son la consecución de un desarrollo sostenido compatible con la defensa del medio ambiente y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Una de las condiciones para el desarrollo regional es el incremento de la competitividad mediante la mejora del capital físico y humano. En este sentido el Ministerio de Educación y Cultura pretende mantener el esfuerzo inversor en infraestructuras culturales como la rehabilitación del Museo de



Cáceres, la ampliación del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida, la reforma de la Biblioteca Pública de Cáceres y la construcción de un Archivo Histórico Provincial en Badajoz, así como la creación de un Centro Cultural Polivalente que sería utilizado como Sala de Conferencias y Sala de Conciertos. Estos proyectos completan la dotación de espacios colectivos y equipamientos de carácter cultural de la región, siendo coherentes con los objetivos específicos de potenciar y mejorar el aprovechamiento de recursos turísticos de la región a través de la construcción de edificios turísticos y culturales, y enriquecer el patrimonio histórico-artístico y cultural de la región, con fines turísticos, mediante intervenciones de restauración, conservación y enriquecimiento de edificios.

Con un enfoque más sectorial, el Plan Turístico Regional emanado de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura, determina que las masas de agua en Extremadura no están suficientemente aprovechadas. Se proponen actuaciones encaminadas a recuperación de márgenes y riberas y adecuación de espacios para uso lúdico recreativo, con criterios medioambientales restrictivos en aras a la consecución de un desarrollo sostenible de las zonas de actuación, y de fijación de población en núcleos rurales. Se prevén planes locales y comarcales para la potenciación de entornos turísticos, junto con la mejora y el aprovechamiento de las aguas termales de la región. Por otro lado, con la actuación en materia de señalización, se lograrán una fácil identificación de los recursos turísticos que permitan al visitante acceder a dichos lugares, contribuyendo al desarrollo de los núcleos rurales y a la creación de pequeñas industrias turísticas.

Además, se seleccionarán aquellos proyectos propuestos desde el ámbito local que por sus características contribuyan a disminuir la alta tasa de paro o bien contribuyan a suavizar el paro estacional producido por las diferentes épocas de “remanso” agrícola; consolidar otros proyectos generadores de empleo estable o conexo a actividades productivas y que refuercen la capacidad de éstas; impulsar potencialidades endógenas de desarrollo en actividades con futuro, poco experimentadas o innovadoras en creación de valor añadido que fijen riqueza y población.

3. Para el desarrollo de los recursos humanos, el IV Plan de Empleo citado recoge entre sus objetivos dinamizar los recursos locales orientados al empleo y profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo y el comportamiento de las



ocupaciones. Para ello, ofrece información y asesoramiento que permita dinamizar el mercado de trabajo local, posibilitar la contratación de trabajadores desempleados y favorecer la implantación de proyectos empresariales en el ámbito local. Para la pertinencia de estas acciones, los criterios a tener en cuenta ponderarán los proyectos que tengan mayor incidencia en el desarrollo del entorno local.

También se realizarán acciones para optimizar la gestión de los procesos de desarrollo autogestionados por la población local, dado el déficit formativo de los actores locales, mediante cursos de formación especializada para el personal técnico de los centros de desarrollo rural. La mejora de la cualificación técnica, la sensibilización y dinamización de la población local son la mejor garantía para incrementar y consolidar los resultados de los procesos de desarrollo del mundo rural.

Medidas del Eje 6 “Redes de transporte y energía”

1. Este eje, cofinanciado por el FEDER, recibe el 31,05% de la ayuda comunitaria total al Programa operativo, en coherencia con los objetivos programados. Estos recursos se concentran en proyectos de desarrollo de las redes de transporte, condición necesaria para superar debilidades estructurales que todavía siguen limitando la competitividad regional, y, simultáneamente, para aprovechar las ventajas y potencialidades del conjunto de las inversiones programadas, y, así garantizar un crecimiento continuado y sostenible.

La coherencia con los objetivos prioritarios correspondientes es inmediata, ya que esta medida favorece el asentamiento de la población, al mejorar la dotación de los equipamientos económicos, consolidando las dotaciones de equipamiento colectivo, crea las bases para la consolidación de un desarrollo y diversificación de la base productiva regional, asegurando un desarrollo sostenido y generador de empleo; ayudando a promover y difundir sobre bases sólidas el desarrollo de nuevas actividades en expansión, a mejorar la accesibilidad territorial, fomentando la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro.

Se han elegido las acciones que aseguren las inversiones más eficientes y rentables desde el punto de vista económico y social, evitando perjudicar al medio ambiente, y ejecutando aquellas infraestructuras de carreteras que son más necesarias



de acondicionar. Dichas acciones se centran especialmente en aquellos tramos de la Red regional de carreteras de Extremadura que no han sido acondicionados y aquellos que pertenecen al Programa de ejes transversales regionales.

Asimismo, el Ministerio de Fomento con estas actuaciones trata de cumplir con el objetivo de dotar a la Red Transeuropea de carreteras de alta capacidad, al mismo tiempo que se conexionan, mediante autovía, los grandes núcleos de la Región tales como Plasencia, Cáceres, Mérida, Almendralejo y Zafra y su unión con Castilla y León y Andalucía.

2. Siguiendo el plan de renovación y modernización de la red ferroviaria del Ministerio de Fomento, las actuaciones de este departamento y de RENFE pretenden conseguir una red ferroviaria en Extremadura que, permitiendo un aumento de la velocidad, tenga una infraestructura más moderna y segura, tal y como corresponde a proyectos que, en su mayoría pertenecen, a la Red Transeuropea.

Para la mejora y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en municipios y de la infraestructura eléctrica en el medio rural, las acciones elegidas están en consonancia con los objetivos específicos del eje y del Programa de infraestructura energética, del Plan de Empleo e Industria. Se incrementará la relación actual existente entre kilómetro de línea y habitante, aproximándose a la media nacional y mejorando la calidad del suministro.

Estas instalaciones eléctricas forman parte de las infraestructuras de los municipios, con exclusión de los correspondientes a alumbrado público, y permiten el suministro de energía eléctrica a actividades productivas en el medio rural, con exclusión de actividades agrícolas

Por parte de la empresa Red Eléctrica de España las actuaciones previstas van a contribuir al desarrollo de la red de transporte de energía en la región de Extremadura, para garantizar una calidad de suministro similar a la nacional.

Las actuaciones previstas contribuirán también a disponer de una red capaz de sustentar un mercado eléctrico totalmente competitivo que fomentará la concurrencia sin restricciones técnicas de los grupos generadores más eficientes y menos contaminantes (ciclos combinados y grupos eólicos fundamentalmente), además de reducir las pérdidas globales del sistema al acercar la generación a la demanda.



Medidas del Eje 7 “Agricultura y desarrollo rural”

Con el conjunto de las medidas programadas, para infraestructuras, servicios a las explotaciones y desarrollo rural, se trata de superar las deficiencias estructurales y la baja productividad (40% de la media comunitaria) del sector agrario, pieza clave en el sistema productivo regional, tanto por su elevada aportación al PIB, como por su contribución indirecta al desarrollo de otros sectores productivos: industria agroalimentaria y otros servicios estrechamente ligados a las producciones agrarias. El sector agrupa actividades diversas y acusa la dependencia de las condiciones pluviométricas, tanto por el peso que representan los cultivos de regadío como por la creciente importancia de la ganadería extensiva.

Además, el pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias, definen extensas áreas rurales, alguna de las se enfrentan a un fuerte despoblamiento, al tratarse de zonas agrarias de secano en reestructuración o franco declive o bien zonas de montaña, en las que el aprovechamiento de la tierra comporta dificultades añadidas.

Las acciones de mejora y desarrollo de las infraestructuras de apoyo se concentran en infraestructuras agrarias que permitan un adecuado desarrollo rural de la Comunidad Autónoma, con la construcción y mejora de caminos rurales públicos que afectarán a 300 municipios, procesos de concentración parcelaria, y la mejora de fincas municipales y comunales.

Para la mejora de los sistemas de producción y de la calidad de las producciones agrarias, así como del equilibrio entre el progreso tecnológico y la responsabilidad de conservar los recursos naturales, respetar el medio ambiente y preservar la biodiversidad se plantean, en la medida 7.8, la creación de agrupaciones de gestión empresarial y asociaciones de productores, la creación de agrupaciones de defensa sanitaria, la promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal con implantación de sistemas de trazabilidad en las unidades ganaderas, el fomento del uso en común de maquinaria y equipos con la creación de agrupaciones de servicio de ayuda mutua y la realización de inversiones colectivas por titulares de explotaciones, la mejora de la cabaña de razas autóctonas y el fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente.



Las medidas de desarrollo endógeno de las zonas rurales tienen como antecedente los programas en favor del desarrollo del mundo rural del anterior período de programación 1994-1999. Serán gestionadas por la Administración Regional, y, eventualmente, en cooperación con estructuras comarcales constituidas por los Ayuntamientos (en proporción no mayoritaria), los colectivos económicos (empresas, cooperativas, etc.) y los colectivos sociales, que presenten sus respectivas propuestas de actuación para territorios rurales determinados, y que reúnan la suficiente legitimidad y representatividad del tejido social comarcal.

Las medidas de desarrollo endógeno se han revelado como una importante palanca para el progreso de la sociedad rural en Extremadura, razón por la cual las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Desarrollo Rural consideran de especial importancia las medidas 7.5, puesto que permiten la continuación de las actuaciones, en su caso, el sostenimiento de estructuras comarcales que integran diversas actuaciones en la escala territorial en la que actúan, estructuras que a su vez cooperan con la Administración autonómica en otras medidas y acciones, y por tanto, contribuyen de manera notable a la consecución de los objetivos generales del eje y del Programa Operativo en general.

En los supuestos de cooperación con estructuras comarcales, la organización pasaría por dos fases. Una primera, de selección de los grupos de acción local, o centros de desarrollo rural, se llevará a cabo valorando la idoneidad de la propuesta presentada por el grupo local, la idoneidad del territorio de actuación y la idoneidad del propio grupo, es decir, su capacidad demostrada para gestionarlo. El proceso se llevará a cabo mediante una convocatoria pública previa, donde la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará las bases pertinentes. La segunda fase consiste en la selección de actuaciones más convenientes para esa estrategia de desarrollo. El grupo local deberá contar con un procedimiento de gestión aprobado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que garantice un proceso de transparencia, objetividad e imparcialidad en el proceso de selección.

Medidas del Eje 9 “Asistencia técnica”

Las medidas de asistencia técnica garantizan el cumplimiento de los objetivos del eje, para la correcta aplicación del Programa operativo. En medidas separadas, para



cada uno de los Fondos, se asignan recursos que garanticen la eficiencia y la eficacia de los sistemas y estructuras de gestión, seguimiento, control y evaluación, las acciones de información y publicidad, con los elementos particulares de los ámbitos de intervención de cada Fondo; así como, la coordinación entre Administraciones.

En cada una de las medidas, se respetan los montantes máximos previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

COMPLEMENTARIEDAD E INTERDEPENDENCIA ENTRE MEDIDAS

Las medidas para mejorar el capital productivo privado (Eje 1 y Eje 7), particularmente el sistema agroindustrial, y el capital humano (Ejes 4), que reciben el 33,10% de la ayuda comunitaria, son las que presentan un mayor grado de complementariedad, lo que refuerza su influencia en la generación y diversificación de actividad y en la creación de empleo, propiciando el aumento de la competitividad y la apertura de la economía extremeña, con importantes efectos multiplicadores, para optimizar el conjunto de las inversiones programadas. La apertura económica se plantea con medidas que favorecen la salida de las empresas regionales al exterior y con medidas complementarias para facilitar la atracción de empresas, tecnología e inversiones del exterior.

También son altamente complementarias el subconjunto de medidas para asegurar un desarrollo sostenible, aumentando las dotaciones de capital físico (Ejes 3, 5 y 6) y de capital humano (Ejes 4). Estas medidas concentran el 78% de los recursos de los Fondos.

La interdependencia de estos subconjuntos enriquece un área de intersección entre las medidas para desarrollar y diversificar la base productiva regional, las cuales inciden especialmente en las carencias de los sectores productivos, en la fortaleza y desarrollo del tejido empresarial y de la innovación empresarial, de las Pyme; al tiempo que potencian la productividad de los recursos potenciales. Estas medidas se complementan en gran medida con las de recursos humanos orientadas al desarrollo, fortaleza y capacidad innovadora de las Pyme, y la cualificación de los desempleados y trabajadores, que acompaña este proceso. También el grado de complementariedad



es alto con las medidas que potencian los recursos autóctonos y del patrimonio natural y cultural.

La potenciación de las oportunidades que ofrece la estructura extremeña viene cubierta por las medidas para desarrollar y diversificar la base productiva regional, en sintonía con aquellas que consolidan las infraestructuras y equipamientos. De este modo, la mayor concentración de recursos en estos ejes responde a los principales estrangulamientos y oportunidades que se presentan en la región. No obstante, la estrategia de desarrollo también se orienta hacia la innovación y la implantación de la sociedad del conocimiento, que establezca redes sociales, empresariales e institucionales avanzadas, creativas e integradas, así como un capital humano de calidad, y por tanto, más de acuerdo con las necesidades de una economía moderna.

Las medidas que persiguen estos objetivos concentran cerca del 8% de los recursos, pero son fuertemente catalizadoras del conjunto y propician la aparición de sinergia entre medidas dentro del eje y entre ejes.

COHERENCIA Y SINERGIA ENTRE MEDIDAS Y EJES PRIORITARIOS.

Ahondando en el análisis de coherencia y sinergia, las principales conclusiones del análisis se pueden resumir en los siguientes puntos:

- ∄ Las medidas que más interactúan con el conjunto son las de recursos humanos, particularmente, aquellas para potenciar la red de centros educativos y de formación, o la mejora de los sistemas de formación profesional y adaptación a los requerimientos específicos de la base productiva y del mercado de trabajo; así como, la implantación de la sociedad de la información y procesos de innovación.
- ∄ Los esfuerzos encaminados a mejorar la accesibilidad territorial, carreteras y autovías, y ferrocarriles, muestran, también, su importante influencia sobre el conjunto de las medidas del Programa; y las inversiones medioambientales para asegurar un desarrollo sostenible.
- ∄ Los mayores grados de sensibilidad a la estrategia de desarrollo se dan en las medidas para desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo, tanto desde la consolidación de las actividades asentadas como de la explotación de actividades emergentes o con futuro



Como ya hemos comentado al referirnos a los resultados del anterior periodo de programación, aunque las previsiones de los impactos de estas medidas sobre las variables de convergencia real (productividad del trabajo, renta, empleo, producción de bienes y servicios públicos) son muy positivas, el peso financiero del Programa operativo, comparado con las macromagnitudes regionales, es moderado, respecto a los avances generales que tendría que registrar el entorno socioeconómico de la región para lograr mejorar sustancialmente su posición relativa respecto a España y Europa.



1.2. FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Promover la creación, modernización y ampliación de empresas industriales y de servicios considerados clave para el desarrollo regional. Se prevee, en el total del período de programación ,atender a proyectos de creación de empresas y proyectos de ampliación-modernización
- Adaptación de las PYMEs extremeñas al Mercado Único Europeo y a la globalización de la economía.
- Modernización del pequeño y mediano comercio, fomentando el asociacionismo de los pequeños y medianos comerciantes, y favoreciendo la cooperación empresarial.
- Revitalización de los centros comerciales tradicionales y promoción de la actividad comercial minorista en el ámbito rural.
- Mejorar la estructura productiva y comercial de empresas artesanas al año, logrando de esta manera incrementar la calidad de sus productos y promover la participación de empresas de artesanía en certámenes de ámbito regional, nacional e internacional al año.
- Mejora de la calidad de los productos y servicios de las empresas turísticas, promover la diversificación y desestacionalización, mediante la ayuda para la mejora de establecimientos ya creados.
- Mejora de la competitividad del sector turístico, mediante la ayuda para la creación de nuevos establecimientos hoteleros, apartamentos y casas rurales.
- Incremento de la competitividad de aproximadamente empresas del sector de las rocas ornamentales y áridos de construcción mediante el aumento de la tecnificación y seguridad de las explotaciones y la promoción de sus productos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones prioritarias se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas en los sectores clave para el desarrollo regional.

En la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta el sector de actividad, primándose aquellos que valoren los recursos de la región y aquellos en los que se existe una demanda potencial, el volumen de inversión, el número de puestos de trabajo creados o mantenidos y el origen de la materia prima, primándose la materia prima regional

En el sector industrial y de servicios las actuaciones prioritarias se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas en los sectores clave para el desarrollo regional.

Se considerarán proyectos promocionables:

1.- Proyectos de creación de nuevas empresas. Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo.

2.- Proyectos de ampliación-modernización de centros productivos existentes. Son aquellos que suponen una ampliación del establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o el procedimiento de producción de un establecimiento existente; siempre que se creen nuevos puestos de trabajo o se transformen en fijos puestos de trabajo temporales.

3.- Proyectos de traslado de centros productivos existentes.

Son aquellas inversiones asociadas al traslado de instalaciones de empresas desde el casco urbano hasta un polígono industrial o terrenos similares del término municipal, o entre distintas localidades.

4.- El importe mínimo del proyecto de inversión a realizar será de 1.000.000 ptas. (6.010,12 euros).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Se consideran subvencionables las empresas que desarrollen su actividad en los sectores que se relacionen en la legislación aplicable a lo largo del P.O. , pero que con carácter general se corresponden con sectores claves para el desarrollo regional , y en aquellos sectores poco desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma

Se establecerá una subvención máxima del 50% sobre la inversión considerada subvencionable con los límites que a continuación se establezcan en la legislación aplicable durante la ejecución del P.O.:

Las ayudas que se pongan en marcha a través de esta medida se consideran incompatibles con cualesquiera otras subvenciones a fondo perdido concedidas para el mismo proyecto de inversión, y en especial por razón del fondo cofinanciador, con las Iniciativas Comunitarias LEADER y Programas de Desarrollo Rural (PRODER), con las líneas que disponga la Junta de Extremadura como apoyo al sector agroindustrial, y con las ayudas de Incentivos Económicos Regionales.

Tendrán la consideración de elementos subvencionables, siempre que se trate de elementos nuevos o de primer uso y su adquisición o ejecución se realice con posterioridad a la presentación de la solicitud, los terrenos, edificios, equipamiento y otras inversiones.

En ningún caso se considerará como subvencionable las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero (leasing), ni las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo (lease-back), el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas y otros impuestos, así como los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

Quedan excluidas las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

Las actuaciones enmarcadas dentro del sector artesanal se dirigen por un lado hacia la empresa artesanal, constituida normalmente por pequeños talleres familiares con grandes dificultades para acceder a los mercados. En consecuencia, se prevén acometer diferentes actuaciones encaminadas al fomento de la producción artística de calidad y al aseguramiento de su singularidad, incidiendo en la promoción, recuperación, estímulo e incentivo del sector artesanal. Asimismo, se pretende influir en la difusión de la artesanía, mediante la organización de jornadas y mesas redondas relativas al sector, actualización del Registro de artesanos, y edición de material publicitario (Guía de artesanía y Catálogo de artesanos extremeños) y de información. Se instrumentarán ayudas orientadas a sufragar los gastos ocasionados a empresas por su participación en certámenes de ámbito regional, nacional e internacional en materia de artesanía; así como poder apoyar determinadas inversiones en maquinarias, instalaciones, equipos y otros elementos precisos y necesarios para un adecuado desarrollo de la actividad en los talleres artesanos.

Por otro lado, y con el fin de realizar una adecuada promoción del comercio y de la actividad comercial minorista en general, se recogen actuaciones en varias áreas de intervención:

A nivel local, se perseguirá la revitalización de los espacios comerciales tradicionales mediante actuaciones de publicidad y animación comercial zonal o sectorial, el desarrollo de centros comerciales abiertos y la mejora del espacio comercial colectivo.

Por otra parte, se actuará proponiendo la modernización y reforma de los establecimientos, la adecuación del pequeño y mediano comercio a las nuevas fórmulas de venta y la renovación y el relevo generacional. Con el mismo fin, se llevarán a cabo acciones encaminadas a facilitar la información y asistencia técnica necesaria al comerciante.

Se fomentará la participación y el asociacionismo comercial, así como otras formas de integración y cooperación empresarial, y finalmente, se potenciará la cooperación empresarial con la finalidad de impulsar la tecnificación del punto de venta y el y de poner a disposición del pequeño y mediano comercio los nuevos recursos tecnológicos.

En el sector turístico, se abren líneas de ayudas a empresarios que disponen de establecimientos con categorías inferiores a hoteles de dos estrellas y restaurantes de un tenedor al objeto de que emprendan su remodelación y adaptación a las nuevas exigencias del mercado, así como ayudas para la adopción de marcas de calidad, mejora de instalaciones y accesibilidad y en la gestión medioambiental. Además, se prevén ayudas dirigidas a hoteles y casas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

rurales, a los proyectos que permitan la desestacionalidad, que ofrezcan otras actividades alternativas al mero alojamiento, para conseguir una duración más larga de los periodos de estancia en la región.

También, se concederá una línea de ayudas destinadas a la reforma y mejora del equipamiento de los establecimientos hoteleros integrados en los balnearios para atender las exigencias actuales, combinándolas con el tradicional uso sanitario de los balnearios.

Por último, se mejora la calidad de los productos ofertados por estas empresas turísticas, incentivando la eliminación de barreras arquitectónicas, permitiendo el acceso a este tipo de establecimientos a personas con movilidad reducida.

Con respecto a las actividades mineras, Extremadura tiene un importante nivel de producción minera, básicamente de granito y pizarra ornamental y de áridos. La mayor parte de las empresas extractoras y transformadoras son pequeñas empresas con un bajo nivel de tecnificación y de capital humano, y con estructuras comercializadoras de sus productos poco desarrolladas.

En este sentido se considera fundamental apoyar a las empresas mineras de Extremadura con el objetivo final de incrementar su competitividad y su capacidad comercializadora.

Para ello se tiene previsto aplicar un régimen de ayuda para aumentar las condiciones de seguridad minera en las explotaciones y establecimientos de beneficio mineros de Extremadura, y, por otro lado, apoyar a las empresas extractoras y transformadoras en la comercialización de sus productos mediante la participación en ferias sectoriales, edición de catálogos, CD-ROMs y generación de páginas WEBS.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 85.487.323

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 21.371.829

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 64.115.494

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,88 %
-------------------------------	----------------	---------------------------------------------------------------------------	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214105	D.G. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL(EX)
214106	D.G. DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS(EX)
214108	D.G. DE COMERCIO(EX)
214153	D.G. DE TURISMO(EX)

BENEFICIARIOS:

- Empresarios de casas rurales, hoteles rurales, hoteles balnearios y apartamentos rurales.
- Empresas del sector industrial, servicios, artesanal y empresas extractoras y transformadoras de rocas ornamentales y materiales de construcción, especialmente PYMEs.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

N. NACIONAL: EX

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS:

- Artesanos y asociaciones empresariales del sector artesanal.
- Pequeño y mediano comercio.
- Asociaciones de comerciantes.
- Organizaciones de cooperación empresarial en el ámbito del comercio minorista.
- Entidades de derecho público y privado titulares de equipamientos comerciales colectivos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas en el sector de la artesanía	SI	NO				65/95	INDEFINID
Ayudas moderniz. y valoriz. balnearios Extremadura	SI	NO				5	INDEFINID
Incentivos extremeños a la inversión	NO	SI	01/12/2000	30/01/2001	SG(01)D/285562	791/00	2000-2006
Mejora, rehab. y adapt. alojamientos turísticos	SI	NO				4	INDEFINID
Modernización pequeño-mediano comercio extremeño	SI	NO				2	INDEFINID
Potenciación seguridad en explotaciones mineras	SI	NO				1	INDEFINID

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- a) Listado criterios de selección de las actuaciones
- Con respecto al sector turístico:

Los criterios se encuadran en el Decreto 120/1998, de 6 de octubre de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural, en el Decreto 4/2000, de 25 de enero por el que se modifica el Decreto 120/1998, de 6 de octubre de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural, así como en el Decreto 4/2001 de 9 de enero, de líneas de ayudas destinadas a la modernización y valoración de los Balnearios de Extremadura.

- Obras de construcción de nuevo alojamiento rural, o de adaptación de edificios existentes a las exigencias de tal modalidad de alojamiento, incluyendo siempre la supresión y corrección de barreras arquitectónicas.
- Obras de rehabilitación y adaptación de edificios de arquitectura tradicional.
- Obras o instalaciones de mejora para mantener la categoría o grupo que tenga el establecimiento.
- Obras o instalaciones de mejora para elevar la categoría o grupo que tenga el establecimiento.
- Obras e instalaciones tendentes a ampliar o mejorar la prestación de servicio.
- Obras o instalaciones para eliminar barreras arquitectónicas o mejora de la accesibilidad.
- Inversiones en materia de modernización de los establecimientos termales de Extremadura.
- Inversiones dirigidas a la mejora sensible de sus infraestructuras.
- Inversiones en materia de equipamientos con modernas tecnologías.
- Inversiones destinadas a la protección de las aguas termales a través de sus manantiales y fuentes.
- Inversiones para la recuperación y valoración de los jardines y entornos con fines terapéuticos.

- Con respecto al sector minero:

Los criterios se encuadran en el Plan de Empleo e Industria 2.000-2.003

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- “ Obras que mejoren la seguridad minera en las explotaciones/establecimientos de beneficio.
- “ Adquisición de equipos de extracción y transformación que lleven incorporados medios de protección del trabajador.
- “ Adquisición de materiales específicos de seguridad minera
- “ Tipo de feria y ámbito de comercialización
- “ Diseño del documento promocional y utilización de nuevas tecnologías.
- En cuanto al sector comercial y artesanal:

- “ PYMEs comerciales según definición UE y según epígrafe I.A.E
- “ Inscripción en el Registro Oficial de Artesanos.
- “ Actividad artesanal reconocida en el Repertorio de Oficios Artesanos.
- En cuanto al sector industrial y de servicios:

Las actuaciones son consecuencias de las propuestas emanadas de la firma del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura 2000-2003, firmado por la Comunidad Autónoma con los agentes económicos y sociales de la región para promover el tejido empresarial.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- Con respecto al sector turístico:

Los criterios se encuadran en el Decreto 120/1998, de 6 de octubre de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural, en el Decreto 4/2000, de 25 de enero por el que se modifica el Decreto 120/1998, de 6 de octubre de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural, así como en el Decreto 4/2001 de 9 de enero, de líneas de ayudas destinadas a la modernización y valoración de los Balnearios de Extremadura.

- “ Valor arquitectónico, histórico-cultural del edificio.
- “ Grado de adaptación a las normas de accesibilidad.
- “ Adaptación a la construcción original o a la tradicional de la zona.
- “ Potencialidad turística de la localidad.
- “ Proyectos de comercialización y promoción que el titular de la explotación pretenda acometer.
- “ Parados de larga duración.
- “ Mujeres con cargas familiares, no compartidas.
- “ Proyectos con mejoras para la rentabilización del uso turístico.
- “ Valor técnico de las mejoras introducidas y sus posibilidades de comercialización.
- “ Características del proyecto en cuanto a la oferta que plantee (incorporación de tecnología avanzada, mejora medioambiental, carácter dinamizador...)

- Con respecto al sector minero:

Los criterios se encuadran en el Plan de Empleo e Industria 2.000-2.003

- “ Pertenecer a los sectores de rocas ornamentales y áridos.
- “ Adecuación del proyecto a la mejora de la competitividad y seguridad industrial.
- “ Carácter innovador.

- En cuanto al sector comercial y artesanal:

- “ Cooperación e integración empresarial.
- “ Innovación comercial.
- “ Modernización y mejora de establecimientos comerciales.
- “ Mejora de infraestructura comercial de centros históricos y de aglomeraciones tradicionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- “ Iniciativas de promoción del comercio rural y zonas turísticas.
- “ Inversiones en infraestructuras adecuadas al carácter artesanal de la actividad y a la producción artística.
- “ Proyectos innovadores.
- “ Proyectos de comercialización.

· En cuanto al sector industrial y de servicios:

Como criterios de valoración de los proyectos se atenderá a:

- “ Cuantía de la inversión subvencionable.
- “ Empleo a crear.
- “ Plantilla de personal mantenida.
- “ Actividad de la empresa promotora.
- “ Utilización de materia prima regional, o puesta en valor de recursos endógenos.
- “ Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.
- “ Respeto por el medio ambiente.
- “ Concurrencia en el proyecto de otras ayudas públicas compatibles.
- “ Factores de cohesión y vertebración territorial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- General: Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean, mejorar o racionalizar los procedimientos de transformación
- Específicos: Reorganizar y orientar la estructura de los sectores en la fase de comercialización y transformación, ordenación de la oferta en origen, ordenación de la oferta en destino, racionalización temporal de la producción, adecuar la dimensión empresarial a las necesidades productivas y de consumo.
- General: Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de subproductos o residuos
- Específicos: Desarrollo de la aplicación de técnicas dirigidas a preservar las características del producto envasado y fomento de la diversificación del producto.
- General: Aplicar nuevas tecnologías.
- Específicos: Aplicación de nuevas tecnologías en la industria, prevención de riesgos laborales, y aplicación de nuevas tecnologías a nuevos usos no energéticos de los productos agrícolas y a usos energéticos de la biomasa.
- General: Favorecer inversiones innovadoras
- Específicos: Desarrollo de inversiones innovadoras de productos de alto valor añadido y nuevos productos.
- General: Mejorar y controlar la calidad
- Específicos: Fomento de sistemas de la gestión de la calidad, fomento de la calidad de producto y fomento del control interno.
- General: Mejorar y controlar las condiciones sanitarias
- Específicos: Desarrollo de sistemas que contribuyan a mejorar la salubridad del producto, desarrollo de medidas de control de las condiciones sanitarias, e inversiones orientadas al cumplimiento de nuevas exigencias sanitarias que se aprueben o modifiquen a lo largo del programa.
- General: Proteger el medio ambiente
- Específicos: Aprovechamiento de subproductos, ahorro en el consumo de materias primas, agua, y energía, eliminación y valorización de residuos, prevención de la contaminación debido a los vertidos y residuos, así como la generación de residuos de envases y embalajes, y traslado de industrias fuera del caso urbano debido a razones medioambientales.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se prevé un conjunto coherente de actuaciones con base jurídica en los artículos 25 a 28, ambos inclusive, del Reglamento (CE) 1.257/99 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, por las que se persigue la mejora y racionalización de los procesos de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, de modo que alcancen mejores condiciones de salida al mercado, y se oriente su producción de acuerdo con las tendencias previstas y las exigencias sanitarias y medioambientales.

Ello puede lograrse, en particular, a través de la aplicación de nuevas tecnologías, con las que se mejore el control de calidad de los productos; asegurando las condiciones sanitarias, primando la prevención de la contaminación medioambiental, la valorización y eliminación de residuos, el ahorro del agua y el aprovechamiento de subproductos; favoreciendo el aumento de la dimensión empresarial; el traslado de industrias agroalimentarias.

Para la consecución de los objetivos específicos previstos se preven las siguientes acciones:

Para lograr la reorganización y orientación de la estructura de los sectores en la fase de transformación y comercialización se establecerán:

- 1.- Inversiones dirigidas a la modernización e incorporación de nuevas tecnologías de producción con reducción de capacidad o sin aumento de la misma en aquellas actividades que estén sobredimensionadas.
- 2.- Inversiones resultantes de las fusiones de empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

3.- Inversiones para la creación, ampliación y modernización de instalaciones de actividades con escasa dimensión con demanda en el mercado.

4.- Apoyo a las inversiones resultantes de reestructuraciones industriales.

5.- Inversiones dirigidas a la obtención de información con mayor agilidad y regularidad.

6.- Inversiones dirigidas a la implantación de fórmulas colectivas de comercialización.

Para lograr la ordenación de la oferta en origen se establecerán:

1.- Concentración de la oferta.

2.- Normalización de la oferta

3.- Almacenamiento de regulación

Para lograr la ordenación de la oferta en destino se establecerán:

1.- Inversiones en mercados mayoristas

2.- Otras inversiones en ofertas colectivas en destino.

Para la racionalización temporal de la producción se establecerán:

1.- Actuación sobre producción estacional debida a la estacionalidad de la materia prima.

2.- Actuación sobre producción estacional debida a la estacionalidad de la demanda.

Para adecuar la dimensión empresarial a las necesidades productivas y de consumo se establecerán:

1.- Modificaciones en el proceso productivo debido a la demanda.

Para el fomento de la diversificación del producto se establecerán:

1.- Apoyo a las inversiones orientadas a la tipificación y clasificación del producto.

2.- Desarrollo de sistemas de envasado que reduzcan la cantidad de material empleado.

3.- Implantación de materiales de envases respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables.

4.- Fomento de nuevas formas de presentación, adaptadas a las necesidades del consumidor.

5.- Desarrollo de envases con productos de cuarta y quinta gama.

6.- Inversiones dirigidas a posibles modificaciones de la normativa existente con relación a capacidades de envases.

Para el desarrollo de la aplicación de técnicas dirigidas a preservar las características del producto envasado se establecerán:

1.- Inversiones para la implantación de técnicas de envasado al vacío, atmósfera controlada y cualquier otra técnica que mejore la conservación del producto.

2.- Inversiones dirigidas a la adaptación de modificaciones a la normativa sobre materiales de contacto con los alimentos.

3.- Fomento de la aplicación de materiales que permitan tratamientos específicos una vez envasado el producto sin alterara sus propiedades.

4.- Desarrollo e implantación de materiales que reduzcan la presencia de exudados.

Para la aplicación de nuevas tecnologías en la industria se establecerán:

1.- Aplicación de nuevas tecnologías al proceso productivo.

2.- Aplicación de nuevas tecnologías al tratamiento de materias primas y productos acabados.

Para la prevención de riesgos laborales se establecerán:

1.- Protección de riesgos laborales.

2.- Acondicionamiento del proceso.

Para la aplicación a nuevos usos industriales se establecerán:

1.- Aplicación de nuevas tecnologías a nuevos usos no energéticos de los productos agrícolas

2.- Aplicación de nuevas tecnologías a usos energéticos de la biomasa.

Para el desarrollo de inversiones innovadoras de productos de alto valor añadido y nuevos productos se establecerán:

1.- Desarrollo de inversiones innovadoras en la elaboración de nuevos productos transformados poco desarrollados y con buenas perspectivas de mercado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

2.- Fomento de la innovación para la obtención de cualquier nuevo producto.

Para el fomento de los sistemas de gestión de la calidad se establecerán:

1.- Fomento de sistemas de gestión de la calidad industrial

2.- Fomento de sistemas de gestión de la calidad medioambiental.

Para el fomento de la calidad del producto se establecerán:

1.- Fomento de la calidad en el proceso de elaboración

2.- Fomento de la calidad en los procesos de almacenamiento de las materias primas y productos terminados.

Para el fomento del control interno se establecerán:

1.- Dotación de laboratorios de control.

Para el desarrollo de sistemas o mecanismos que contribuyan a mejorar la salubridad del producto se establecerán:

1.- Inversiones orientadas a evitar contaminaciones cruzadas en las fases de elaboración y almacenamiento.

2.- Inversiones dirigidas a la implantación de equipos que garanticen tratamientos adecuados y dispongan de sistemas de seguridad preventivos.

3.- Desarrollo de sistemas de recogida, almacenamiento, transporte o tratamiento de productos no aptos para el consumo humano, de forma aséptica y eficaz

4.- Mejora de los mecanismos de recepción de materias primas.

5.- Desarrollo de sistemas en la fase de producción que contribuyan a la utilización de materias primas en óptimas condiciones.

Para el desarrollo de medidas de control de las condiciones sanitarias se establecerán:

1.- Apoyo a las inversiones derivadas de la implantación de análisis de puntos críticos.

2.- Desarrollo de laboratorios de agrupaciones empresariales para controles sanitarias y de calidad.

3.- Inversiones dirigidas al fomento de la trazabilidad del producto.

4.- Inversiones en industrias que tengan como único fin la transformación de material especificado de riesgo para su posterior destrucción.

Para el cumplimiento de nuevas exigencias sanitarias

1.- Apoyo a las inversiones vinculadas al cumplimiento de normativa sanitaria que se apruebe o modifique a lo largo del programa.

Para la prevención de la contaminación debida a vertidos y residuos se establecerán:

1.- Inversiones destinadas a reducir el volumen y cantidad de los vertidos, incluidos los residuos de envases y embalajes..

2.- Inversiones destinadas a reducir el carácter contaminante de los vertidos.

3.- Inversiones destinadas al tratamiento y depuración de los vertidos.

4.- Inversiones destinadas a la recogida por separado y recuperación de residuos.

5.- Inversiones destinadas a la manipulación y tratamiento adecuados de residuos peligrosos.

6.- Valorización de residuos.

7.- Inversiones destinadas a la reutilización y reciclaje de los residuos.

8.- Inversiones destinadas al aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos.

Para la eliminación de los vertidos y residuos en condiciones no nocivas para el medio ambiente se establecerán:

1.- Inversiones destinadas al depósito de residuos y depósitos en el suelo

2.- Inversiones destinadas al embalsado superficial de los vertidos

3.- Inversiones destinadas a la incineración de los residuos sin recuperación de energía.

Para el aprovechamiento de subproductos se establecerán:

1.- Inversiones destinadas al aprovechamiento de subproductos.

Para el ahorro en el consumo de materias primas, agua y energía se establecerán:

1.- Inversiones destinadas al aumento de la eficiencia en el uso de materias primas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

2.- Inversiones destinadas a la reducción en el consumo de materiales de envasado.

3.- Inversiones destinadas al empleo de nuevos materiales de envasado.

4.- Inversiones destinadas al ahorro de agua.

5.- Inversiones destinadas al ahorro de energía en procesos e instalaciones de producción, cogeneración.

6.- Inversiones destinadas al uso de energías renovables.

7.- Inversiones destinadas a la utilización eficiente de combustibles fósiles, reducción de emisiones y sustitución de combustibles fósiles contaminantes por gas natural.

Para el traslado de instalaciones se fomentará:

1.- Inversiones destinadas al traslado de instalaciones industriales fuera del caso urbano debido a razones medioambientales.

En cuanto a los sectores considerados subvencionables: Se consideran subvencionables las actividades dedicadas a la transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, salvo los de la pesca.

Dentro de estas actividades se establecen las siguientes prioridades:

1.- Las que se realicen en los siguientes subsectores:

- Aceite de oliva virgen. Inversiones en líneas de limpieza y lavado de aceituna. Sistemas continuos de extracción de aceite de oliva en dos fases. Envasadoras de aceite de oliva virgen en almazaras o en cooperativas agrarias de comercialización. Balsas de evaporación de alpechines, secaderos de alperujos y otros sistemas para la eliminación de residuos.
- Aceituna de mesa. Líneas de selección, calibrado, desrrabado, deshuesado y relleno. Esterilización y pasteurización y envasado.
- Vinos. Sustitución de depósitos de hormigón chapa, etc. Por otros de acero inoxidable. Instalaciones adecuadas de prensado de la uva, control de la fermentación del mosto, envejecimiento, embotellado y automatización de almacenes y otras encaminadas a la producción y comercialización de vinos de calidad.
- Frutas y hortalizas frescas. Instalaciones para la conservación frigorífica y la mecanización de la clasificación, normalizado y envasado de producciones hortofrutícolas en cooperativas agrarias.
- Lácteo: Nueva instalación, modernización y ampliación de industrias de transformación de leche de oveja y /o cabra.
- Transformación de las producciones cárnicas del cerdo ibérico, vacuno y ovino.
- Corcho.

2.- Los proyectos realizados por Entidades Asociativas Agrarias.

3.- Los proyectos realizados por PYMES que cumplan alguna de las características siguientes:

- Elaboren productos con alguna denominación de calidad.
- Apliquen técnicas y procedimientos innovadores.
- Se localicen en núcleos inferiores a 10.000 habitantes.
- Aumenten la dimensión empresarial.

Asimismo formarán parte de la inversión subvencionable las siguientes partidas:

- 1.- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos.
- 2.- Maquinaria y bienes de equipo, siempre que tengan el carácter de activo fijo nuevo y de primer uso.
- 3.- Los gastos generales.

Se evaluará la viabilidad económica y las salidas normales de mercado para lo que se solicitará a la empresa que aporte un estudio de viabilidad del proyecto, lo que será complementado por la Administración Regional con los datos y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

estudios estadísticos disponibles.

En cuanto al cumplimiento de las normas mínimas expresadas en el artículo 26 del Reglamento, la empresa lo acreditará mediante las correspondientes licencias o Autorizaciones Administrativas, garantizándose en cualquier caso que se cumplen las normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar de los animales.

Con carácter general se excluirán las siguientes inversiones:

- Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a la que están vinculadas.
- Las relativas a la capacidad de almacenamiento destinada esencialmente a la intervención.
- Las inversiones de sustitución idénticas o similares a aquellas por las que se hayan concedido a la misma empresa una ayuda de la sección Orientación del FEOGA.
- El sector minorista.
- Las destinadas a la transformación y/o comercialización de productos de países fuera de la Unión Europea.
- Las destinadas a la transformación y/o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.
- En las empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse.
- En las empresas que no cumplan las normas mínimas en materia de medioambiente, bienestar e higiene de los animales.
- Las que no demuestren que contribuyen a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente, ni que garantizan a los productores de los productos básicos una participación adecuada en las ventajas económicas conseguidas.
- En las empresas en las que no se pruebe debidamente que existen salidas al mercado para los productos en cuestión.
- Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos fuera del anexo I del Tratado de la Unión.
- Las dirigidas a la transformación de la madera, que incluye el aserrado y las operaciones de la transformación industrial de la misma.
- Las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades animales.
- Las que no respeten las restricciones de la producción o las limitaciones de ayuda comunitaria en virtud de las O.C.M.

Exclusiones sectoriales:

- En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las inversiones siguientes:

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

- En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:

Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproductos suero.

- En el sector del azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

- En el sector de los vinos y alcoholes se excluirán:

En el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.

Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

- En el sector de producción de la miel quedan excluidas las acciones recogidas en el marco de los programas regionales previstos en el Reglamento CE 1221/97 del Consejo. 1

En relación a las excepciones previstas en el artículo 37.3, apartado 3 primer guión del Reglamento CE 1257/99 del Consejo, de 17 de Mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola:

1. Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de carácter individual de agricultores, miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se beneficien de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

2. Sin embargo, cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de Mejora de las estructuras de producción.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa regional, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base al criterio objetivo siguiente:

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas operativos de Organizaciones de productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural. En cualquier caso, estas acciones deberán de cumplir las siguientes condiciones:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Que no estimulen la salida de los agricultores OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.

Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.

Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existen en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

Otras exclusiones sectoriales:

En el sector de la alimentación animal: Se excluirán todas las inversiones que impliquen un incremento de la producción salvo:

- Las promovidas por Cooperativas Agrarias para alimentación esencialmente del ganado de sus socios, con el fin de garantizar la trazabilidad en los procesos de elaboración de los piensos y de las producciones ganaderas.
- Las inversiones destinadas al aprovechamiento esencialmente de subproductos de la agricultura y subproductos vegetales de la agroindustria con el fin de producir alimentos ricos en fibra.
- Las inversiones destinadas a la elaboración de piensos ecológicos.

En el sector de los cereales (excepto las semillas). Las que supongan un aumento de la capacidad de almacenamiento, excepto para usos no alimentarios.

En el sector de las plantas forrajeras. Todas las inversiones que supongan un aumento de la capacidad de transformación.

En el sector de oleaginosas y proteaginosas (excepto semillas). Todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos no alimentarios nuevos y las que tengan por finalidad:

- El aprovechamiento para usos energéticos.
- La sustitución de sistemas discontinuos por continuos sin incrementos de la capacidad de producción.
- El secado de granos oleaginosos y su almacenamiento.
- Su utilización por una agrupación de empresas.

En el sector de la patata. Las relativas a la fécula y a los productos derivados de ella salvo los correspondientes a los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con la excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).

En el sector del aceite de oliva. Los siguientes:

- El refinado de aceite de oliva.
- La obtención de aceite mediante repasado en la propia almazara, respecto al orujo de aceituna procedente de otra almazara o fuera de la almazara, salvo, en éste último caso, las inversiones dirigidas al transporte, almacenamiento y secado y las que formen parte de circuitos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento y aprovechamiento de los mismo, siempre que no sean destinados a la alimentación humana.

La modulación de estas ayudas serían:

- Hasta 30% en concepto de subvención básica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Hasta 35% Cuando se trate de una actividad considerada prioritaria para la región, o cuando se trate de una actividad no prioritaria pero sea ejecutada por una entidad asociativa agraria.
- Hasta 40% Cuando se trate de una actividad prioritaria y sea ejecutada por una entidad asociativa agraria.

Estos porcentajes se incrementarán en un 3% cuando se ejecuten en municipios con menos de 10.000 habitantes como factor de ruralidad.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	100.959.021
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	25.239.756
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	75.719.265

TASA DE COFINANCIACIÓN**75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,40 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101214	Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)
214105	D.G. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL(EX)

BENEFICIARIOS:

- Empresas y entidades asociativas que promuevan inversiones en las industrias agroalimentarias. Quedan excluidas de esta medida las empresas públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA
N. NACIONAL: EX
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Mejora condiciones transf. prod. agroalimentarios	NO	NO				1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta:

- Cuantía de la inversión subvencionable
- Subsector de la empresa promotora
- Forma de empresa, primándose a las entidades asociativas agrarias.
- Utilización de materia prima regional, o puesta en valor de recursos endógenos.
- Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.
- Respeto por el medio ambiente.
- Concurrencia en el proyecto de otras ayudas públicas compatibles.

Asimismo, se priorizarán los siguientes proyectos:

- Proyectos tendentes a la prevención de la contaminación por vertidos, residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente. Ahorro de agua. Aprovechamiento de subproductos. Traslado de industrias.
- Proyectos presentados por entidades asociativas agrarias.
- Inversiones de empresas con menos de 50 empleados, que cumplan alguna de las características siguientes:
 1. Elaboración de productos con denominación de calidad protegida.
 2. Aplicación de técnicas y procedimientos innovadoras.
 3. En núcleos inferiores a los 10.000 habitantes.
 4. Aumento de la dimensión empresarial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La aportación del FEOGA en un proyecto de inversión debe ser como máximo del 35% del coste total subvencionable y así se indica en el proyecto de Decreto actualmente en tramitación que regulará las ayudas en esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Promover la creación y modernización de infraestructuras empresariales.
- Atender las necesidades y demandas de servicios de las empresas.
- Aumentar la oferta de suelo y equipamiento industrial en la Comunidad Autónoma continuando así con la medida ya iniciada en esta materia en el anterior P.O. 1994-99, esperándose incrementar en 500.000 metros cuadrados el suelo industrial disponible en la Comunidad Autónoma.
- Ofertar suelo industrial de calidad y respetuoso con el medio ambiente, permitiendo la reubicación de industrias localizadas en suelo inadecuado así como la creación de nuevas iniciativas empresariales, contribuyendo así mismo a una mejor vertebración y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma.
- Ofertar nuevas infraestructuras industriales de calidad bajo la forma de parques empresariales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretende facilitar suelo industrial al tejido empresarial, para lo cual se acometerán diferentes tipos de actuaciones:

- Polígonos Industriales: construcción, ampliación o rehabilitación de suelo industrial, para facilitar el acceso a la infraestructura industrial a las PYMEs de la región, acortar los períodos de puesta en marcha de las iniciativas empresariales y reducir el volumen de inversión de las pequeñas empresas.
- Semilleros de Empresas: Construcción de módulos industriales para ponerlos a disposición de promotores en régimen de alquiler con posibilidad de opción de compra con el objeto de dotar a las PYMEs de lugares idóneos en donde poder establecerse.
- Construcción de naves industriales: para ponerlas a disposición de las empresas en régimen de venta directa, en todas aquellas zonas en las que se exista demanda de este tipo de infraestructuras que la iniciativa privada no puede atender.
- Parques Empresariales: actuación conjunta en la que se ofertará en una misma localización: suelo industrial, naves en alquiler y naves en venta.
- Creación de parques tecnológicos con la finalidad de proporcionar suelo industrial a empresas con alto contenido tecnológico.

La política a seguir sería por un lado una continuación de lo llevado hasta ahora a cabo, dotando de suelo industrial a aquellas zonas con mayores posibilidades reales de ocupación, y por otra parte se actuaría en zonas rurales a través de la construcción de pequeñas áreas de infraestructura industrial, lo cual contribuirá de forma muy positiva al traspaso de activos del sector primario al secundario, así como a una vertebración de todo el territorio de la región.

Los parques tecnológicos e industriales se pondrán en marcha atendiendo básicamente a una real demanda por parte de empresas de alto contenido tecnológico, así como a la existencia de una factible colaboración con las instituciones investigadoras (centros tecnológicos, universidad).

En los Semilleros de empresas, se primarán las empresas de la economía social y las industrias transformadoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 25.754.503

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 9.014.076

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 16.740.427

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,75 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214105

D.G. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL(EX)

BENEFICIARIOS:

- Empresas en general, dandose priorida a las PYMES y las empresas que revistan la forma jurídica de economía social.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

La política a seguir sería por un lado una continuación de lo llevado hasta ahora a cabo, dotando de suelo industrial a aquellas zonas con mayores posibilidades reales de ocupación, y por otra parte se actuaría en zonas rurales a través de la construcción de pequeñas áreas de infraestructura industrial, lo cual contribuirá de forma muy positiva al traspaso de activos del sector primario al secundario, así como a una vertebración de todo el territorio de la región.

Los parques tecnológicos e industriales se pondrán en marcha atendiendo básicamente a una real demanda por parte de empresas de alto contenido tecnológico, así como a la existencia de una factible colaboración con las instituciones investigadoras (centros tecnológicos, universidad, ...)

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Se seleccionarán aquellos proyectos que presenten mayor grado de ocupación real.

Se primarán las, PYMES, empresas de la economía social y las industrias transformadoras.

Todos estos criterios son los estipulados en el II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura, en el que se encuadra esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El objetivo fundamental de esta medida es la de ofrecer suelo y otros equipamientos de carácter industrial de calidad a precios competitivos, de modo que puedan desarrollarse nuevas iniciativas empresariales, que de otra forma tendrían mayores dificultades para su puesta en marcha, puesto que la oferta en la materia que opera en la región resulta insuficiente para atender adecuadamente esa demanda. Las infraestructuras construidas se ofrecen a las empresas a precio de coste, de modo que no supone para la Administración ningún beneficio empresarial. Podría considerarse que este tipo de medida constituye régimen de ayuda, en aquellos casos en los que las infraestructuras construidas se ofrezcan al empresario a precio inferior al valor del mercado. Pero no es menos cierto que la empresa debe hacer frente para poner en marcha el proyecto, a cuantiosas inversiones, tanto en lo que respecta a la adquisición de la inversión ofertada como en otros gastos adicionales necesarios, de modo que la aportación del FEDER no supera los límites establecidos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**OBJETIVOS:**

Promover la creación, modernización y ampliación de empresas de economía social. Se tiene previsto atender un total de 300 proyectos de creación, ampliación y modernización de empresas enclavadas en el ámbito de la economía social.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 3 Bonificación de intereses**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones prioritarias se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas de la economía social (S.A.L., S.L.L. y Cooperativas de Trabajo Asociado) en los sectores clave para el desarrollo regional.

Se considerarán proyectos promocionables:

1.- Proyectos de creación de nuevas empresas. Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo.

2.- Proyectos de ampliación-modernización de centros productivos existentes. Son aquellos que suponen una ampliación del establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o el procedimiento de producción de un establecimiento existente; siempre que se creen nuevos puestos de trabajo o se transformen en fijos puestos de trabajo temporales.

3.- Proyectos de traslado de centros productivos existentes.

Son aquellas inversiones asociadas al traslado de instalaciones de empresas desde el casco urbano hasta un polígono industrial o terrenos similares del término municipal, o entre distintas localidades.

4.- El importe mínimo del proyecto de inversión a realizar será de 1.000.000 ptas. (6.010,12 euros).

Se consideran subvencionables las empresas de la economía social que desarrollen su actividad en los sectores que se relacionen en la legislación aplicable a lo largo del P.O. recibiendo un trato diferencial respecto al resto de empresas, pero que con carácter general se corresponden con sectores claves para el desarrollo regional, y en aquellos sectores poco desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma

Se establecerá una subvención máxima del 50% sobre la inversión considerada subvencionable con los límites que a continuación se establezcan en la legislación aplicable durante la ejecución del P.O.:

Las ayudas que se pongan en marcha a través de esta medida se consideran incompatibles con cualesquiera otras subvenciones a fondo perdido concedidas para el mismo proyecto de inversión, y en especial por razón del fondo cofinanciador, con las Iniciativas Comunitarias LEADER y Programas de Desarrollo Rural (PRODER), con las líneas que disponga la Junta de Extremadura como apoyo al sector agroindustrial, y con las ayudas de Incentivos Económicos Regionales.

Tendrán la consideración de elementos subvencionables, siempre que se trate de elementos nuevos o de primer uso y su adquisición o ejecución se realice con posterioridad a la presentación de la solicitud, los terrenos, edificios, equipamiento y otras inversiones.

En ningún caso se considerará como subvencionable las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero (leasing), ni las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo (lease-back), el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas y otros impuestos, así como los gastos financieros ocasionados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

por el desarrollo del proyecto.

Quedan excluidas las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.331.981
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.832.995
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.498.986

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,38 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214105 D.G. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL(EX)

BENEFICIARIOS:

· Empresas de la Economía Social, (Sociedades Anónimas Labores, Sociedades Limitadas Labores y Cooperativas de Trabajo Asociado)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Creación, modern. y ampliación de empresas economía social	NO	SI	01/12/2000	30/01/2001	SG(01)D/285562	791/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

Las actuaciones son consecuencias de las propuestas emanadas de la firma del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura 2000-2003, firmado por la Comunidad Autónoma con los agentes económicos y sociales de la región para promover el tejido empresarial

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Como criterios de valoración de los proyectos se atenderá a:

a) Cuantía de la inversión subvencionable.

b) Empleo a crear.

c) Plantilla de personal mantenida.

d) Actividad de la empresa promotora.

e) Utilización de materia prima regional, o puesta en valor de recursos endógenos.

f) Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.

g) Respeto por el medio ambiente.

h) Concurrencia en el proyecto de otras ayudas públicas compatibles.

i) Factores de cohesión y vertebración territorial.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

N. NACIONAL: EX

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

· General: Mejorar el acceso de las Empresas al mercado financiero

· Específicos:

1. Reducir los costes financieros en los proyectos de inversión inicial que permita afrontarlos con mayores garantías.
2. Potenciar en el ámbito de la Comunidad Autónoma el desarrollo de un sistema eficaz de Garantías Recíprocas que permita a las empresas acceder a sistemas alternativos para la obtención de garantías frente al sistema crediticio.
3. Potenciar en el ámbito de la Comunidad Autónoma el desarrollo de un sistema de capital riesgo eficaz que permita a las empresas acceder a sistemas alternativos de financiación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 3 Bonificación de interes**DESCRIPCIÓN:**

Por parte de la Junta de Extremadura, la medida se podría subdividir en tres acciones, que se corresponden con los objetivos específicos de la misma:

1.- Mejora de las condiciones de accesos a la financiación de las empresas extremeñas a través de un régimen de ayudas acorde a las Directrices de Ayudas de Estado con finalidad regional (DO C 74 del 10/03/98), que tiene como objetivos específicos la reducción de los costes financieros de la financiación necesaria de inversiones iniciales mediante subsidiación de intereses en forma periódica o con destino la amortización del préstamo, mejorando la estructura económica financiera de la empresa y por tanto su competitividad.

2.- Potenciación del sistema de capital riesgo en el ámbito de la Comunidad Autónoma como fuente alternativa a la financiación bancaria, esto se logrará a través la mejora de la capacidad económica y financiera de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), o mediante la creación de empresas mixtas.

3.- Potenciación de un sistema de garantía recíproca eficaz en el ámbito de la Comunidad Autónoma, bien mediante el apoyo adicional a los beneficiarios de préstamos avalados por la misma o bien mediante la aportación directa al fondo de provisiones técnicas de la Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.).

Estas medidas se ejecutarán con carácter excluyente. Dado el importe global de la medida, muy escaso para abordar las tres acciones previstas (subsidiación de intereses, apoyo al sistema de Capital Riesgo y apoyo al sistema de Garantías Recíprocas), para hacerla lo más eficaz posible se ejecutará, en el período 2000-2006, una o dos de las líneas de actuación mencionadas

Las actuaciones son consecuencias de las propuestas emanadas de la firma del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura 2000-2003, firmado por la Comunidad Autónoma con los agentes económicos y sociales de la región para promover el tejido empresarial.

Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta, entre otros, la cuantía de la inversión, el sector económico en el que se desarrolla la actividad, el tipo de empresa solicitante, priorizando a la Pyme y empresa de la Economía Social y el respeto por el medio ambiente.

Por su parte, la Subvención Global SODIEX pretende estimular y ayudar, mediante la participación financiera, a las pequeñas y medianas empresas de nueva creación, así como a las existentes, a modernizarse o a expandirse mediante la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo, a través de sistemas de participación en capital cuasi capital, como los préstamos participativos y las obligaciones convertibles en capital. La Subvención Global participa en el objetivo de mejora de las condiciones de financiación de las empresas facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades. La Subvención se adecua perfectamente a las prioridades establecidas por el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

para Extremadura, entre las que se encuentran las medidas de apoyo a la promoción, desarrollo y diversificación de las actividades productivas. Con ella se pretende aumentar y facilitar a las pymes extremeñas la disponibilidad de un tipo de fondos que tienden a concentrarse habitualmente en otras zonas, sin por ello interferir con las demás políticas comunitarias, contribuyendo al mismo tiempo al mantenimiento y la creación de empleo estable.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 2.423.189

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 605.798

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.817.391

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,08 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214105 D.G. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL(EX)

414001 SODIEX, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

BENEFICIARIOS:

Empresas y grupos empresariales de sectores clave para el desarrollo regional.

Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura

Sociedad Extremeña de Avaes

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas financiación prioritaria tejido empresarial	NO	SI	01/12/2000	03/07/2001	SG(01)D/289474	792/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

Las actuaciones son consecuencias de las propuestas emanadas de la firma del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura 2000-2003, firmado por la Comunidad Autónoma con los agentes económicos y sociales de la región para promover el tejido empresarial

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Se valorarán:

- Cuantía de la inversión.
- Sector económico en el que se desarrolla la actividad, primándose las actividades que generen valor añadido y riqueza en la región, y aquellas que potencien la imagen de la región en el exterior.
- Tipo de empresa solicitante, priorizando a la Pyme y empresa de la Economía Social.
- Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.
- Respeto por el medio ambiente.
- Factores de cohesión y vertebración territorial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar la comercialización y distribución de los productos extremeños en el exterior.
- Incrementar la presencia de los productos de calidad en los mercados exteriores.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa extremeña.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

Con el fin de lograr una mayor proyección internacional de las empresas y productos extremeños, se dará información y asesoramiento a las empresas sobre inversiones en el exterior, servicios para la promoción exterior de empresas nacionales a través de campañas, ferias y certámenes. Así mismo, se instrumentarán las acciones necesarias para reforzar la presencia de las empresas extremeñas en el exterior; para favorecer la salida al exterior y eliminar las barreras comerciales; para fomentar la internacionalización de marcas extremeñas y la adaptación de estas a las normas de calidad y otros estándares de seguridad de los productos, finalmente, para facilitar el acceso a los canales de distribución que operen en el exterior, por parte de los productores y distribuidores de los productos extremeños.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 16.020.241

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.005.060

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 12.015.181

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,54 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214108

D.G. DE COMERCIO(EX)

BENEFICIARIOS:

Organismos de promoción exterior

Excepcionalmente, pequeñas y medianas empresas con vocación exportadora

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

Las actuaciones serán diseñadas por los órganos ejecutores de la medida, considerando prioritarias aquellas dirigidas a los mercados emergentes y/o de alto poder adquisitivo.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Los proyectos concretos irán orientados hacia aquellas empresas que por su dimensión y volumen de producción mejor puedan aprovechar los beneficios inducidos por la presencia y promoción en mercados exteriores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Impulsar los conceptos de calidad, diseño y gestión mediambiente entre las empresas extremeñas.
- Formar a los empresarios en aspectos básicos para la definición de la estrategia de la empresa.
- Favorecer el acceso de las empresas a las distintas fuentes de información técnica y tecnológica.
- Mejorar la competitividad del tejido empresarial, basándose en procesos innovadores.
- Fomentar la implantación de procesos avanzados en las empresas extremeñas.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Para alcanzar los objetivos propuestos se articularán actuaciones dinamizadoras (líneas de ayudas) y de promoción (programas de difusión y fomento), orientadas al apoyo de la innovación en las empresas extremeñas, en términos globales (organización, gestión, infraestructuras y procesos) y de manera estructurada y coordinada.

Se propiciará la implantación de nuevos instrumentos, particularmente los intrínsecos a las auditorías tecnológicas y medioambientales, así como las que favorecen el cumplimiento de las normas de producción de calidad (ISO, EMAS, AENOR...).

También se dará apoyo a proyectos cooperativos sectoriales de interés prioritario, acciones piloto complementarias, y, en general, en todos los campos con incidencia en la competitividad empresarial, con base sistemas y redes existentes, de tal forma que las acciones emprendidas conformen un Sistema que facilite el desarrollo tecnológico avanzado del tejido empresarial y la mejora de su nivel competitivo, para acelerar el crecimiento económico y social regional.

Se pondrán en marcha todas aquellas actuaciones que contribuyan a una mejora de la competitividad basada en la innovación, entendida esta en términos globales (organización, gestión, infraestructuras y procesos), por lo que será necesario delimitar aquellos aspectos que afectan a la vida de la empresa sobre los que habría que actuar mediante la aplicación de nuevos procesos innovadores.

Los proyectos serán evaluados conforme a una metodología contrastada que otorgue valoraciones ponderadas a la calidad técnica del proyecto, el interés económico de los productos o procesos, la capacidad de las empresas para la comercialización y financiación de la explotación, el interés estratégico del proyecto para Extremadura y su impacto en el desarrollo económico regional, los medios humanos y materiales implicados y otros factores diversos (como el grado de participación en el proyecto de centros científicos y tecnológicos extremeños).

Todo estos criterios son los estipulados en el Programa Regional de Competitividad e Innovación Empresarial de Extremadura, en el que se encuadra esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 31.067.394

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 7.766.848

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 23.300.546

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,05 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214105

D.G. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL(EX)

BENEFICIARIOS:

· Empresas, especialmente PYMEs y todas aquellas entidades y organismos de apoyo a las empresas, relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Programa de impulso de la propiedad industrial	NO	NO				1	
Promoción competitividad e innovación empresarial	NO	SI	04/11/2000	10/07/2001	SG(01)D/289969	723/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

Se pondrán en marcha todas aquellas actuaciones que contribuyan a una mejora de la competitividad basada en la innovación, entendida esta en términos globales (organización, gestión, infraestructuras y procesos), por lo que será necesario delimitar aquellos aspectos que afectan a la vida de la empresa sobre los que habría que actuar mediante la aplicación de nuevos procesos innovadores.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Serán evaluados conforme a una metodología contrastada que otorgue valoraciones ponderadas a la calidad técnica del proyecto, el interés económico de los productos o procesos, la capacidad de las empresas para la comercialización y financiación de la explotación, el interés estratégico del proyecto para Extremadura y su impacto en el desarrollo económico regional, los medios humanos y materiales implicados y otros factores diversos (como el grado de participación en el proyecto de centros científicos y tecnológicos extremeños).

Específicamente se valorará:

- Sector económico en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Adecuación del proyecto a los objetivos y a las políticas de apoyo a la competitividad articuladas por la Junta de Extremadura.
- Viabilidad económico-financiera, técnica o tecnológica de los proyectos.
- Caracter innovador de los mismos.
- El interés y el impacto previsible de los proyectos en el entorno empresarial, sectorial o territorial.
- Adaptación de los nuevos diseños a las normativas legales en materia de seguridad industrial, calidad, medioambientales o en materia de uso de medios informáticos.
- Calidad técnica de los proyectos.
- Mejora evidente de la competitividad en procesos productivos mediante el acceso a las NTIC's

Todo estos criterios son los estipulados en el Programa Regional de Competitividad e Innovación Empresarial de Extremadura, en el que se encuadra esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La Junta de Extremadura, tras las conclusiones extraídas en la ejecución de un proyecto RIS, ha diseñado un Programa de Apoyo a la Competitividad e Innovación Empresarial, de cuya gestión es competente la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial.

El citado Programa se compone de un conjunto de acciones, que persiguen como objetivo general mejorar la competitividad de las empresas extremeñas con base en estrategias de innovación, que permitan dinamizar el tejido empresarial y crear y consolidar puestos de trabajo.

Se considera que la correspondencia más adecuada de estas acciones con los ejes del Programa operativo, es programar en el eje 1 las que se orientan a mejorar la competitividad y el desarrollo del tejido productivo, y en el eje 2 las orientadas a la implantación de la sociedad del conocimiento, pero de forma complementaria y coordinada, ya que todas estas actuaciones previstas deben ser consideradas de forma conjunta y como un todo global, conformando así el Programa de Apoyo a la Competitividad e Innovación Empresarial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

- Incentivar el establecimiento de los desempleados como trabajadores autónomos.
- Favorecer la ocupación en las distintas formas de economía social, microempresas y el autoempleo, para aprovechar su potencial de creación de empleo en el mercado de trabajo extremeño.
- Fomentar la asociación de empresas y el cooperativismo.
- Promover la formación en materia de adaptación e incorporación a las nuevas tecnologías en el ámbito del pequeño y mediano comercio, la artesanía, formación ligada a la implantación de sistemas de calidad en denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se programan dos tipos de actuaciones:

a) Formación

Las actuaciones que se llevarán a cabo incluyen:

- La formación que facilite la introducción de nuevas tecnologías y el aumento de la competitividad en el pequeño y mediano comercio.
- La formación que haga posible la continuidad de la actividad artesanal y la compatibilice con la modernización de técnicas y procedimientos en el sector artesano.
- La formación para la implantación de sistemas de calidad en las Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas reconocidas o que se puedan reconocer.

Todo ello con el objetivo de reforzar la capacidad empresarial y la adaptación organizativa en los sectores contemplados.

Los proyectos se seleccionarán en función de la cualificación profesional, del acceso a la innovación tecnológica y de la actualización de conocimientos y reciclaje.

b) Ayudas al empleo

- Fomentar la economía social, las microempresas y el autoempleo mediante un conjunto de actuaciones de orientación, información y difusión de nuevas oportunidades de empleo.
 - Apoyar el autoempleo, las microempresas y la economía social, mediante ayudas directas a desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos individuales y ayudas a empresas de economía social para facilitar la incorporación de desempleados como socios trabajadores. Particularmente, en nuevos yacimientos de empleo.
- Estas actuaciones se completarán con otras de asesoramiento, tutela y apoyo técnico para asegurar la viabilidad de los proyectos. Los proyectos se seleccionarán fundamentalmente, en función de las posibilidades de inserción y del fomento de la economía social.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 72.158.707

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 18.039.677

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 54.119.030

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,43 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000 JUNTA DE EXTREMADURA

214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Personal de empresas industriales, comerciales y de servicios (incluida artesanía)
- Personal encargado de la implantación de sistemas de control de calidad en Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas de Extremadura.
- Desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo, con anterioridad a su alta en el Régimen correspondiente de Seguridad Social y trabajadores temporales.
- Entidades de Economía Social.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Adaptación, modernización y reciclaje PyM comercio	SI	NO				1	
Autoempleo	NO	SI	30/04/1990	30/08/1990	SG(90)D/25768	196/90	INDEFINID
Ayudas a la formación en el sector de la artesanía	SI	NO				2	
Ayudas formación en implantación sist. de calidad	NO	NO				3	
Economía social	NO	SI	18/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291298	834/00C	2000-2006
Formación, asociac. y asist. técn. economía social	NO	NO				4	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- En el ámbito de la formación:

Los criterios de selección de las actuaciones a subvencionar irán vinculados a demostrar que se produzca un incremento de la cualificación profesional en cada uno de los sectores contemplados (comercio minorista, artesanía y Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas), que mediante los proyectos formativos se promueva y facilite el acceso a la innovación tecnológica, sin descuidar la actualización de conocimientos y el reciclaje en materias que signifiquen una mejora relevante en los procesos productivos y/o de aseguramiento de la calidad.

- En el ámbito de las ayudas al empleo:

El IV Plan de Empleo e Industria marca como objetivos fomentar la capacidad emprendedora y de la Economía Social así como mejorar las condiciones socio-económicas de los colectivos desfavorecidos. Por lo que los criterios de selección contemplarán:

- Posibilidades de inserción.
- Fomento de economía social.
- Colectivos desfavorecidos
- Condición de desempleados para autoempleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Desarrollo de sistemas de seguimiento de la oferta y la demanda orientados al control de calidad.
- Fomentar nuevos productos y servicios turísticos.
- Potenciar la red de información turística al objeto de facilitar al visitante una información completa y detallada, dotando a 35 Oficinas de Turismo de equipos de nuevas tecnologías.
- Promoción interior y exterior de los recursos turísticos de nuestra región así como de las empresas turísticas extremeñas, al objeto de mejorar la competitividad de las mismas.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

En Extremadura existe una variedad de recursos turísticos, que constituyen la base para diversificar y ofertar actividades turísticas distintas a las existentes en el resto del territorio nacional. Entre estas modalidades figuran el turismo ecológico, cinegético de aventura, agroturismo, turismo gastronómico, cultural, termalismo, entre otras, con una demanda potencial no explotada.

No obstante, debido a que el turismo comienza a tener un peso muy significativo en la economía regional (el 5 % del PIB regional aproximadamente), el sector demanda instrumentos de análisis, seguimiento y control de visitantes y mercados orientados al control de la calidad del sistema turístico, al mismo tiempo que crece la actividad.

Como actuaciones más inmediatas, se generarán soportes para dar información turística al visitante, potenciando la actual red de Oficinas de Información Turística, a través de la dotación de equipos de nuevas tecnologías; instalación de puntos de información en lugares de tránsito y de una línea telefónica de información turística; entre otras.

Se potenciará la promoción de los recursos turísticos de la región, así como la promoción y la comercialización, tanto interior como exterior del tejido empresarial turístico de nuestra región, mediante la organización de una feria de turismo interior en nuestra Comunidad.

Se realizará un control y seguimiento de visitantes y mercados mediante el análisis de visitantes, orientado al control de crecimiento de la calidad y actividad, concluyendo con publicaciones estadísticas que permitan conocer de una manera fiable la situación del sector turístico en nuestra región.

En los criterios de selección de las actuaciones se tendrán en cuenta, entre otros, la implementación de nuevas tecnologías, y el análisis, seguimiento y control de visitantes y mercados.

Asimismo, en la selección de proyectos se atenderá, entre otros, a la potenciación de la red de oficinas de turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de equipamientos de modernas y avanzadas tecnologías y de la comercialización y promoción de los recursos y de las empresas turísticas extremeñas.

Estos criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.404.045

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 841.414

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.562.631

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,07 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214153

D.G. DE TURISMO(EX)

BENEFICIARIOS:

Empresas del sector turístico y de la hostelería, especialmente PYMEs y microempresas.

Usuarios turísticos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

Los criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.

- “ Actuaciones en materia de implementación de nuevas tecnologías.
- “ Implantación de marketing y comercialización en nuevos mercados.
- “ Actuaciones que permitan el análisis, seguimiento y control de visitantes y mercados.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Los criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.

- “ Proyectos con estudio de mercado de la oferta turística extremeña.
- “ Potenciación de la red de oficinas de turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- “ Dotación de equipamientos de modernas y avanzadas tecnologías.
- “ Programa de investigación estadística (determinación de los efectos del turismo en la economía extremeña, estimación de visitantes, elaboración de informes trimestrales y anuales).
- “ Programa de Sistemas de Datos y Bases de Datos Generadas.
- “ Actuaciones complementarias en los principales medios de comunicación.
- “ Potenciación de la comercialización y promoción de los recursos y de las empresas turísticas extremeñas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**OBJETIVOS:**

- Apoyar la inversión en capital humano en I+D e innovación en las siguientes áreas: en el campo de las enseñanzas universitarias, en el de la sociedad de la información, en Centros tecnológicos, en áreas relacionadas con el desarrollo regional y su integración en la Unión Europea, en derecho comunitario, en el ámbito agrario y ganadero, en fondos documentales de la Comunidad Autónoma y en el área sanitaria y sociosanitaria, entre otras.
- Mejorar los sistemas de transferencia de tecnología al sector productivo.
- Crear las condiciones más adecuada para explotar las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información para incrementar el capital humano y el capital social.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se plantea un amplio espectro de actuaciones con las que dar cobertura a las carencias y disparidades en capital humano y capital social, en estos ámbitos de I+D, innovación, tecnología y nuevas tecnologías:

- Apoyo a la consolidación de los recursos humanos para investigación y transferencia de tecnología en instituciones de la Comunidad Autónoma; así como formación de investigadores y técnicos mediante la concesión de becas de colaboración, y becas predoctorales, becas posdoctorales, becas de formación de tecnólogos, contratos de incorporación al Sistema, entre otras. Los proyectos se seleccionarán en función del currículum docente y de investigación, del beneficiario y del director del proyecto, así como, de la incardinación del proyecto en las áreas de conocimiento y sectores productivos de interés regional.
- Movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos, a través de ayudas, tanto para estancias en centros de investigación, como para participar en congresos como ponentes. La selección de los proyectos se llevará a cabo en función de las currículas docentes y de investigación, de la relevancia científica de los centros receptores, así como, de las líneas de investigación promovidas y de la participación congresual y grado de difusión de conocimientos perseguida.
- Acciones de formación dirigidas, tanto a personal de la empresa pública, como privada, para facilitar la modernización y el incremento de la capacidad competitiva mediante el diseño y el uso de aplicaciones apoyadas en las nuevas tecnologías. Se seleccionarán aquellos programas de formación capaces de obtener el objetivo de incrementar las capacidades de las Administraciones Públicas y de las organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de fomentar al máximo la explotación de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información tanto en la propia administración como fuera de ella. Asimismo, se primará la selección de aquellos proyectos que garanticen el acceso de los ciudadanos mediante muestras y medios (Página web, congresos, exposiciones, entre otras) a las posibilidades de la Sociedad de la Información.
- Realización de contratos con personal de investigación en centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma, con la finalidad última de lograr un capital humano con formación en nuevas tecnologías, formación de becarios investigadores sobre determinados ámbitos de interés para la Comunidad Autónoma relacionados con el desarrollo regional y su integración en la Unión Europea, y otras acciones paralelas que contribuyan a lograr los objetivos propuestos mediante formación complementaria del personal investigador. Los criterios de selección del personal investigador se establecerán mediante convocatoria pública. En general, las bases se fijarán con relación al transcurso de determinados años desde la finalización de la licenciatura o diplomatura universitaria, nivel de expediente académico, currículum, conocimiento en idiomas y la superación de determinadas pruebas de conocimiento. Para el supuesto de contrato de investigadores en Centros Tecnológicos a los anteriores criterios se sumará la realización de determinados cursos de doctorado.
- Convocatoria de becas anuales de investigación, perfeccionamiento y especialización en Derecho comunitario. La previsión de las becas por cada anualidad es de ocho, pudiendo ser diferentes los cometidos de unas y otras ya que se trataría de formar, siempre dentro de unos niveles de alta especialización, cualificación y exigencia, a juristas con experiencia en los diferentes campos dentro de las distintas especialidades existentes en el ámbito jurídico. Se determinará en las bases de las convocatorias anuales el perfil que se estime más adecuado en cuanto a las personas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

seleccionadas de manera que se pueda lograr un máximo aprovechamiento del contenido de la beca; para ello se utilizarían índices adecuados a la especialización que sea objeto de cada beca.

· Formación de técnicos para incorporarse a equipos de I + D agrario y ganadero en la región, así como, a nuevos procesos y técnicas de organización administrativa, de acuerdo con las necesidades del sector y con las líneas prioritarias del Plan Regional de Investigación.

· Abrir nuevas perspectivas en la investigación histórica y estadística contemporáneas, poniendo a disposición de los investigadores un archivo perfectamente ordenado y clasificado con los medios de acceso a la información que permiten las nuevas tecnologías.

· Fomento e inversión en recursos humanos para la investigación sanitaria y sociosanitaria, ayudados de las nuevas tecnologías y personal experto, que permita la creación de nuevos sistemas de recogida de información y registros sanitarios en áreas prioritarias para la Comunidad Autónoma. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta fundamentalmente el desarrollo y ejecución de los objetivos del Plan de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 39.300.292

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 9.825.073

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 29.475.219

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,32 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214000 JUNTA DE EXTREMADURA

214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Empresarios, trabajadores y usuarios.
- Personal de las Administraciones públicas.
- Organizaciones sin fines de lucro.
- Licenciados, doctores y diplomados Extremeños.
- Investigadores y equipos de investigación regionales.
- En general, toda la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Jóvenes titulados universitarios en situación de desempleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la formación y la movilidad de investigadores y técnicos en el campo de la enseñanza universitaria:

- Currículas docentes y de investigación, del beneficiario y del director del proyecto
- Relevancia científica de los centros receptores.
- Líneas de investigación promovidas como prioritarias en el II PRI+DT+I (2001-2003).
- Participación congresual y grado de difusión de conocimientos perseguidas.
- Incardinación del proyecto en las áreas de conocimiento y sectores productivos de interés regional.

En el ámbito de la sociedad de la información:

- Se seleccionarán aquellos programas de formación capaces de obtener el objetivo de incrementar las capacidades de las Administraciones Públicas y de fomentar al máximo la explotación de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información en la administración .
- Serán objeto de una especial atención, las acciones formativas dirigidas a las mujeres y que tengan como finalidad, dotarlas de una preparación profesional que facilite, en condiciones de igualdad, su acceso al mercado laboral.
- Se primará la selección de aquellos proyectos que persigan como objetivos la modernización, la mejora de la capacidad operativa y competitividad de entidades locales, pymes, organizaciones sin fines de lucro y Universidad de Extremadura.
- Se elegirán aquellos proyectos de difusión y de puesta a disposición a todos los ciudadanos extremeños y en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las potencialidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la sociedad de la información, mediante la mostración de las mismas y la invitación a su acceso, que sirvan para el establecimiento de unas sólidas bases para lograr su implantación efectiva en Extremadura.

Para la formación de investigadores y técnicos en Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma y en áreas relacionadas con el desarrollo regional y su integración en la Unión Europea:

- Titulaciones específicas
- Currículum.
- Conocimientos especializados.

Para el fomento y la inversión en el área de la investigación sanitaria y sociosanitaria:

- Adecuación a los objetivos del Plan de Salud de Extremadura
- Idoneidad en todo momento a la actividad a realizar, informáticos, estadísticos, programadores informáticos, especialistas en Salud Pública.
- Adecuados a los fines expuestos en los objetivos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incrementar el gasto en I+D sobre el P.I.B. en la Comunidad Autónoma hasta aproximarse al promedio de las regiones objetivo 1.
- Incrementar sustancialmente el nivel tecnológico de las empresas.
- Realización de proyectos de I+D para mejorar la calidad y competitividad de la producción agraria, reducir el impacto medio ambiental de las prácticas agrarias, y diversificar la actividad agraria. Entre estos proyectos cabe destacar: Conservación de rebaños base, estudio de técnicas de cultivo de la higuera, multiplicación de semillas, ensayos demostrativos de variedades, etc.
- Realizar proyectos de investigación relacionados con las líneas prioritarias que se marcan en el II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) (II PRI+DT+I). Se prevé la realización de 600 proyectos.
- Fomentar la transmisión de los resultados de los proyectos de investigación hacia los sectores socioeconómicos para los que puedan ser útiles.
- Promover proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, que incrementen la tecnología de fabricación y el valor añadido de los productos de la región.
- Promover el establecimiento de vínculos entre los grupos de investigación y los sectores socioeconómicos correspondientes.
- Propiciar una colaboración más intensa entre los centros tecnológicos y las empresas, y las empresas entre si, en proyectos de I+DT e Innovación.
- Mejorar la infraestructura del conocimiento geológico minero de la región principalmente las rocas ornamentales.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se da prioridad a las actuaciones dirigidas a los sectores productivos que disfruten de mayores ventajas competitivas en la región, y en los que la aportación de los resultados de la investigación pueda producir un mayor efecto multiplicador.

1. En Extremadura, el sector agroalimentario constituye un ejemplo claro de lo expuesto. En este sentido, se llevarán a cabo:

- Proyectos de investigación en relación con los diversos aspectos (agronómicos, piscícolas ganaderos y forestales), que concurren en el ecosistema de la dehesa.
- Proyectos de investigación en relación con los problemas técnicos que presentan los sectores productivos de mayor interés para la agricultura regional
- estudios de calidades de materias primas, procesos industriales de elaboración y conservación de productos agroganaderos, de acuerdo con la siguiente catalogación: productos lácteos (estudios de calidades de materias primas, procesos industriales de elaboración y conservación y nuevos elaborados lácteos), vegetales (caracterización de productos, procesos de conservación, estudios sobre aceite de oliva, etc...) y cárnicos (procesos de curación de especialidades cárnicas, tipificación de materias primas, etc..)

En la selección de las anteriores proyectos/actuaciones se tendrán en cuenta, principalmente, la importancia del problema y del sector a qué va dirigido, la identidad regional de los productos, la incidencia de los resultados obtenidos sobre la mejora de la competitividad de las producciones agrarias, la reducción del impacto ambiental de las prácticas agrarias y la facilidad de transmisión de datos al sector.

Tendrán carácter preferencial aquellos proyectos demandados por los sectores concernidos y que presenten mayores posibilidades de desarrollo desde el punto de vista técnico.

2. Por último, los proyectos de investigación a realizar se enmarca en los Programas incluidos en el II PRI+DT+I (2001-

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

2004) y, en concreto, en el Promoción General del Conocimiento y en el de Investigación en las Áreas de Interés Regional. En estos programas se detallan las líneas prioritarias a considerar en cada uno y que, en su conjunto, abarcan la problemática socioeconómica regional que precisa de la realización de investigación para darle una respuesta adecuada. Se financiarán diversos tipos de proyectos (para grupos individuales, coordinados entre grupos, para grupos emergentes, proyectos con empresas, etc.), que deberán ser presentados por grupos de investigación de la Universidad de Extremadura o de los Organismos de Investigación y Centro Tecnológicos regionales.

La selección de los proyectos a considerar se realizará mediante una doble evaluación. En primer lugar se evaluará la calidad científica de la propuesta, en la que se incluye la calidad del equipo investigador que presenta el proyecto, la metodología que se propone aplicar y la adecuación del presupuesto solicitado a los trabajos a realizar. A aquellos proyectos que superen la evaluación científica se les someterá a una nueva evaluación en relación con la importancia del problema que se pretende solucionar y su adecuación a las líneas prioritarias del II PRI+DT+I (2001-2004).

Se pondrá un especial énfasis en la correcta transferencia de los resultados que produzcan los proyectos, dirigida a las empresas y sectores socioeconómicos que puedan rentabilizar estos resultados.

3. Para el conjunto de las empresas del sector industrial, se pretende potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, a fin de contribuir a la implantación de nuevas tecnologías dentro de las mismas, que impliquen un aumento de su competitividad mediante la incorporación de tecnólogos, fomento de la inversión para la incorporación de nuevas tecnologías, implantación de tecnologías de la información y de comunicaciones en los procesos productivos y de operaciones de la empresa, y en general todo aquello que pueda contribuir a incrementar el potencial investigador e innovador de la empresa.

Las actuaciones serán seleccionadas y priorizadas, principalmente, en función de las necesidades contrastadas que surjan de las políticas generales de desarrollo regional, en base a los criterios de mayor incidencia económica (generación de recursos) y social (creación de empleo). Y, en todo caso, se favorecerá la difusión y explotación de los servicios prestados por los centros públicos de investigación, particularmente por los institutos tecnológicos (INTROMAC, I.T.A e Instituto del Corcho, Madera y Carbón vegetal).

Asimismo, la selección de los proyectos se efectuará previa evaluación técnica y económica, de acuerdo con las directrices marcadas por las líneas estratégicas regionales, las cuales a su vez estarán coordinadas con los objetivos prioritarios nacionales y comunitarios.

4. En lo que respecta al sector minero, las principales actuaciones que se proponen, por una parte, el análisis y desarrollo del SIME (Sistema de Información Minera de Extremadura), que tiene como objetivo la agilización de la tramitación de los expedientes mineros y la difusión de la información en red, así como del SIGME (Sistema de información geológico-minero de Extremadura), con el que se pretende poner a disposición de todos los interesados la información geológica minera disponible mediante avanzados sistemas de información y consulta en red.

Por otra parte, se llevará a cabo la elaboración y digitalización de la geología y los indicios mineros de la región a través de la elaboración de una cartografía geológica metalogenética de Extremadura y la realización de campañas de muestreo y análisis químicos de sedimentos de arroyo. Asimismo se emprenderá la realización de la Cartografía geoquímica de Extremadura a escala 1/50.000.

También se tiene previsto la realización de proyectos de investigación para determinar las posibilidades de aguas minerales y termales, y de recursos de minerales industriales y de rocas ornamentales de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 24.768.914

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 6.192.231

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 18.576.683

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,83 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214105 D.G. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL(EX)
214106 D.G. DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS(EX)
214108 D.G. DE COMERCIO(EX)
214122 D.G. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS(EX)
214133 D.G. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION(EX)
214166 DG INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (EX)

BENEFICIARIOS:

- Agricultores y ganaderos.
- PYMEs del sector agroalimentario.
- Investigadores de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.
- Empresas del sector minero de Extremadura.
- En general empresas, especialmente PYMEs y todas aquellas entidades y organismos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Promoción competitividad e innov. empresarial	NO	SI	04/11/2000	10/07/2001	SG(01)D/289969	723/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- En el sector agroalimentario:
 - ¨ Identidad regional del producto.
 - ¨ Importancia del problema y del sector al que va dirigido.
- En el sector del conocimiento y en áreas de interés regional:
 - ¨ Incardinación de los proyectos en las líneas y programas prioritarios del II PRI+DT+I (2001-2004)
 - ¨ Capacidad investigadora del grupo proponente.
 - ¨ Aplicabilidad de resultados a las empresas y sociedad extremeñas.

· En el sector industrial y de servicios:

Las actuaciones serán seleccionadas y priorizadas en función de las necesidades contrastadas que surjan de las políticas generales de desarrollo regional, en base a los criterios de mayor incidencia económica (generación de recursos) y social (creación de empleo).

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- En el sector agroalimentario:
 - ¨ Incidencia de los resultados obtenidos sobre la mejora de la competitividad de las producciones agrarias.
 - ¨ Reducción del impacto ambiental de las prácticas agrarias.
 - ¨ Facilidad de transmisión de datos al sector

Tendrán carácter preferencial aquellos proyectos demandados por los sectores concernidos y que presenten mayores posibilidades de desarrollo desde el punto de vista técnico.

Todos estos proyectos/actuaciones se enmarcan dentro del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.

- En el sector del conocimiento y en áreas de interés regional:
 - ¨ Incardinación de los proyectos en las líneas y programas prioritarios del II PRI+DT+I (2001-2004)
 - ¨ Capacidad investigadora del grupo proponente.
 - ¨ Aplicabilidad de resultados a las empresas y sociedad extremeñas.
 - ¨ Viabilidad económico y financiera de los proyectos.

· En el sector industrial y de servicios:

La selección se efectuarán previa evaluación técnica y económica, de acuerdo con las directrices marcadas por las líneas estratégicas regionales, las cuales a su vez estarán coordinadas con los objetivos prioritarios nacionales y comunitarios.

Los criterios son los estipulados en el Programa Regional de Competitividad e Innovación Empresarial de Extremadura, en el que se encuadra esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

· En el sector minero:

Se elegirán los proyectos de investigación en función del desarrollo tecnológico de los mismos, de la experiencia del personal que los vaya a realizar y de la experiencia de los equipos de trabajo, así como, de la aplicación de los resultados de los proyectos a las necesidades de las empresas principalmente del sector de las rocas ornamentales, tal como se determina en el Plan de Empleo e Industria 2000-2003 de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar la dotación de infraestructura de la que disponen los centros y grupos de investigación de la región
- Impulsar la creación de redes para mejorar la eficacia y la coordinación de la investigación.
- Mejorar la infraestructura en I+D, particularmente para el sector agrario y las industrias agroalimentarias. Se realizará un nuevo laboratorio y se acondicionarán las instalaciones actuales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El nivel de desarrollo del tejido productivo de cualquier sector de actividad está directamente relacionado con los proyectos de I+D elaborados en el seno de las empresas o en los Centros Tecnológicos existentes; pues sólo a través de proyectos específicos de I+D se pueden resolver problemas tecnológicos, adquirir ventajas competitivas y desarrollar nuevos productos y/o procesos para la empresa.

No obstante, el tejido industrial de nuestra región está compuesto básicamente por PYMEs (85 % del sector industrial), caracterizadas por su pequeña dimensión y sus pocos medios. Por tanto, es difícil crear unidades de I+D que desarrollen proyectos específicos en ellas; sin embargo, la existencia de Centros Tecnológicos Extremeños cubren, en gran medida, las necesidades en materia de I+D de las empresas.

Dentro del ámbito de las enseñanzas universitarias e investigación, se pretende la ampliación de la infraestructura física de los Organismos Públicos de Investigación y de los Centros Tecnológicos como el Centro de Cirugía de Mínima Invasión que desarrolla proyectos de aplicaciones telemáticas de cirugía no invasiva.

En la selección de las actuaciones se tendrán en cuenta, entre otras, la capacidad y trayectoria de investigación de los grupos y Organismos de Investigación a los que pertenecen y el interés de líneas de investigación a importar/exportar. Los criterios de evaluación a aplicar para la selección de los proyectos a financiar están en relación con la calidad científico-técnica del grupo de investigación que presenta la solicitud, con la adecuación de la propuesta a las líneas prioritarias del II PRI+DT+I (2001-2004) y con la posibilidad de uso de la infraestructura financiada por otros grupos de investigación.

Teniendo en cuenta que la información se ha convertido en una necesidad fundamental de nuestra sociedad en todos los ámbitos, sin que pueda excluirse al sector agrario; cada vez más se perfila la necesidad de informaciones diversas en el ámbito de las producciones agrícolas y ganaderas como herramienta de planificación y coordinación. La relación entre productores agrarios (agrícolas y ganaderos) y la administración cada vez es más fuerte y requiere de un continuo intercambio de documentación e información. Por tales motivos se plantea la creación de una red de terminales de producción agraria, cuyas funciones serían la recogida e interpretación de información de fuentes diversas, que posteriormente sería utilizada por los técnicos y profesionales del sector agrario como base de su toma de decisiones.

Asimismo, y debido a la importancia que sustenta el sector agrario en Extremadura, se debe mejorar la infraestructura disponible, en este ámbito, para la realización de proyectos de I+D agrarios, mediante la adecuación, reforma y dotación de laboratorios en la finca "La Orden" que sustituyan a los actualmente disponibles que no reúnen las condiciones necesarias para realizar nuevos proyectos y la adquisición de instrumental científico de laboratorio y de maquinaria específica para la realización de ensayos, de fondos documentales y bibliográficos y de equipos informáticos, entre otras acciones.

Para la selección de las actuaciones y proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, la mejora de la infraestructura de I+D agraria y la actualización de laboratorios de forma que se puedan utilizar adecuadamente para evaluar la calidad de los inputs agrarios y de la producción obtenida.

Estos proyectos/actuaciones se corresponden con los recogidos en el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.733.945
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.183.486
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.550.459

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,16 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214122	D.G. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS(EX)
214133	D.G. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION(EX)
214166	DG INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (EX)

BENEFICIARIOS:

- Laboratorios, centros de investigación e investigadores.
- Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

· En el sector educativo:

- Capacidad y trayectoria de investigación de los grupos y Organismos de Investigación a los que pertenecen.
- interés de líneas de investigación a importar/exportar.

· En el sector agrario:

- Mejora infraestructura I+D agraria.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

· En el sector educativo:

- Capacidad y trayectoria de investigación de los grupos y Organismos de Investigación a los que pertenecen.
- Interés de líneas de investigación a importar/exportar.

· En el sector agrario:

- Actualización de laboratorios de forma que se puedan utilizar adecuadamente para evaluar la calidad de los inputs agrarios y de la producción obtenida.

Estos proyectos/actuaciones se corresponden con los recogidos en el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar las condiciones para la asimilación de tecnologías que hagan los productos y los procesos de producción más competitivos.
- Proporcionar al sector agrícola y ganadero mejoras en sus técnicas productivas.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Desde la coherencia interna del eje, de forma sinérgica y complementaria con las medidas 2.5 "Centros públicos de investigación y centros tecnológicos" y 2.3 "Equipamiento científico tecnológico", con esta medida se pretende reforzar las fases de captación y asimilación de nuevas tecnologías por parte de las empresas extremeñas que les permita resolver problemas tecnológicos o desarrollar nuevos productos y/o procesos. Esta medida más que afectar a los recursos financieros de las empresas pretende incidir cualitativamente en la rentabilización del proceso de transferencia de tecnología que pase por las medidas a las que antes nos hemos referido.

La función de transferencia tecnológica desde el punto de vista de la oferta es la más desarrollada en Extremadura y está asegurada por los tres principales centros tecnológicos de Extremadura (Instituto del corcho la madera y el carbón vegetal, Departamento de tecnología agroalimentaria, e Instituto tecnológico de las rocas ornamentales y de los materiales de construcción) y parcialmente por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI). Sin embargo, como se ha constatado, existe una desarticulación entre la oferta tecnológica existente y la demanda de las empresas. Los centros tecnológicos aseguran una adecuada función de transferencia de tecnología sectorizada (en las áreas del corcho, del jamón, del queso, de la construcción) aunque no siempre de forma transversal (implantación de sistemas de gestión informatizada de datos, y trabajo en red).

Además, se realizarán proyectos de transferencia tecnológica para difundir entre los agricultores y ganaderos los resultados que se hayan obtenido en los proyectos de investigación en relación con los diversos aspectos que concurren en el ecosistema de la dehesa y en relación con los problemas técnicos que presentan los sectores productivos de mayor interés para la agricultura regional.

Para la selección de los proyectos/actuaciones en esta medida se tendrán en cuenta, principalmente, las posibilidades o necesidades de realizar transferencia tecnológica. Estos proyectos/actuaciones se enmarcan dentro del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.142.908

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 535.727

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.607.181

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,07 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214122 D.G. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS(EX)

214166 DG INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (EX)

BENEFICIARIOS:

- .Agricultores y ganaderos
- .PYMEs del sector agrario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Necesidad de transferir tecnologías.
- Importancia en el sector
- Posibilidad de realizar la transferencia.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Estos proyectos/actuaciones se enmarcan dentro del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Reforzar el equipamiento técnico para investigación en el sector de las rocas ornamentales y materiales de la construcción,.
- Reforzar y actualizar el equipamiento técnico destinado a la investigación en el sector agroalimentario (productos vegetales, cárnicos y lácteos) y de mejora de la calidad mediante la adquisición de tres equipos técnicos y la realización de cuatro contratos de servicios
- Mejora de los procedimientos y calidad en el sector del corcho, la madera y el carbón vegetal fomentando la innovación en los centros tecnológicos dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Adaptar el funcionamiento de los laboratorios de ensayo a la normativa comunitaria.
- Garantizar al consumidor la calidad de los productos agroalimentarios
- Potenciar las denominaciones acogidas al Reglamento 2081/92 y, por tanto, contribuir al desarrollo de las regiones desfavorecidas

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El peso del sector industrial en la región extremeña es muy bajo, con porcentajes claramente menores a las medias regionales, nacionales y europeas. Podemos atribuir este desequilibrio de la economía extremeña, entre otras muchas causas, a que el nivel de investigación y desarrollo tecnológico en productos y procesos productivos continúa siendo insuficiente, a pesar de la existente y eficaz red de Centros tecnológicos en la región.

En general, el tejido productivo y empresarial extremeño presentan una serie de necesidades relacionadas con la investigación y el desarrollo de procesos, productos y tecnologías. En concreto, existen pocos servicios externos de apoyo a la innovación, un bajo nivel tecnológico en proceso y producto, un nº limitado de empresas con unidades de I+D, una necesidad de cooperación en el desarrollo de proyectos tecnológicos para solución de problemas y para aprovechamiento de oportunidades de negocio, y un escaso conocimiento del estado de las tecnologías y de la oferta de los centros tecnológicos.

En base a lo expuesto, se llevarán a cabo, por una parte, inversiones en equipamiento tecnológico para mejora de la infraestructura técnica del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, del Instituto Tecnológico Agroalimentario, y del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC). Por otra parte, se pretende potenciar el desarrollo del INTROMAC como centro Público de Investigación, como Laboratorio de ensayos acreditados en el sector de las rocas ornamentales y materiales de construcción, como elemento de promoción de la normalización y certificación de la calidad, en las características tecnológicas de los productos, de la formación en el sector, de la promoción, desarrollo de la comercialización sectorial y potenciación de la aplicación y uso de las nuevas tecnologías en el sector, con adecuación a la normativa y planificación comunitaria. En las actividades del INTROMAC se persigue de forma horizontal la mejora en la gestión de las técnicas de explotación y de producción de las actividades mineral y de las canteras de rocas ornamentales en la región para evitar problemas medioambientales y mejorar la calidad de la producción desde el punto de vista medioambiental. Finalmente, se llevarán a cabo, inversiones encaminadas a cumplir los criterios establecidos en la Directiva 93/99/CEE, incorporada al ordenamiento jurídico interno español por el R.D. 1397/1995, y por tanto alcanzar y mantener los criterios generales de funcionamiento de los laboratorios de ensayo (acreditación) establecidos en la norma UNE 66501 (EN 45001) e inversiones destinadas a conseguir y mantener un nivel de calidad en sus servicios que satisfaga permanentemente las necesidades de Control de la Calidad de los distintos organismos oficiales, así como la del resto de los usuarios con la obligación de cumplir con las normas nacionales e internacionales aplicables. (Actualmente la norma UNE 66501 (EN 45001) se ha sustituido por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	6.611.134
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.652.783
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.958.351

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,22 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214101	SG.DE HACIENDA (EX)
214122	D.G. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS(EX)
214161	SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (E)
214166	DG INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (EX)
214191	SG de Economía y Trabajo (Consejería de Economía y Trabajo)

BENEFICIARIOS:

- Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción.
- Organismo Autónomo Instituto del Corcho, Madera y Carbón Vegetal.
- Instituto Tecnológico Agroalimentario.
- Consejos reguladores de productos agroalimentarios.
- Industrias agrarias y agroalimentarias.
- Agricultores y ganaderos.
- Organismos de control acogidos al Reglamento 2081/92

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

“ Se financiarán las inversiones en que contribuyan a lograr los objetivos aprobados en el Plan de actuación del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de la Construcción, en el Plan de Actuación Anual del Organismo Autónomo Instituto del Corcho, la madera y el carbón vegetal, y en el plan anual del Instituto Tecnológico Agroalimentario.

“ Necesidad de realización de controles oficiales en productos agroalimentarios según la normativa comunitaria.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- La financiación de los proyectos se realizará a través de subvención a favor del Instituto para gastos de inversión en equipamiento tecnológico, condicionada a la justificación de dichas inversiones. Se financiará todo aquel equipamiento que incremente el potencial tecnológico del Instituto de acuerdo con sus objetivos.

- Necesidad de mejora de la calidad de los productos
- Aumento de la competitividad en el mercado interior y exterior
- Apoyo a las denominaciones de origen y de calidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y potenciar la difusión de la sociedad de la información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura (pymes, organizaciones sin fines de lucro, Administración Pública Regional y Administraciones Locales, así como ciudadanos extremeños en general), como instrumento que sirva para la constitución de una sólida base en orden a su eficaz implantación, mediante la dotación de infraestructuras básicas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Incrementar la capacidad operativa de las Administraciones Públicas, así como la calidad de los servicios públicos prestados a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la modernización de las mismas, con la incorporación de las innovaciones en materia de infraestructuras informáticas, telemáticas y electrónicas y la creación de un centro regional de fomento de nuevas actividades que actúe como eje de las redes de actividades en el ámbito de la sociedad de la información.
- Potenciar la implantación de las nuevas tecnologías y mejorar los sistemas de transferencia de tecnología al sector productivo extremeño, que posibilite un incremento de la eficacia y calidad de los actividades productivas de las pymes y, redunde en una mejora de la competitividad de las mismas. También se pretende explotar la vertiente que ofrece la sociedad de la información como instrumento de yacimiento de empleo y de eliminación de las desigualdes de acceso de las mujeres al entorno laboral.
- Promoción y desarrollo del comercio electrónico, facilitando el acceso de empresas o instituciones a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Impulsar la implantación de redes y sistemas de comunicación en materia de educación, dotando de un sistema de telecomunicaciones con una ancho de banda de 2Mbps a todos los centros implicados en el sistema educativo regional. Asimismo se dotará a todos los centros de una red de área local.
- Actualización de las bases de datos tanto gráficas como alfanuméricas catastrales de los bienes inmuebles rústicos.
- Completar el mosaico actualizado de las ortofotografías del territorio de la región.
- Facilitar la presentación de declaraciones y de obtención de información catastral mediante medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
2 Régimen de ayuda
4 Otros
5 Asistencia técnica

CLASE: 1 Ayuda directa
6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

- La Junta de Extremadura desarrollará actuaciones en esta medida en las siguientes líneas:

1. El desarrollo de la sociedad de la información constituye un acontecimiento que ha revolucionado en gran medida los métodos y sistemas que hasta hace pocos años regían las relaciones comerciales, sociales y políticas, al transformar los conceptos de tiempo y espacio y reconducirlos hacia situaciones que, en la mayoría de los casos, podríamos definir como "virtuales".

Sin embargo, el hecho de poder disponer de la infraestructura y del equipamiento informático ("hardware") necesario no constituye en sí mismo una garantía del acceso a la sociedad de la información. A estos efectos, resulta asimismo imprescindible poder disponer, aplicar y difundir aquellas aplicaciones que se consideren eficaces para hacer realidad todas las ventajas que se asocian a la sociedad de la información, en los diferentes campos socioeconómicos de la región. En concreto, en esta medida se encuadrarían los proyectos relacionados, entre otros, con:

* Mejora de las infraestructuras, entendida como incorporación de las tecnologías de la información, así como el diseño, desarrollo y uso de aplicaciones sustentadas en las tecnologías de la información para permitir la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

transformación de los sectores productivos y de actividad social, con la finalidad de incrementar el desarrollo de la capacidad competitiva del sector empresarial y las capacidades de las organizaciones sin ánimo de lucro.

- Gestión automatizada de los diferentes procedimientos existentes en la Administración, de los sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única y, en general, de todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2.000 de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano, así como en el convenio marco de la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado, de fecha 10/7/97, para el intercambio de registros de documentos.

* Fomento del desarrollo y aplicación de proyectos relacionados con el comercio electrónico que sean propuestos por organismos de promoción o por agrupaciones empresariales y desarrollo de escaparates electrónicos, tiendas virtuales colectivas, lonjas electrónicas y otros proyectos relacionados con el canal Internet.

* Puesta en marcha de viveros de empresas como instrumentos encaminados a facilitar el desarrollo de nuevos negocios en el ámbito de la sociedad de la información (Vivernet), mediante la puesta a disposición de emprendedores de recursos que les permitan su desarrollo y expansión sin tener que hacer frente a las dificultades que supone el acceso a recursos tecnológicos.

* Creación de una red de comunicaciones e intercambio entre diferentes instituciones regionales y de un servicio para la Administración Pública como centro de observación territorial (o centro de investigación territorial) y potenciación de una plataforma informática actual, mediante la realización e incorporación al módulo de planeamiento del SIGCAT y Cartografía Territorial el mapa digital continuo de Extremadura en las escalas 10.000 como referencia precisa del territorio que servirá de apoyo al planeamiento municipal y atender a la demanda pública de este tipo de información por distintos colectivos profesionales e instituciones.

* Fomento del acceso y del uso de las nuevas tecnologías por todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto con la puesta a su disposición de centros en los que pueden acceder libremente al conocimiento y uso de las mismas (Nuevos Centros del Conocimiento, Vivernet, Aulas Virtuales Universitarias, entre otros), como a través de programas ayudas para facilitarles dicho acceso y uso en sus propios domicilios.

* Acciones de difusión y sensibilización de la necesidad del uso de las nuevas tecnologías, como eje y motor del desarrollo regional.

2. La Junta de Extremadura articuló un plan de acción que incluye varios programas de importancia fundamental: En materia educativa, se dotará de las infraestructuras necesarias a todos los centros de titularidad Pública y Privada para interconectar las diferentes unidades, así como del equipamiento necesario que permita el acceso de todo el alumnado del centro a la sociedad de la información desde los diferentes niveles (local, regional e internacional). Para la selección de los anteriores proyectos/actuaciones se tendrán en cuenta, principalmente los centros educativos que carecen de cualquier medio informático y los emplazados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.

En materia sanitaria, se trata de facilitar la comunicación sanitaria a todos los niveles, permitiendo el intercambio de información entre los distintos servicios y niveles de atención del Sistema de Salud de Extremadura, pudiendo establecer esa comunicación a diferentes niveles de relación (institucional, profesional, personal, individual y colectiva), utilizando los más diversos tipos de información (textual, datos, imágenes, sonidos y multimedia), e intercambiando cualquier elemento de gestión sanitaria (citaciones, informes, circulares, cartas, avisos) y clínicos (historias clínicas, analítica, imagen médica, radiografías, ecos, endoscopias, resonancias, ect.).

El desarrollo de la medida contribuirá al acceso de los profesionales de la salud a información de interés sanitario,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

consiguiendo, entre otros, los siguientes servicios telemáticos: acceso a las fuentes de información de Internet, acceso a bases de datos documentales de salud, constitución de grupos de trabajo, comunicación entre los profesionales sanitarios, foros de debate y telecooperación sanitaria, formación continuada e información a usuarios.

En el área de los servicios sociales, dirigidos a los colectivos de personas mayores, discapacitados, menores e infantiles, la aplicación de las nuevas tecnologías, tienen una trascendental importancia.

Se trata de facilitar la comunicación social a todos los niveles, permitiendo el intercambio de información entre los distintos servicios y niveles de atención del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de este sistema con el ciudadano, permitiendo establecer esa comunicación a diferentes niveles de relación (institucional, profesional, personal, individual y multimedia) e intercambiando cualquier elemento de gestión en los servicios sociales.

El desarrollo de la medida contribuirá al acceso de los profesionales y beneficiarios de los servicios sociales, consiguiendo, entre otros, los siguientes servicios telemáticos: acceso a las fuentes de información de internet, acceso a bases de datos documentales, constitución de grupos de trabajo, foros de debate, formación continuada e información a los usuarios de los servicios sociales.

Creación de infraestructuras de comunicaciones para consolidar una red telemática relativa al área competencial de la Consejería, tendente a integrar o conectar en la red general, los diferentes centros de atención de servicios al ciudadano dispersos por toda la región.

En el sector agrario, los objetivos iniciales planteados se habían establecido en la creación de infraestructura de comunicaciones para consolidar una red telemática de actuación sobre el área de operación de la Consejería, tendente a integrar en la red general de la Consejería las diferentes oficinas de atención ciudadana repartidas por la geografía extremeña, lo que permite avanzar en el siguiente nivel de actuación que tenía planteado nuestra Consejería para llenar de contenido las infraestructuras de comunicación previstas. Contando con la infraestructura de comunicaciones de la red telemática, nos centraremos, hasta que se encuentre totalmente operativa, en dotar a los diferentes centros y unidades administrativas remotas de la infraestructura interna de redes de datos que permitirán a aquellos centros disponer de los servicios de atención al ciudadano exactamente iguales que las dependencias centrales.

Y, finalmente, en materia laboral, la instalación de redes y equipos automatizados de información en materia de empleo y formación es fundamental para favorecer el desarrollo de la Región, máxime cuando la amplitud del territorio regional precisa de conexiones de los núcleos de población situados en una gran dispersión.

Por su parte, la Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad la formación, revisión, renovación y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios, entendiendo estos como un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones. Todo ello, sin perjuicio de la configuración de dichos Catastros Inmobiliarios como base de datos utilizable tanto por la Administración del Estado como por la autonómica y la local.

La Dirección General del Catastro ha venido realizando en los últimos años fuertes inversiones, cofinanciadas en parte con fondos FEDER y FEOGA correspondientes al MCA 1994-1999, con el objetivo de tener disponible la totalidad de los datos alfanuméricos y cartográficos de la propiedad territorial, constituyendo un Sistema de Información Territorial con el fin de dar a conocer la riqueza territorial con la máxima agilidad y seguridad, atendiendo así las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el territorio sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o para estimular determinadas actividades económicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

En este sentido las inversiones que está previsto se realicen con cargo a esta medida y que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas especializadas son:

1.-La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital.

Desde el punto de vista operativo, tal actualización se desarrollará mediante las siguientes actuaciones:

- Investigación y actualización de datos jurídicos, con la incorporación de todos los datos asociados a la titularidad de cada bien inmueble rústico.
- Investigación y actualización de datos físicos, con la incorporación de la referencia catastral de cada parcela, sus límites geográficos, localización y superficie.
- Investigación y actualización de los datos económicos, con la incorporación a cada parcela de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.
- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias.
- Generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delineación de las ortofotografías para incorporar a éstas todas las características cartográficas, la digitalización de toda la información de las ortos y la edición de documentos con salida ploteada de la cartografía digital.

Con esta acción se pretende actualizar los datos que restan para completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del programa operativo de actualización de datos del territorio aprobado por la Comisión en el año 1996, dentro del MAC 1994-1999.

2.- La producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Está técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

Con esta acción se completará el mosaico de ortofotografías del territorio de la región mediante la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- Realización de vuelos fotogramétricos a escala 1/15.000 ó 1/20.000 en dirección Este-Oeste, con ejes de vuelo coincidentes con la división en seis pasadas de la hoja del mapa 1/50.000, con un recubrimiento longitudinal de al menos un 90% y transversal de un 35%.
- Apoyo topográfico, utilizando coordenadas UTM de la nueva red geodésica de tercer orden, con precisión planimétrica de 0,4 m. Y altimétrica de 0,4 m. Y aerotriangulación.
- Obtención de perfiles y ortoproyección con obtención de negativos a escala 1/5.000.

3.- El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	63.875.587
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	24.992.276
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	38.883.311

TASA DE COFINANCIACIÓN **60,87 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,75 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101154	D.G. DEL CATASTRO(MEH).
214101	SG.DE HACIENDA (EX)
214108	D.G. DE COMERCIO(EX)
214114	D.G. DE COORDINACION E INSPECCION(EX)
214116	SEXPE(EX)
214121	SECRETARIA GENERAL (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente)
214131	SECRETARIA GENERAL CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA(EX)
214134	D.G. DE TELECOMUNICACIONES Y REDES(EX)
214135	D.G. DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION(EX)
214141	SECRETARIA GENERAL CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL(EX)
214151	SECRETARIA GENERAL DESARROLLO RURAL(EX)
214163	D.G. DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACION DEL TERRITORIO(EX)
214171	SECRETARIA GENERAL CONSEJERIA DE CULTURA(EX)
214181	SG de Sanidad y Consumo (Consejería de Sanidad y Consumo)
214191	SG de Economía y Trabajo (Consejería de Economía y Trabajo)
214211	SG de Presidencia de la Junta de Extremadura

BENEFICIARIOS:

- Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.
- Empresarios, funcionarios, trabajadores y demás usuarios.
- Agrupaciones de PYMEs y asociaciones de comerciantes.
- Instituciones y entidades para el desarrollo del comercio electrónico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

- Las Residencias de Ancianos y Centros de Atención al Mayor.
- Agricultores y Organizaciones agrarias.
- Centros educativos de titularidad pública y privada.
- Los profesionales sanitarios del Sistema de Salud de Extremadura.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Ayuntamientos y demás entidades locales.
- Notarios y Registradores de la propiedad.
- Titulares catastrales y extremeños en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Promoción y desarrollo comercio electrónico	SI	NO				1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de la Junta de Extremadura son:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones:

- “ Acercar la Administración Pública al administrado y a las unidades periféricas y agilizar los trámites administrativos.
- “ Implantación y desarrollo de tecnologías informáticas adaptadas a las necesidades administrativas.
- “ Adquisición y puesta en funcionamiento de sistemas telemáticos y de aplicaciones informáticas que permitan a distintas unidades administrativas explotar y aplicar las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento.
- “ Se identificarán los servicios administrativos más frecuentemente demandados.
- “ Inversiones que se encuadran dentro de las líneas maestras fijadas tanto en el Programa de Investigación Regional e Innovación y Desarrollo Tecnológico (PRI + I DT), como en el Programa de Competitividad e Innovación Empresarial (Programa CIEM).
- “ Centros educativos con deficiencias informáticas o emplazados en zonas socioeconómicas desfavorecidas.
- “ Posibles usuarios y sectores afectados por la utilización del comercio electrónico.

b) Listado criterios de selección de proyectos:

- “ Dotación de infraestructuras básicas en materia de sociedad de la información a todos los sectores socioeconómicos de Extremadura (pymes, organizaciones sin fines de lucro, Administración Pública Regional y Administraciones Locales, así como ciudadanos extremeños en general), como instrumento que sirva para la constitución de una sólida base en orden a su eficaz implantación,.
- “ Incremento de la capacidad operativa de las Administraciones Públicas y de la calidad de los servicios públicos prestados a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- “ Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa y de la prestación de servicios a empresas y ciudadanos.
- “ Proyectos que presenten un mejor ratio entre los niveles de coste en términos económicos y prestaciones demandadas por los ciudadanos.
- “ Incremento de la eficacia y calidad de los actividades productivas de las pymes, así como de la mejora de la competitividad de las mismas.

Los criterios de selección de los proyectos de la Dirección General del Catastro serán, con carácter general, los siguientes:

- Antigüedad de las bases de datos y el desfase de éstas con la realidad física, jurídica y económica actual.
- Las demandas de los agricultores o los titulares catastrales de los bienes inmuebles rústicos y de las autoridades encargadas de gestionar las ayudas de la política agraria común (P.A.C.) de actualizar la información catastral.
- Las peticiones de los respectivos Ayuntamientos de proceder a la renovación de los datos de los bienes inmuebles rústicos de sus municipios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las actuaciones contempladas en esta medida cumplen la principal meta perseguida en este ámbito de programación contenida en el Marco Comunitario de Apoyo, que es garantizar el acceso a las modernas infraestructuras de comunicaciones y a los nuevos servicios digitales para todos los ciudadanos, centros educativos, universidades, hospitales, Administraciones Públicas y empresas de las zonas Objetivo 1.

A través de la Estrategia Regional de la Sociedad de la Información en Extremadura (INFODEX III) se promueve la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y se potencia la difusión de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura (Pymes, organizaciones sin fines de lucro, Administraciones Públicas), así como a los ciudadanos extremeños en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Generación o mejora de las infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.
- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región, pasando a disfrutar de 3.000.000 de metros cúbicos más.
- Garantizar el suministro y la calidad del agua potable mediante la construcción y ampliación de más de 50 Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y de 10 depósitos de regulación, unido a los nuevos suministros puestos a disposición en el punto anterior.
- Velar por el uso eficiente del agua de abastecimiento, acorde con la necesaria protección del medio
- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento a la región.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las principales actuaciones de esta medida están orientadas a lograr nuevas captaciones de agua, incrementando los recursos hídricos, construir nuevas conducciones y mejorar la distribución de aguas en alta a las poblaciones, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento en cuantía suficiente.

En concreto, y con el objeto de disminuir los efectos sobre la población de los largos períodos de sequía que soporta la Comunidad, se llevarán a cabo acciones encaminadas a aumentar la red de embalses y balsas, así como a la construcción de las infraestructuras necesarias para la interconexión de cauces y fuentes de suministros, de cara a abastecer las zonas deficitarias.

Se pretende también construir nuevas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y ampliar algunas de las existentes, al igual que se hará en el caso de conducciones.

En fin, se pretende abastecer de agua a la totalidad de la población, realizando las actuaciones para disponer de fuentes alternativas de suministro, que garanticen la aportación de agua, como regulación y disponibilidad en superficie a través de embalses y conducciones y aportaciones de acuíferos subterráneos con la cantidad y calidad precisas.

En la selección de actuaciones se valorará el número de habitantes conectados a fuentes de suministro estable, que el impacto sobre el medio ambiente sea lo más reducido posible, que los sistemas de tratamiento sean lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua bruta, el enclave de las infraestructuras, que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión y la urgencia de la necesidad en materia de calidad y cantidad. Todas estas actuaciones fueron seleccionadas de acuerdo con las exigencias recogidas en el Plan Integral de Abastecimiento a Poblaciones de Extremadura.

En la selección de proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, las ventajas y viabilidad de la solución técnica, la calidad de los materiales, el método constructivo, la evaluación del impacto ambiental, el precio, la seguridad y salud en el trabajo y el plazo de ejecución.

Por parte del Ministerio de Medio Ambiente, los proyectos que se desarrollan en esta Medida tienen por objeto básico la mejora de la disponibilidad del agua y el aumento de regulación. Las principales actuaciones previstas son recambio de embalses, nuevas conducciones, presas de abastecimiento y otras acciones para aumentar la disponibilidad y calidad del recurso con el siguiente desarrollo:

* Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía. Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

- Conducciones
- Depósitos de regulación
- Instalaciones de bombeo
- Captaciones de pozos y bombeo
- Catálogo de acuíferos para abastecimiento a poblaciones para su regulación conjunta con el recurso superficial

*** Presas de abastecimiento**

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones. Entre las actuaciones a llevar a cabo, citamos:

- Construcción de nuevas presas
- Obras complementarias y auxiliares

*** Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población**

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo. Entre las actuaciones a llevar a cabo, citamos:

- Desalación de aguas saladas y salobres
- Instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano
- Captaciones alternativas en zonas con alta presencia de nitratos y nitritos en agua superficial y subterránea
- Actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos cuya finalidad sea el abastecimiento

*** Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas**

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

- Construcción de nueva infraestructura : trasvases, obras de captación y conducción para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Mejora de la infraestructura existente
- Adopción de transferencias intercuenas

*** Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso**

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico

Entre las actuaciones a ejecutar están:

- Construcción de nueva infraestructura de presas para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Obras complementarias y accesorias
- Sistemas hidráulicos integrales, para satisfacer las demandas actuales y futuras mediante el aprovechamiento racional de los recursos de cada cuenca.

* Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluida en el Programa Operativo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 81.197.503

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 24.359.251

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 56.838.252

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,55 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)

214152 D.G. DE INFRAESTRUCTURA(EX)

BENEFICIARIOS:

La población extremeña de las zonas deficitarias en el recurso.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios para seleccionar los proyectos de la Junta de Extremadura son los siguientes:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Actuaciones recogidas en el Plan Integral de Abastecimiento a Poblaciones de Extremadura
- Número de habitantes conectados a fuentes de suministro estable.
- Proyectos cuyo impacto sobre el Medio Ambiente sea lo más reducido posible.
- Sistemas de tratamiento lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua bruta.
- Enclave de las infraestructuras.
- Proyectos que maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.
- Urgencia de la necesidad en materia de calidad y cantidad.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- Ventajas y viabilidad de la solución técnica
- Calidad de los materiales
- Método constructivo.
- Evaluación del Impacto Ambiental
- Precio
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Plazo de ejecución

Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente se basa para la selección de sus proyectos en la concordancia con los objetivos principales de la medida, concretados en aspectos como el nivel de satisfacción de la demanda de la cantidad del recurso, las alternativas en el origen del recurso, la optimización de los recursos existentes, y la disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento, todo ello en el marco de los Planes hidrológicos de las cuencas afectadas y del futuro Plan hidrológico nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región.
- Mejorar el aprovechamiento de los recursos hidrogeológicos y superficiales.
- Mejorar la eficacia en el empleo del recurso hídrico.
- Reducir las pérdidas mediante campañas de detección y medida del agua consumida, mediante la renovación de 100 km de conducciones y mediante la modernización y mejora de los centros de producción y captación del recurso, así como racionalizar el consumo de agua mediante su correcta medición.
- Proteger los valores patrimoniales y las vidas humanas frente a la acción de las aguas pluviales.
- Controlar la calidad de las aguas en 70 depuradoras distribuidas en toda la región.
- Comprobar el rendimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales mediante control analítico de los efluentes y agua de los cauces, con periodicidad mensual
- Recuperación y protección de acuíferos
- Mejora y modernización de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones de la Junta de Extremadura previstas en esta medida son las siguientes:

Puesta en marcha de un nuevo programa (Programa de aprovechamientos hidrológicos) con la finalidad de incrementar los recursos hídricos disponibles.

Asimismo se llevarán a cabo acciones de coordinación para un mayor aprovechamiento y una explotación más eficaz de los recursos hídricos subterráneos y superficiales; para una mejor utilización del agua y de las infraestructuras existentes y para el fomento del uso ahorrativo y se compartirán recursos entre áreas población distantes, mancomunando servicios.

También se llevará a cabo una labor de sustitución, reparación, conservación, reforma y ampliación de las infraestructuras existentes, redes de conducción "en alta", es decir, desde los puntos de captación hasta los depósitos de distribución, centros de producción y zonas de captación, para mejora la eficiencia de las instalaciones y aumentar así la garantía de suministro, reduciendo pérdidas y racionalizando el uso del agua.

En la selección de actuaciones se valorará el número de habitantes conectados a fuentes de suministro estable, que el impacto sobre el medio ambiente sea lo más reducido posible, que los sistemas de tratamiento sean lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua bruta, el enclave de las infraestructuras, que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión y la urgencia de la necesidad en materia de calidad y cantidad. Todas estas actuaciones fueron seleccionadas de acuerdo con las exigencias recogidas en el Plan Integral de Abastecimiento a Poblaciones de Extremadura.

En la selección de proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, las ventajas y viabilidad de la solución técnica, la calidad de los materiales, el método constructivo, la evaluación del impacto ambiental, el precio, la seguridad y salud en el trabajo y el plazo de ejecución.

Con el fin de evitar la degradación de los cauces fluviales, se pretende controlar la calidad de las aguas, midiendo como influyen los efluentes de las depuradoras de aguas residuales. Este control será periódico, analizando el agua de salida de las depuradoras, y estudiando su incidencia en el cauce receptor. Se hará en todas las depuradoras

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

existentes en la Comunidad Autónoma. Las actuaciones se dirigen al control de las depuradoras de los espacios naturales protegidos, el control de las depuradoras en aquellas poblaciones con mayor número de habitantes hasta las de menor número de habitantes y la recuperación de los cauces degradados.

Finalmente se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a proteger las zonas urbanas frente a la acción de las inundaciones provocadas por lluvias de gran intensidad. Únicamente se acondicionarán cauces, encauzarán o canalizarán en tramos urbanos, en los que el riesgo de daños humanos sea posible o aquellos en los que el riesgo de daños materiales sea alto.

Por lo que respecta al Ministerio de Medio Ambiente, sus actuaciones a efectos de aprovechamiento de los recursos hídricos, parten de la base de que la región de Extremadura se caracteriza por la dispersión de la población y las actividades económicas conexas, dentro de un territorio relativamente extenso en el que confluyen dos cuencas hidrográficas, Tajo y Guadiana.

Para satisfacer las necesidades de abastecimiento existe una importante red de infraestructuras: presas, conducciones, caminos de servicio, etc., que precisan de obras de modernización y mejora que aseguren un uso eficiente del recurso y las menores pérdidas de agua. Siendo por tanto éste el objeto principal del conjunto de proyectos que se proponen en esta Medida.

Otros proyectos a contemplar son los relativos a prevención de avenidas, sistemas de previsión, vigilancia, control y medida; delimitación del dominio público hidráulico y acciones para garantizar el uso racional y el ahorro del agua, con el siguiente desarrollo:

*** Aliviaderos e impermeabilización de embalses**

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

Entre las actuaciones comprendidas en este apartado, mencionamos:

- Construcción de aliviaderos como dispositivo de seguridad activo de la propia presa, que comienza a funcionar a partir del nivel máximo normal (nivel de operación normal)
- Construcción de aliviaderos laterales en canales para protección de los mismos, evitando desbordamiento del canal y su consiguiente destrucción.
- Impermeabilización de embalses para evitar pérdidas por fugas.

*** Delimitación del Dominio Público Hidráulico**

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Proyecto LINDE
- Sistemas de ordenación y gestión del DPH
- Inventario de recursos,
- Creación de bancos de datos hidrológicos y monitorización de la información, etc.
- Programas de protección, defensa y conservación del DPH y su uso

*** Recuperación y protección de acuíferos**

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Actualización del Inventario Hidrológico, catalogando los acuíferos para abastecimiento y mejora de la Red de control

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

de Aguas Subterráneas

- Inventario de pozos y control de los mismos.
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas sobreexplotadas
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas con problemas de contaminación
- Infraestructura de control para evitar sobreexplotación
- Ejecución de programas de protección de acuíferos que sustentan espacios naturales
- Recarga de acuíferos sobreexplotados

* Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

Incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad. Se cita entre otras:

- Delimitación de zonas vulnerables de contaminación
- Actuaciones sobre afluentes, con problemas de contaminación, de ríos importantes
- Redes de control de calidad de aguas subterráneas
- Control de calidad de aguas superficiales
- Sistema automático de control de Calidad de aguas SAICA
- Red foronómica

* Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.

Entre las actuaciones orientadas a lograr el uso racional y sostenible del recurso se encuentra el Programa ALBERCA, cuyo objeto es la recopilación, actualización y mejora de la información relativa a los aprovechamientos de agua existentes en cada cuenca hidrográfica, en tanto elemento necesario para conformar los instrumentos de que disponen los organismos de cuenca para el soporte de su gestión.

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso, llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas. Entre las acciones a llevar a cabo citamos:

- Revestimiento de conducciones a cielo abierto: acequias y canales para reducir las pérdidas por fugas.

* Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

- Modernización de las infraestructuras, las técnicas de riego y los métodos de explotación.
- Actuaciones de distribución en alta
- Balsas reguladoras, para aprovechamiento de caudales nocturnos
- Actuaciones para completar y mejorar el Plan Nacional de Regadíos, etc.

* Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterránea es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad. Entre las actuaciones incluidas en este apartado, mencionamos:

- Planes de gestión para garantizar el uso sostenible y prever las medidas necesarias para preservar el recurso.
- Planes hidrológicos de cuenca
- Planes de gestión para la explotación coordinada de aguas superficiales y subterráneas, que mejoren las garantías

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

de suministro y liberen recursos adicionales, etc

*** Seguridad y prevención de avenidas**

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas. Las actuaciones destinadas a la prevención y control de avenidas pueden desglosarse en los embalses de laminación y el Sistema de Información Hidrológica. Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

- Presas de laminación, recrecimiento de presas para posible laminación, que son el elemento estructural más útil en la lucha contra avenidas, reduciendo los caudales punta de las avenidas de mayor frecuencia.
- Planes de emergencia y defensa
- Protección y seguridad de presas: obras de corrección de filtraciones, sistemas de auscultación
- Redacción de Normas de explotación de los sistemas hidráulicos y documentos XYZT de las presas
- Mejora de los sistemas de vigilancia, control y medida. Perímetros de protección.
- Sistemas de información y alerta de situaciones extremas
- El Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH)

* Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluida en el Programa Operativo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	123.047.287
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	30.761.819
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	92.285.468

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****4,15 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)
102405	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA (MMA)
102409	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (MMA)
214123	D.G. DE MEDIO AMBIENTE(EX)
214152	D.G. DE INFRAESTRUCTURA(EX)

BENEFICIARIOS:

Población afectada de la Comunidad Autónoma, especialmente de los municipios que cuentan con depuradora de aguas residuales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de la Junta de Extremadura para seleccionar proyectos son:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

* En materia de Medio Ambiente:

- Control de las depuradoras de los espacios naturales protegidos.
- Control de las depuradoras en aquellas poblaciones con mayor número de habitantes hasta las de menor número de habitantes.
- Recuperación de los cauces degradados.

* En materia de infraestructuras:

Actuaciones recogidas en el Plan Integral de Abastecimiento a Poblaciones de Extremadura o en el Programa de acondicionamiento de cauces:

- Número de habitantes conectados a fuentes de suministro estable.
- Proyectos cuyo impacto sobre el Medio Ambiente sea lo más reducido posible.
- Sistemas de tratamiento lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua bruta.
- Enclave de las infraestructuras.
- Proyectos que maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.
- Urgencia de la necesidad en términos de cantidad y calidad.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

* En materia de Medio Ambiente:

- Control periódico de las depuradoras de aguas residuales, en consonancia con el subobjetivo 3.2.D.

* En materia de infraestructuras:

- Ventajas y viabilidad de la solución técnica
- Calidad de los materiales
- Método constructivo.
- Evaluación del Impacto Ambiental
- Precio
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Plazo de ejecución

Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente selecciona sus actuaciones de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos generales de la medida, todo ello en el marco de los Planes hidrológicos de Cuencas y del Plan Hidrológico nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Proyecto LINDE

El objeto del proyecto LINDE es delimitar y deslindar físicamente las zonas de dominio público hidráulico presionadas por razones de cualquier tipo, que corren riesgo de ser degradadas ; no sólo por estrictas razones ambientales y de defensa del patrimonio público, sino también para evitar o disminuir riesgos potenciales sobre personas y bienes por inundaciones tanto en terrenos propiedad del Estado como en áreas contiguas.

Se estima en 11.458 km. la longitud de los ríos principales y 34.206 km. la de afluentes de primer orden que, contando ambas márgenes y añadiendo la red secundaria, contrasta con los 7.880 km. de la costa marítima.

La Administración hidráulica tiene la obligación de velar por la tutela de este dominio público y garantizar el cumplimiento de las funciones específicas que sobre sus zonas asociadas tiene encomendadas. Ahora bien, la extraordinaria dimensión de estos espacios hace inviable y seguramente ineficiente su completa delimitación, por lo que la actividad de deslinde ha de concentrarse en aquellos tramos de río más presionados y con singulares condiciones de conflictividad o riesgo.

Con este fin en el año 1993 se puso en marcha el denominado proyecto LINDE, que se configura como un programa de actuación extensivo a la totalidad de las cuencas hidrográficas sobre las que mantiene su competencia la Administración Central, con una metodología homogénea y estructurado en cuatro fases secuenciales:

Fase I: Identificación de las áreas sometidas a presión.

Fase II: Estudio y delimitación cartográfica del D.P.H. en las zonas estudiadas.

Fase III: Deslinde provisional y proceso administrativo, para su elevación a definitivo.

Fase IV: Establecimiento de programas de explotación racional del D.P.H.

Ejecutada la primera fase, los tramos de río a deslindar en Extremadura son:

Cuenca del Tajo: 835 Km., 24.136 ha y 29 tramos.

Cuenca del Guadiana: 432 km., 14.776 ha y 66 tramos.

En la Fase II, que se refiere al estudio y delimitación cartográfica, se ha completado el estudio en la cuenca del Guadalquivir, y se está trabajando en la cuenca del Norte, por lo que esta fase se podrá considerar concluida en junio del 2002.

En relación a la tercera fase, que es la determinante para la fijación mediante hitos del dominio público hidráulico, se está trabajando en un total de 800 kilómetros en todas las cuencas hidrográficas, de entre los cuales destacamos los pertenecientes a Extremadura:

Cuenca del Tajo: 400 Km

Cuenca del Guadiana: 135 Km

Antes de finalizar el año 2001, se espera la contratación de otros 450 km. entre todas las cuencas hidrográficas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Incrementar el volumen de aguas residuales depuradas mediante la construcción de 12 nuevas depuradoras de aguas residuales, lo cual supondrá aumentar el porcentaje de depuración de los vertidos urbanos de Extremadura en un 6,1 %.
- Conexión de vertidos y conducción hasta los puntos de depuración mediante la construcción de 67 km de colectores y emisarios.
- Aplicación del principio "quien contamina, paga".
- Mejorar los sistemas de tratamiento de las aguas residuales.
- Cumplimiento de la Directiva Europea 91/271, añadiendo 125.000 habitantes equivalentes a los ya depurados. Mantener los recursos naturales de la región Extremeña.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos, se incrementará el número de estaciones depuradoras de aguas residuales y de colectores en aras a cumplir la normativa Europea sobre la materia y a recoger red todos los vertidos de aguas residuales que se generan en las poblaciones.

Mejorar el saneamiento y la depuración de las aguas residuales. En la actualidad el número de habitantes y la cobertura sobre el total de la población Extremeña conectada a redes de saneamiento es de aproximadamente 950.000 habitantes-89% de la población y la previsión u objetivo a alcanzar en el año 2.006 es de un número estimado de 980.000 habitantes-91,5% de toda la población regional y el volumen total de aguas residuales tratadas en la actualidad en Extremadura es de aproximadamente 54 Hm³/año y la previsión u objetivo para el año 2006 es el tratamiento de un número estimado de 60Hm³/año.Por ello se construirán 12 nuevas EDAR, con un tratamiento total aproximado de 4.500 m³/h de aguas residuales depuradas, incrementando el porcentaje de municipios que cuentan con EDAR de un 31,34 a un 35,8%.

Asimismo, se iniciarán acciones orientadas a mancomunar la gestión de la depuración de las aguas residuales.

En la selección de las actuaciones se valorará el número de habitantes equivalentes depurados, el cumplimiento de el principio de "quien contamina paga" , de la Directiva 91/271y de los decretos que la transporten al ordenamiento jurídico español, la reducción del impacto sobre el medio ambiente, la adecuación de los sistemas de depuración a la entidad de la población y al tipo de agua residual, el enclave de las EDAR, que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión y los que sean más necesarios en recogida de vertidos. Todas estas actuaciones fueron seleccionadas de acuerdo con las exigencias recogidas en el Plan Extremeño de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

En la selección de proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, el sistema de depuración implantado, las ventajas y viabilidad de la solución técnica, el grado de ejecución de DB05 y solidos en suspensión, la calidad de los materiales, el método constructivo, la evaluación del impacto ambiental, el precio, la seguridad y salud en el trabajo y el plazo de ejecución.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 36.459.201

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 7.384.771

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 29.074.430

TASA DE COFINANCIACIÓN 79,75 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,31 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

102409 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (MMA)

214152 D.G. DE INFRAESTRUCTURA(EX)

BENEFICIARIOS:

La población de Extremadura en general, especialmente la de las zonas afectadas por las actuaciones, y aquellas áreas de población aguas abajo de los vertidos depurados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Actuaciones recogidas en el Plan Extremeño de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Cumplimiento de la Directiva 91/271 y los decretos que la transponen al ordenamiento jurídico español.
- Aplicación del criterio "quien contamina, paga".
- Número de habitantes equivalentes depurados.
- Proyectos cuyo impacto sobre el Medio Ambiente sea lo más reducido posible.
- Sistemas de depuración lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua residual.
- Enclave de las EDAR
- Proyectos que maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.
- Proyectos más necesarios en recogida de vertidos.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- Sistema de depuración implantado
- Ventajas y viabilidad técnica de la solución ofertada.
- Grado de reducción de DBO5 y Solidos en Suspensión
- Calidad de los materiales
- Método constructivo.
- Evaluación del Impacto Ambiental
- Precio
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Plazo de ejecución

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En las actuaciones llevadas a cabo en este sector, existe complementariedad entre el Fondo de Cohesión, que atenderá los proyectos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales de mayor entidad técnica y financiera (mayor de 10 Meuros) y el FEDER, que atenderá proyectos de menor entidad, aunque depende del acceso que la Junta de Extremadura pueda tener a la financiación del Fondo de Cohesión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Preservar la calidad del medio ambiente
- Disminuir el riesgo de contaminación ambiental o, en su caso, el impacto ambiental a través del vertido incontrolado de residuos.
- Potenciar el reciclaje y la reutilización de todo aquél material de desecho susceptible de ser aprovechado
- Valorización como mínimo de un 70%, en peso ,de residuos de envases.
- Conseguir una recuperación y reciclaje de un 20% como mínimo, en peso, de todo tipo de material envasado.
- Conseguir al menos un 50% de reciclaje de materia orgánica mediante técnica de compostaje.
- Sellado y recuperación ecológica del entorno de todos los vertederos incontrolados existentes
- Adaptación de los 6 vertederos controlados existentes a las exigencias ambientales de la directiva 1999/31 CE sobre vertido.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Un rasgo fundamental de las directivas sobre residuos es la obligación de los Estados Miembros de elaborar planes de gestión de residuos que cubran la totalidad de su territorio. La adopción de dichos planes, que desarrollan una estrategia para lograr los objetivos concretos de las políticas de residuos nacionales y regionales, deberá ser una condición previa para cualquier financiación comunitaria de infraestructuras de gestión de residuos. Deberá darse prioridad, siempre que resulte más beneficioso para el medio ambiente, a la recuperación de materiales por encima de las operaciones de recuperación de energía.

En la presente medida se pretende, en general, la gestión y eliminación de residuos sólidos urbanos, y peligrosos, así como el fomento de mecanismos que limiten la producción de residuos, a través del reciclaje, o que los eliminen sin peligro y de la forma más definitiva posible.

Por lo que se refiere a los residuos sólidos urbanos, se procederá a desarrollar la separación domiciliar y posterior recogida de Residuos Urbanos en dos bolsas separadas y depositarlas en contenedores diferenciados:

- Una primera bolsa para materia orgánica y restos.
- Una segunda bolsa para envases de plástico, metales y briks.

Así mismo la recogida de papel-cartón y vidrio se hará a través de la red de ecopuntos.

Implantación de puntos limpios o zonas acondicionadas con la infraestructura necesaria para que el ciudadano pueda depositar ciertos residuos que por sus características no puedan mezclarse con los residuos urbanos.

Se pretende la adquisición de vehículos recolectores para la recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.

En segundo lugar, se procederá a reconvertir al menos 3 de los 6 centros de tratamiento de Residuos sólidos urbanos en Estaciones de tratamiento, lo que exige la clausura y restitución ambiental del emplazamiento, así como su transformación en área de esparcimiento y recreo.

En tercer lugar, se sustituirán algunos de los actuales vertederos controlados de alta densidad por plantas de transferencia y se procederá al sellado y restitución ambiental de vertederos incontrolados.

Por otra parte, se construirán nuevas plantas de triaje y clasificación de residuos. Con esta infraestructura se pretende llevar a cabo una separación de los distintos componentes de los residuos sólidos urbanos, una clasificación de los materiales inertes y una transferencia de la materia orgánica a las plantas de cogeneración eléctrica, biometanización y compostaje.

En cuanto a residuos peligrosos se pretende una reducción progresiva en origen, fomento de reciclaje y reutilización así como garantizar una adecuada gestión de los mismos.

En este periodo todos los productores y gestores de residuos peligrosos deberán tener autorización administrativa, así mismo que los pequeños productores se inscriban en el correspondiente registro.

Los residuos peligrosos domésticos por sus singulares características se segregarán del resto de residuos urbanos mediante la recogida selectiva en origen para proceder a su posterior reciclaje o valorización a través de sistemas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

como los puntos limpios antes mencionados.

Las competencias de gestión en el área de residuos sólidos urbanos recaen en España dentro del ámbito municipal. Sin embargo, la necesidad de avanzar hacia soluciones integradas que proporcionen economías de escala que permitan solucionar el problema de una manera más eficiente ha propiciado la aparición de soluciones a escala regional, provincial o comarcal. Todo ello en torno a la coordinación auspiciada por el Plan Nacional de Residuos Urbanos que se estructura en ámbitos de gestión a escala regional, y de acuerdo con las líneas marcadas por la Estrategia Comunitaria de residuos y la legislación comunitaria. La adopción del Plan Nacional de Residuos Peligrosos es una prioridad básica exigida por la legislación comunitaria.

La orientación antes apuntada, reforzada por el reciente Plan Nacional, aconseja para este sector un tratamiento horizontal en todo el territorio nacional, donde se hace necesaria la coordinación entre el Fondo de Cohesión (que atenderá fundamentalmente los proyectos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales mayores) y el FEDER (que atenderá proyectos locales de menor entidad).

Para la selección de las actuaciones contenidas en esta medida se han tenido en cuenta, entre otros, los criterios de viabilidad de las propuestas presentadas, compromiso asumido para su realización expresada en la propuesta, plazos de ejecución, personal implicado en su materialización.

Para la selección de los proyectos se han tenido en cuenta, entre otros los criterios de características de las empresas, tipos de residuos, volumen de residuos producidos, medidas realizadas para la reducción y tratamiento de los residuos producidos, localización geográfica, posibilidades de reutilización de los residuos.

Estos proyectos y actuaciones son coherentes con el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 13.041.962

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.608.392

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 10.433.570

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.****0,47 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214123

D.G. DE MEDIO AMBIENTE(EX)

BENEFICIARIOS:

· Toda la población en general de la Comunidad Autónoma. Especialmente las poblaciones con mayor número de habitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------------------------------	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Viabilidad de las propuestas presentadas.
- Compromiso asumido para su realización expresada en la propuesta:
- Plazos de ejecución.
- Personal implicado en su materialización.
- Otras.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Los criterios de selección son coherentes con el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Características de las empresas:
- Tipos de residuos
- Volumen de residuos producidos.
- Medidas realizadas para la reducción y tratamiento de los residuos producidos.
- Localización geográfica.
- Posibilidades de reutilización de los residuos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Recuperar y conservar 100.000 m² en enclaves naturales.
- Regenerar 3.000.000m² de ribera.
- Restaurar 1.000 Ha. de superficie degradada.
- Elaborar planes de ordenación y proyectos de actuaciones en distintos ríos de la Comunidad Autónoma.
- Realizar seguimiento de los proyectos ejecutados.
- Realizar campañas de sensibilización y preservación del medio.
- Mantener y conservar la biodiversidad.
- Crear 5 nuevos centros de interpretación.
- Actuar en los centros de educación ambiental existentes (aulas de naturaleza, centros de interpretación, centro de educación ambiental, ...)
- Consolidar y actuar en la superficie protegida incluida en la Red Natura 2000.
- Recuperar y mejorar 3.000.000 m² de terreno en Espacios Protegidos y Red Natura 2000.
- Construir observatorios de aves en Espacios Protegidos.
- Estudiar soluciones y ejecutar obras de modificación de tendidos eléctricos para evitar colisión y electrocución de especies protegidas.
- Estudio sobre red vías públicas incluida cartografía.
- Reducción de los niveles de pérdida de suelo como consecuencia de los procesos erosivos graves que se dan en determinadas cuencas hidrográficas.
- Reducir la velocidad de sedimentación de los embalses que provoca la pérdida de eficacia de las obras de regulación de caudales hídricos.
- Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad tanto en su cauce como en sus márgenes y la de su entorno.
- Contribuir a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros
5 Asistencia técnica

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones de la Junta de Extremadura tendrán lugar preferentemente en los lugares propuestos para la Red Natura 2000.

Entre las actuaciones a realizar en esta medida están las de mejorar, recuperar y conservar los biotipos y biocenios que integran los ecosistemas fluviales y potenciar los usos y el aprovechamiento de los recursos naturales de dichos ecosistemas. Por ello, se llevarán a cabo acciones encaminadas a controlar la erosión; recuperar áreas degradadas por extracción de áridos, vertidos de aguas residuales y deforestación o plantación de especies alóctonas o exóticas y sanear y restituir los cauces afectados por vertidos industriales.

En este sentido, se pretende la recuperación de lagunas procedentes de la extracción de áridos en distintos embalses como Orellana, García de Sola, La Serena, ... Igualmente se regenerarán márgenes de ríos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma (Ambroz, Gargantas de la Vera, Jerte, Zújar, Gévora, Aljucen,...)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

Se elaborarán planes de ordenación y proyectos de actuaciones en ríos y afluentes como Zujar, Guadiana, Alagón...

Se contratará personal y asistencias técnicas para el seguimiento de los proyectos que sobre impacto, regeneración de márgenes, mejora de ecosistemas fluviales y áreas degradadas que se realizan desde la Dirección General de Medio Ambiente.

Se llevará a cabo el mantenimiento de plantaciones y obras de restauración de espacios degradados y regeneración de márgenes de las distintas obras realizadas por la Dirección General.

Se construirán centros de interpretación, observatorios de fauna y algunas pequeñas infraestructuras, realizándose con este motivo material divulgativo y didáctico dirigidos a la población en general y en particular a la escolar. Igualmente se realizarán actuaciones en otros centros existentes con el fin de mejorar y mantener la infraestructura.

Se llevará a cabo un estudio de la red de vías públicas en espacios naturales con elaboración de cartografía e introducción en SIG.

Se realizarán estudios y ejecutarán obras con el fin de eliminar o modificar tendidos eléctricos para evitar colisión y electrocución de especies protegidas.

Se aumentará la superficie de espacios protegidos en Extremadura.

Estudios técnicos para determinar el caudal ecológico en ríos de esta Comunidad.

Entre los criterios de selección de las actuaciones se han tenido en cuenta el índice de erosión, la afluencia de fauna, la degradación de zonas, las cabeceras de cuencas, los espacios protegidos, y las especies de interés especial o en peligro de extinción.

Asimismo, en los criterios de selección de proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, los desarrollados en espacios de mayor afluencia de fauna silvestre, los llevados a cabo en zonas de reproducción, descanso, concentración, etc., de especies en peligro de extinción o de interés especial, los de recuperación de áreas con mayor índice de erosión, los de restauración de áreas degradadas, y los desarrollados en cabeceras de cuencas.

Las actuaciones del Ministerio del Medio Ambiente se basan en la incidencia de fenómenos como la erosión, la degradación ambiental por vertidos contaminantes o no, fenómenos torrenciales y muchos otros procesos, ya sean de origen natural o no, que han ido produciendo, en muchos de los cauces de las cuencas hidrográficas de los ríos Tajo y Guadiana, una degradación que en muchos casos debe ser calificada de muy grave. Para corregir los negativos efectos de los procesos mencionados, se hace necesario intervenir para paliar y modificar la tendencia de degradación existente. En este sentido, el programa contiene un conjunto de actuaciones que tienen por objeto eliminar los efectos ambientales negativos y cuya descripción se agrupa de la siguiente forma:

*** Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones**

Constituyen acciones enfocadas a disminuir el riesgo de inundación de las poblaciones como consecuencia de las crecidas de los ríos y arroyos, provocadas por las recurrentes precipitaciones torrenciales. También se incluyen actuaciones de protección de márgenes con el fin de evitar la acción erosiva de los caudales de avenida, que provocan la modificación del cauce natural y ponen en peligro a los habitantes y sus bienes de grandes zonas. Dentro de este grupo de actuaciones destaca por la gravedad de las catástrofes allí producidas las obras de acondicionamiento del cauce del arroyo Albarregas que atraviesa el casco urbano de la ciudad de Mérida, provocando

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

gravísimas inundaciones.

*** Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión**

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas. Las principales actuaciones serán:

- Actuaciones de protección
- Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas
- Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas. Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados
- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia, tales como:
 - Actuaciones biológicas(Mejora de la cobertura vegetal, forestación)
 - Practicas mecánicas(Creación de terraza, bancales y drenajes)
 - Pequeñas obras transversales (albarradas, palizadas y fajinas)
 - Creación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales

Los incendios forestales por su frecuencia y grado destructivo son unos de los problemas graves del Estado Español, sus impactos sobre la fauna el suelo y la vegetación el efecto conjunto sobre el ecosistema es dramático, al perderse biomasa, afectándose la fragilidad de la masa no afectada, y por consiguiente el riesgo de desertificación

- Proyectos de Reforestación en zonas quemadas con riesgo de erosión y desertificación

*** Restauración de la cubierta vegetal**

La existencia de una cubierta vegetal protectora es fundamental para la regulación hidrológica de la cuenca, por los efectos beneficiosos que tiene sobre el suelo. Con esta actuación se consigue incrementar la capacidad de infiltración del suelo, reducir la escorrentía y por tanto la erosión hídrica y el riesgo de avenidas y mejorar la capacidad de retención del suelo.

Estas obras se han de complementar con la construcción de hidrotecnias cuya finalidad es corregir los problemas derivados de la circulación de caudales sólidos y líquidos, evitando el aporte de sólidos a embalses, favoreciendo el control de la erosión y reduciendo el atarramiento de cauces. Entre las acciones incluidas en este grupo cabe destacar entre otras,

- Las actuaciones se refieren a áreas en las que se producen efectos erosivos de cierta importancia en la cuenca del río Guadiana y en aquellas cuencas que vierten directamente a embalses de esta cuenca, como son los embalses del Zujar, Cíjar y García de Sola, Los Canchales, Montijo y las cuencas de los ríos que confluyen en el río Guadiana.
- Las actuaciones tienen por objetivo corregir los aportes de sedimentos en las cuencas vertientes de los embalses de la cuenca del río Tajo y de los ríos Alagón, Almonte, Ambroz, Gualija, Jerte, Sever y Tietar, todos ellos afluentes del Tajo.

*** Acondicionamiento de márgenes y cauces**

En este grupo se enmarcan diversos tipos de soluciones que persiguen como primer objetivo la recuperación ambiental en el entorno de los ríos Guadiana y Tajo y sus afluentes principales a través de actuaciones como son:

- Acondicionamiento de cauces
- Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación.
 - Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan
 - Construcción de Diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.
 - Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial irregular.
- Se pretende lograr la regeneración ambiental.

*** Preservación del paisaje**

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico el término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisociable de este patrimonio la presencia el hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible. Las actuaciones dentro de esta línea irán dentro de todo lo relacionado a conservación, manejo y mejora de hábitats, relativas a la preservación del paisaje, en su aspecto físico, florístico, arquitectónico etc.

* Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluida en el Programa Operativo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	304.471.992
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	76.117.999
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	228.353.993

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****10,26 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)
102404	C.H. DEL GUADALQUIVIR (MMA)
102405	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA (MMA)
102409	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (MMA)
214123	D.G. DE MEDIO AMBIENTE(EX)

BENEFICIARIOS:

- Población asentada en las riberas de los ríos y embalses
- Población de zonas urbanas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de la Junta de Extremadura:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Índice de erosión - Cabeceras de Cuencas
- Afluencia de fauna - Espacios Protegidos.
- Degradación de zonas - Especies de interés especial o en peligro de extinción

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- Proyectos desarrollados en espacios de mayor afluencia de fauna silvestre.
- Proyectos llevados a cabo en zonas de reproducción, descanso, concentración, etc., de especies en peligro de extinción o de interés especial.
- Centros de Información en Espacios Protegidos.
- Proyectos de recuperación de áreas con mayor índice de erosión.
- Proyectos de restauración de áreas degradadas.
- Proyectos desarrollados en cabeceras de cuencas.

Los criterios de selección de Proyectos por parte del Ministerio de Medio Ambiente se enmarcan en las Estrategias planteadas a tal fin.

Las actuaciones a realizar dentro de este contexto tienen por objeto básico la restauración del medio hídrico mediante la reducción de los procesos erosivos del suelo, de los aportes sólidos a embalses, y de los riesgos de avenidas e inundaciones.

El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

* Restauración hidrológica y Lucha contra la Erosión

- Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.
- Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la "degradación total con respecto al volumen del embalse" (DTV) o "volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse" (SRV) hayan alcanzado niveles importantes
- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- Proyectos de corrección de cauces torrenciales
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentren sin restaurar.

* Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas

Los criterios generales utilizados para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:

- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o medida las actuaciones están distribuidas por la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

cuenca.

- Diversidad en la tipología de actuaciones –aunque respetando la importancia relativa de los distintos problemas-, como reflejo del carácter integral de proyecto.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.
- Protección del DPH frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

* Prevención de Avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales graves.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Mejorar la calidad del aire
- Proteger a la población contra la polución ambiental.
- Vigilancia y control de la contaminación atmosférica.
- Información a la población sobre la calidad del aire.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se llevará a cabo un control a tiempo real de la calidad atmosférica en los parámetros exigidos en la Directivas Comunitarias, haciendo hincapié en el ozono troposférico en las 3 ciudades más importantes y se facilitará información quincenal en las poblaciones entre 20.000 y 50.000 habitantes, sobre calidad atmosférica.

Para ello, se instalarán tres estaciones fijas con sistema informático centralizado así como una nueva unidad móvil. Los datos obtenidos diariamente una vez validados serán enviados al Ministerio de Medio Ambiente para su posterior remisión a la Unión Europea.

Para la selección de actuaciones se tendrán en cuenta el nº de habitantes y las poblaciones que puedan estar afectadas por episodios de contaminación atmosférica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.338.393
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.084.598
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.253.795

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,15 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214123 D.G. DE MEDIO AMBIENTE(EX)

BENEFICIARIOS:

· Toda la población de la Comunidad Autónoma en General y más concretamente Badajoz, Cáceres y Parque Natural de Monfragüe.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Nº de Habitantes

Poblaciones que puedan estar afectadas por episodios de contaminación atmosférica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Eliminación de residuos industriales y de la construcción, mediante el sellado y clausura de escombreras.
- Se pretende clausurar y sellar en torno a 400 escombreras ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recuperando zonas naturales degradadas minimizando el impacto ambiental que provocan estos residuos.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La actividad productiva en el sector minero ha producido o produce una gran acumulación de material de deshecho en lo que se denomina escombreras. Este importante volumen de residuos industriales da lugar a problemas en las propias explotaciones mineras activas en cuanto a aspectos de seguridad y ordenación industrial, pero fundamentalmente da lugar a graves impactos ambientales.

Se pretende con esta medida minimizar dichos impactos y, en lo posible, una mejora en la ordenación de las explotaciones activas, todo ello mediante la creación de vertederos controlados con valorización de residuos inertes; el sellado y restitución ambiental de escombreras ilegales y la gestión integral de los residuos procedentes de canteras de rocas ornamentales y de escombros procedentes de obras de construcción y reparación domiciliaria.

Para la selección de las actuaciones se tendrá en cuenta la cercanía a poblaciones y el volumen de residuos acumulados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.568.186

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 892.047

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.676.139

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,12 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214106

D.G. DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS(EX)

BENEFICIARIOS:

- Población de zonas afectadas y, en general el conjunto de la sociedad en cuanto a la restauración medioambiental del entorno.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Por cercanía a poblaciones, es decir, por la peligrosidad intrínseca de las explotaciones mineras.
- Por volumen de residuos acumulados y que representan un fuerte impacto ambiental, así como, para la seguridad de las explotaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Garantizar la gestión sostenible de los montes públicos.
- Luchar contra la erosión y la desertización.
- Reducción de la superficie total quemada.
- Mantenimiento de las masas forestales en un estado que asegure su desarrollo sostenible y que permita el mantenimiento de rentas en zonas tradicionalmente deprimidas y con graves riesgos de emigración a zonas urbanas.
- Protección del suelo contra la erosión mediante el mantenimiento de la cobertura vegetal y mejora de los recursos hídricos existentes
- Conservación del patrimonio natural en zonas de gran valor ecológico que propicie el aprovechamiento global del mismo y evite la emigración.
- Mantener e incluso reducir la superficie quemada total a un máximo de 5000 has/año y la superficie quemada arbolada a un máximo de 400 has/año.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

1.- Los montes propiedad de las Entidades Locales y declarados como Montes de Utilidad Pública son gestionados por la Administración Forestal extremeña. Su situación es de evidente deterioro. Para corregirla, es preciso la realización de obras de acondicionamiento y reconstrucción de la cubierta vegetal, así como trabajos de mantenimiento y mejora de las masas forestales, en especial de las más jóvenes, que garanticen la supervivencia de las mismas, y contribuyan a una disminución en el riesgo de declaración de incendios forestales, prevención de plagas y enfermedades, y ayuden al asentamiento de los terrenos.

En otro orden de cosas, los montes generan una notable fuente de mano de obra de escasa especialización, en lugares donde la alternativa al empleo es generalmente muy difícil, por lo que han cumplido siempre y continúan haciéndolo una función social de interés local y regional, contribuyendo a fijar la población sobre el territorio. En Extremadura la superficie forestal propiedad de la Administración Regional es inferior al 2% y claramente insuficiente para los objetivos pretendidos.

Conviene ampliar esta superficie y adaptarla a las nuevas funciones reseñadas para garantizar un nivel de protección ecológico y social mínimo en el territorio de la Región.

Esta acción se acoge al artículo 30 apartados 1, 2 y 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. Es una acción que llevará a cabo directamente la Administración, y por lo tanto la intensidad de la ayuda es del 100 %.

2.- La superficie forestal de Extremadura se sitúa alrededor de los 2 millones de has de las que, aproximadamente, un 55,2 % lo constituyen las quercíneas, La gran mayoría de la misma es de titularidad privada (alrededor de 1.800.000 has de las que el 66% corresponde a superficie arbolada).

Los grandes problemas que se presentan en esta superficie se refieren fundamentalmente, a la degradación de la cubierta vegetal, por existir una deficiente estructura de los montes adhesionados con grandes problemas de regeneración por exceso de carga ganadera, y los incendios forestales que disminuyen la superficie cubierta y dan lugar a graves procesos erosivos.

Esta actuación está destinada a incidir en los montes de particulares, al objeto de promover la elaboración de Planes de Ordenación y Aprovechamiento del monte y proyectos de repoblación, creación y mejora de viveros para atender los programas de forestación; repoblaciones nuevas en zonas con baja densidad de arbolado; reconversión hacia especies autóctonas en repoblaciones existentes; conservación selvícola y trabajos de mantenimiento y mejora de estos montes desde un punto de vista económico, ecológico y social; reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios; construcción y mejora de vías de saca; contribuir a la puesta en marcha de agrupaciones forestales y medidas de divulgación y sensibilización forestal. Todo esto podrá contribuir a que la gestión del monte se pueda constituir como una alternativa de renta en estas explotaciones agroforestales.

Esta acción se acoge al artículo 30 apartados 1, 2, 3 5 y 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. La intensidad de la ayuda será del 85 % y tiene un límite máximo por beneficiario de 10 millones de pesetas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

3.- El Gobierno Regional ha establecido en los últimos años un plan específico de lucha directa contra los incendios forestales "PLAN INFOEX", que coordina bajo un mando único los efectivos de varias Consejerías, Diputaciones y Administración Central durante los seis meses de máximo riesgo. Los gastos de personal son por tanto, exclusivamente financiados por fondos de la Comunidad Autónoma.

A pesar del éxito indiscutible logrado, es necesario continuar en la mejora de la organización y de los medios de lucha, pues la pérdida de superficie forestal se sitúa actualmente en una media de 6000 has anuales. Los objetivos específicos que se tratan de establecer son los siguientes:

- Incrementar y mejorar las infraestructuras existentes (puntos de agua, instalaciones base de vehículos contra incendios forestales, bases de helicópteros, casetas de vigilancia, etc.).
- Ampliar y reponer los medios de prevención necesarios.

Esta acción se acoge al artículo 30, apartado 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. La intensidad será del 100 % al tratarse de una actuación realizada directamente por la Administración.

4.- El O.A. PARQUES NATURALES del Ministerio de Medio Ambiente llevará a cabo actuaciones:

- de conservación de Reservas Naturales.
- de restauración en áreas degradadas de Parques Nacionales.
- de prevención de incendios forestales, limpieza y gestión de residuos en Parques Nacionales.

5.- Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluida en el Programa Operativo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	80.878.462
----------------------	------------

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	28.307.462
----------------------------------------------	------------

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
-----------------------------------	---

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	52.571.000
----------------------------	------------

TASA DE COFINANCIACIÓN	65,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,36 %
-------------------------------	----------------	---------------------------------------------------------------------------	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233	D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)
101235	PARQUES NACIONALES (MMA)
214123	D.G. DE MEDIO AMBIENTE(EX)
214154	DG Desarrollo e Infraestructuras Rurales (Consejería de Desarrollo Rural)

BENEFICIARIOS:

Acción nº 1: Propietarios de montes que sean particulares o sus organizaciones, o municipios, así como sus asociaciones.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

N. NACIONAL: EX

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

BENEFICIARIOS:

Acción nº 2: Propietarios de montes que sean particulares o sus asociaciones.

Acción nº 3: Todo tipo de propietarios de montes."

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Fomento desarrollo sostenible montes/cons. biodivers.	NO	NO			1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Listado criterios de selección de las actuaciones
- Listado criterios de selección de los proyectos

Acción 1: Adecuación a fines y prioridades del Plan Forestal de Extremadura.

Acción 2: La selección de los beneficiarios y sus actuaciones se realizará de acuerdo con la normativa que regule la concesión de las mismas.

Acción 3: Adecuación a fines y prioridades del Plan de Lucha Contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan Infoex)

Los proyectos desarrollados por el O. A. Parques Naturales se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Actuaciones de conservación de Reservas Naturales.
- Actuaciones de restauración en áreas degradadas de Parques Nacionales.
- Actuaciones de prevención de incendios forestales, limpieza y gestión de residuos en Parques Nacionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Esta medida contiene tres acciones en las que la de menor peso con diferencia es la de inversiones en montes de particulares, además con una limitación de 10 millones de pesetas por beneficiario, lo que realmente limita la intensidad real de la ayuda, siendo su tasa de cofinanciación máxima del 35 % del coste total subvencionable. De todas formas, las actuaciones previstas, tales como promover la elaboración de Planes de Ordenación y Aprovechamiento del monte y proyectos de repoblación; creación y mejora de viveros para atender los programas de forestación; repoblaciones nuevas en zonas con baja densidad de arbolado; reconversión hacia especies autóctonas en repoblaciones existentes; conservación selvícola y trabajos de mantenimiento y mejora de estos montes desde un punto de vista económico, ecológico y social; reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios; construcción y mejora de vías de saca; y contribuir a la puesta en marcha de agrupaciones forestales y medidas de divulgación y sensibilización forestal, aunque pueden contribuir a que la gestión del monte se pueda constituir como una alternativa de renta en estas explotaciones agroforestales, realmente no pueden considerarse como inversiones generadoras de ingresos por su pequeña cuantía y largo plazo de obtención.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Incremento de la calidad y superficie de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) e incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas.
- Aumento de la capacidad de gestión y planificación de la red de espacios protegidos de Extremadura, y de los lugares propuestos para Red Natura 2000.
- Mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas, cinegéticas y piscícolas en Extremadura.
- Incremento de las poblaciones cinegéticas de caza menor imprescindibles para la conservación de las especies protegidas y gestión de las explotaciones cinegéticas.
- Mejora de la planificación y ordenación de las actividades piscícolas.
- Reducción de la mortalidad de especies protegidas debida a choques y electrocuciones en tendidos eléctricos.
- Reducción de los daños ocasionados por las especies protegidas en cultivos y aprovechamientos, promoviendo modelos de gestión que reduzcan su incidencia.
- Realización de trabajos de manejo del hábitat modélicos, reduciendo su impacto ambiental y orientados a la conservación de los hábitats y las especies protegidas.
- Realización de proyectos en centros de educación ambiental y sensibilización en los términos municipales afectados por los espacios protegidos.
- Recuperación, conservación y mejora de las vías pecuarias.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los grandes valores naturales existentes en la Red de Espacios Naturales de Extremadura y en numerosas zonas de la región, deben considerarse como una de las principales posibilidades de desarrollo en las áreas rurales desfavorecidas, como complemento y diversificación de las rentas tradicionales, a la vez que puede promover el empleo y asentamiento de la población. Las actuaciones propuestas en la presente medida pretenden potenciar las posibilidades de conservación de los recursos naturales, asegurando el mantenimiento del paisaje, los hábitats y de las especies, generando instrumentos de manejo e infraestructuras que contribuyan a asegurar el cumplimiento del objetivo final de un desarrollo sostenible.

En cumplimiento de la Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats, fauna y flora silvestres y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, la Comunidad Autónoma de Extremadura debe designar los lugares que estarán incluidos en la Red Natura 2000, que asegurarán la conservación de los hábitats y especies recogidos en dicha legislación. Se considera prioritario la aplicación de medidas en dichos lugares y por ello numerosas actuaciones están orientadas a tal fin.

Las actuaciones propuestas se detallan seguidamente:

1. Construcción de Centros de Interpretación, Centros de información y Centros de Evaluación y Control Ambiental en espacios naturales protegidos. Construcción de señalización de rutas y paneles informativos.
2. Mejora y potenciación del centro de recuperación de fauna silvestre en la ZEPA de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes (Cáceres) y de los procedimientos de recogida de fauna herida.
3. Creación de áreas de descanso y de amortiguación en espacios naturales. Mejoras en la red de accesos y red viaria. Reconstrucción de edificaciones rurales con valor medioambiental o educativo. Adecuación de los edificios a la nidificación de las aves.
4. En los espacios naturales protegidos, preferentemente, se construirán o restaurarán edificaciones típicas que sirvan de alojamiento temporal a visitantes, así como servicios complementarios (aparcamientos, zonas ajardinadas, oficinas de recepción), adecuando, además, terrenos para zonas de acampada.
5. Instalación de energías alternativas no contaminantes en espacios naturales. Placas solares y aerogeneradores

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

individuales para abastecimiento a particulares en zonas rurales como alternativa a los tendidos eléctricos.

6. Establecer criterios ordenación, planificación, manejo y desarrollo sostenible en los lugares incluidos en la Red Natura 2000. Incluyendo la evaluación previa y otros trabajos complementarios. Programa de información pública y sensibilización.

7. Realización de Planes de Uso y Gestión de los Árboles Singulares de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Señalización y puesta en valor. Adecuación para uso educativo, ecoturístico y de apoyo al desarrollo rural.

8. Proyectos para compatibilizar el desarrollo sostenible en terrenos incluidos en la Red Natura 2000 con las necesidades de conservación en las áreas afectadas. Incluyendo la evaluación previa y otros trabajos anexos al proyecto.

9. Consolidación de la red de reservas. Adquisición o arrendamiento de terrenos o solares para desarrollar programas de conservación en áreas vulnerables o de interés de faunístico o botánico. Creación de una red de microreservas complementarias a la red de espacios naturales protegidos.

10. Realización de proyectos de demostración en terrenos propios o arrendados, para valorar eficacia de las medidas de conservación y compensatorias y mejorar las posibilidades de gestión por parte los sectores sociales afectados (propietarios, arrendatarios, empresas, sector de servicios). Aplicación de medidas de conservación y de gestión. En cualquier caso, estos proyectos y medidas no contemplaran costes administrativos.

11. Proyecto de aplicación informática de Sistemas de Información Geográfica a la coordinación de actividades de guardería de los Agentes de Medio Ambiente.

12 Realización de trabajos medioambientales, destinados a mejorar la calidad del hábitat y el estado de conservación de las especies amenazadas.

13. Modificación de tendidos eléctricos para evitar electrocuciones y colisiones de aves. Enterramiento de tendidos eléctricos aéreos.

14. Proyectos en centros de educación ambiental y sensibilización en los términos municipales afectados por los espacios protegidos.

15. Construcción de observatorios de fauna silvestre dotados de cámaras de vídeo por control remoto para evitar el impacto de las actividades turísticas sobre dichas especies.

16. Construcción de red de miniobservatorios para la observación e interpretación de la fauna, realización de fotografías y filmaciones de vídeo o grabación de sonidos.

17. Diseño de páginas WEB para promoción vía Internet de los Espacios Protegidos de Extremadura y Red Natura 2000.

18. Realización de Proyectos y Evaluaciones necesarias para la estrategia de conservación de especies protegidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

19. Programa de alimentación suplementaria de especies protegidas (Águila Imperial, Águila Perdicera, Buitre Negro, Cigüeña Negra, Lince Ibérico) en áreas críticas y en hábitats con escasa disponibilidad de presas naturales.

20. Programa de vigilancia y seguimiento de nidos o áreas de reproducción de especies protegidas para asegurar el éxito reproductor.

21. Programa de marcaje y seguimiento por satélite y emisores de especies protegidas.

22. Diseño de un programa específico de sensibilización ambiental sobre problemática de especies y hábitats protegidos.

23. Desarrollo del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Análisis técnicos sobre las especies catalogadas.

Aplicaciones informáticas de catalogación de especies. Realización de Planes de Recuperación, Conservación, Manejo y Reintroducción.

24. Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos. Planes de Ordenación de Aprovechamiento Cinegético, especialmente en terrenos con presencia de especies protegidas. Realización de trabajos destinados a mejorar la calidad del hábitat y con ello la riqueza cinegética y faunística; en general estos trabajos consistirán en desbroce y siembra de terrenos, infraestructuras básicas como charcas, construcción de majanos, comederos y refugios para la fauna, etc. Realización de proyectos de base sobre especies cinegéticas, sobre las actuaciones para el control de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

poblaciones de predadores. Se establecerá y regulará el procedimiento y los criterios para la concesión de ayudas a los titulares de aquellos terrenos cinegéticos que pretendan el fomento y mejora de la riqueza cinegética compatibilizándola con la conservación de la biodiversidad; esto es, realizando mejoras de hábitats para la fauna (desbroces y siembras, construcción de majanos, refugios, comederos y bebederos, etc.), vacunaciones, repoblaciones de especies de caza menor principalmente en áreas con presencia de predadores protegidos, etc.

25. Ordenación de aprovechamientos piscícolas. Planes de Ordenación de Aprovechamiento piscícolas en tramos fluviales incluidos en Red Natura 2000, especialmente en terrenos con presencia de especies protegidas. Realización de trabajos y recuperación de los hábitats de las especies piscícolas, esto es de sus frezaderos, zonas de alimentación, refugios, etc., eliminando o aminorando aquellas "barreras" naturales o artificiales que suponen un inconveniente al desarrollo del ciclo biológico (azudes, construcción de escalas, etc.). Evaluación de especies piscícolas autóctonas."

26. Se pretende culminar el proceso de recuperación y puesta en valor de la red de vías pecuarias de Extremadura iniciado en el Programa Operativo del período 1994-99.

Durante el período anterior se ha procedido a inventariar y catalogar la red de vías pecuarias, clasificar todos los términos municipales (80) que carecían de este primer acto administrativo, recopilar toda la documentación escrita sobre la red extremeña e iniciar el deslinde y amojonamiento. En el período 2000-06 las actividades estarán encaminadas básicamente a :

a) Deslindar y amojonar el 90% de la red que aún carece de este acto administrativo.

b) Recuperar las intrusiones detectadas, tipificándolas y ordenando el procedimiento administrativo por orden de la Consejería.

c) Puesta en valor de la red, haciendo posible e incentivando el uso alternativo que contemple la Ley de 1995. Sobre todo las relaciones con los programas de desarrollo rural de los grupos de acción local que gestionarán la iniciativa Leader + y PRODER II.

27. Campañas y actuaciones educativas y de divulgación de Parques Nacionales.

28. Actuaciones de mantenimiento y reposición en Parques Nacionales.

29. Planes de Recuperación y restauración de hábitats en Parques Nacionales.

Todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se considera zona de aplicación, con prioridad para las acciones 1 a 25, en el área de influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y en los lugares propuestos para la Red Natura 2000 (LICs, ZECs y ZEPAs)

La correspondencia entre artículos y apartados del Reglamento (CE) 1257/1999, para las acciones anteriores es el siguiente:

ACTUACIÓN ARTÍCULOS Y APARTADO/S DEL REGLAMENTO

Número 1 33.10

Número 2 33.11

Número 3 33.11

Número 4 33.7

Número 5 33.11

Número 6 33.11

Número 7 33.11

Número 8 33.11

Número 9 33.11

Número 10 33.11

Número 11 33.11

Número 12 33.11

Número 13 33.11

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

Número 14 33.11
Número 15 33.11
Número 16 33.11
Número 17 33.10
Número 18 33.11
Número 19 33.11
Número 20 33.11
Número 21 33.11
Número 22 33.11
Número 23 33.11
Número 24 33.7
Número 25 33.11
Número 26 33.6
Número 27 33.10 y 11
Número 28 33.11
Número 29 33.11

Respecto de la intensidad de la ayuda, todas las acciones, excepto la nº 5 y la 24, se llevarán a cabo directamente por la Administración, y por lo tanto dicha intensidad será del 100%.

En las acciones nº 5 y 24, cuyos beneficiarios serán los agricultores o agrupaciones que adopten estas acciones no productivas que favorecen la protección del medio ambiente, tendrán la bonificación máxima que permita la Reglamentación Comunitaria, en base a su condición jurídica de titular."

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluida en el Programa Operativo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	32.752.307
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.463.307
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	21.289.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,96 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233	D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)
101235	PARQUES NACIONALES (MMA)
214123	D.G. DE MEDIO AMBIENTE(EX)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

214125

D.G. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (EX)

214154

DG Desarrollo e Infraestructuras Rurales (Consejería de Desarrollo Rural)

BENEFICIARIOS:

· Propietarios, titulares de explotaciones, entidades locales, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y la población rural de las comarcas por donde discurren los 7.000 kilómetros de las vías pecuarias extremeñas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Desarrollo sosten. espacios natur. protegidos	SI	NO				1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones 1 a 25

- Implicuen un aumento de la calidad y superfiere de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- Las que supongan un incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas, especialmente de las catalogadas "en peligro de extinción", "vulnerables" y "sensibles a la alteración de su hábitat", así como las recogidas en los anexos de la Directiva de Aves (79/409/CEE) y de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- Intensifiquen el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de las especies protegidas y de sus hábitats.
- Las destinadas a incrementar las poblaciones cinegéticas de caza menor imprescindibles para la conservación de las especies protegidas y mejora en la gestión de las explotaciones cinegéticas.
- Reduzcan la mortalidad de especies protegidas debida a choques y electrocuciones en tendidos eléctricos.
- Aminoren el impacto ambiental ocasionado por actividades agrícolas y forestales..
- Actuaciones de gestión del hábitat modélicas, que minimicen impactos ambientales, orientadas a la conservación de los hábitats y de las especies protegidas.

b) Listado criterios de selección de la actuacion 26

La selección de las vías pecuarias objeto de deslinde y amojonamiento se efectuará según el siguiente orden de prioridad:

- a) Cañadas reales, de oeste a este de la Región.
- b) Cordeles y veredas existentes entre cañadas ya deslindadas de sur a norte.
- c) Cuando existan razones justificadas, a iniciativa de la administración regional o a instancia de terceros, se seleccionarán para su deslinde, tramos fuera del orden prioritario indicado.

Cada tramo entrará en la fase de recuperación de intrusiones al año siguiente de su deslinde y amojonamiento. La puesta en valor se realizará por comarca o comarcas homogéneas, en las que las vías pecuarias hayan sido deslindadas y recuperadas.

c) Listado criterios de selección de los proyectos

- Encaminados a la mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas, cinegéticas y piscícolas en Extremadura.
- Aumenten la capacidad de gestión y planificación de la red de espacios protegidos de Extremadura, así como de los lugares propuestos para Red Natura 2000.
- Mejoren planificación y ordenación de las actividades piscícolas.
- Reducción del impacto ambiental ocasionado por actividades agrícolas y forestales, así como del establecimiento de normas de actuación que garanticen el cumplimiento de dichos objetivos.
- Mejoras en los modelos de gestión que reduzcan la incidencia de los daños ocasionados por las especies protegidas en cultivos y aprovechamientos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

d) Listado criterios de selección de proyectos a cargo del O.A. PARQUES NATURALES:

- Campañas y actuaciones educativas y de divulgación de Parques Nacionales.
- Actuaciones de mantenimiento y reposición en Parques Nacionales.
- Planes de Recuperación y restauración de hábitats en Parques Nacionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Urbanización de los campus universitarios de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.
- Construcción y equipamiento de los edificios necesarios para impartir las nuevas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.
- Incrementar la oferta formativa en zonas en que son escasas e implantar una formación de calidad.
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los centros de educación y formación.
- Mejorar la red de las Escuelas de formación Agraria.
- Mejorar las infraestructuras para atender los servicios de formación y empleo.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Como soporte de infraestructura física y equipamiento, en materia de recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, se prevén actuaciones en :

· Mejora de la infraestructura universitaria, ordenación y urbanización de los campus universitarios de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia y dotación de nuevos equipamientos científico-técnicos (laboratorios, aulas de prácticas, aulas de informática, etc.) para 32 nuevas titulaciones creadas recientemente en la Universidad de Extremadura. Para la selección de las actuaciones se tendrán en cuenta, entre otros, el número de estudiantes y grado de experimentalidad de titulaciones y centros y las necesidades de ordenación.

Estos criterios son los que se marcan en las Memorias para la implantación de nuevas titulaciones en la UEX.

· En el año 1996, la Asamblea de Extremadura como cámara parlamentaria representativa de la voluntad popular instó a la Junta de Extremadura a la creación de una Comisión que analizase la Red de Centros de Educación Secundaria que el Estado Central, a través del entonces Ministerio de Educación y Ciencia, tenía prevista para esta región. Por parte de la entonces Consejería de Educación y Juventud se constituyó la Comisión en la que estaban representados los distintos sectores de la Comunidad Educativa extremeña (Federaciones de Madres y Padres del Alumnado, organizaciones sindicales representativas del sector profesional de la enseñanza, Federación de Municipios de Extremadura) más la Administración Central y la Autonómica.

Los análisis de la citada Comisión, de acuerdo con las características poblacionales y de dispersión geográfica de los núcleos rurales en esta Comunidad Autónoma, detectaron la escasez de Centros de Secundaria previstos por la Administración Central. Así pues, fue necesaria la propuesta de creación de nuevos Centros que permitiesen una aplicación efectiva de la LOGSE, con un acercamiento considerable de los centros educativos a las localidades de residencia del alumnado extremeño, actuación que debía llevarse a efecto una vez asumidas las transferencias de los servicios educativos previos a la Universidad. En concreto, se consideraba de urgente realización la creación y construcción de 10 Centros de Educación Secundaria.

Por otra parte, tanto la Administración Central en su responsabilidad gestora anterior al 1 de enero del 2000 como la propia Administración Regional han podido comprobar el estado insatisfactorio de un gran número de Centros de Educación Infantil y Primaria y de Centros de Educación Secundaria. La situación de estos Centros perjudica notablemente las posibilidades educativas del alumnado, el trabajo del profesorado y repercute negativamente en la comunidad escolar.

Es por ello preciso la actuación en materia de mejora, renovación y adaptación de esos Centros en los distintos niveles educativos. En un primer análisis, se ha detectado la necesidad de intervenir en un total de 154 Centros de esta Comunidad Autónoma, en materias tan urgentes y de interés como calefacción, aseos, techumbres, aislamientos, dotación de aulas, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

A esta situación de carencia en instalaciones básicas, debe unirse la casi total ausencia de recursos e infraestructura que estos Centros presentan en materia de nuevas tecnologías. La decidida apuesta que la Junta de Extremadura ha hecho en este aspecto, considerado fundamental para que nuestra Comunidad Autónoma no vuelva a perder un tren de progreso como es el de las Nuevas Tecnologías, obliga a realizar las previsiones oportunas para dotar adecuadamente, en materia de infraestructura y recursos materiales, a los Centros educativos de nuestra región.

Una primera fase de intervención prevé actuar, mediante la dotación de material y equipamiento informático en un total de 129 Centros educativos de nuestra región, como medida que persigue una mayor calidad educativa y, especialmente, como paso fundamental para posibilitar el acceso de todo el alumnado extremeño a las Nuevas Tecnologías y a la Sociedad de la Información.

Para la selección de las actuaciones se tendrán en cuenta, entre otros criterios, centros emplazados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas, centros educativos según grado de deficiencia actual, y centros educativos que carecen de cualquier medio informático.

Para la selección de los criterios se han tenido en cuenta las directrices emanadas de la Comisión que analizó la Red de Centros de Extremadura.

· A los efectos de impulsar la formación profesional dirigida al sector agrario, garantizando una enseñanza de calidad, versátil y flexible, se pretenden realizar una serie de actuaciones en los Centros Formativos agrarios, como la ampliación y mejora de las instalaciones educativas, o la mejora de las instalaciones informáticas y telemáticas de los centros, cubriendo las deficiencias en los complejos que conforman los Centros de Red de Formación Agraria.

En términos generales, los Centros para el desarrollo de su función cuentan con una serie de instalaciones que pueden agruparse en las áreas de administración, educativa, de ocio y recreo, de explotación y de residencia e internado.

Para poder responder a una oferta de F.P. óptima, es necesario cubrir cualquier deficiencia o ampliación en el complejo de infraestructura que define a cada uno de estos Centros que conforman la Red de Centros de Formación Agraria, en este sentido, las actuaciones previstas tienen que ver con:

- Ampliación y mejora de instalaciones educativas (Aulas, talleres, biblioteca, laboratorio, etc.).
- Acondicionamiento y mejora de instalaciones de ocio y recreo.
- Mejora y acondicionamiento de Residencia e Internado.
- Mejora infraestructura de explotación: (Redes de riego, instalaciones agroganaderas, etc.).
- Ampliación y mejora de las instalaciones informáticas y telemáticas de los Centros: (dotación infraestructura informática, redes intra-internet, etc.).
- Adquisición de material didáctico, informático, de transporte, maquinaria de explotación y taller, mobiliario y enseres, etc.

Para los criterios de selección de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, la ampliación y mejora de instalaciones educativas (aulas, talleres, etc.), el acondicionamiento y mejora de instalaciones de ocio y recreo (deportivas, de aula, de salón, etc.) y de residencias e internados.

Su elección responde a la necesidad de cubrir cualquier deficiencia o ampliación en el complejo de infraestructura que definen a cada uno de los centros que conforman la red de Centros de Formación Agraria de este Servicio.

· Dentro del ámbito laboral, se pretende potenciar las infraestructuras para la mejora, ampliación y adecuación de la oferta formativa. Para ello, se pondrá en marcha un plan de construcción y adaptación de centros para adecuarlos a nuevas realidades y necesidades en nuevas tecnologías. Asimismo, se prestará una oferta variada de servicios

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

formativos a través de la creación de una red de centros consorciados y el equipamiento de los mismos, encaminada a satisfacer la oferta formativa inexistente o deficitaria en la Región y la demanda de servicios. Las actuaciones se llevarán a cabo en virtud de las necesidades de las zonas menos desarrolladas y con mayor índice de paro y los proyectos se seleccionarán sobre la base de los preceptivos estudios de necesidades de formación con mayor índice de desempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la mejor relación de calidad-precio, garantía y tiempo de ejecución.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 100.512.834

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 30.153.850

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 70.358.984

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,16 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214116 SEXPE(EX)
214122 D.G. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS(EX)
214125 D.G. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (EX)
214132 SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION(EX)
214133 D.G. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION(EX)

BENEFICIARIOS:

- Usuarios de los Servicios de Empleo de la Consejería de Trabajo y sus Centros de Formación.
- Alumnado y profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, usuarios de las instalaciones, así como el resto de los agentes de la comunidad educativa (Asociaciones de Padres y Madres, Administración educativa, etc.).
- Estudiantes de F.P. Inicial de nivel secundario.
- Empresas del sector agrario y del medio rural en general.
- Empresarios y trabajadores del sector agroalimentario con necesidades de especialización , readaptación y/o Formación P. Inicial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

· En materia de infraestructuras universitarias:

- Número de estudiantes y grado de experimentalidad de titulaciones y centros.

- Necesidades de ordenación manifiestas.

- Estos criterios son los que se marcan en las Memorias para la implantación de nuevas titulaciones en la UEX.

· Para los centros de educación infantil, primaria y secundaria:

Para la selección de los criterios se han tenido en cuenta las directrices emanadas de la Comisión que analizó la Red de Centros de Extremadura, cuyas consideraciones y líneas viene marcando la actuación en materia de Centros Educativos en nuestra región. Conviene recordar que la citada Comisión se creó a instancias de la Asamblea de Extremadura, conformándose con la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa Extremeña y que sus trabajos obtuvieron el respaldo de la Cámara legislativa extremeña y, por tanto, de los responsables de los diferentes grupos políticos, representantes del pueblo extremeño.

- Centros educativos previstos en la Red de Centros de Extremadura.

- Centros educativos emplazados en zonas socioeconómicamente desfavorecidos.

- Centros educativos según grado de deficiencia actual.

- Centros educativos que carecen de cualquier medio informático

- Resto de centros educativos sostenidos con fondos públicos

· En materia de formación agraria:

- Según la importancia del problema y del sector a que va dirigido.

· En materia de formación y empleo:

Las actuaciones se llevarán a cabo en virtud de las necesidades de las zonas menos desarrolladas y con mayor índice de paro.

Necesidades de infraestructuras de las zonas.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

· En materia de infraestructuras universitarias:

- Número de estudiantes y grado de experimentalidad de titulaciones y centros.

- Necesidades de ordenación manifiestas.

- Estos criterios son los que se marcan en las Memorias para la implantación de nuevas titulaciones en la UEX

· Para los centros de educación infantil, primaria y secundaria:

- Oferta más ventajosa para la Administración Regional.

· En materia de formación agraria:

- Ampliación y mejora de instalaciones educativas (aulas, talleres, etc.)

- Acondicionamiento y mejora de instalaciones de ocio y recreo (deportivas, de aula, de salón, etc.)

- Mejora y acondicionamiento de residencias e internados.

- Mejora infraestructura explotaciones.

- Mejora instalaciones administrativas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Adquisición material didáctico.
- Material de transporte.
- Mejora instalaciones informáticas y telemática de los centros.

Su elección responde a la necesidad de cubrir cualquier deficiencia o ampliación en el complejo de infraestructura que definen a cada uno de los centros que conforman la red de Centros de Formación Agraria de este Servicio.

- En materia de formación y empleo:

Los proyectos se seleccionan sobre la base de los preceptivos estudios de necesidades de formación con mayor índice de desempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Mejor relación de calidad-precio, garantía y tiempo de ejecución.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

- Ofrecer una formación profesional atractiva y acorde con las necesidades del mercado de trabajo, al mismo tiempo que se promueve el acceso a las enseñanzas de formación profesional de base y específica.
- Aumentar el rendimiento, mejorar la cualificación e incrementar las posibilidades de inserción del alumno en el mercado laboral.
- Hacer más atractivas las titulaciones de Formación Profesional Inicial, en el ámbito del sector agrario.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se trata de desarrollar y la mejorar el funcionamiento del sistema de formación profesional reglada, para conseguir un mayor reconocimiento de las titulaciones y una mejora de las expectativas para los alumnos, por la calidad de los contenidos y su adecuación al mercado de trabajo. En este sentido juegan un papel determinante:

- La formación práctica en las empresas, mediante la realización de prácticas de carácter no laboral, con el fin de modificar progresivamente el sesgo excesivamente académico de la tradicional Formación Profesional y mejorar la cualificación de los jóvenes, al permitirles participar activamente en tareas de trabajo reales, auxiliados y/o coordinados por trabajadores con experiencia en el empleo. La característica más relevante de esta formación es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde los alumnos pueden observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo de una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y de las relaciones laborales en la empresa.
- Por otra parte, la diversidad de la oferta de enseñanzas de Formación Profesional existentes, junto con la gran variedad de itinerarios formativos que pueden cursarse, hace necesario un sistema de orientación educativa y profesional que asesore al alumno sobre el panorama educativo-profesional, con el objeto de incentivar la formación en titulaciones deficitarias, especialmente de formación profesional específica, poco solicitadas por el alumnado y, por el contrario fuertemente demandadas por los correspondientes sectores productivos de bienes y servicios; proporcionándoles todos aquellos datos que permitan al alumno la elección de una determinada enseñanza o itinerario formativo de acuerdo, con sus intereses y aptitudes. Esta orientación educativa y profesional persigue favorecer el rendimiento escolar y aumentar la posibilidad de inserción del alumno en el mercado laboral.
- El refuerzo de la formación profesional reglada se llevará a cabo incorporando contenidos y orientaciones de carácter práctico y funcional que resalten la utilidad de los conocimientos más académicos. Se fomentará, especialmente, la introducción de nuevas tecnologías y de la sociedad de la información, en particular, mediante la formación de formadores y la implantación de nuevos currículas. Todo ello con el fin de favorecer el acercamiento del alumno a la realidad productiva y empresarial y al mercado de trabajo en la Junta de Extremadura.

Además, dadas las características del sistema de formación agraria, añadimos las siguientes consideraciones particulares:

- Incrementar la oferta educativa con la implantación, en los Centros de Capacitación Agraria, por un lado, de Ciclos Formativos de Grado Medio dirigidos a alumnos con estudios de Educación Secundaria obligatoria o equivalente, o bien para aquellos que superen una prueba de nivel (si tienen 17 años y han realizado un Programa de Garantía Social, o más de 18 años), con el fin de que puedan ejercer la especialidad cursada con el Título de Técnico o continuar estudios de Bachillerato en las modalidades correspondientes. En todos ellos una parte importante del plan

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

formativo es la Formación en Centros de Trabajo. Actualmente se imparten los siguientes ciclos: Explotaciones Agrícolas Intensivas, Jardinería, Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural.

· Por otro lado, Ciclos Formativos de Grado Superior, dirigidos a alumnos que hayan superado el Bachiller (LOGSE), COU, FP o cualquier Bachillerato Experimental. Así mismo podrán acceder mediante una prueba aquellos alumnos que sin tener los niveles educativos anteriores tengan al menos 20 años y puedan acreditar experiencia profesional, con el fin de obtener el Título de Técnico Superior en la modalidad cursada, y permitir acceder a determinados estudios universitarios de acuerdo con la especialidad de formación agraria realizada. En la actualidad no existe ninguno en los Centros de Formación Agraria, por lo que se implantará un Ciclo de Grado Superior en Navalmoral de la Mata.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 170.038.597

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 59.513.509

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 110.525.088

TASA DE COFINANCIACIÓN	65,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.	4,97 %
-------------------------------	----------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000 JUNTA DE EXTREMADURA

214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Alumnos de Formación Profesional Reglada y de la Formación Agraria.
- Alumnos que finalicen la E.S.O., son los beneficiarios de la orientación educativa y profesional.
- Alumnos que han finalizado la ESO con necesidades de titulaciones de Técnicos en algunas materias ofertadas en formación agraria.
- Alumnos que finalicen el Bachiller y tengan necesidades de adquirir una mayor cualificación en los sectores productivos, especialmente en el sector agrario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Formación profesional reglada en C. Form. Agraria	NO	NO			1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que mejoren tanto el atractivo como la calidad de las enseñanzas de formación profesional adecuandola a las necesidades del mercado de trabajo.
- Proyectos que contribuyan a aumentar el rendimiento, la cualificación y las posibilidades de inserción del alumno en el mercado laboral.
- Se primaran aquellos proyectos de formación que introduzcan en los contenidos formativos ya existentes las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.
- La formación práctica tendrá lugar en las empresas cuya actividad esté relacionada con los contenidos de la Formación Profesional recibida.
- Orientación educativa y profesional dirigida al alumnado de los últimos cursos, mediante actividades informativas y publicaciones, y en casos específicos mediante orientación individualizada.
- Respuesta a las necesidades de cualificación y especialización del Sector Primario en nuestra Comunidad.
- Orientación Productiva-Formativa de cada uno de los Centros de Formación Agraria teniendo en cuenta su entorno.
- Atención a la demanda de determinadas especializaciones o cualificaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**OBJETIVOS:**

- Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada y facilitar el acceso a las mismas.
- Desarrollo de cursos modulares a distancia dirigido particularmente a adultos.
- Mantener en permanente actualización las enseñanzas técnico-profesionales.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

- Desarrollo de cursos modulares, a distancia, semipresencial y en horario nocturno, dirigidos particularmente a adultos. En concreto se pretende, por un lado, impartir Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia, basados en el uso de materiales multimedia y apoyados por una tutoría telemática; y por otro lado implantar un Programa de Educación a distancia, utilizando como medio de difusión la televisión regional. Todo ello, con el fin de incrementar las ofertas formativas en las zonas en que son escasas; y de implantar una oferta formativa variada, flexible y de calidad, que permita obtener una titulación o cualificación necesaria para conseguir o mejorar las expectativas de empleo. Los proyectos enmarcados en esta actuación serán seleccionados teniendo en cuenta que los alumnos se encuentren en localidades en las que no exista oferta de educación presencial.
- Mantener en permanente actualización las enseñanzas técnico-profesionales, mediante reajustes y propuestas que satisfagan las demandas de los sectores productivos. En esta línea, se establece el Consejo Regional de Formación Profesional, encargado de asesorar a las autoridades educativas y laborales en materia de Formación Profesional; de elevar propuestas de planificación e implantación de Formación Profesional a los órganos competentes; de analizar las necesidades de Formación Profesional en función del mercado de trabajo; entre otras funciones. De esta forma, los proyectos seleccionados en el marco de esta actuación, serán aquellos que recojan la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa, en concordancia con las necesidades de formación detectadas en el mercado laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	3.005.060
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.051.771
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.953.289

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,09 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Mujeres desempleada mayores de 25 años.
- Hombres desempleados mayores de 25 años.
- Mujeres desempleadas menores de 25 años.
- Hombres desempleados menores de 25 años.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Hombres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 45 años.
- Hombres menores de 45 años.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos serán seleccionados teniendo en cuenta:

- Que los alumnos se encuentren en localidades en las que no exista oferta de educación presencial.
- Que los proyectos recojan la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa, en concordancia con las necesidades de formación detectadas en el mercado laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**OBJETIVOS:**

- Formación de alumnos de la región en centros de trabajo de otras Comunidades Autónomas y otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua).
- Reciclar y actualizar al profesorado de los distintos subsistemas de Formación Profesional.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

- Formación de los alumnos de la región, matriculados en la nueva Formación Profesional, en Centros de Trabajo de otras Comunidades Autónomas y de otros Estados Miembros de la Unión Europea, para evitar que la situación geográfica de Extremadura y su escasa infraestructura industrial, condicionen la realización de prácticas formativas de estos alumnos en empresas. Así pues, se establecen los mecanismos necesarios para lograr que los alumnos de la Comunidad Autónoma puedan acceder a la formación específica que suministran estos Centros de Trabajo. De esta forma, se dará prioridad a los alumnos de centros ubicados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.
- Promover mecanismos de integración y acreditación de los subsistemas de Formación Profesional, mediante el establecimiento de centros experimentales que impartan Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua. Esto conlleva dotaciones adaptadas a los tres subsistemas, materiales didácticos y profesorado para impartir todas las ofertas. Los proyectos serán seleccionados teniendo en cuenta la inclusión de la integración de los tres subsistemas de formación profesional, en aquellas familias de mayor demanda social.
- Programa regional de formación del profesorado de Formación Profesional, consistente en un proceso continuo de actualización y reciclaje del profesorado, para que puedan acometer, con mayores garantías de éxito, una tarea docente que se adecue a las exigencias de valorización de los recursos humanos, estableciendo de este modo, un modelo de Formación Profesional adaptado a las nuevas estructuras de empleo y condicionantes del mercado de trabajo. En concreto, se pretende recualificar al profesorado en las últimas innovaciones tecnológicas de las especialidades para las que se cualificaron, reconvertir al profesorado de titulaciones que han quedado desfasadas y estimular a este colectivo para que adquieran nuevos conocimientos y nuevas competencias técnicas. Los proyectos serán seleccionados teniendo en cuenta dos criterios: el profesorado de Familias Profesionales de mayor implantación y demanda, así como el profesorado de las Familias Profesionales de nueva implantación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 22.033.104

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 7.711.586

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 14.321.518

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,64 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214000 JUNTA DE EXTREMADURA

214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Mujeres desempleada mayores de 25 años.
- Hombres desempleados mayores de 25 años.
- Mujeres desempleadas menores de 25 años.
- Hombres desempleados menores de 25 años.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Hombres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 45 años.
- Hombres menores de 45 años.
- Profesorado de familias profesionales que no hayan tenido actividades de formación.
- Profesorado de las zonas rurales.
- El resto del profesorado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Se dará prioridad, a los alumnos de centros ubicados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.
- Proyectos que recojan la integración de los tres subsistemas de formación profesional en aquellas familias de mayor demanda social.
- Profesorado de Familias Profesionales de mayor implantación y demanda.
- Profesorado de las Familias Profesionales de nueva implantación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

.Facilitar, a los jóvenes que no posean titulación académica, una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o proseguir sus estudios.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se trata de desarrollar programas de formación para jóvenes mayores de 16 años y menores de 21, que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de formación profesional, una cualificación profesional.

Estos programas están destinados a ampliar la formación general de estos jóvenes para facilitar su inserción laboral y posibilitar que aquellos que lo deseen prosigan sus estudios; así como, a prepararles para el ejercicio de actividades profesionales.

Los programas de garantía social se desarrollan en cuatro modalidades adaptadas a las necesidades, características y expectativas de los alumnos:

. Iniciación Profesional:

Son programas que, además de preparar al joven para incorporarse al mundo del trabajo, pueden facilitar la reinserción educativa de los alumnos interesados en continuar estudios, especialmente en los Ciclos Formativos de Grado Medio. Al finalizar el ciclo de Iniciación Profesional se obtiene un certificado académico.

. Formación-empleo:

Son programas que proporcionan a jóvenes con menos recursos una primera experiencia laboral al combinar la formación con un trabajo productivo, facilitándoles una primera experiencia laboral. Los destinatarios son jóvenes demandantes del primer empleo, con una motivación hacia el mundo del trabajo. Además del certificado académico, obtienen un certificado de competencia profesional.

. Talleres Profesionales:

Son Programas que atienden especialmente al desarrollo y consolidación de actitudes positivas de convivencia y participación social y a la recuperación de la motivación para el aprendizaje, de jóvenes en situación de riesgo social, pertenecientes a colectivos socialmente desfavorecidos, con problemas de adaptación al medio escolar o laboral. Estos programas se desarrollan en ámbitos cercanos a lo laboral y al finalizarlos se obtiene un certificado académico.

. Programas para alumnos con necesidades educativas especiales:

Destinados a jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad procedentes de los Institutos de Educación Secundaria y que no han alcanzado los objetivos de la ESO. Su finalidad es facilitar la integración social y laboral y favorecer la autonomía personal del alumno. Al finalizar este ciclo, los alumnos obtienen un certificado académico.

Además, dadas las características del sistema de formación agraria, se desarrollará el siguiente programa:

. Modalidad de Iniciación profesional dirigido a los jóvenes que no han superado los objetivos de la ESO, con el fin de proporcionarles una formación básica y mínima profesional en actividades productivas muy concretas.

. Ampliar la oferta de los Módulos Profesionales que van dirigidos a jóvenes que sin titulación académica les permita obtener una formación lo más completa y especializada en el Sector Agroalimentario, al menos en un 50%.

La Ley 10/2002 Orgánica de Calidad de la Enseñanza regula los programas de iniciación profesional que sustituirán a los de garantía social, en todas sus modalidades, a partir del curso 2004-2005.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

El Real Decreto 831/2003 sobre ordenación general y enseñanzas comunes de la ESO especifica que éste tipo de programas está dirigido a aquellos alumnos que a juicio de los equipos evaluadores puedan lograr por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los programas tienen como finalidad fomentar en los alumnos las capacidades necesarias que les permitan continuar sus estudios o, en su caso, la inserción laboral. Para ello su contenido desarrollará las habilidades y destrezas necesarias para desempeñar un puesto de trabajo en el que se necesita una cualificación básica. Los dos cursos académicos incluyen una parte de formación básica y una de formación profesional específica, integrada por módulos profesionales asociados a una cualificación del catálogo nacional de cualificaciones profesionales e incluyen un período de formación en centros de trabajo.

A estos programas se incorporarán los alumnos que cumplidos los 15 años y tras recibir la adecuada orientación opten por no cursar ninguno de los itinerarios de secundaria se escolarizarán en un programa de formación profesional. Igualmente los alumnos de 16 años que lo deseen y para los que esta sea la vía de acceso a la titulación de secundaria, a juicio del correspondiente equipo evaluador.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	9.931.933
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.482.983
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.448.950

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,33 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

Jóvenes entre 16 y 21 años, que no han alcanzado los objetivos de la ESO.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Formac. capacitación agraria de desarrollo rural	NO	NO				1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se da prioridad a los programas dirigidos a jóvenes sin ningún tipo de cualificación para proporcionarles un título de formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/02

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

- Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.
- Aumentar la cualificación de los desempleados de corta duración mediante cursos de Formación Profesional Ocupacional.
- Promocionar la generación de empleo, subvencionando la contratación de desempleados de corta duración.
- Actualizar la capacidad laboral del colectivo de desempleados de corta duración, a través de acciones de orientación y asesoramiento.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa
6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

El problema de desempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura es cuantitativamente uno de los más importantes a nivel nacional y europeo; debido, entre otras causas, a las debilidades de que adolece nuestra estructura productiva. Por ello es necesario principalmente proveer a la población desempleada de nuevas oportunidades, para evitar que se instalen en una situación de precariedad, a la vez que se establecen actuaciones preventivas del desempleo, reforzando las acciones destinadas a los desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro, o en el caso de los más jóvenes, antes de que superen los 6 meses de paro.

Por otra parte, uno de los factores esenciales que incide en el incremento de la productividad, es el nivel formativo de la población activa, que a pesar de los grandes esfuerzos realizados en esta materia, y de los notables avances conseguidos al reducir de forma significativa los niveles formativos inferiores, aún se observan déficits de cualificación que favorecen el desajuste entre oferta y demanda de empleo; en este sentido es necesario incrementar los niveles de cualificación de los trabajadores.

Por todo ello, se pretenden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de corta duración, actuaciones dirigidas a incrementar las posibilidades de empleo de este colectivo, mediante una Formación Profesional Ocupacional adaptada tanto a las necesidades personales como a las del mercado de trabajo. Dando cobertura presupuestaria a las diferentes modalidades, tanto en la programación específica de centros, como en la realización de prácticas profesionales en empresas; completando la oferta existente y suministrando este tipo de formación a las localidades y zonas donde se detecten carencias. Se llevarán a efecto también acciones de promoción de la formación profesional. Entre los criterios de selección de los proyectos, se tendrá en cuenta tanto la cobertura formativa, como la realización de prácticas formativas.

- Fomento de la contratación de trabajadores desempleados adultos que no alcancen los 12 meses de paro y de jóvenes que no alcancen los 6 meses de paro, como fórmula de inserción social, para promocionar la contratación de trabajadores mediante subvención directa supeditada a determinadas condiciones, para favorecer la generación de empleo. La selección de los proyectos enmarcados en esta actuación, se llevará a cabo teniendo en cuenta las posibilidades de aumento del empleo, y priorizando los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.

- Apoyo al establecimiento de acciones para poner de manifiesto y dar respuesta a la problemática específica de los desempleados de corta duración, optimizando la utilización de los recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de orientación e inserción individual y colectiva, con el fin de actualizar la capacidad laboral de los

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

desempleados de corta duración, atendiendo especialmente a los jóvenes desempleados en busca de su primer empleo. Para ello se proponen políticas de gestión activa de empleo, consistentes en acciones de información, sobre las posibilidades formativas para la cualificación profesional y sobre el mercado de trabajo, así como acciones para determinar los objetivos profesionales, entre otras. Los proyectos incluidos en esta actuación se ejecutarán al amparo de los siguientes criterios de selección: cobertura territorial y tipología de las acciones.

. Para asegurar el porcentaje de mujeres beneficiarias, sobre el total de personas beneficiarias, en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se emprenderán actuaciones de carácter extraordinario en favor exclusivamente de mujeres. Particularmente, se concederán ayudas de carácter extraordinario para la inserción de mujeres desempleadas, gestionadas de manera descentralizada por los centros de empleo del SEXPE. Esta actuación se desarrollará en dos fases diferenciadas: 1) se entrega un cheque por importe máximo de 6.010 euros a la mujer desempleada y 2) la empresa que contrate a la desempleada titular del cheque podrá presentarlo al cobro tras acreditar la contratación efectuada según la normativa reguladora.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	39.363.429
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.809.029
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	27.554.400

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,24 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Desempleados de corta duración que buscan empleo y/o formación.
- Mujeres desempleadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Ayudas al empleo	NO	SI	01/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291296	795/00	2000-2006
Ayudas inserción laboral de la mujer	SI	NO				2	2000-2006
Planes de Form.Prof.Ocup. desempl. corta duración	NO	NO				1	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Cobertura formativa.
- Realización de prácticas formativas.
- Cobertura territorial.
- Tipología de las acciones.
- Posibilidades de aumento del empleo.
- Prioridades a sectores emergentes y Nuevos Yacimientos del Empleo.
- Colectivos desfavorecidos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

- Facilitar la reinserción laboral de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad empleo.
- Aumentar la cualificación de los desempleados de larga duración, mediante la realización de prácticas en empresas.
- Promocionar la generación de empleo subvencionando la contratación de desempleados de larga duración.
- Actualizar la capacidad laboral del colectivo de desempleados de larga duración, mediante acciones de orientación y asesoramiento.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa
6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

La incidencia del desempleo de larga duración (de más de un año para los adultos y de más de 6 meses para los jóvenes) sobre el total de desempleados en la Comunidad Autónoma de Extremadura presenta niveles similares a los europeos y en clara tendencia descendente. No obstante, se debe prestar especial atención a este colectivo pues es el que sufre mayor riesgo real de exclusión del mercado laboral, que conduce a situaciones personales y sociales de extrema gravedad, debido a la obsolescencia de su habilidad profesional.

En el desempleo juvenil existe una alta proporción de paro de larga duración, que en parte corresponde a jóvenes poco cualificados y con bajo nivel educativo. Por otra parte en buen número de casos su situación se agrava por el hecho de que se desenvuelven en medios sociales con escasa capacidad para hacer frente a prolongados periodos de paro, lo que conlleva a la aparición de formas ocupacionales precarias y/o situaciones de pobreza, que pueden ser el embrión de situaciones de marginación y exclusión social.

Por ello se pretende llevar a cabo actuaciones de:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de larga duración, actuaciones dirigidas a incrementar las posibilidades de empleo de este colectivo, mediante una Formación Profesional Ocupacional adaptada tanto a las necesidades personales como a las del mercado de trabajo. Dando cobertura presupuestaria a las diferentes modalidades, tanto en la programación específica de centros, como en la realización de prácticas profesionales en empresas; completando la oferta existente y suministrando este tipo de formación a las localidades y zonas donde se detecten carencias. Se llevarán a efecto también acciones de promoción de la formación profesional. Entre los criterios de selección de los proyectos, se tendrá en cuenta tanto la cobertura formativa, como la realización de prácticas formativas.

- Actuaciones de formación-empleo para la inserción de desempleados de larga duración, consistente en un programa mixto de formación y empleo, dirigido a desempleados con especiales dificultades de inserción laboral. Las posibilidades de reconversión profesional, junto con las perspectivas de inserción constituyen los criterios por los que se llevará a cabo la selección de los proyectos amparados en esta actuación.

- Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, como fórmula de inserción social, para promocionar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, mediante subvención directa supeditada a determinadas condiciones, para favorecer la generación de empleo. La selección de los proyectos enmarcados en esta actuación, se llevará a cabo teniendo en cuenta las posibilidades de aumento del empleo, y priorizando los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

· Establecimiento de acciones que pongan de manifiesto la problemática específica de los desempleados de larga duración, con el fin de optimizar la utilización de recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de orientación e inserción, actualizando la capacidad laboral de este colectivo. Para ello se proponen políticas de gestión activa de empleo, acciones de información y asesoramiento. Los proyectos incluidos en esta actuación se ejecutarán al amparo de los siguientes criterios de selección: cobertura territorial y tipología de las acciones.

· Para asegurar el porcentaje de mujeres beneficiarias, sobre el total de personas beneficiarias, en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se emprenderán actuaciones de carácter extraordinario en favor exclusivamente de mujeres. Particularmente, se concederán ayudas de carácter extraordinario para la inserción de mujeres desempleadas, gestionadas de manera descentralizada por los centros de empleo del SEXPE. Esta actuación se desarrollará en dos fases diferenciadas: 1) se entrega un cheque por importe máximo de 6.010 euros a la mujer desempleada y 2) la empresa que contrate a la desempleada titular del cheque podrá presentarlo al cobro tras acreditar la contratación efectuada según la normativa reguladora.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	54.474.098
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	16.342.230
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	38.131.868

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,71 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Desempleados de larga duración que busquen empleo y/o formación.
- Mujeres desempleadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Ayudas al empleo	NO	SI	01/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291296	795/00	2000-2006
Ayudas inserción laboral de la mujer	SI	NO				2	2000-2006
Form. Prof. Ocup. desempl. larga duración	NO	NO				1	2000-2006
Formación-empleo p ^a inser. desempl. larga duración	SI	NO				3	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Cobertura formativa.
- Realización de prácticas formativas.
- Cobertura territorial.
- Tipología de las acciones.
- Prioridad en sectores emergentes y Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Perspectivas de inserción.
- Posibilidades de aumento del empleo.
- Posibilidades de reconversión profesional
- Colectivos desfavorecidos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**OBJETIVOS:**

- Aumentar la capacidad de adaptación de los trabajadores a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo y el mercado de trabajo; para ello se impartirán cursos a los trabajadores de las empresas extremeñas.
- Aumentar el nivel de competencias de los empleados públicos de la Administración Autonómica y Local, así como su adaptabilidad a la evolución de las demandas sociales y de los servicios públicos que, en función de las mismas corresponde gestionar.
- Aumentar el nivel de competencias y mejorar la cualificación profesional de los empleados de nuevo ingreso y de los empleados que hayan superado las pruebas de acceso a un nivel superior de la Administración Autonómica.
- Actualización del nivel de competencias y mejora de la cualificación profesional de los directivos de las empresas extremeñas, a través de un programa de formación.
- Mejora de la competitividad empresarial mediante la continua formación de los mandos intermedios y de todos aquellos trabajadores que ocupen cargos de responsabilidad en las empresas extremeñas.
- Mejorar la calidad, la competitividad y rentabilidad del Sector del Transporte en la Comunidad Autónoma.
- Conseguir que un alto porcentaje de trabajadores del Sector de Transporte tenga una formación específica para la tarea que desempeñan en función de su responsabilidad funcional, y similar en todos los casos en cuanto a su calidad.
- Cubrir las lagunas de Formación Profesional inicial agroganadera y agroindustrial no adquirida por la población activa agraria.
- Permitir la adaptación de los trabajadores, emprendedores y empresarios del sector a los profundos cambios tecnológicos y productivos; y apoyar la diversificación de la actividad económica, en base a los recursos endógenos de la región, como medio de mejora del empleo y de la renta regional.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a mejorar la estabilidad en el empleo, incidiendo especialmente en:

Formación profesional, con el fin de mejorar competencias y cualificaciones de los trabajadores que permiten compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador

Formación continua, cuyas acciones deben complementarse, como se ha puesto de manifiesto en los procesos de evaluación de este tipo de acciones, con un refuerzo de la capacidad de anticipación del sistema de formación.

Se priorizará la formación orientada al contexto de la sociedad de la información.

Se fomentarán los planes de formación individuales de empresas, los desarrollados por organizaciones económicas o sociales de la región, así como de Asociaciones que tengan relación con el mundo empresarial. De esta forma se asegura el acceso de todos los trabajadores a la formación.

Las actuaciones que se llevarán a cabo con esta medida son:

- Formación continua para trabajadores de empresas extremeñas, especialmente PYMEs, enfocados a los requerimientos del mercado de trabajo y en particular al contexto de la sociedad de la información. Para ello, se diseñan medidas de anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del tejido productivo, así como acciones tendentes a la sensibilización de los actores del mercado de trabajo y a la difusión de las oportunidades de formación. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta, fundamentalmente la contribución a la mejora de la cualificación y la idoneidad de la acción formativa.
- Formación del personal de la Administración Autonómica y Local para la adecuación de las cualificaciones a las exigencias de sus puestos de trabajo, en particular las relacionadas con las siguientes áreas de conocimiento: Asuntos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

Europeos, implantación de la moneda única, idiomas comunitarios, nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, mejora de los procedimientos administrativos, en el ámbito medioambiental, en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre otras.

- Formación de funcionarios de nuevo ingreso y funcionarios que hayan promocionado a un nivel superior de la Administración Autonómica, para la adecuación de las cualificaciones a las exigencias de sus puestos de trabajo, en particular las relacionadas con la incorporación de tecnologías de la información y el conocimiento.
- Programa de formación continua dirigido especialmente a personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de las empresas extremeñas, especialmente PYMEs, a los efectos de facilitar una rápida adaptación a las continuas innovaciones tecnológicas que se vienen sucediendo, así como cubrir todas aquellas necesidades formativas que se detecten. No será objeto de cofinanciación la formación continua en grandes empresas excepto cuando se dirija a personas mayores de 45 años o a las mujeres.

Además, dadas las características de los sectores agrario y de transporte, añadimos las siguientes consideraciones particulares:

- Formación continua para actualizar conocimientos que, en materia de transporte y prestaciones de servicios, han de poseer los empresarios, profesionales y empleados; al objeto de optimizar el nivel de calidad de las referidas prestaciones y procurar una gestión más eficaz.
- Dotar de una formación profesional de base a los trabajadores/empresarios que se pretenden incorporar al sector y no cuentan con una Formación Profesional Inicial, mediante Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria. Así mismo, cubrir las necesidades de adaptabilidad, especialización, diversificación de otros beneficiarios en función de las necesidades del mercado laboral o actividad empresarial, a través de cursos monográficos o de especialización, jornadas técnicas, seminarios, etc. Finalmente, y como programa piloto para este periodo, se diseñarán Itinerarios de Formación a medida para los emprendedores, innovadores, cubriendo todas las fases formativas necesarias para la puesta en marcha o desarrollo de actividades.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 19.582.111

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.895.528

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 14.686.583

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,66 %
-------------------------------	----------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000 JUNTA DE EXTREMADURA

214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**BENEFICIARIOS:**

- Trabajadores ocupados de las PYMEs.
- Empleados públicos de la Junta de Extremadura, Organismos y empresas dependientes, Universidad de Extremadura, Administración Local, Central, cuando así se especifique.
- Personal de cuadros directivo y técnicos de empresas extremeñas, especialmente PYMEs.
- Empresarios, profesionales y empleados en la actividad del transporte.
- La sociedad usuaria de transporte público.
- Jóvenes que se incorporan al sector agrario.
- Trabajadores y agricultores con necesidades formativas específicas en temas agroambientales, de nuevas tecnologías de la información, de nuevas tecnologías, en general.
- Trabajadores y empresarios agroganaderos o agroindustriales con necesidades específicas de especialización, reconversión, ampliación...
- Emprendedores con necesidades formativas muy concretas para el desarrollo de la actividad en función de sus niveles formativos y carencias específicas con respecto a esa actividad.
- Trabajadores y empresarios que según normativa vigente tengan la necesidad de realizar acciones formativas concretas para la obtención de una certificación, un carné o el acceso a una situación o ayuda.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas al reciclaje y a la formación	NO	NO				1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para mejorar la cualificación de los trabajadores de las PYMEs extremeñas el IV Plan de Empleo prevé acciones encaminadas a:

- Contribución a la mejora de la cualificación.
- Idoneidad de la acción formativa.
- Trabajadores ocupados
- Empresas en proceso de reestructuración
- Colectivo de trabajadores desfavorecidos
- Atender necesidades específicas de ciertas ramas de actividades:
 - formación de personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de las empresas extremeñas.
 - formación de empresarios, profesionales y empleados del sector transporte y agrario

Para la formación del personal de la Administración Autonómica y Local:

- Objetivos y contenidos acordes con la planificación formativa general.
- Ámbito subjetivo de aplicación al total del colectivo de trabajadores.
- Contenidos transversales.
- Formación de empleados públicos de nuevo ingreso y empleados públicos que hayan promocionado a un nivel superior.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**OBJETIVOS:**

- Consolidación del empleo existente y reducción de la precariedad en el empleo, a través de planes de racionalización del tiempo de trabajo, reducción la jornada semanal como fórmula para la generación de empleo y el reparto del existente.
- Subvencionar la transformación de contratos eventuales en indefinidos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a consolidar el empleo existente, incidiendo especialmente en reducir la desproporción entre el número de contratos indefinidos y el de temporales tienen una duración muy corta, todo lo cual tiene efectos negativos sobre la productividad, la tasa de accidentes de trabajo y la confianza de los trabajadores, suponiendo por lo tanto un freno para el crecimiento económico y competitividad. Por todo ello, es necesario establecer programas de ayudas para promocionar la estabilidad en el empleo, con el fin de asegurar la calidad del mismo, principalmente mediante una subvención directa a las empresas supeditada a ciertas condiciones tales como el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de la plantilla, para la conversión de los contratos eventuales en indefinidos.

También se impulsará el conocimiento de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales para favorecer su estabilidad. Los proyectos se seleccionarán fundamentalmente, en función de la reestructuración del trabajo y de las nuevas líneas de producción.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	17.680.840
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.420.210
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	13.260.630

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,60 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Trabajadores eventuales ocupados menores de 25 años.
- Trabajadores eventuales ocupados mayores de 25 años.
- Trabajadoras eventuales ocupadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas al empleo	NO	SI	01/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291296	795/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El IV Plan de Empleo e Industria para Extremadura marca como objetivo mejorar las condiciones sociales de los colectivos desfavorecidos y las condiciones de vida de los trabajadores en general.

- Aumento de la calidad del empleo.
- Nuevas líneas de producción.
- Reestructuración del trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

- Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En beneficio de las personas con discapacidades, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional dirigidos, en general, al conjunto de discapacitados desempleados en aquellas ocupaciones laborales consideradas como integrantes de yacimientos de empleo, con la finalidad de adquirir y mejorar las competencias básicas para encontrar empleo. Para ello se impartirán cursos de preparación profesional completados con módulos técnicos de búsqueda de empleo.

- Planes de Formación Profesional Ocupacional dirigidos al conjunto de discapacitados desempleados pendientes de ingreso en Centros Especiales de Empleo, con el objeto de formarlos especialmente en áreas relacionadas con las tecnologías de la información que se emplean en los procesos productivos de los centros especificados.

Los criterios de selección de los proyectos incluidos en las dos actuaciones anteriores serán: cobertura territorial, perspectivas de inserción y, prioridad a los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.

- Servicios para facilitar la accesibilidad del minusválido a su lugar de trabajo o a su entorno lectivo, desarrollando sistemas de pruebas de selección adaptadas a su discapacidad y prestando servicios de apoyo, como intérpretes de lenguaje de signos, guías de asistencia personal y guías de acompañamiento, para la adecuación de los puestos de trabajo y lectivos a las minusvalías psíquicas, físicas y sensoriales de los discapacitados; complementado con la prestación individualizada de servicios de información, valoración de habilidades laborales y orientación hacia puestos de trabajo concretos.

- Actuaciones para la inserción laboral de los beneficiarios de Centros especiales de empleo, en empresas de trabajo ordinarias. Se pretende desarrollar acciones de orientación y asesoramiento laboral individualizados a los trabajadores discapacitados de los actuales Centros especiales de empleo para facilitar su contratación en el mercado laboral.

- Acciones de difusión y sensibilización de la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral, llevando a cabo campañas de difusión de las ayudas al empleo y formación de discapacitados; jornadas informativas a Administraciones Públicas, Agentes Sociales y Organizaciones no gubernamentales; campañas de difusión sobre la prioridad que se concede a empresas con minusválidos en plantilla, en la adjudicación de contratos públicos de las Administraciones extremeñas; entre otras actuaciones.

El criterio a través del cual se seleccionarán los proyectos encuadrados en las tres últimas actuaciones se hará atendiendo a la cobertura territorial de los mismos

- Programa de preformación y formación de discapacitados consistente en la formación y posterior capacitación de personas minusválidas, con el objetivo de mejorar las posibilidades del colectivo en su inserción en el mercado de trabajo de Extremadura. Para el cumplimiento de dicha finalidad, las actuaciones que se plantean irán dirigidas a aquellos minusválidos que residan preferentemente en zonas rurales, o en otras zonas donde la oferta de formación laboral específica para discapacitados no exista. Estas actuaciones podrán desarrollarse en colaboración con instituciones privadas. Los proyectos serán seleccionados atendiendo a la cobertura territorial, a la idoneidad de la acción formativa y a su contribución a la mejora de la cualificación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 13.296.908

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.324.227

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.972.681

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,45 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000 JUNTA DE EXTREMADURA

214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

· Discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Cobertura territorial.
- Contribución a la mejora de la cualificación.
- Idoneidad de la acción formativa.
- Prioridad a los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.
- Perspectivas de inserción.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

- Aumentar la integración laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión.
- Fomentar la inserción socio-laboral a través de formación e inserción de menores con referencias penales sujetos a medidas de protección e institucionalizados.
- Mejorar la formación de los formadores de personas en riesgo de exclusión social, a través de cursos de formación y asesoramiento dirigidos a jóvenes con titulación superior y media.
- Promover la preformación y formación educativa (conducta) de personas en riesgo de exclusión, dirigida especialmente a la inserción prelaboral y laboral de este colectivo.
- Potenciar que empresas y agentes sociales favorezcan la inserción sociolaboral del colectivo en riesgo de exclusión, a través de campañas de sensibilización e información .

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En favor de los colectivos en riesgo de exclusión, con un enfoque particularizado según el colectivo, se optimizará la utilización de recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de asesoramiento, información, preformación y formación profesional. Estas acciones se llevarán a cabo mediante:

- Preformación y formación profesional dirigida a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral, que se concreta en la implantación de una red regional, con el fin de suministrar una formación adaptada e individualizada según los distintos factores que condicionan a estas personas el acceso y lograr su inserción en el mercado laboral. La selección de los proyectos se realizará atendiendo tanto a la cobertura territorial, como a la idoneidad de la acción formativa.
 - Formación y asesoramiento, dirigido a intermediarios y/o formadores, en técnicas de intervención específicas, con el objeto de educar e insertar a personas en riesgo de exclusión laboral. La cobertura regional será el criterio a través del cual se seleccionen los proyectos amparados en esta actuación.
 - Realizar actuaciones de formación profesional con personas drogodependientes incluidos en programas de tratamiento por centros especializados (públicos o privados autorizados) que les permitan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones que aquellos que no tienen problemas con las drogas. La formación se realizará mediante la contratación de los drogodependientes en empresas, ayuntamientos y organizaciones sin fin de lucro o a través del autoempleo. Los criterios de selección de los proyectos encuadrados en esta actuación serán los siguientes:
Drogodependientes que hayan superado el tratamiento de deshabituación, evolución psicosocial, evolución terapéutica y, acreditación analítica de abstinencia por un periodo no inferior a 6 meses anteriores.
 - Creación de mecanismos de coordinación entre centros, programas y servicios de la región, que tengan entre sus objetivos la inserción en el mercado de trabajo de colectivos en riesgo de exclusión; para realizar, entre otras acciones, campañas de sensibilización dirigidas a responsables de estas áreas. La cobertura regional será el criterio a través del cual se seleccionen los proyectos amparados en esta actuación.
- Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones concretas dirigidas a jóvenes en grave riesgo de exclusión internados en alguno de los centros de menores de la Comunidad Autónoma, tales como:
- Proporcionar condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda compensar aquellas deficiencias que han caracterizado su trayectoria de desprotección o dificultad social.
 - Ofrecer los recursos necesarios que garanticen condiciones educativas adecuadas a su desarrollo evolutivo.
 - Cubrir las necesidades básicas tanto físicas como psicológicas de los menores que repercutirán en otras áreas de su funcionamiento cotidiano.
 - Formar a los menores en aquellas habilidades sociales, actitudes y aptitudes de cara a la plena adquisición de su autonomía personal y laboral.
 - Acompañar y apoyar técnicamente a los jóvenes para superar tanto los obstáculos objetivos como subjetivos que

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

puedan encontrar en su proceso de inserción laboral.

Los proyectos incluidos en las actuaciones dirigidas a jóvenes en grave riesgo de exclusión serán seleccionados en función de la cobertura territorial, de la contribución a la mejora de la cualificación y de la idoneidad de la acción formativa.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.644.610
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.911.153
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.733.457

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,39 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Hombres y mujeres en riesgo de exclusión.
- Jóvenes desempleados titulados superiores y medios.
- Colectivo de personas con riesgo de exclusión social detectados por los Servicios Sociales de Base.
- Jóvenes en grave riesgo de exclusión social internados en alguno de los Centros de Menores de la Comunidad Autónoma.
- Personas con problemas de consumo de drogas, en proceso de franca reinserción social.
- Sociedad extremeña en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Idoneidad en relación a la acción formativa. El colectivo destinatario de las acciones se encuentra con un bajo nivel de formación.
- Contribución a la mejora de la cualificación profesional. La gran mayoría de los beneficiarios se encuentran en situación de paro continuado, sin subsidio y con economía sumergida, no cualificados, sin experiencia laboral y en búsqueda del primer empleo.
- Apoyo en la búsqueda o creación de puestos laborales a través de un itinerario formativo a nivel práctico.
- Implicación de empresas y agentes sociales que posibiliten un incremento de la integración social y laboral de los colectivos destinatarios de las acciones.
- Especialización técnica de los formadores.
- Cobertura territorial.
- Drogodependientes que hayan superado el tratamiento de deshabituación.
- Evolución psico-social del drogodependiente.
- Evolución terapéutica del drogodependiente.
- Acreditación analítica de abstinencia por un periodo no inferior a los 6 meses anteriores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

- Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.
- Analizar y mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado laboral.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a mejorar el empleo entre las mujeres, y promover la igualdad de oportunidades entre géneros:

Para alcanzar este objetivo se llevarán a cabo, programas de formación, de orientación laboral en profesiones y oficios en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas, y apoyo para su acceso a funciones directivas.

Asimismo es necesario llevar a cabo programas de formación que faciliten el acceso a los mismos tanto a mujeres del medio urbano como rural.

Orientación laboral, a mujeres, incidiendo en nuevos yacimientos de empleo y, entre ellos, aquellos con contenido de nuevas tecnologías.

Entre las actuaciones previstas destacan:

- Formación Ocupacional, con programas de formación para promover la igualdad de oportunidades, completados con programas de orientación laboral en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas y en nuevas profesiones, apoyados en instrumentos pedagógicos para la elección de profesiones, adecuadas a los propios intereses, formación, experiencia y requisitos entre otros, de demanda en el mercado. De igual forma, se van a definir itinerarios de inserción dirigidos a mujeres desfavorecidas y/o en especial situación de dificultad. En la selección de los proyectos se tendrá en cuenta, las profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, las materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo: medio ambiente, nuevas tecnologías, servicios de proximidad, principalmente, las acciones de innovación y calidad, así como, que se dirijan tanto a desempleadas y como a desempleadas en situación de riesgo y/o amenazadas de exclusión social
- Formación de ocupadas, con formación y apoyo para el acceso de las mujeres trabajadoras a funciones directivas. Asimismo, se impulsará la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo. Los proyectos se seleccionarán en función de las acciones positivas que redunden en una mejora cualitativa de la situación laboral de la mujer, del efecto multiplicador que supongan, así como, del valor añadido que generen en las empresas y de la implicación de agentes sociales.
- Servicios a Beneficiarias, consistente en impulsar el acceso de las mujeres a nuevas áreas de ocupación, apoyando su entrada a sectores de nuevas tecnologías, medio ambiente, calidad de PYMES.
- Orientación profesional a mujeres jóvenes con el fin de diversificar sus opciones profesionales y animarlas a escoger carreras técnicas.
- Campañas y foros de sensibilización y divulgación para mostrar la nueva imagen de la mujer trabajadora, con el fin de romper estereotipos que inciden en la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo; así mismo, se tratará de sensibilizar e informar sobre igualdad de oportunidades a las personas que gestionan los servicios de intermediación del empleo.
- Establecer un espacio comercial para las mujeres empresarias, donde se les faciliten contactos comerciales, tanto vía Internet como a través de puntos de encuentro, fortaleciéndose dichas relaciones y visualizando las iniciativas más innovadoras promovidas por mujeres.
- Creación de una red de estructuras intermedias de prestación de servicios a las trabajadoras, así como de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

información y asesoramiento, que además, sirvan como centros de recursos, investigando el mercado de trabajo. En estas actuaciones los proyectos se seleccionarán, fundamentalmente, en función del número de beneficiarias finales, del valor añadido generado, así como, del efecto multiplicador que suponga y de la relación con los nuevos yacimientos de empleo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.154.923
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.430.986
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.723.937

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,26 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Desempleadas de larga duración.
- Desempleadas mayores de 25 años con especiales dificultades de inserción laboral.
- Desempleadas amenazadas de exclusión en el mercado laboral.
- Desempleadas en profesiones subrepresentadas.
- Delegadas sindicales.
- Técnicas en Administración.
- Agentes para la igualdad.
- Empresarias.
- Trabajadoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------------------------------	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos dirigidos a desempleadas.
- Número de beneficiarias finales.
- Se tendrá en cuenta las profesiones en las que las mujeres se encuentren subrepresentadas.
- Acciones positivas que redunden en una mejora cualitativa de la situación laboral de la mujer.
- Las materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo.
- Implicación de agentes sociales.
- Acciones de innovación y calidad.
- Valor añadido generado.
- Efecto multiplicador que se produzca.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

- Promover la actividad empresarial de las mujeres.
- Apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino.
- Sensibilizar a las empresas para la implantación de acciones positivas.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a mejorar el empleo entre las mujeres, y promover la igualdad de oportunidades entre géneros.

Las actuaciones que se pretenden realizar en esta medida son:

- Formación de ocupadas, con programas de formación dirigidos a emprendedoras y empresarias materializados en cursos tanto presenciales como a distancia, para facilitar la disponibilidad horaria de las mujeres rurales, con el fin de poner en marcha proyectos empresariales y creación de empresas. Por otra parte, se dará formación específica, mediante módulos de marketing, mejora de calidad, contabilidad, entre otros, con el fin de fortalecer a las empresas constituidas. Los proyectos se seleccionarán, fundamentalmente, en función de las profesiones en las que se encuentran subrepresentadas, de las acciones de innovación y mejora de la calidad, así como, de las relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo: nuevas tecnologías, medio ambiente, principalmente, la creación de puestos de trabajo y el valor añadido generado.
 - Sensibilización e información consistente en, favorecer fórmulas activas de empleo para impulsar y orientar a las mujeres empresarias en los mecanismos publicitarios y promocionales para intercambios de información, contactos comerciales en el ámbito local, nacional, entre otros.
 - Establecer medidas de difusión que persigan una normalización de las acciones positivas en las políticas de recursos humanos en las empresas.
 - Estudiar las nuevas ocupaciones emergentes, las nuevas formas de organización y dirección, la mujer rural extremeña y los nuevos yacimientos de empleo, los obstáculos y desigualdades en el acceso al empleo, etc.
 - Realizar publicaciones periódicas y crear un foro de sensibilización e información integrado por agentes implicados en la inserción laboral y especialmente en la igualdad de oportunidades, así como visualizar las iniciativas más innovadoras promovidas por mujeres, actuando como acciones ejemplarizantes para el resto de las mujeres.
- En estas actuaciones los proyectos se seleccionarán en función del número de beneficiarias finales, del ámbito de actuación y población a la que se dirige, así como, del grado de impacto estimado, de la colaboración e implicación de agentes del mercado de trabajo y de las mejoras en el conocimiento de realidades y colectivos en situación de dificultad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	785.650
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	157.130
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	628.520

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,03 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214000	JUNTA DE EXTREMADURA
214104	D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Empresarias.
- Emprendedoras en zonas rurales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Creación de puestos de trabajo.
- Número de beneficiarias finales.
- Profesiones en las que se encuentren subrepresentadas.
- Ámbito de actuación y población a la que se dirige.
- Relación con nuevos yacimientos de empleo.
- Grado de impacto estimado.
- Colaboración e implantación de agentes del mercado de trabajo.
- Mejoras en el conocimiento de realidades y colectivos en situación de dificultad.
- Acciones de innovación y mejora de la calidad.
- Valor añadido generado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar la realización de infraestructuras a nivel municipal y comarcal con incidencia directa en el empleo.
- Evitar el paro estacional en las zonas rurales.
- Contribuir al asentamiento de la población en esas zonas.
- Mejorar la accesibilidad a núcleos rurales de interés turístico.
- Facilitar el acceso a un colectivo de 250.000 visitantes al año a los recursos turísticos.
- Potenciar el desarrollo de municipios menores de 20.000 habitantes mediante la captación de usuarios turísticos.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

1.-El marco regional permite llevar a cabo actuaciones con una perspectiva global e integradora de desarrollo local y urbano. Sin embargo, es en el ámbito local donde se detectan con más precisión las necesidades y demandas de los ciudadanos. Tanto la disponibilidad local de una mano de obra con características específicas, como la satisfacción de necesidades delimitadas, pueden ser generadoras de procesos de desarrollo que movilicen los recursos locales ociosos. Al objeto de contribuir a la dotación de infraestructuras que favorezcan la creación de empleo, se prestará apoyo financiero a aquellas obras de interés social realizadas en los municipios extremeños que redunden a favor del empleo y contribuyan a impulsar el desarrollo regional, especialmente, para eliminar la estacionalidad del paro agrícola y luchar contra el paro de larga duración, fijar la población en las áreas rurales y evitar su despoblamiento y mejorar la infraestructura rural y urbana.

Desde finales de los años 70 se ha frenado, en parte, el proceso migratorio que sufría la población extremeña gracias sobretodo, a acciones similares a la contemplada en estos momentos. Intentar fijar la población rural ha sido una de las máximas preocupaciones del Gobierno autónomo, porque con ello se consigue no sólo evitar la despoblación en zonas extensas de Extremadura sino que, también, la población joven más dinámica marche a otras zonas de España. Por último esta medida contribuye a suavizar el paro estacional producido por las diversas campañas agrícolas de ciclo inferior al año, pues es la agricultura la principal fuente de trabajo de la inmensa mayoría de la población rural extremeña.

Para la selección de las actuaciones que se lleven a cabo se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la tasa de paro, el carácter innovador de los proyectos y la contribución al mayor/mejor desarrollo endógeno. Es necesario determinar las potencialidades y situación de los recursos endógenos de la Región, para así favorecer la creación de empleo en nuevas profesiones y también en aquellas para las que sus posibilidades se encuentran infrutilizadas.

Asimismo, se llevarán a cabo acciones para promover el desarrollo económico y social de la región y evitar los desequilibrios económicos que se produzcan en los sectores más desfavorecidos.

2.-Se mejorará la dotación de servicios turísticos a los municipios menores de 20.000 habitantes mediante la señalización de recursos turísticos y entradas a las poblaciones, que permitan una fácil identificación de los mismos por parte de los usuarios turísticos, mejorando así su accesibilidad y contribuyendo de esta forma al desarrollo de núcleos rurales de interés turístico.

Para la selección de las actuaciones se tendrán en cuenta los municipios con bienes declarados de interés cultural y municipios declarados conjuntos histórico-artísticos.

Asimismo, el criterio de selección de los proyectos se llevará a cabo atendiendo, fundamentalmente, a la calidad técnica y estética, la innovación, el carácter demostrativo y su posible aplicación a zonas o características similares. Estos criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	54.985.510
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	13.746.375
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	41.239.135

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,85 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214104	D.G. DE INGRESOS (EX)
214153	D.G. DE TURISMO(EX)
214155	DG Administración Local (Consejería de Desarrollo Rural)

BENEFICIARIOS:

- Ayuntamientos que presenten proyectos.
- Otras Corporaciones Locales (Diputaciones, Mancomunidades etc.).
- Población de los núcleos rurales y municipios de mayor frecuentación turística menores de 20.000 habitantes.
- Turistas y empresarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- En cuanto a infraestructuras con incidencia directa en el empleo:
Toda Extremadura, en especial aquellos municipios que presenten:
 - Alta tasa de paro.
 - Programas específicos o generadores de fomento del empleo.
 - Carácter innovador de los proyectos.
 - Contribución al mayor/mejor desarrollo endógeno.
- En cuanto a infraestructuras turísticas:

Los criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.

- Proyectos de señalización en municipios declarados conjuntos histórico-artísticos.
- Proyectos de señalización en municipios con bienes declarados de interés cultural.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- En cuanto a infraestructuras con incidencia directa en el empleo:
Serán los mismos que para las actuaciones al no poder diferenciar entre éstos y aquéllas.
- En cuanto a infraestructuras turísticas:
Los criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.
 - Calidad técnica y estética
 - Innovación
 - Carácter demostrativo y su posible aplicación a zonas o características similares

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

- Promover actividades en nuevos yacimientos de empleo y acciones de información y asesoramiento, encaminadas a promocionar las iniciativas locales de empleo.
- Potenciar las iniciativas locales de empleo mediante la financiación de proyectos.
- Promover la formación especializada de los técnicos de los grupos de acción local, a través de cursos.
- Cualificar a los agentes de desarrollo local en el uso de las tecnologías adecuadas para la gestión de programas comarcales de desarrollo.
- Crear y mantener puestos de trabajo en Residencias de Ancianos de gestión municipal para fomentar el empleo local.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo local se considera pieza fundamental para la creación de empleo, en este sentido, las iniciativas empresariales locales deben impulsarse a través del establecimiento de medidas activas de dinamización y de esta forma habrá una repercusión directa en el empleo.

Las medidas activas de dinamización que se realizan por parte de los agentes de desarrollo local, dotan a las economías locales extremeñas de las herramientas necesarias para impulsar la creación de empleo. En esta línea, el desarrollo local debe organizarse de forma sistemática interconectando sus agentes para un aprovechamiento óptimo de las sinergias. Además la experiencia altamente satisfactoria obtenida en Extremadura por la actuación de los equipos promotores de empleo aconseja el mantenimiento de ese programa.

Con el establecimiento de redes de desarrollo se ha mejorado la gestión de los recursos, por dos vías: por una parte, en los ámbitos comarcales mediante la actuación de promotores de empleo, como agentes de desarrollo que cumplen un objetivo final de dinamización del desarrollo en varios espacios locales para la generación de empleo y por otra parte, pero armónicamente conexionado, en ámbitos locales de actuación en el que el protagonismo lo tendrán los municipios y actuarán los agentes de desarrollo local con una función de trabajo de campo en el impulso de la generación de empleo y desarrollo.

En la implantación y desarrollo de la iniciativa de desarrollo endógeno de zonas rurales, particularmente, se atenderá a las necesidades formativas de los técnicos de los grupos de acción local que actúan en proyectos de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Se ha creado recientemente una asociación regional de desarrollo rural que integra los 22 grupos de acción local existentes, que está decidida a continuar el proceso iniciado, introduciendo nuevas zonas y grupos, con el claro propósito de mejorar las actuaciones y los resultados.

Por otra parte, la atención residencial a personas mayores es, actualmente, una de las mayores demandas en el colectivo de personas mayores, especialmente la destinada a personas dependientes o asistidas. Desde el punto de vista social, los convenios con residencias de ancianos de gestión municipal se realizan con el objetivo de favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social y residencia habitual, o lo más cercana posible a ella. Pretenden una descentralización de la gestión y posibilitan un incremento en la oferta del número de plazas residenciales con algún grado de dependencia por parte del sector público.

Con base en estas consideraciones, se pretende llevar a cabo actuaciones como:

- Establecimiento de una estructura comarcal de oficinas de apoyo a las iniciativas locales de empleo en localidades cabecera de comarca, fomentando y apoyando las iniciativas que surjan a nivel local, poniendo a disposición de la comunidad local una completa variedad de recursos humanos y técnicos, complementarios a los incluidos en el programa de agentes de desarrollo local, con el fin de proporcionarles práctica profesional y facilitar su inserción al mundo laboral. La puesta en marcha de esta actuación, tiene como objetivos complementarios a los anteriormente citados, difundir y familiarizar al ciudadano extremeño con la idea de Europa, la Unión Europea, el ordenamiento comunitario y las diferentes formas de intervención de la Unión Europea (Fondos Estructurales, Programas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

comunitarios, Iniciativas comunitarias, etc.), en particular todo lo relacionado con el Fondo Social Europeo, las estrategias, los planes y las políticas de empleo; y facilitar un asesoramiento más acorde con las necesidades específicas de los agentes económicos locales; potenciando, de este modo, el empleo local y dinamizando la actividad empresarial, especialmente en aquellas áreas más lejanas social o económicamente de los principales centros decisorios.

- Conjunto de actuaciones centradas en el fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo, consistente en acciones de información y asesoramiento, encaminadas a promocionar las iniciativas locales entre los actores del mercado de trabajo; a la explotación de nuevos yacimientos de empleo y a la realización de tareas de apoyo a la creación de empleo, basadas en las redes de agentes de desarrollo local.

Los proyectos seleccionados en el marco de estas dos últimas actuaciones, tendrán en cuenta: la adecuación al entorno local, la dinamización del mercado de trabajo local y los nuevos yacimientos de empleo.

- Fomento del empleo en el mercado de trabajo local a través de la contratación directa de los desempleados, por parte de los ayuntamientos, para la realización de obras y servicios, especialmente servicios de interés colectivo, infraestructura municipal, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio rural, regeneración de espacios naturales y otras encuadradas en nuevos yacimientos de empleo. El objeto de esta actuación es contribuir al desarrollo de las destrezas de los trabajadores contratados mediante la práctica profesional y con ello facilitar su inserción el mercado de trabajo. Los proyectos serán seleccionados teniendo en cuenta la tipología de las obras o servicios y la adecuación al desarrollo local. La duración de los proyectos es limitada y prevista en 1 año y no renovable.

- Planes de formación en desarrollo local, para mejorar la empleabilidad de los trabajadores: Cursos de formación particularmente dirigidos a especializar a los técnicos y gerentes de los centros de desarrollo rural, a los responsables institucionales y de las asociaciones que integran los grupos de acción local, así como a la difusión de los programas específicos de cada grupo local en el seno de la población de la misma. Todo ello, con el fin de generar recursos económicos y empleo en las zonas rurales, diversificando la actividad agraria, mejorando la agricultura productiva y promoviendo actividades alternativas.

- Programa concertado municipal de fomento de empleo en actuaciones de servicios sociales. Se pretende la creación/mantenimiento de puestos de trabajo en las Residencias de Ancianos de Gestión Municipal, mediante Convenios de la Junta de Extremadura con distintos Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma que posibiliten el fomento del empleo, en ámbitos de actuación tales como (Área sanitaria -Médicos, ATS y otros-, Gestión Administrativa, Personal de limpieza, Personal de cocina). La cobertura territorial será el criterio que se tendrá en cuenta para seleccionar los proyectos amparados en esta actuación.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 33.853.936

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 8.463.484

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 25.390.452

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.

1,14 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

214000 JUNTA DE EXTREMADURA
214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Población rural más relacionada con los programas de desarrollo.
- Gerentes y técnicos del CEDER.
- Responsables de los órganos de decisión de los Grupos de Acción Local, así como las estructuras asociativas que forman parte de las mismas, y la Red Extremeña de Desarrollo Rural.
- Población extremeña en general.
- Desempleados en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------------------------------	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Adecuación al entorno local.
- Dinamización del mercado de trabajo local.
- Nuevos yacimientos de empleo.
- Tipología de las obras o servicios.
- Nivel de desempleo local.
- Nivel de formación deseable y existente entre los gerentes y técnicos de los CEDER.
- Demanda de formación de los responsables de los GAL..
- Propuesta de los GAL en relación con la difusión de sus programas cada comarca.
- Costes financieros y su relación con el número de personas formadas.
- Oportunidad de las propuestas.
- Cobertura territorial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Promover la protección y aprovechamiento del patrimonio natural, especialmente el aprovechamiento turístico y lúdico-recreativo de las masas de agua de la región.
- Adecuar y potenciar el aprovechamiento turístico de los recursos culturales y naturales no explotados con la construcción de accesos a parajes turísticos.
- Favorecer el acceso a la cultura a la población de ámbito rural.
- Trasladar actividades culturales de interés a poblaciones rurales.
- Promover la construcción y el acondicionamiento de hospederías.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los espacios naturales, embalses y zonas históricos-culturales de la región, constituyen uno de los principales motivos de la afluencia de turistas a la Comunidad Autónoma, y sin embargo, muchas zonas carecen de las infraestructuras básicas para ser visitadas.

Con este propósito, se procederá a la aplicación de un Programa Regional de Recursos Turísticos, mediante Planes de carácter local y comarcal dirigidos fundamentalmente hacia la puesta en valor de recursos culturales o naturales no explotados, la desestacionalización de la temporada y rentabilización de las inversiones.

En los espacios naturales se definirá una estrategia específica combinando las actividades turísticas y la conservación de la naturaleza en la Red de Espacios Naturales Protegidos, con la construcción de centros de interpretación en espacios naturales protegidos, entre otras actuaciones.

En los diferentes medios acuáticos (embalses, ríos y aguas termales), se establecerá un programa integrado por intervenciones de diversa índole, entre las cuales figura el fomento de acciones locales de mantenimiento y mejora de las instalaciones de acogida de uso público en las riberas de los ríos y en los entornos de los embalses, con dotación de zonas de ocio, merenderos, itinerarios, miradores, etc.

Para la selección de las actuaciones incluidas en la presente medida se tendrá en cuenta, especialmente, la dotación de equipamientos para el uso público turístico de los espacios naturales de Extremadura y de la red de embalses, y el tipo de proyectos de recuperación y puestas en valor de los recursos patrimoniales para su uso turístico. Estos criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.

En el ámbito cultural, se pretende dotar a los pueblos que carecen de ellos, de equipamientos que permitan las manifestaciones culturales y artísticas y habilitar los espacios culturales para el acceso igualitario de todos los ciudadanos, especialmente aquellos que tengan limitaciones físicas o psíquicas o simplemente aquellos que no han podido acceder a las actividades de carácter cultural programadas.

También se prevé el apoyo a la construcción de nuevas hospederías y el acondicionamiento de las existentes con el objeto de incrementar el número de plazas en la región y de este modo contribuir a mejorar la oferta turística.

Para la selección de los proyectos/actuaciones se tendrán en cuenta, entre otros, el índice de impacto en la población, accesibilidad a la información, adecuación a la normativa específica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 27.791.138

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 6.981.358

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 20.809.780

TASA DE COFINANCIACIÓN 74,88 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,94 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214153 D.G. DE TURISMO(EX)

214171 SECRETARIA GENERAL CONSEJERIA DE CULTURA(EX)

BENEFICIARIOS:

- Visitantes del interior y del exterior, especialmente con alguna limitación física.
- Empresas y población de las zonas de intervención.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Administraciones Públicas.
- Ciudadanos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

· En el sector turístico:

Los criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura;

· Dotación de equipamientos para el uso público turístico de los espacios naturales de Extremadura y de la red de embalses.

· Proyectos de recuperación y puestas en valor de los recursos patrimoniales para su uso turístico.

· En el ámbito cultural:

· Índice de impacto en la población.

· Efecto multiplicador de las actividades.

· Accesibilidad a la información.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

· En el sector turístico:

Los criterios se encuadran en el Plan Regional de Turismo de Extremadura.

· Actuaciones ubicadas en la red de espacios naturales de Extremadura.

· Proyectos que contemplen dotación integral y de desarrollo sostenible.

· Proyectos con mejoras para la rentabilización del uso turístico.

· Valor técnico de las mejoras introducidas y sus posibilidades de comercialización.

· Características del proyecto en cuanto a la oferta que plantee (incorporación de tecnología avanzada, mejora medioambiental, carácter dinamizador...)

· Supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a la normativa sobre accesibilidad.

· Generación de puestos de trabajo.

· En el ámbito cultural:

· Adecuación a la normativa específica.

· Respeto a las tipologías del entorno.

· Adecuación de las instalaciones a la mejor accesibilidad de los ciudadanos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Conservación, enriquecimiento, difusión, investigación y transmisión del Patrimonio Histórico-artístico y cultural.
- Promover la protección y el aprovechamiento del patrimonio histórico y artístico con fines turísticos
- Revalorización y adaptación a la vida contemporánea de la vivienda popular o regional.
- Equipamiento de Centros de Interpretación que ayuden a conocer la historia.
- Valoración de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:****JUNTA DE EXTREMADURA**

Los bienes inmuebles que integran el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se benefician de las medidas de protección, conservación y mejora establecidas en la Ley 2/1999 de 29 de marzo, así como en su caso mediante su adquisición o expropiación, siempre que sea necesario para su preservación

En cuanto a los conjuntos históricos y artísticos, debe desarrollarse una evaluación de los mismos para intervenir correctamente desde el punto de vista patrimonial. Para ello, es preciso definir un criterio que ayude a configurar las políticas de intervención fijando las bases para establecer un "plan paisajístico extremeño" en los que los cascos históricos se erigen como centros nodales de un sistema más amplio. Los objetivos fundamentales de este plan son integrar los fragmentos inconexos del tejido urbano de los cascos históricos y "rehabilitar" las zonas degradadas social y culturalmente; revalorizar el patrimonio natural y arqueológico; mantener los viejos viarios y otras actuaciones complementarias.

Las formas singulares de vivienda regional, se consideran arquitectura popular, se trata, pues, se tratará de conservar y revalorizar la vivienda popular o regional, con especial incidencia en los conjuntos históricos declarados mediante las denominadas áreas de rehabilitación integrada.

Asimismo, se incluirán los diversos tipos de vivienda que caracterizan una zona o municipio, mediante convenios con los Ayuntamientos, para que en la medida de lo posible, la revalorización sea a través de zonas de un municipio que respondan a una forma de habitar que se considere autóctona.

En general, se pretende la catalogación, enriquecimiento y valoración del patrimonio histórico-artístico y cultural; así como facilitar el conocimiento de nuestra historia, mediante la realización de Centros de Interpretación que faciliten el conocimiento del inmueble intervenido y recuperado, y al mismo tiempo acerquen el conocimiento de la cultura a la mayor parte posible de la sociedad.

Para la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, como criterios principales, la originalidad, experiencia y urgencia de dichas actuaciones. Asimismo, en los criterios de selección de proyectos se tendrán en cuenta, las ideas, la viabilidad y las soluciones técnicas.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico de las regiones objetivo 1 es la revalorización de recursos culturales de interés turístico. No obstante, esta estrategia se debe configurar como complementaria de aquellas otras encaminadas a la mejora de la competitividad del sector turístico tradicional y al desarrollo de nuevos productos. La

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

mayor parte de estas regiones cuentan con un acervo cultural de carácter histórico artístico muy numeroso y de alto interés, lo que permite su explotación turística de manera más o menos inmediata. Para aprovechar al máximo las potencialidades del turismo cultural, es necesario invertir una cantidad creciente en aquellas áreas culturales que puedan servir al objetivo último de incrementar el desarrollo cultural.

En este sentido, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte va a acometer actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural identificándose tres áreas de actuación:

-Remodelación y ampliación de la red estatal de museos, (ampliación del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida, nueva sede para la Sección Visigodo del mismo, y rehabilitación del Museo de Cáceres), con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

-Mejora, ampliación o dotación de nueva sedes de archivos y bibliotecas (nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Badajoz, y reforma de la Biblioteca Pública del Estado de Cáceres) con el fin de albergar el fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso etc. de la región.

- Edificio cultural polivalente situado en Badajoz destinado a varios usos (biblioteca, salón de actos, sala de conciertos, etc.)

TURESPAÑA

Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto, la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje 5 "Desarrollo Local y Urbano" y al mismo tiempo se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.

En este sentido, por parte del Instituto de Turismo de España se acometerán acciones relacionadas con la ampliación de la Red de Paradores de Turismo en la C.A. de Extremadura, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico, para destinarlos a usos hoteleros. En concreto, en el momento presente, no se ha definido todavía el destino de la acción programada a elegir entre las distintas opciones que están estudiándose, no obstante lo cual una vez decidido el edificio histórico convertible en Parador y su correspondiente emplazamiento, la acción será desarrollada para obtener un nuevo Parador con todos los servicios inherentes a un establecimiento de la Red de Paradores del más alto nivel.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	46.157.303
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	16.155.056
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	30.002.247

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,35 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)
102241	TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (ME)
214172	D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL(EX)

BENEFICIARIOS:

- Propietarios, poseedores y demás titulares patrimoniales de los bienes integrantes del Patrimonio histórico y cultural.
- Propietarios de viviendas singulares.
- Visitantes del interior y del exterior.
- Usuarios de las instalaciones culturales
- el entorno de la comarca de implantación, por la dinamización y promoción turística que conllevará.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

A) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Originalidad y experiencia

- Urgencia

B) Listado criterios de selección de los proyectos

- Ideas

- Viabilidad

- Soluciones técnicas

DEL MINISTERIO DE EDUCACION:

La inversión en infraestructura museística se basa en los siguientes principios orientadores:

- equilibrio territorial de las inversiones

- existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica

- implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.

Por otra parte, el criterio para realizar la inversión en archivos y bibliotecas es su modernización dotándolos de edificios e instalaciones adecuadas.

DE TURESPAÑA:

La selección del destino final de la acción, para la implantación en Extremadura de un nuevo Parador, se está produciendo como consecuencia de distintas evaluaciones de edificios singulares con posibilidad de adaptación al uso hotelero mediante su conversión en Parador, ofrecidos por las instituciones locales y autonómicas, considerándose que la elección definitiva de la implantación será la más idónea y cumplirá perfectamente los parámetros de exigencia de recuperación del patrimonio histórico cultural y su adaptación al uso hotelero, con la consiguiente mejora del tejido productivo turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Garantizar una mejor asistencia sanitaria a los todos los usuarios del Sistema Sanitario Público, asegurando la cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios prestados dentro del Sistema de Salud de Extremadura.
- Mejorar las instalaciones y el equipamiento de los Centros de Atención Primaria (100 Centros de Salud y 384 Consultorios Locales), de acuerdo con lo expuesto en los objetivos del Plan de Salud de Extremadura.
- Mejorar las infraestructuras del Sistema de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Comunidad Autónoma (Puntos de Atención Continuada, Servicios de Urgencias Hospitalarios, Servicios de Emergencias, Servicios de Emergencias Rurales, Transporte sanitario urgente), de acuerdo con lo expuesto en los objetivos del Plan de Salud de Extremadura.
- Adecuar los recursos de atención mental y asistencia psiquiátrica a las necesidades señaladas desde el Plan de Salud Mental de Extremadura y Plan de Salud de Extremadura.
- Mayor eficacia en labores de Planificación y Orientación Familiar.
- Incrementar los servicios a los ciudadanos en materia de salud pública y seguridad alimentaria.
- Mejorar las instalaciones y el equipamiento de los Centros de atención a drogodependientes, convirtiéndolos en centros que puedan prestar su intervención como centros de día con objetivos de preformación y formación laboral
- Mejorar la atención a personas mayores dependientes, promoviendo la salud y la prevención de enfermedades. Ampliar y mejorar las prestaciones de los servicios sociales, especialmente dirigidas a las personas de la tercera edad, mediante la financiación de centros de día con unidades de Alzheimer y el equipamiento de los mismos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

- Las actuaciones a realizar el INSALUD se desarrollará en tres grandes grupos de actuaciones:

- 1.- Nuevas Infraestructuras Atención Primaria y Especializada.
- 2.- Renovación de Infraestructuras Atención Primaria y Especializada.
- 3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

1.-Nuevas Infraestructuras.

Los objetivos que se plantean en este apartado comprenden la necesidad de incluir nuevas dotaciones para completar la asistencia en las áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas de salud definidas en la Ley General de Sanidad de 1986.

Atención Primaria:

La mejora de la Atención Primaria hace necesaria en este periodo la creación de nuevos centros asistenciales en las siguientes zonas:

Badajoz

- Centro de Salud Anexo. Badajoz.
- Centro de Salud Valdepasillas.
- Centro de Salud Villanueva de la Serena.

Cáceres

Centro de Salud Miajadas.

- Centro de Salud Plaza de Argel. Cáceres.

Atención Especializada:

El objetivo que se propone en este apartado es la creación de un nuevo Hospital en Zafra (Badajoz) para atender la demanda sanitaria en esta población que actualmente depende del Area de Salud de Llerena.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

2.- Renovación de Infraestructuras.

Atención Primaria:

La necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales hace necesario renovar las infraestructuras existentes mediante actuaciones de reforma o ampliación, en las siguientes zonas:

Badajoz

Centro de Salud Don Benito.

Centro de Salud Mérida II. Obispo Paulo.

Cáceres

Centro de Salud. Trujillo.

Atención Especializada.

Los importantes cambios asistenciales que se han ido produciendo en los últimos años obligan a la actualización de la red de hospitales existentes, para adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población.

Los cambios que tienen mayor influencia en la actividad hospitalaria podríamos resumirlos en los siguientes aspectos:

Tecnológicos.

- Rápido avance de las nuevas tecnologías de diagnóstico y tratamiento que son demandadas inmediatamente por los hospitales. Informatización y digitalización de imágenes. Radiología intervencionista. Comunicaciones. Telemedicina.

- Aumento importante de la Cirugía Ambulatoria, de las Consultas Externas y del Hospital de Día, reduciendo el número de camas hospitalarias de agudos.

Demográficos.

- Variación de la tasa de natalidad. Envejecimiento de la población.

- Demanda de mejor asistencia y cambios de necesidades de la población, lo que implica mejoras de confort y calidad de habitaciones, mejores servicios hoteleros, atención más personalizada y en general aumento de la calidad en todos los servicios demandados por el paciente.

Económicos.

- Mejora de la gestión y racionalización del gasto, aumentando los importes de las inversiones para disminuir los costes de funcionamiento.

Medioambientales.

- Importancia creciente de la atención al medio ambiente, y la relación de las infraestructuras con el entorno, reducción del gasto energético, instalaciones menos contaminantes y atención al tratamiento de residuos.

Para adaptar los centros existentes a las nuevas necesidades expuestas, están previstas las siguientes actuaciones:

Badajoz

- Hospital Infanta Cristina de Badajoz. Instalación de Braquiterapia.

- Hospital de Llerena. Reforma.

- Hospital de Mérida. Reforma y Ampliación 2ª Fase.

- Centro de Especialidades de Zafra. Reforma.

- Hospital de Don Benito. Reforma.

Cáceres

- Hospital "Virgen del Puerto", Plasencia. Consultas Externas.

3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

Los cambios asistenciales, los avances tecnológicos, la aparición de nuevas patologías y nuevas formas de tratamiento, así como la obsolescencia de los equipos existentes, hacen necesaria la renovación de los centros sanitarios, tanto en asistencia primaria como en especializada, incluyéndose equipos de alta tecnología como Aceleradores Lineales, Gammacámaras, TAC, equipos de Hemodinamia, Resonancias Magnéticas, Ecógrafos, o equipos de Radiología convencionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Además, para conseguir un funcionamiento adecuado de las infraestructuras sanitarias es necesario renovar de forma regular tanto el mobiliario como los equipos informáticos, utensilios, o equipos de electromedicina, renovación que se incluye en las denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

- La Junta de Extremadura llevará a cabo actuaciones en esta medida en las siguientes líneas:

A) Atención integral a la salud.

En Extremadura los servicios sanitarios de atención primaria se prestan fundamentalmente a través de los centros de salud, los consultorios locales y las unidades de apoyo de la atención primaria (centros de atención a las drogodependencias, centros de orientación y planificación familiar, centros y unidades de salud mental, unidades de salud bucodental y otros), mientras que los de atención especializada se proporcionan desde los centros hospitalarios y centros de especialidades.

De conformidad con la Ley 14/1986, General de Sanidad, la Ley 10/2001 de Salud de Extremadura, y normativa que las desarrolla a nivel del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respectivamente, se establece que cada una de estas zonas de salud contará con un centro de salud ubicado en el municipio cabecera de la misma, y con consultorios locales en el resto de los municipios. A su vez, en cada área de salud, demarcación geográfica y población que agrupa a varias zonas de salud, existire al menos un Hospital de Área, pudiendo constituirse Complejos Hospitalarios, en el cdo de que se determine la existencia de dos más adscritos. Y todo ello, en aras de ofertar una atención integral eficaz al conjunto de la población, y lo más proxima posible.

En el conjunto de la Atención Primaria y Especializada, se pretende mejorar las infraestructuras del nivel primario de salud, a fin de acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos que en el campo de la asistencia sanitaria y de las ciencias de la salud, se producen. Para ello, se llevarán a cabo proyectos de construcción de nuevos centros; adaptación y reforma de un buen número de los que están en funcionamiento; y el equipamiento, parcial o completo de los mismos; todo ello de conformidad con las necesidades detectadas y evaluadas previamente.

Los importantes cambios asistenciales que se han ido produciendo en los últimos años obligan a la actualización de la red de atención primaria y de los hospitales existentes, para adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población. Los cambios que tienen mayor influencia en la actividad hospitalaria podríamos resumirlos en los siguientes aspectos:

a) Tecnológicos: Rápido avance de las nuevas tecnologías de diagnóstico y tratamiento que son demandadas inmediatamente por los centros de salud y hospitales; informatización y digitalización de imágenes; radiología intervencionista; comunicaciones; telemedicina; aumento importante de la Cirugía Ambulatoria, de las Consultas Externas y del Hospital de Día, etc.

b) Demográficos: variación de la tasa de natalidad; envejecimiento de la población.

c) Demanda de mejor asistencia y cambios de necesidades de la población, lo que implica mejoras de confort y calidad de habitaciones, mejores servicios hoteleros, atención más personalizada y en general aumento de la calidad en todos los servicios demandados por el paciente.

d) Económicos: Mejora de la gestión y racionalización del gasto, aumentando los importes de las inversiones para disminuir los costes de funcionamiento.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

e) Medioambientales: Importancia creciente de la atención al medio ambiente, y la relación de las infraestructuras con el entorno, reducción del gasto energético, instalaciones menos contaminantes y atención al tratamiento de residuos.

Específicamente, la medida se desarrollará en tres grandes grupos de actuaciones:

- 1.- Nuevas Infraestructuras de Atención Primaria y Especializada.
- 2.- Renovación de Infraestructuras de Atención Primaria y Especializada.
- 3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

1.-Nuevas Infraestructuras:

Los objetivos que se plantean en este apartado comprenden la necesidad de incluir nuevas dotaciones para completar la asistencia en las áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas y zonas de salud definidas en el Mapa Sanitario de Extremadura.

2.- Renovación de Infraestructuras:

La necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales hace necesario renovar las infraestructuras existentes mediante actuaciones de reforma o ampliación, tanto en centros de atención primaria, como en el centros hospitalarios. en los siguientes recursos:

3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento:

Los cambios asistenciales, los avances tecnológicos, la aparición de nuevas patologías y nuevas formas de tratamiento, así como la obsolescencia de los equipos existentes, hacen necesaria la renovación de los centros sanitarios, tanto en asistencia primaria como en especializada, incluyéndose equipos de alta tecnología como Aceleradores Lineales, Gammacámaras, TAC, equipos de Hemodinamia, Resonancias Magnéticas, Ecógrafos, o equipos de Radiología convencionales.

Además, para conseguir un funcionamiento adecuado de las infraestructuras sanitarias es necesario renovar de forma regular tanto el mobiliario como los equipos informáticos, utensilios, o equipos de electromedicina, renovación que se incluye en las denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

B) Actuaciones complementarias:

Otras actuaciones complementarias que se realizarán dentro del ámbito de la atención a la salud de la comunidad son:

B.1) Por una parte, la mejora de las infraestructuras de salud pública y seguridad alimentaria, así como de Atención a la salud mental en el ámbito de la Comunidad Autónoma, mediante la adaptación, reforma y equipamiento de centros de atención primaria, de centros de apoyo a los servicios de control e inspección, de unidades de hospitalización de media estancia para enfermos psiquiátricos y la construcción y equipamiento de unidades breves para enfermos psiquiátricos agudos en las áreas de salud que no disponen de ellas.

B.2) Por otra parte, la puesta en marcha de programas, proyectos y otras actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades mediante, la creación y equipamiento de Unidades de Promoción de la Salud y la creación de un Centro de documentación de referencia para la Comunidad Autónoma. De igual manera, se realizarán acciones orientadas a la prevención de determinadas enfermedades, especialmente cáncer de mama y SIDA. Con el objeto de mejorar las acciones en materia de Orientación y Planificación Familiar, se dotará con recursos de exploración y equipos de analítica elemental a un total de 23 Centros de Orientación y Planificación Familiar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

B.3) En cuanto a los servicios de urgencias y emergencias sanitarias, se llevará a cabo una mejora en la red de asistencia a través de la construcción y equipamiento de Puntos de Atención Continuada, Servicios de Urgencias Hospitalarios, Servicios de Emergencias, Servicios de Emergencias Rurales, Servicios de Transporte Sanitario Urgente y la adaptación y reforma cuando así se estime necesario.

Para la selección de actuaciones se tendrán en cuenta, entre otros, el grado de adecuación a las actividades contempladas en el Plan de Salud y en el Plan de Salud Mental de Extremadura, las necesidades evaluadas desde la Consejería de Sanidad y Consumo durante el periodo precedente, los planes de implantación y desarrollo de tecnologías y programas sanitarios y el grado de mejora en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en la seguridad de los alimentos y en la documentación, difusión e información de sanitarios, consumidores y usuarios. Asimismo, para la selección de los proyectos se atenderá principalmente a las necesidades reales y a la dispersión geográfica, a la adecuación a las innovaciones tecnológicas, a la aceptación de los destinatarios últimos de las medidas y a la disponibilidad y accesibilidad en condiciones de equidad real. Estos criterios se encuadran en el marco del Plan de Salud de Extremadura.

B.4) En Extremadura los servicios sanitarios de atención a drogodependientes se prestan desde centros de apoyo a la atención primaria y en centros en régimen de internamiento para aquellos casos que así lo precisen. De conformidad con la Ley 1/99, de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los centros de atención a drogodependientes deben encontrarse ubicados y entroncados en el seno de las redes generales de asistencia sanitaria y asistencia socio sanitaria, diversificando la oferta terapéutica atendiendo a las características especiales de los drogodependientes.

Por otra parte la Ley 4/1986, General de Sanidad, y normativa que la desarrolla a nivel del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que la oferta terapéutica debe acercarse al ciudadano, en aras de ofertar una atención integral eficaz al conjunto de la población, y lo más próxima posible.

En el conjunto de la atención a drogodependientes, se pretende mejorar las infraestructuras del nivel primario, a fin de acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos que en el campo de la asistencia sanitaria y de las ciencias de la salud, se producen. Para ello, se llevarán a cabo proyectos de construcción de nuevos centros; adaptación, traslado y reforma de un buen número de los que están en funcionamiento; y el equipamiento, parcial o completo de los mismos; todo ello de conformidad con el objetivo de convertirlos en centros de día para la preformación y formación laboral, así como de las necesidades detectadas y evaluadas previamente.

Para la selección de estas actuaciones se tendrán en cuenta las necesidades evaluadas durante el periodo precedente, los planes de implantación y desarrollo de tecnologías y programas sanitarios y la adecuación de las mismas al Plan Regional sobre Drogas y al Plan de Salud de Extremadura.

B.5) Las principales actuaciones que se plantean en esta medida en relación con los servicios sociales son la mejora de la respuesta a la demanda de atención especializada a personas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con edad avanzada y dependientes y la construcción de residencias de ancianos en su funcionamiento como centros de día, en aras a promover la salud y prevenir las enfermedades en el colectivo de personas mayores, de esta manera, potenciaremos la mejora del bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos extremeños. Asimismo se contemplan unidades para enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Para la selección de estas actuaciones primará el incremento de la demanda de atención por parte de la población mayor no válida o que requiere una atención especializada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 116.133.084

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 29.877.182

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 86.255.902

TASA DE COFINANCIACIÓN 74,27 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,88 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

105001	INGESA (incluye antiguo -INSALUD-)
214142	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES(EX)
214181	SG de Sanidad y Consumo (Consejería de Sanidad y Consumo)
214182	D.G. DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA(EX)
214183	D.G. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORDINACION SANITARIA(EX)
214185	Servicio Extremeño de Salud

BENEFICIARIOS:

- Usuarios de los servicios sanitarios públicos
- Personal sanitario del Servicio Público de Salud
- Consumidores de la Comunidad Autónoma
- Personas de edad avanzada dependientes y enfermos de Alzheimer.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**DEL INSALUD**

El objetivo del Insalud es, por una parte, completar la reforma de la atención primaria, dotando a cada zona básica de salud de un Centro de Salud, y renovando los centros que lo requieran mediante actuaciones de reforma y ampliación, y por otra parte, en asistencia especializada, la actualización y renovación de las infraestructuras hospitalarias que sirven a cada área de salud para adaptarlas a los cambios que se producen en la asistencia sanitaria.

Con estos objetivos, y en función de las disponibilidades presupuestarias se atiende a las necesidades que, de acuerdo con la planificación que realiza el organismo, se consideran prioritarias en cada área, teniendo en cuenta las características de la población atendida y el grado de obsolescencia de las infraestructuras existentes.

DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**a) Listado criterios de selección de las actuaciones**

- Con respecto a infraestructuras de atención a drogodependientes y de asistencia psiquiátrica:
- Grado de adecuación a las actividades contempladas en el Plan de Salud y Plan de Salud Mental de Extremadura.
- Necesidades evaluadas desde la Consejería de Sanidad y Consumo durante el periodo precedente.
- Planes de implantación y desarrollo de tecnologías y programas sanitarios de acuerdo con los objetivos de salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Con respecto a las infraestructuras de salud pública y seguridad alimentaria:
- Grado de mejora en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- Grado de mejora en la seguridad de los alimentos
- Grado de mejora en la documentación, difusión e información de sanitarios y consumidores y usuarios
- Con respecto a infraestructura de atención primaria de la salud

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- Con respecto a infraestructuras de atención a drogodependientes y de asistencia psiquiátrica:
- Adecuación a las actuaciones priorizadas en el Plan de Salud de Extremadura.
- Necesidades evaluadas y priorizadas durante el periodo precedente.
- Planes de implantación y desarrollo de tecnologías y programas sanitarios.
- Con respecto a las infraestructuras de salud pública y seguridad alimentaria:
- Adecuación a las necesidades reales y a la dispersión geográfica
- Adecuación a las innovaciones tecnológicas
- Aceptación de los destinatarios últimos de las medidas
- Disponibilidad y accesibilidad en condiciones de equidad real.
- Con respecto a los servicios sociales:
- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Gerontológico Regional.
- Atender a las Proyecciones de la Población Mayor en Extremadura.
- Especialización progresiva acorde con las nuevas demandas planteadas.
- Con respecto a infraestructuras de atención primaria de salud:
- Adecuación a las actuaciones priorizadas en el Plan de Salud de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Necesidades evaluadas y priorizadas durante el período precedente.
- Planes de implantación y desarrollo de tecnologías y programas sanitarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Dotar de infraestructuras deportivas a poblaciones con carencia.
- Acondicionar infraestructuras ya existentes.
- Universalizar el acceso al deporte.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las grandes poblaciones cuentan con instalaciones deportivas suficientes en la mayoría de los casos, siendo necesario un esfuerzo especial en el caso de los núcleos rurales. Los ciudadanos de estos núcleos tienen el mismo derecho que los ciudadanos de núcleos urbanos a instalaciones polivalentes y programas deportivos. En este sentido, es fundamental que las nuevas instalaciones cuenten con sus servicios adaptados para los discapacitados, y que las ya existentes inviertan en las mejoras necesarias para este fin.

El deporte entendido como elemento que aumenta la calidad de vida de los ciudadanos obliga a la universalización de las posibilidades de practicarlo en condiciones dignas.

Las principales actuaciones a llevar a cabo en la presente medida se concretan en la construcción de pistas polideportivas y de atletismo, pabellones polideportivos, piscinas climatizadas y mejoras en piscinas al aire libre y en campos de fútbol.

En la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, entre otros, el índice de impacto en la población, el efecto multiplicador de las actividades deportivas en ésta y la accesibilidad de las instalaciones.

En la selección de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, el nivel de innovación y el número de ciudadanos a los que llega.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.442.178
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.554.762
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.887.416

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,13 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214176 D.G. DE DEPORTES(EX)

BENEFICIARIOS:

- Población de núcleos rurales
- Discapacitados
- Jóvenes.
- 3ª edad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- 1.- Índice de impacto en la población.
- 2.- Efecto multiplicador de las actividades deportivas en la población..
- 3.- Accesibilidad de la instalación.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- 1.- Nivel de innovación.
- 2.- Número de ciudadanos a los que llega.
- 3.- Programa de actividades previsto para la instalación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejora de la articulación de un territorio muy extenso, poco poblado y con una gran cantidad de núcleos de población muy dispersos.
- Mejorar las comunicaciones terrestres por carretera de la Red Regional en la Comunidad Autónoma, mediante la construcción (acondicionamiento y nueva carretera) de más de 700km.
- Facilitar la permeabilidad transversal de la región mediante las transversales regionales.
- Incrementar la seguridad vial regional, proponiendo una reducción de accidentes del 5%.
- Disminución de los tiempos de recorrido, fomentando el ahorro de energía malgastada.
- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.
- Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Por parte de la Junta de Extremadura se llevará a cabo la construcción y acondicionamiento de la Red regional de carreteras, en proyectos de nuevas carreteras, así como la mejora de las existentes, que sirvan de unión entre las poblaciones cabeceras de área, al igual que las que comunican con las zonas limítrofes.

Asimismo, se pretende consolidar 7 ejes transversales este-oeste a lo largo de toda Extremadura para fomentar la conexión y permeabilidad entre Extremadura y las Comunidades Autónomas y regiones Portuguesas vecinas. Con las anteriores actuaciones se trata de mejorar la seguridad vial, así como disminuir la duración de los viajes.

Actuaciones en medio urbano, descongestionando los núcleos de población mediante la construcción de variantes a las poblaciones, y adecuando sus travesías desde la óptica del peatón.

La Red regional se proyecta en una red básica, intercomarcal y local de carreteras. Esta red canaliza las principales relaciones intrarregionales y comunica los mayores centros de actividad de la región con sus homólogos de las regiones limítrofes y Portugal. La Red regional constituye el soporte del tráfico de corto-medio recorrido; estando orientada a permitir una mayor integración del espacio regional y comarcal. También da acceso a zonas con atractivo turístico.

Se refuerza el enfoque preventivo y la búsqueda de alternativas para minimizar las repercusiones que sobre el medio ambiente y en especial sobre las zonas de la Red Natura 2000 pueden tener las infraestructuras de transporte. En consecuencia, el establecimiento progresivo de un sistema de transportes más sostenible, que contribuya al mantenimiento de los valores ambientales intrínsecos de los territorios afectados, estará presente durante las fases de estudio, identificación y selección de alternativas.

Para la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se ha tenido en cuenta, la problemática económica, social y humana, los proyectos cuyo impacto sobre el Medio Ambiente sea lo más reducido posible, que los firmes y trazados sean lo más adecuados al entorno natural y yacimientos, que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión y la urgencia de los mismos.

Asimismo, para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, el trazado, la calidad de los materiales, el método constructivo, la evaluación del Impacto Ambiental, el precio, la seguridad y salud en el trabajo y el plazo de ejecución.

Por parte del Ministerio de Fomento, se trata de dar continuidad a la Autovía de la Plata, con la construcción de nuevos tramos de autovía, de manera que quedaría completo el eje Norte-Sur de la región, que forma parte de la Red

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Transeuropea. Además, se pretende conexionar mediante autovía los grandes núcleos poblacionales de la región, tales como Plasencia, Cáceres, Mérida, Almendralejo y Zafra, y su unión con otras regiones adláteras, como son Castilla y León y Andalucía.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 843.635.644

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 253.090.693

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 590.544.951

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****26,54 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)

214152 D.G. DE INFRAESTRUCTURA(EX)

BENEFICIARIOS:

- Los usuarios del transporte por carretera en general, tanto nacional como internacional.
- La población extremeña de las zonas afectadas o de influencia de las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Tramos de carreteras pertenecientes a la Red Regional de carreteras que no estén acondicionados.
- Tramos de carreteras pertenecientes a las siete transversales regionales.
- Problemática económica, social y humana.
- Proyectos cuyo impacto sobre el Medio Ambiente sea lo más reducido posible.
- Firmes y trazados lo más adecuados posibles al entorno natural y yacimientos.
- Proyectos que maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.
- Urgencia de la necesidad.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- Trazado. Ventajas y viabilidad de la solución.
- Calidad de los materiales
- Método constructivo.
- Evaluación del Impacto Ambiental
- Precio
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Plazo de ejecución

DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Existe un Plan General de Carreteras vigente que se compone de tres programas: Autovías, Acondicionamientos y Actuaciones en Medio Urbano, en donde se recogen todas las actuaciones a llevar a cabo dentro del Programa Operativo Integrado de Extremadura. Por otra parte, los proyectos seleccionados responden igualmente a las necesidades de actuación expresadas en el Plan de Desarrollo Regional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Aumento de la velocidad en la Red Ferroviaria
- Mejora del tráfico y la seguridad.
- Mejora y modernización de la infraestructura ferroviaria.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

- El Ministerio de Fomento efectuará la modernización de la línea ferroviaria para aumentar la seguridad y mejorar las condiciones de tráfico. Además, está en estudio la apertura de un nuevo corredor ferroviario entre Madrid y Lisboa, dotado con trenes de alta velocidad, que mejoraría también la comunicación de Extremadura con el resto de la península ibérica.

- Las actuaciones a llevar a cabo por RENFE se centrarán fundamentalmente en:

Rehabilitación /renovación de vía, que consistirá en actuaciones puntuales a efectuar en zonas que para la vía en su conjunto están en mal estado y/o fuera de tolerancia, entre las que se encuentran las de cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no se realizaran obligarían al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que ésto tendría en el empeoramiento del tiempo de viaje.

Se llevarán a cabo actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes, con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones. Estas actuaciones vienen determinadas por los estudios de riesgo que se realizan de forma periódica.

Por lo que respecta a instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centrarán en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales, a fin de impedir el deterioro por el tiempo y por actos vandálicos. También se actuará sobre los desvíos y aparatos de vía para garantizar el confort y la seguridad al paso por las estaciones, de manera que permita un incremento de la velocidad, en los de tipo C, a su paso por estaciones de vía general o desviada.

En lo referente a pasos a nivel, se actuará bien por supresión, concentración o modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).

Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las edificaciones actuales, tanto de viajeros como de mercancías, para adaptarlas a la demanda de los clientes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 163.671.002

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 79.843.951

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 83.827.051

TASA DE COFINANCIACIÓN 51,22 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,77 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101171 D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)

103002 ADIF (RENFE)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios de la red ferroviaria de la región, tanto viajeros como mercancías.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- La selección de los proyectos a realizar por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento se basa en el plan de renovación y modernización de la red ferroviaria en el que están incluidas estas actuaciones.
- RENFE selecciona sus actuaciones de acuerdo con los diferentes programas de inversión de sus unidades de negocio.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el funcionamiento de la red de transporte mediante la construcción de 3 Centros de Servicios al Transporte una Red que cubra las necesidades de los transportistas en cuanto a descanso y cuidado de los camiones.
- Mejorar el sistema de servicio público de transporte, completando la Red de Estaciones de Autobuses, y de lugares apropiados para las Paradas de Autobuses de la Comunidad lo que redundará en una mayor seguridad y comodidad para el viajero, construyéndose 5 estaciones de Autobuses y 20 Paradas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Desarrollar sistemas coherentes de transporte intermodal y combinado, especialmente la creación de nudos de transferencia, buscando un equilibrio entre los grandes proyectos de transporte y la mejora de los sistemas de transporte local a pequeña escala para mejorar la eficacia del sistema mediante la creación de una red más integrada. La ubicación de los Centros, como actuaciones a realizar, se determina en función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

Asimismo, se construirán nuevas estaciones de autobuses para completar la red existente propiciando una instalaciones que permitan utilizar los servicios públicos con una calidad creciente. En los enclaves para la que no se aconsejen las referidas instalaciones se completará la red de marquesinas en paradas de autobuses y se sustituirán las deterioradas por otras concebidas desde una mejor integración urbanísticas.

Para propiciar un conjunto de instalaciones acondicionadas a los requisitos precisos que permitan prestar las atenciones demandadas, se procederá a la consolidación, mejora y actualización de la red de infraestructuras referidas.

Para la selección de las actuaciones se tendrán en cuenta los criterios integrados en el Plan Integral de Transportes en Extremadura:

- En el caso de la ubicación de los Centros, como actuaciones a realizar, se determina en función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

- En el caso de la construcción de nuevas estaciones de autobuses, las actuaciones serán seleccionadas en base al parámetro objetivos referidos al número de habitantes de la localidad, al número de líneas de transporte que operan en la misma y a la significación del enclave como nudo de comunicaciones o terminal de trayecto.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- En el caso del desarrollo de sistemas de transporte intermodal se realizarán los concursos pertinentes de proyectos y obras en los cuales se procederá a la selección, adjudicación y posterior ejecución del proyecto que resulte mas adecuado al responder a los objetivos antes expresados.

Entre los criterios destacan: lo anteriormente expuesto, la proposición económica, medios materiales y humanos, estudios del impacto medioambiental cuando proceda, medidas de seguridad, calidad y estructura de las instalaciones y solvencia de la empresa licitadora.

- En el caso de la construcción de nuevas estaciones de autobuses, cuando se elaboren directamente para una población se tendrán en cuenta las condiciones urbanísticas y tipológicas propias de la zona y en el caso de concurso de proyecto y obra, serán seleccionados los más idóneos desde las ópticas antes señaladas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	11.419.233
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.138.655
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.280.578

TASA DE COFINANCIACIÓN 55,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,28 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214164

D.G. DE TRANSPORTES(EX)

BENEFICIARIOS:

Profesionales y usuarios del sector del transporte.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

En el caso de la ubicación de los Centros, como actuaciones a realizar, se determina en función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

En el caso de la construcción de nuevas estaciones de autobuses, las actuaciones serán seleccionadas en base al parámetro objetivos referidos al número de habitantes de la localidad, al número de líneas de transporte que operan en la misma y a la significación del enclave como nudo de comunicaciones o terminal de trayecto.

Estas acciones están encuadradas en el Plan integral de transportes en Extremadura.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

En el caso del desarrollo de sistemas de transporte intermodal se realizarán los concursos pertinentes de proyectos y obras en los cuales se procederá a la selección, adjudicación y posterior ejecución del proyecto que resulte mas adecuado al responder a los objetivos antes expresados.

Entre los criterios destacan: lo anteriormente expuesto, la proposición económica, medios materiales y humanos, estudios del impacto medioambiental cuando proceda, medidas de seguridad, calidad y estructura de las instalaciones y solvencia de la empresa licitadora.

En el caso de la construcción de nuevas estaciones de autobuses, cuando se elaboren directamente para una población se tendrán en cuenta las condiciones urbanísticas y tipológicas propias de la zona y en el caso de concurso de proyecto y obra, serán seleccionados los más idóneos desde las ópticas antes señaladas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar y ampliar la infraestructura eléctrica en el medio rural para potenciar las zonas rurales de Extremadura, favoreciendo la creación de nuevas riquezas y/o explotando las existentes mediante la creación de una línea de ayudas que facilitará el suministro eléctrico a pequeñas industrias, no ubicadas en polígonos industriales, establecimientos de alojamiento hotelero de turismo rural y, con carácter excepcional, instalaciones de conversión de energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos en viviendas aisladas habitadas permanentemente como primera vivienda.
- Mejorar las instalaciones de energía eléctrica en los municipios, mediante la creación y mejora de su infraestructura eléctrica, con objeto de dotarlos de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- Las mejoras y ampliaciones citadas en los párrafos anteriores supondrán un aumento aproximado de 400 Km. en redes de distribución, una mejora aproximada de 150 Km. de éstas redes, tanto en Alta como en Baja Tensión, y la construcción de aproximadamente de 275 Centros de Transformación. En la fase de construcción de las instalaciones indicadas se generarán en torno a 210 puestos de trabajo, entre empleos masculinos y femeninos.
- Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica de interconexión España-Portugal.
- Desarrollo de la red de energía eléctrica de Extremadura
- Incrementar la capacidad de transporte del sistema de gasoductos, y en particular la del gasoducto Almendralejo-Salamanca.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:****JUNTA DE EXTREMADURA**

El sector energético en Extremadura es la principal actividad dentro del sector industrial de la Comunidad Autónoma, quedando las actividades del sector centradas en la producción de energía tanto de origen hidroeléctrico como termonuclear.

La red de transporte de energía eléctrica la forman aquellas instalaciones (líneas, parques, instalaciones, transformadoras, etc.) con tensiones iguales o superiores a 220 KV, estando su núcleo central ubicado en la Central de Almaraz. De esta Central parten varias líneas de transporte a los grandes centros de consumo (Madrid, Sevilla, etc.), interconexionándose con las centrales (Guillena) y otras líneas de transporte.

No obstante, las instalaciones de distribución de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Extremadura se caracterizan básicamente por tener una infraestructura insuficientemente amplia y equipada que dificulta el acceso al suministro eléctrico para los consumidores existentes en la región (poblaciones, pequeñas industrias, etc.) y, por tanto, el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico de la región.

Se establecerá como una medida de acción la mejora y ampliación de la infraestructura eléctrica en el medio rural, mediante la incentivación de las instalaciones destinadas a dar suministro eléctrico a pequeñas industrias en el medio rural. Las industrias deberán no estar ubicadas en polígonos industriales y sus actividades productivas estarán encuadradas dentro de los siguientes sectores: extractivos y transformadores, agroalimentarios, artesanos, establecimientos de alojamiento de turismo rural.

Las instalaciones que podrán ser subvencionadas mediante la línea de acción indicada en el párrafo anterior serán: Líneas eléctricas de alta tensión de tercera categoría (tensión inferior a 30 kv), centros de transformación, acometidas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

en baja tensión hasta equipo de medida o caja general de protección, e instalaciones transformadoras de energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos.

En el mismo sentido, la mejora y ampliación de la red de distribución en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura tendrá por objeto dotar a los servicios públicos municipales de la infraestructura eléctrica necesaria para su suministro, repercutiendo esto en el buen funcionamiento de los mismos. Quedarán, por tanto, contempladas todas aquellas instalaciones de alta y baja tensión que deban ser realizadas para dotar de suministro eléctrico a los servicios públicos municipales, con la excepción de los alumbrados públicos.

En el desarrollo de la red eléctrica, tanto de alta y baja tensión, como se vienen instalando en las nuevas líneas o modificando el tendido eléctrico, existente, se seguirá el modelo de instalación que evite electrocuciones, colisiones, alteraciones del paisaje, etc. Se adoptarán medidas electrotécnicas que solucionen dichas situaciones, como serán señalización con balones y/o espirales, cambios de trazado, cambio de aisladores fijos por suspendidos, cambio a crucetas tipo bóveda, aislamiento de conductores, separación de elementos de tensión, etc.

En la selección de las acciones recogidos en esta medida se tendrán en cuenta principalmente las instalaciones eléctricas que forman parte de las infraestructuras de los municipios con exclusión de los correspondientes a alumbrado público y las instalaciones eléctricas de Alta Tensión de 3ª categoría (tensión inferior a 30 Kv), de Baja Tensión e instalaciones de conversión de energía solar en eléctrica que permitan el suministro de energía eléctrica a actividades productivas en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con exclusión de actividades agrícolas y ganaderas.

Asimismo, en los criterios de selección de los proyectos se tendrán en cuenta el desvío de líneas eléctricas en zonas urbanas, suministro eléctrico para abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico dependencias municipales y pequeñas industrias no ubicadas en Polígonos industriales encaminados a la elaboración, transformación y comercialización de productos

La selección de proyectos y acciones elegidos están en consonancia con los objetivos específicos del Eje y del Plan de Empleo e Industria de Extremadura 2000-2003 en el punto destinado a "Programa de Infraestructura Energética" y con la Normativa que regula la concesión de ayudas.

RED ELECTRICA DE ESPAÑA

La red de transporte de energía eléctrica la forman aquellas instalaciones (líneas, subestaciones, parques, transformadores, etc.) con tensiones superiores a 220 kV, estando su núcleo central ubicado en la central de Almaraz. De aquí parten líneas a los grandes centros de consumo (Madrid, Sevilla, etc.), interconexionándose con las centrales (Guillena) y con otras líneas de transporte (tensiones 220 y 400 kV).

Por parte de la empresa Red Eléctrica de España, la actuación prevista más significativa es el desarrollo de la red de interconexión España-Portugal (línea 400 kV Balboa-Frontera Portuguesa-Alqueva), mediante un nuevo eje de 400 kV, cuya consecuencia es esencialmente económica, al permitir un aprovechamiento más flexible de los medios de producción y especialmente una reducción muy sustancial de las pérdidas de transporte registradas en ambos sistemas. Asimismo se prevé el desarrollo de redes de reparto en la zona sur de Extremadura (transformación 400/220 Balboa) que actualmente cuenta con una infraestructura eléctrica muy limitada, para lo que se recurrirá al apoyo de la red de 400 kV, lo que contribuirá a un aprovechamiento más eficiente del eje de interconexión previamente mencionado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Se prevén asimismo, actuaciones de aumento de capacidad de líneas existentes en el ámbito extremeño tales como el 2º circuito de la línea Valdecaballeros-Guadame (tramo extremeño), y repotenciaciones de las líneas Almaraz-Oriol, Arañuelo-Oriol, Cedillo-Oriol y Almaraz-Bienvenida, así como la modificación de las posiciones extremas de las líneas citadas.

Estas actuaciones reforzarán la estructura de transporte norte-sur española, evitando restricciones a la generación existente y facultando la plena competencia de la nueva generación a instalar en el sur de España (fundamentalmente Andalucía), generación basada en ciclos combinados de alta eficiencia y grupos generadores basados en energías renovables (fundamentalmente eólicos).

ENAGAS

Su actuación consistirá en la ampliación de la Estación de Compresión de Almendralejo, mediante la instalación de un nuevo turbocompresor de 200.000 m3(n)/h.

Esta estación de compresión se encuentra situada en la provincia de Badajoz, disponiendo en la actualidad de cuatro turbocompresores de 200.000 m3(n)/h, con potencia ISO unitaria de 4.570 kW.

Este proyecto no está incluido en ninguno de los anexos de la Directiva 85/337/CEE de Evaluación de Impacto Ambiental, no afectando a ninguna de las zonas sensibles incluidas en la Directiva 79/409/CEE sobre la conservación de las aves silvestres, ni tampoco a ninguna de la Directiva 92/43/CEE sobre conservación de hábitats naturales.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	33.165.217
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	18.240.869
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	14.924.348

TASA DE COFINANCIACIÓN**45,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,67 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

104004	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.
214106	D.G. DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS(EX)
499009	ENAGAS

BENEFICIARIOS:

- Propietarios de pequeñas industrias del medio rural, no ubicadas en polígonos industriales, y pymes.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

N. NACIONAL: EX

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

BENEFICIARIOS:

- Administraciones regionales y locales.
- Empresas eléctricas (generadores, distribuidores y comercializadores).
- Empresas distribuidoras y transportistas de gas natural.
- Usuarios de las diferentes energías (uso industrial y doméstico-comercial).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**JUNTA DE EXTREMADURA**

a) Listado de criterios de selección de las actuaciones, recogidos en la Normativa que regula la concesión de las ayudas, son:

Instalaciones eléctricas que forman parte de las infraestructuras de los municipios con exclusión de los correspondientes a alumbrado publico.

Instalaciones eléctricas de Alta y Baja tensión y de conversión de energía solar en eléctrica que permitan el suministro de energía eléctrica a actividades productivas en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con exclusión de actividades agrícolas y ganaderas.

b) Listado de criterios de selección de los proyectos, recogidos en la Normativa que regula la concesión de las ayudas, son:

Desvío de líneas eléctricas en zonas urbanas.

Suministro eléctrico para abastecimiento de agua potable.

Suministro eléctrico dependencias municipales.

Pequeñas industrias no ubicadas en Polígonos industriales encaminados a la elaboración, transformación y comercialización de productos encuadrados en algunos de los siguientes sectores:

Industrias extractivas y transformadoras.

Industrias agroalimentarias

Artesanía

Establecimientos de alojamiento hotelero en el medio rural.

RED ELECTRICA DE ESPAÑA

Los criterios de elección de actuaciones que adopta Red Eléctrica de España, son fundamentalmente técnicos y se orientan a cumplir con la programación realizada por el Órgano Regulador (Ministerio de Economía) en base a necesidades afloradas tanto del lado del consumo como del lado de la generación., así como a atender las demandas sociales de disponer de un servicio esencial como el suministro eléctrico cada vez con mejor calidad y seguridad.

ENAGAS

El proyecto de ampliación de la Estación de Compresión de Almendralejo ha sido seleccionado porque es necesario incrementar la capacidad de transporte en el eje Salamanca-Almendralejo para poder atender la demanda de gas natural en los próximos años.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La cuantía máxima de la subvención será hasta un 50% del coste de la inversión, y 5.000.000 de pesetas como límite máximo para cada proyecto. De esta manera, si el gasto público tiene un límite máximo del 50%, siendo la tasa de cofinanciación de la medida del 45%, la tasa de cofinanciación del FEDER será deñ 22,5% sobre el coste subvencionable.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- a) Construcción y mejora de caminos rurales: Se pretende mejorar la deficiente red de caminos públicos rurales de Extremadura, dado que constituyen uno de los problemas de infraestructuras que limitan seriamente, entre otros, el futuro desarrollo agrario y rural de la región.
- b) Concentración parcelaria: La acción está orientada a mejorar la dimensión de las explotaciones agrarias y la red viaria de acceso a las nuevas explotaciones.
- c) Mejora de fincas municipales y comunales: Orientado a conseguir una serie de explotaciones municipales y comunales que sirvan de punto de referencia, para el establecimiento de un modelo de gestión sostenible, con un mejor aprovechamiento racional de recursos agrarios, ganaderos y forestales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida comprende una serie de acciones cuyo objetivo esencial es la mejora de la Infraestructura Agraria Rural, que ayude a un adecuado desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A continuación se describen las tres esenciales:

· Construcción y mejora de caminos rurales: la medida pretende la construcción y acondicionamiento de la red de caminos rurales públicos, imprescindibles para el desarrollo rural de la Comunidad y que constituyen la columna vertebral de la comunicación viaria rural junto y complementariamente a la red de carreteras locales y comarcales que recibe financiación FEDER

Las acciones se llevarán a cabo mediante las siguientes modalidades:

- a) Convenios con ayuntamientos o mancomunidades de municipios.
- b) Ejecución directa de la administración regional, a petición de las Corporaciones Municipales
- c) Incentivos económicos para la adquisición de parques de maquinaria específicamente creados para agrupaciones de ayuntamientos para la construcción y conservación de caminos rurales públicos.

Esta acción está encuadrada en el punto 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. La acción se llevará a cabo con una aportación de las Administraciones Nacional y Europea en torno al 75% de la inversión total.

· Concentración parcelaria: Se pretende la continuación del programa de Concentración Parcelaria, con el objetivo fundamental de aumentar la dimensión de las explotaciones agrarias, facilitando su viabilidad económica y su potencial de generación de empleo.

Esta acción está encuadrada en el punto 2 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. Es una acción a llevar a cabo por la Administración y por lo tanto de intensidad 100%.

· Mejora de fincas municipales y comunales: Esta acción tiene como fin primordial la ejecución de infraestructuras agrarias y de mejoras en aquellas fincas que siendo de propiedad municipal y comunal carecen de las mismas para llevar a cabo una explotación racional por parte de aquellos vecinos a los que el municipio le hace entrega del uso agrario de dicho patrimonio. En ningún caso afectará a mejoras de fincas en los que la explotación agraria sea llevada directamente por el propio municipio como titular de la misma. Se incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Cerramiento
- Mejora de pastos y arbolado
- Mejora de la dotación de agua y eficiencia en suelo.
- Limpieza de montes.
- Construcciones e instalaciones.
- Inversiones para zonas de recreo público

Esta acción está encuadrada en el punto 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. La aportación de las Administraciones Nacionales y Europeas alcanzará el 80% de la inversión total necesaria

Las acciones contempladas en esta medida que se corresponden con el apartado 9 del artículo 33 del Reglamento CE

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

1257/1999, no son financiadas por el FEDER.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	87.064.286
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	26.119.286
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	60.945.000

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,74 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214125 D.G. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (EX)

214154 DG Desarrollo e Infraestructuras Rurales (Consejería de Desarrollo Rural)

BENEFICIARIOS:

· Los agricultores y habitantes del medio rural de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se lleven a cabo las acciones indicadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- Concentración parcelaria

Las acciones serán elegidas de acuerdo con lo establecido por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es decir:

- 1.- A instancia de la administración regional en caso de transformación en regadíos.
- 2.- A iniciativa personal más del 50% del nº de propietarios o más del 75% de los propietarios de la zona a declarar.

En el caso de caminos rurales y mejoras en fincas municipales y comunales, las acciones serán solicitadas por las corporaciones municipales siguiendo los criterios establecidos en la normativa legal que regule el régimen de ayudas.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- Caminos rurales

Se establecerá la siguiente prioridad:

- 1.- Red concentración parcelaria
- 2.- Solicitudes colectivas de Mancomunidades de Ayuntamiento
- 3.- Incidencia notable sobre transporte escolar, centros de salud y otras acciones de interés social
- 4.- Número de explotaciones agrarias alas que da acceso

El caso de la concentración parcelaria y mejora de fincas municipales y comunales no procede.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Esta medida consta de tres acciones a desarrollar por la Administración:

1) Construcción y mejora de caminos rurales: Esta acción tiene como fin primordial la construcción y mejora de la red regional de caminos públicos rurales, dado que constituye la columna vertebral de la comunicación viaria rural de la Región Extremeña, y que siendo imprescindible para el desarrollo agrario son complementaria de la red viaria de interconexión municipal que recibe financiación FEDER. La generación de ingresos que pueda generar esta acción entendemos que es nula y no puede considerarse como una inversión generadora de ingresos. El coste total subvencionable de esta acción coincide con el coste público total por lo que su tasa de cofinanciación es del 70 %.

2) Concentración parcelaria: el objetivo fundamental es aumentar la dimensión de las explotaciones agrarias, agrupando el número de parcelas de cada propietario, atendiendo a un interés general. Esta agrupación puede tener una repercusión en la disminución de los costes de cultivo, pero no debería catalogarse como ayuda al no producirse una causalidad directa en la generación de ingresos. El coste total subvencionable de esta acción coincide con el coste público total, por lo que su tasa de cofinanciación es del 70 %.

3) Mejora de fincas municipales y comunales: Esta acción tiene como fin primordial la ejecución de infraestructuras agrarias y de mejoras en aquellas fincas que siendo de propiedad municipal y comunal carecen de las mismas para llevar a cabo una explotación racional por parte de aquellos vecinos a los que el municipio le hace entrega del uso agrario de dicho patrimonio. En ningún caso afectará a mejoras de fincas en los que la explotación agraria sea llevada directamente por el propio municipio como titular de la misma. Se incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones: construcción de charcas, limpieza de montes, saneamiento de terrenos, limpieza de arroyos, accesos, cerramientos, cobertizos, etc. Al igual que en las otras dos acciones de esta medida no se produce generación de ingresos como consecuencia directa de la misma.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Implicar a la población local en procesos de autodesarrollo de las oportunidades que las áreas rurales ofrecen. Creación y reforzamiento del entramado económico, propiciando otras actividades distintas a las agrarias. Recuperación de zonas agredidas, y mejora general de la calidad de vida de la población rural.
- Incrementar las fuentes de ingresos alternativos mediante la implantación de nuevas actividades productivas.
- Incrementar las posibilidades de empleo a la vez que se mantiene la población en las áreas rurales.
- Adaptar la oferta a las nuevas necesidades de la sociedad y a la demanda selectiva de productos de calidad.
- Impulsar los sistemas de explotación extensiva como medio de optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales, de conservación de estas explotaciones y de fomentar y mejorar las razas de ganado a ellas ligadas y de los productos naturales de calidad.
- Realizar una gestión racional de los recursos naturales de nuestra Región, a fin de conservar estos ecosistemas agrarios y mantener aprovechamientos ganaderos de alto valor genético, que están perfectamente adaptados a este medio físico.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:****A) DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES.**

Se pretende poner en marcha actuaciones con antecedentes en el anterior período de programación 94-99, a favor del desarrollo del mundo rural. Con ello se intenta contribuir a establecer procesos de desarrollo de las oportunidades que las áreas rurales ofrecen y, especialmente, a la diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos, coordinados con otras actuaciones del Programa Operativo.

Serán gestionados, de forma coherente con otras actuaciones, por la Administración Regional y, eventualmente, en cooperación con estructuras comarcales constituidas por los Ayuntamientos (en proporción no mayoritaria), los colectivos económicos (empresas, cooperativas, etc.) y los colectivos sociales, que presenten sus respectivas propuestas de actuación para territorios rurales determinados, y que reúnan la suficiente legitimidad y representatividad del tejido social comarcal.

Las acciones de carácter local han de ser seleccionadas en función de la problemática de cada territorio, dejando intencionadamente un amplio campo de posibilidades, ya que se pretende incentivar la búsqueda de nuevas actividades complementarias a las convencionales que tengan carácter innovador, con el propósito final de fijar la población al territorio de cada comarca, y, en su caso, la capacidad del grupo para gestionarlas. Si hubiera ayudas a proyectos de inversión, se reconducirán por los procedimientos establecidos en los regímenes de ayudas consignados. La Junta de Extremadura ejercerá como autoridad de gestión y de pago a los G.A.L., que, a su vez, serán los responsables directos de gestionar las actuaciones de su comarca y de pagar a los beneficiarios finales, bajo la supervisión de la administración regional.

Esta acción se encuadra en el apartado 7 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo. La intensidad de la ayuda vendrá determinada en cada caso por los máximos que permita la reglamentación comunitaria.

El régimen de ayudas para la aplicación de esta acción se basará en lo siguiente:

AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO.

OBJETIVOS: Las ayudas a inversiones productivas tendrán como objetivo la generación de ingresos mediante la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

valorización del patrimonio natural y cultural y la mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la creación de empleo.

TITULARES DE LOS PROYECTOS: Podrán solicitar las ayudas recogidas en este régimen los empresarios individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como los Entes públicos de carácter local, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Acometer un proyecto de inversión dentro de la zona de aplicación comarcal.

b) Ser pequeña empresa por:

- Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.

- Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.

- Cumplir el criterio de independencia por no estar participada en más de un 25% por una o varias empresas que no cumplan alguna de las condiciones anteriores, salvo que se trate de empresas públicas de inversión, empresas de capitales de riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años, posteriores a la certificación de finalización de inversiones.

LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS. Sector Agrario: La concesión de las ayudas al sector agrario se ajustará a lo dispuesto en el punto 4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario 2000/C28/02 (D.O.C.E. C232, de 12-08-2000).

Ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas.

A.-Caso general.

Ayuda pública total máxima: Zonas desfavorecidas 50%. Zonas no desfavorecidas 40%

Cuando las inversiones sean acometidas por jóvenes agricultores que no han cumplido los 40 años al momento de la concesión, los porcentajes anteriores serán del 55 y 45%, respectivamente.

B.- Caso especial. Conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas cuando no supongan aumento de la capacidad de producción.

. Zonas desfavorecidas 75%.. Zonas no desfavorecidas 60%

Si se prevé un aumento de la capacidad de producción y las obras se efectúan con materiales modernos normales, se aplicarán los porcentajes del caso general.

C.- Límite de inversión auxiliable. El volumen máximo de inversión auxiliable será de 90.000 euros por UTA ó 180.000 euros por explotación, salvo en explotaciones de agricultura intensiva, cuyo límite será de 600.000 euros por explotación. Cuando las inversiones sean realizadas por una entidad asociativa con personalidad jurídica en la que, al menos, cuatro de sus miembros tengan la consideración de agricultor profesional con arreglo a la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, el límite de inversión auxiliable será de 712.000 euros.

Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

. Con carácter general 50%

Cuando las inversiones de transformación y comercialización se realicen en la propia explotación y su importe no supere los límites de inversión señalados en el apartado anterior, se considerarán inversiones en explotaciones agrícolas, aplicándoseles los porcentajes señalados en el apartado anterior.

Pequeñas y medianas empresas.

En este apartado se incluirán las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas no contempladas anteriormente. En este sentido, quedan incluidas las actividades e inversiones no ligadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado, tales como el turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

rural y el desarrollo de la artesanía.

Los límites máximos de intensidad, aplicables a las empresas que coticen por el Impuesto de Sociedades, expresados en ENS (equivalente neto de subvención), autorizados por la Comisión de la Unión Europea como mapa de ayudas de finalidad regional número 773/99, por Decisión 2000 D/103728 de 17-05-00, han sido transformados en porcentaje nominal atendiendo a las normas de amortización y al importe del impuesto sobre sociedades. De esta forma, los porcentajes máximos de ayuda en relación a la inversión auxiliable son los siguientes (a título indicativo se señala entre paréntesis el valor autorizado en términos de ENS).

Ayuda pública total máxima.. Extremadura 68% (50%)

PARTICIPACIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS.La participación máxima de los fondos comunitarios, expresada en porcentaje de ayuda en relación al importe de la inversión auxiliable, será del 35%, salvo que la ayuda máxima total, expresada en los apartados anteriores, sea de una cuantía inferior, en cuyo caso, la participación máxima de los fondos no podrá superar dicho porcentaje.

En consecuencia, la ayuda de las Administraciones Nacionales será la diferencia entre la ayuda total y la ayuda con cargo a fondos comunitarios.

EXCEPCIONES A LA COFINANCIACIÓN PÚBLICA NACIONAL.La ayuda pública nacional mínima, derivada de lo dispuesto en el apartado anterior, no será exigida en los proyectos cuya inversión total no supere los 150.000 euros, siempre que se respeten de forma estricta las siguientes condiciones:

1.º que se respete la programación, la publicidad de la ayuda comunitaria y se seleccionen según los mismos criterios que el resto de los proyectos, con independencia del origen de la financiación.

2.º que la gestión sea común para el conjunto de los proyectos y las condiciones para el control sean idénticas.

3.º que se respete la tasa de cofinanciación a nivel de medida.

CLÁUSULA DE "MINIMIS".En virtud de esta cláusula, un titular de proyecto puede recibir una ayuda máxima de 100.000 euros en un período de tres años.

Las ayudas públicas que deben ajustarse al límite máximo de 100.000 euros son las otorgadas por las autoridades nacionales, regionales o locales, tanto si los recursos proceden íntegramente de los Estados miembros como si las ayudas son cofinanciadas por la Comunidad mediante los Fondos Estructurales.

El período trienal en el que debe aplicarse el límite comienza en el momento en que la empresa recibe por primera vez ayudas concedidas de acuerdo con la cláusula de "minimis".

En cuanto al tamaño de la empresa, el número de empleados, el volumen de negocios y el balance general, puede ser ilimitado.

Esta cláusula es aplicable en todo el territorio nacional y la ayuda con cargo a los Fondos Estructurales no podrá exceder del 35% del coste total de la inversión en las regiones de objetivo 1 y del 15% en las zonas fuera de objetivo 1.

La cláusula de minimis no es aplicable a las inversiones correspondientes al sector agrario. En virtud de lo dispuesto en el apartado 4.2 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional, 98/C 74/06, (D.O.C.E. C 74, de 10-03-98), la aportación del promotor destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA.La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a 500.000 euros, salvo en proyectos de cooperación interterritorial ó transnacional, cuyo límite será de 1.000.000 de euros.

Cuando concurren circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de las actuaciones, el incremento del límite anterior para ese caso específico.

AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.OBJETIVOS:Las ayudas a actividades e inversiones no productivas tendrán como objetivo el apoyo a las acciones, que teniendo dicho carácter, estén enmarcadas en los capítulos 1 y 2 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/05 (D.O.C.E. C 139 de 18.05.2000).

TITULARES DE PROYECTOS.Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras instituciones y entidades públicas ó privadas, incluidas, en su caso, las personas físicas, que cumplan los requisitos siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- a) Acometer actividades o inversiones que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica.
- b) Para las instituciones, entidades privadas y personas físicas, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- c) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, posteriores a su realización.
- d) Ser pequeña empresa por:- Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.
- Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.
 - Cumplir el criterio de independencia por no estar participada en más de un 25% por una o varias empresas que no cumplan alguna de las condiciones anteriores, salvo que se trate de empresas públicas de inversión, empresas de capitales de riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.
- e) Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Anónimas Laborales o cualesquiera otra entidad jurídica de trabajo asociado que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, el volumen de negocios anual y balance general señalados en el apartado b) serán de 250 trabajadores, 20 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.
- f) Cuando se trate de Entes Públicos de carácter local no serán de aplicación los apartados b) y e).
- El volumen anual de negocio y el balance general anual se determinará por la media de los valores fiscalmente declarados durante tres de los cinco últimos años, incluyendo, en todo caso, el último ejercicio.
- ACTIVIDADES Y PROYECTOS AUXILIABLES.** Tendrán prioridad aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona, en particular las destinadas a:
- a) Asistencia técnica al funcionamiento del Grupo de Acción Local para la gestión de las actuaciones: seguimiento administrativo y financiero, informática, puesta en práctica de la promoción, selección de proyectos y control, alquileres, suministros, mobiliario, personal, asistencia profesional, aval bancario, entre otras
- b) Asistencias técnicas del Grupo de Acción Local: estudios y apoyo a los proyectos, animación de las acciones de sensibilización (talleres, reuniones, seminarios, publicaciones, material multimedia, etc.).
- c) Medida de adquisición de competencias: gastos de animación y/o estudios previos, que reunan los requisitos del punto 14 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario, para la constitución del Grupo de Acción Local, así como los correspondientes a la elaboración de su proyecto territorial. Estos gastos serán elegibles desde la fecha en que las actuaciones regionales sea presentado a la Comisión.
- d) Serán subvencionables las actividades e inversiones no generadoras de ingresos que respondan a alguna de las medidas recogidas en el apartado 7 y que tengan carácter no productivo, encaminadas a:
- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
 - Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
 - Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
 - Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
 - Cualesquiera otros temas aglutinantes incluidos en las actuaciones regionales.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1.2.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02) y como complemento de lo dispuesto como caso especial en el apartado anterior, se considerarán inversiones no productivas, las destinadas a:
- La conservación de elementos del patrimonio, de carácter no productivo y situados en las explotaciones agrícolas, tales como elementos arqueológicos o históricos.
 - La conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

cuando, suponiendo un aumento de la capacidad de producción, las obras se efectúen con materiales tradicionales necesarios para el mantenimiento del carácter tradicional de los edificios. En este caso, el carácter no productivo de las inversiones, a efectos de cálculo de la ayuda, se aplicará únicamente al coste extraordinario que suponga la utilización de estos materiales tradicionales.

LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS. Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión

Ayuda máxima con cargo a FEOGA-Orientación: un máximo del 75% de la inversión subvencionable y un mínimo del 50% de la ayuda pública total.

LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA. La ayuda pública total máxima que podrá percibir un titular por proyecto, no podrá superar los siguientes límites:

- Restauración, aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés turístico, histórico, artístico ó cultural: 500.000 euros.

- Asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, etc.: 50.000 euros.

Cuando concurren circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión o gasto, que incidan significativamente en el desarrollo integral de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de las actuaciones.

INVERSIONES AUXILIABLES. Se considera inversión auxiliabile la realizada en los siguientes conceptos que reúnan los requisitos de los puntos 4.1 y 4.2 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario:

EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS:- Construcción, adquisición o mejora de inmuebles.

- Maquinaria y bienes de equipos nuevos, incluidos programas informáticos. En casos debidamente justificados podrá subvencionarse la compra de material de ocasión, siempre que se cumplan las cuatro condiciones siguientes:

.que el vendedor extienda una declaración en la que certifique su origen exacto y confirme que no ha sido objeto de ninguna ayuda nacional o comunitaria,

.que la compra de dicho material comporte una ventaja especial al proyecto o resulte impuesta por circunstancias excepcionales, como la no disponibilidad de material nuevo si no es en un plazo que compromete su correcta realización,

.que se reduzcan los costes, y por tanto las ayudas, en relación con el coste del mismo material nuevo, manteniéndose a la vez una buena relación coste-beneficio.

.que las características técnicas del material de ocasión se ajusten a los requisitos del proyecto.

- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% del coste total.

EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

- Adquisición, excepto en transformación y comercialización de productos agrarios, y acondicionamiento de terrenos.

- Maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y ganado.

- Equipos para procesos de informatización y comunicación.

- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa por un período de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados.

- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución del proyecto, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.

OTRAS INVERSIONES O GASTOS. En los proyectos de carácter no productivo, además de las inversiones o gastos señalados en los apartados anteriores, que por la naturaleza tanto del proyecto como del promotor puedan ser considerados como tales, podrán incluirse como gastos o inversiones, entre otras, los siguientes:

1. Asistencia técnica, que reúna los requisitos del punto 14 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas de Estado en el sector agrario, a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas y a otras actividades que ya estén en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, ... etc.

2. Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquellos que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural.

3. Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.

4. Actividades de promoción, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad, de carácter genérico.

5. Estudios de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.

6. Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura, la silvicultura o la pesca.

7. Asistencia técnica en transferencia de tecnología.

8. Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente.

9. Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.

10. Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje.

11. Equipamiento y funcionamiento del grupo de acción local en los términos previstos anteriormente.

Para el conjunto de actividades comprendidas en la gestión y fomento de las actuaciones, gastos de funcionamiento, asistencias técnicas y gastos de equipamiento informático y telemático necesarios para la ejecución de las actuaciones territorial, el Grupo de Acción Local no podrá destinar más del 15% de la ayuda pública total puesta a disposición de las actuaciones .

Los gastos de los puntos 5, 6 y 7 anteriores reunirán los requisitos del punto 14 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario.

LIMITACIONES:No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud. No obstante, las Comunidades Autónomas, a petición razonada del Grupo de Acción Local, podrán autorizar la subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores realizados exclusivamente a título de acopio de materiales.

La adquisición de equipos de segunda mano, salvo lo previsto en el apartado de inversiones auxiliares en explotaciones agrícolas, no será auxiliable en el sector de la transformación y comercialización de productos agrarios. La compra de terrenos e inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

Compra de terrenos:a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.

b) El coste no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total.

c) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado (Agente de la Propiedad Inmobiliaria o similar) o de un organismo debidamente autorizado (Cámara Oficial, etc) que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.

Cuando la adquisición se destine a operaciones de protección ambiental, además de lo previsto en los apartados a) y c) anteriores:

- La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma,

- El terreno deberá dedicarse al uso previsto durante un período determinado por la autorización anterior y nunca inferior a cinco años,

- El terreno no será dedicado a fines agrícolas,

- La compra y, por tanto, el titular del proyecto, será realizada por una Entidad Pública o un Organismo de Derecho Público.

Compra de inmuebles (incluido el terreno sobre el que se asienta)

a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto

b) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional aplicable al proyecto,

c) El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:****B) INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.**

Esta actuación se establece en concordancia con lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 4º del capítulo I, Título II del reglamento (CE) nº 1257 / 99.

Descripción de la acción:Se establece un régimen de ayudas para inversiones en explotaciones agrarias en los sectores de frutas, hortícolas y cultivos leñosos, por su potencialidad como generador de recursos económicos.

En los dos primeros casos y por la gran incidencia que sobre la economía de grandes zonas de la región, de difícil reconversión, en el caso de los cultivos leñosos

Por otra parte se pretende incentivar la mejora de los factores de producción en explotaciones, tendente a economizar agua y energía.

Objetivos:Se pretende llegar con esta acción a aquellas explotaciones, cuyos titulares no pueden optar a ayudas específicamente diseñadas para agricultores profesionales y que sin embargo tienen una notable incidencia en la generación de recursos económicos y de empleo en la Región.

Con esta actuación se incentiva la mejora y modernización de las estructuras de estas explotaciones, promoviendo el desarrollo del sector mediante el estímulo y apoyo de inversiones realizadas en las mismas por sus titulares.

Las inversiones auxiliables van dirigidas a conseguir los objetivos establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º del Artículo 4º del Reglamento (CE) 1.257/99 y de manera singular los siguientes: Reducir costes de producción, incrementar la calidad, ahorro de agua y energía, protección y mejora del medio natural y mantenimiento o aumento de recursos económicos o de mano de obra.

Beneficiarios:Titulares de explotaciones agrarias situadas en Extremadura que en la fecha de la solicitud estén inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y realicen inversiones acordes con los objetivos y la descripción de la acción antes definidas.

Con carácter general será necesario cumplir las siguientes condiciones:Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años, contados desde la fecha de la concesión de la ayuda.

El titular de la explotación deberá poseer la capacidad y competencia profesional adecuadas.

Acreditar la viabilidad económica de la inversión y la viabilidad de la explotación. - Se entenderá que una explotación es viable y, por lo tanto, potencialmente objeto de ayuda, cuando su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20 % de la renta de referencia, determinada conforme al procedimiento y cálculos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De igual modo las ayudas serán otorgadas cuando la inversión prevista garantice una viabilidad técnica y económica suficiente.

Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.

Inversión auxiliableEl importe máximo de la inversión auxiliable se establece en 180.000 Euros (29.949.480 pts.) por explotación y para un período de 6 años.

Limitaciones a las inversiones auxiliables con carácter general

a) Esta medida en general se aplicará a todos los subsectores productivos indicados y a los tipos de inversión citados.

b) En general, se podrán denegar las ayudas cuando las inversiones tengan por efecto incrementar la producción de productos que carezcan de salidas normales en los mercados. En todo caso, la concesión de ayudas quedará condicionada a las disposiciones referentes a la ordenación y planificación general de la actividad agraria, en especial a las referidas a las limitaciones sectoriales de la producción.

c) En todo caso será de aplicación las limitaciones a la producción o a las ayudas reguladas en las Organizaciones Comunes de Mercado.

d) No serán financiadas las inversiones para la reestructuración del viñedo que sean auxiliadas en el marco de la OCM de acuerdo con el Reglamento 1493/99. Así mismo serán excluidas las ayudas a nuevas explotaciones de olivos que no sean sustitutorias de otras ya existentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Intensidad de la ayuda

La ayuda consistirá en una subvención a la inversión que se determine como auxiliable con los siguientes porcentajes y límites:

a) Inversiones que tienen carácter de mejora territorial:- El 37.5 % si la explotación está en zona desfavorecida.
- El 30 % si la explotación está fuera de zona desfavorecida.

b) Inversiones que no tienen el carácter de mejora territorial:- El 28 % para instalaciones en zona desfavorecida.
- El 22.5 % para instalaciones fuera de zona desfavorecida.
- El 18.75 % para los demás tipos de inversiones en zonas desfavorecidas.
- El 15 % para los demás tipos de inversiones fuera de zonas desfavorecidas.

Incompatibilidad de estas ayudas con las derivadas de las OCM. Aplicación del tercer guión del apartado 3.2. del artículo 37 del Reglamento (CE) 1257/1999:

1. Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

2. Sin embargo, cuando se trata de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de Mejora de las estructuras de producción.

En cualquier caso, estas acciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

Que no estimulen la salida de los agricultores de la OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.

Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.

Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existentes en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

Esta actuación se establece en concordancia con lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 4º del capítulo I, Título II del reglamento (CE) nº 1257 / 99.

C) DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN.

Con ella se pretende aumentar las fuentes de ingresos alternativos e incrementar las posibilidades de empleo, a la vez que se satisfacen las nuevas demandas de la sociedad y se fomenta la competitividad, se va a abordar desde una doble vertiente:

a) Diversificación y reconversión del potencial productivo. Para el mantenimiento de un elevado número de explotaciones agrarias que se encuentran desfavorecidas por su situación o dimensiones, en las que su ventaja comparativa puede encontrarse en la reorientación de su potencial productivo hacia bienes y servicios ligados a otros sectores como el medio ambiente y el ocio, o la diferenciación y calidad de sus productos.

b) Cultivos no alimentarios. El empleo de tierras de cultivo, actualmente retiradas de la producción y otras que se explotan en los límites de rentabilidad, para obtención de biomasa proporcionarían una posibilidad para el mantenimiento de la agricultura en zonas con grave peligro de abandono de la actividad agraria, y consecuentemente de despoblamiento. La biomasa es además una fuente de energía renovable mucho menos contaminante que los combustibles fósiles tradicionales, contribuyendo con su uso a reducir la dependencia de la U.E. de reservas exteriores de petróleo, y también a disminuir las emisiones contaminantes a la atmósfera, favoreciendo la mejora del medio ambiente y de la salud de los ciudadanos.

Esta acción se encuadra en el apartado 7 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Las inversiones deben cumplir los requisitos del punto 4 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario.

La intensidad de las ayudas serán como máximo de 50 por ciento de los costes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:****D) FOMENTO DE SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GANADERA EXTENSIVA.**

En nuestra Región esta actuación se extiende a una superficie de 1,4 millones de hectáreas de dehesa, de las que 900.000 ha están arboladas y ligadas a un aprovechamiento ganadero extensivo. Se trata de establecer medidas que permitan la conservación de estas explotaciones, y por tanto de la población rural y del ecosistema a ellas ligado. Para ello se pretende conservar, potenciar y mejorar los rebaños de razas nacionales criados en pureza, optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales de estas dehesas y mejorar e impulsar la obtención de productos naturales de excelente y bien diferenciada calidad.

Para el desarrollo de esta actuación se contempla el establecimiento de ayudas, con el fin de mejorar la eficacia y profesionalismo del sector, así como, el mantenimiento y mejora de la calidad genética.

La intensidad de estas ayudas, expresada en porcentaje del importe de los gastos subvencionables será:

- Hasta el 60% de los costes, para pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- Hasta el 30% de los costes de registro en libros genealógicos de animales machos de cría de alta calidad genética.
- Hasta el 40% de los costes subvencionales de inversiones en centros de reproducción animal y en la implantación a nivel de explotación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales.
- Hasta el 100% de los costes de organización de competiciones, exposiciones, ferias y asistencia a las mismas.

En ningún caso se trata de una acción agroambiental, se pretende conservar e impulsar estos sistemas de producción extensiva, y apoyar el aprovechamiento de los mismos con razas de ganado nacionales criadas en pureza permitiendo a la vez la obtención de productos naturales de elevada calidad.

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	48.474.886
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	15.476.964
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	32.997.922

TASA DE COFINANCIACIÓN **68,07 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,48 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101211	D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).
214122	D.G. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS(EX)
214125	D.G. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (EX)
214154	DG Desarrollo e Infraestructuras Rurales (Consejería de Desarrollo Rural)

BENEFICIARIOS:

En la acción A, los beneficiarios directo serán los G.A.L. seleccionados, Los beneficiarios finales serán los empresarios, asociaciones, cooperativas, Ayuntamientos y personas a título individual, en los territorios rurales donde se aplique.

En las acciones B, C y D, los beneficiarios serán especialmente los agricultores y ganaderos , sus agrupaciones y asociaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda al desarrollo de alternat.de diversificación	NO	NO			3	
Ayudas a desarrollo endógeno de zonas rurales	NO	NO			1	
Ayudas a inversiones en Explot. Agrarias (NO ATP)	NO	NO			2	
Fomento razas españolas de ganado	NO	NO			4	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

Acción A: PRODER II: Los grupos de acción local serán seleccionados teniendo en cuenta la idoneidad del programa, la homogeneidad y tamaño del territorio y la capacidad de gestión del grupo constituido, mediante convocatoria pública

Acciones C y D:

- Mayor incidencia en la generación de ingresos alternativos.
- Mantenimiento de la actividad agraria y preservación de la población rural.
- Conservación de ecosistemas agrarios de alto valor ecológico.
- Obtención de materias primas y alimentos, seguros y de calidad.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

Acción A: PRODER II: Los G.A.L. explicitarán en su programa los criterios de selección de proyectos, que deberán estar relacionados con los siguientes aspectos:

- Adecuación con su estrategia comarcal de desarrollo
- Viabilidad económica y empresarial
- Empleo generado a consolidar

Acción B: Inversión en explotaciones: Los criterios están implícitos en los apartados anteriores sobre descripción, beneficiarios y ayuda.

Acciones C y D:

§ Asociaciones de criadores de razas españolas que contribuyan a su mejora y conservación.

§ Ganaderos que adquieran animales de alto valor genético de estas razas.

§ Ganaderos y sus asociaciones que participen en concursos oficiales celebrados en Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En las acciones "Inversiones en explotaciones agrarias" e "Inversiones auxiliares" la intensidad de la ayuda, tal y como figura en la descripción de la medida, es inferior al 30 % de la inversión elegible, con la única excepción de inversiones en zonas desfavorecidas que tengan carácter de mejora territorial, en cuyo caso puede llegar al 37.5 %. Por tanto, la tasa de cofinanciación de la acción será inferior al 35 % del coste total subvencionable.

Las medidas 7.5 y 7.9 del Programa Operativo Integrado tienen carácter complementario, y en su conjunto pretenden impulsar un modelo de desarrollo de "abajo a arriba", con la implicación de la población local en el proceso de autodesarrollo de las oportunidades que las zonas rurales ofrecen, así como en la diversificación económica y la mejora de las condiciones de vida del medio rural.

Cuando las actuaciones se realicen en cooperación con estructuras comarcales (grupos de acción local), se facilitará que estos Grupos de Acción Local dispongan de los medios humanos y materiales para la gestión de sus respectivos programas de trabajo comarcales. Son necesarios, por tanto, los Centros de Desarrollo Rural Comarcales, dependencias en los que un número reducido pero suficiente de técnicos, mayoritariamente de la propia comarca en cuestión, se ocupan de las tareas de dinamización del tejido social, de hacer surgir nuevas propuestas, de validar técnicamente y dimensionar convenientemente las existentes, y de, en definitiva, articular, promover y gestionar el programa global de trabajo.

Los gastos que se deriven del mantenimiento de esta estructura técnica de gestión y de la puesta en marcha del programa, serán financiados con cargo a estas medidas, y tendrán una limitación global en su conjunto que será fijada a cada Grupo en función del territorio en cuestión, es decir, de su extensión, de las dificultades de comunicación y del grado de dinamismo social. En cualquier caso, no podrán superar en su conjunto y para cada Grupo de Acción Local el 15% de los recursos públicos totales disponibles, y se agruparán en una sub-medida específica del programa denominada "Gastos de Gestión".

Los gastos de funcionamiento se implementarán como proyectos anuales, con un presupuesto de inversión que deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Estructuras Agrarias, y en que se detallarán los distintos capítulos (nóminas de personal, seguridad social, gastos de desplazamiento, materiales, etc.).

En cuanto a la cofinanciación de estos proyectos de gastos de gestión, tendrán la misma participación de fondos nacionales que se indica para el conjunto de ambas medidas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Favorecer la constitución de agrupaciones, de servicio y de gestión, de productores, la introducción a la contabilidad y las inversiones colectivas.
- Mejora de la gestión de las explotaciones en su relación con el medio ambiente.
- Conservar y extensificar las producciones ganaderas, potenciando la utilización de razas autóctonas en peligro de extinción y los sistemas tradicionales de explotación.
- Apoyar, difundir y perfeccionar los sistemas electrónicos de identificación animal.
- Impulsar la introducción de nuevas tecnologías, promover programas de demostración y optimizar el uso de maquinaria y equipos.
- Promover la calidad de los productos agrícolas y ganaderos.
- Favorecer la constitución de organizaciones de productores.
- Fomentar medidas higiénicas y sanitarias preventivas, así como la defensa sanitaria agrupada de las explotaciones agrarias.
- La mejora integral de la sanidad animal mediante el fomento de las agrupaciones de ganaderos para la ejecución de forma colectiva y solidaria de programas sanitarios en sus explotaciones y la realización de la red de vigilancia epidemiológica.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida caben destacar las siguientes actuaciones:

- Fomento de las agrupaciones de productores.

Debido a la gran atomización de la producción agraria en algunos sectores, es necesario respaldar estas agrupaciones de manera que se adapten las producciones a las necesidades reales de la demanda. Las acciones a considerar serán las siguientes:

- Introducción a la contabilidad de las explotaciones agrarias.
- Creación de agrupaciones de servicios de ayuda mutua.
- Creación de agrupaciones de gestión empresarial.
- Incentivo a inversiones colectivas.

Esta acción se encuadra apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

En el ámbito del fomento a la constitución de las agrupaciones de productores podrán considerarse los gastos subvencionables siguientes que reúnan los requisitos del punto 10 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario:

- Alquiler de locales apropiados
- Adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos
- Costes de personal administrativo
- Costes generales y gastos legales y administrativos.

En estos casos la cuantía de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes correspondientes al primer año, y deberá reducirse en 20 puntos porcentuales cada año de funcionamiento, de modo que el quinto año de ellos, quede limitada a un 20 % de los costes efectivos de dicho año. No podrán concederse ayudas respecto a costes posteriores al quinto año.

Para las inversiones colectivas se estará a lo dispuesto en el apartado 4 de las directrices comunitarias y podrán considerarse gastos subvencionables:

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- Maquinaria y bienes de equipos nuevos, incluidos programas informáticos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Costes generales, tales como remuneración de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, hasta un 12 % del coste total.

En estos casos la cuantía de la ayuda no podrá superar un 50 % de dichas inversiones.

· Asistencia en la gestión de explotaciones agrarias.

Con esta actuación se pretende asesorar a los agricultores en la gestión de las explotaciones agrarias de forma integral, en aquellos aspectos de la producción agrícola que afecta al medio ambiente. Por un lado se pretende fomentar la contratación de técnicos en las agrupaciones de productores para el asesoramiento al agricultor, implicando la toma de datos en campo, su interpretación y análisis y las recomendaciones de manejo para el agricultor y evaluación del riesgo medioambiental que ello entraña, además de editar un boletín periódico donde el agricultor reciba las recomendaciones de manejo.

En las explotaciones agrícolas de producción integrada y ecológica, se pretende evaluar y asesorar a las agrupaciones de productores sobre la viabilidad de estas explotaciones y asistir a los agricultores con las técnicas de producción integrada y ecológica. Igualmente se pretende evaluar en las explotaciones la viabilidad de los productos utilizables en agricultura ecológica.

Los técnicos asesores realizarán el control para evaluar la incidencia en el medio de las prácticas agrícolas (Residuos plaguicidas en suelo, agua, productos vegetales, etc.) con el objeto de poder poner en práctica medidas que corrijan las situaciones negativas.

Esta acción se encuadra apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Los servicios prestados por las agrupaciones de productores estarán al servicio de todos los agricultores que puedan optar a ellos, debiéndose limitar el gasto elegible a los costes de prestación del servicio. No se superará los 100.000 euros por beneficiario en un mismo periodo de tres años.

La intensidad de esta ayuda será del 100% en las que lleve a cabo directamente la Administración y el máximo que permita la Reglamentación Comunitaria en el resto.

Esta actuación se concreta en tres líneas de trabajo:

1ª. Fomento de las Agrupaciones de Tratamiento Integrado (ATRIAS):

Consiste en subvencionar el 80% del sueldo de un técnico, con el objetivo tanto de poner a punto, como de aplicar las técnicas de lucha integrada para una determinada zona y cultivo, potenciando la utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

2ª. Programa de Control Integrado:

Consiste en realizar el control de forma integrada de aquellas plagas que por su intensidad, extensión o naturaleza puedan producir graves perjuicios económicos o daños y que requieran ser combatidas en zonas amplias continuas, en las que no puedan ser controladas adecuadamente por los agricultores individualmente (langosta, pudenta del arroz, procesionaria del pino y mosca del olivo).

3ª. Asistencia a la explotación de Agricultura Ecológica y Producción Integrada:

Consiste en contratar técnicos para asesorar a las explotaciones incluidas en Agricultura Ecológica y Producción Integrada, desde el punto de vista del uso de nuevas técnicas de producción, evaluación de los residuos plaguicidas en el agua, suelo, árboles y productos obtenidos, con los objetivos de:

- Obtener productos de calidad controlada.
- Ser respetuosos con el medio ambiente.
- Crear un sistema beneficioso para la salud del promotor y consumidor.

. Promoción de la calidad de productos agrícolas y ganaderos, a través de actuaciones enmarcadas en Programas tales como el "Programa de calidad de la leche"

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

· Fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente.

Se pretende mejorar los sistemas de control y registro, permitiendo la trazabilidad del producto final, y apoyar la creación de asociaciones de ganaderos, cuyo fin común sea optimizar la sanidad animal en sus explotaciones y la obtención de productos de elevada calidad.

Por otra parte, es necesario impulsar un equipamiento adecuado de las instalaciones para evitar la contaminación de la materia prima y de los productos ganaderos derivados, poder establecer controles técnicos de calidad, y proceder al reciclaje de los residuos generados.

Para el tipo de ayudas que se van a implementar en esta acción, ni la trazabilidad ni el marcaje son obligatorios dentro de las correspondientes O.C.M.s.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 10 y en el 11.4 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra apartado 11 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Los gastos elegibles son los siguientes:

A.- Fomento ADS Ganaderas.

1. Gasto para la contratación de director técnico para agrupaciones, de acuerdo con el punto 21 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario.

Subvención de los gastos de personal técnico contratado en la dirección técnica de las ADS, durante un periodo de los tres primeros años, ampliables hasta 5 años, tras la presentación de una memoria resumen de lo actuado donde se demuestre la eficacia de la misma.

2. Suministro del material necesario de identificación, toma de muestras, reactivos y otro material necesario para la realización de las pruebas clínicas pertinentes, con subvención de productos zoonosanitarios para efectuar tratamientos de obligado cumplimiento, incluidos en los Programas Sanitarios y que puedan tener repercusión en la salud pública.

A estos gastos le corresponde una ayuda de un 50%, con un máximo de 3.500.000 ptas por agrupación.

B.- Centros de Sanidad Animal.

Gastos en inversiones por traslados de edificios ganaderos en pro del interés público (gastos que reúnan los requisitos del punto 4.1.2.3 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario).

1. Centros de Sanidad Animal

Construcción de centros con modernas y adecuadas instalaciones sanitarias y de manejo del ganado que faciliten el control sanitario y una mayor eficacia de los tratamientos zoonosanitarios, así como para el tratamiento en la eliminación de los cadáveres de los animales, dentro de un conjunto de medidas sanitarias y de higiene y bienestar animal, fomentando a la vez un menor impacto sobre el medio ambiente.

2. Centros de Desinfección de Vehículos de ganado

Construcción y dotación de centros y estaciones de desinfección de vehículos, teniendo consideración de tales, las instalaciones que dispongan de un adecuado cerramiento, agua corriente a presión, plataforma cimentada, sistema de recogida de efluentes de limpieza, maquina para desinfección y almacén para material y pequeña oficina.

3. Mejoras Infraestructuras sanitarias y Red Epidemiología

Gastos e inversiones efectuadas para la dotación de los laboratorios oficiales y OVZ en equipos e instalaciones necesarias, adquisición de equipos informáticos y medios de comunicación, así como contratación mediante asistencia técnica de personal y realización de cursos de formación del personal.

C.- Ayudas mejoras de la infraestructura de la sanidad y bienestar de los animales.

Gastos en inversiones en centros sanitarios de higiene y bienestar animal, de acuerdo con los requisitos del punto 4 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Centros de desinfección de vehículos ganaderos.
- Incineradores de animales muertos.
- Instalaciones de manejo sanitario.
- Equipamientos ganaderos varios.

Tendrán consideración de mejoras a efectos de inversión auxiliable: las instalaciones o mejoras de la infraestructura sanitaria y de bienestar animal, los edificios e instalaciones ganaderas efectuadas en fincas ganaderas municipales para acoger instalaciones existentes en las localidades, en pro del interés por traslado fuera del casco urbano, equipamientos ganaderos, etc.

A los gastos de los puntos B y C les corresponde una ayuda del 40% con un máximo de 2.500.000 ptas por beneficiario.

La intensidad de las ayudas será como máximo del 50 % de los gastos subvencionables.

· Mejora de la cabaña de razas autóctonas.

Se pretende conservar y mejorar los rebaños de estas razas autóctonas, ya que constituyen una reserva genética de altísimo valor, todos ellos están perfectamente adaptados al medio natural en el que viven, poseen cualidades únicas sobresalientes y además permiten la obtención de alimentos naturales y, sobre todo, de excelente y bien diferenciada calidad.

Estas razas y su forma de explotación en extensivo, resultan vitales para la conservación de numerosas explotaciones, de población rural y del ecosistema del que forman parte.

Las cuantías de las ayudas que se van a establecer no superarán :

- El 70% de los costes para pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- El 100% de los costes administrativos correspondientes a la creación y mantenimiento de libros genealógicos.
- El 30% de los costes de registro en libros genealógicos de animales machos de cría de alta calidad genética.
- El 40% de los costes subvencionales de inversiones en centros de reproducción animal y en la implantación a nivel de explotación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales.
- El 100% de los costes de organización de competiciones, exposiciones, ferias y asistencia a las mismas.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 14 y 15 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

· Promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal.

Se pretende facilitar el manejo y control del ganado, mejorar el estado sanitario, controlar las producciones y el consumo derivado de ellas, permitiendo el archivo automático y la obtención inmediata de datos, y también homogeneizar la oferta alimentaria en el mercado de la U.E. y mejorar la calidad del producto final.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 15 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Los gastos elegibles, de acuerdo con los requisitos del punto 4 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario, serán:

- Adquisición de microchips.
- Adquisición de equipos informáticos para control.
- Costes derivados de su implantación a nivel de explotación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

La intensidad de ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

· Fomento del uso en común de maquinaria y equipos.

Se pretende fomentar la aplicación de nuevas tecnologías, en sectores productivos estratégicos, para poder competir con mayor eficacia e incrementar la capacidad profesional del sector en nuestra Comunidad y, por tanto, contribuir a la consolidación y mantenimiento de un tejido social viable en nuestras zonas rurales.

Por otro lado, se busca racionalizar el uso de maquinaria y equipos, evitar su obsolescencia, reducir costes de producción y potenciar formas de producción asociada, como medio de incrementar la competitividad.

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Estas ayudas se concederán únicamente a explotaciones cuya viabilidad económica quede demostrada, cuyo titular posea la capacidad y competencia profesionales y siempre que se cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, y se destinen a inversiones que no aumenten la producción de productos agrarios para los que no tengan salidas normales al mercado.

La intensidad de la ayudas no superará en ningún caso el 40 % de los gastos subvencionables.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	52.659.531
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	14.707.421
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	37.952.110

TASA DE COFINANCIACIÓN 72,07 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,71 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211	D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).
214122	D.G. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS(EX)
214124	D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA(Consejería de Agricultura y Medio Ambiente)

BENEFICIARIOS:

- Los agricultores y ganaderos, sus asociaciones, agrupaciones o uniones.
- Los agricultores y habitantes del medio rural de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas a Agrupaciones Defensa Sanitaria	NO	NO			2	
Fomento de las agrupaciones de productores	NO	NO			3	
Fomento higiene-bienestar animal p ^a protec.m.ambie	NO	NO			1	
Promoc. nuevas tecnolog. en maqui.-equip. agraria	NO	NO			5	
Promoción sistemas electrón. identificación animal	NO	NO			4	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de las actuaciones

- “ Mayor incidencia en el fomento del asociacionismo agrario.
- “ Obtención de producciones seguras y de calidad.
- “ Mejora de condiciones de trabajo.
- “ Fijación de la población rural.
- “ Promoción del bienestar animal.

b) Listado criterios de selección de los proyectos

- § Agrupaciones de productores de aquellos sectores en los que la propia O.C.M. no prevea ayudas.
- § Asociaciones de criadores de razas autóctonas que contribuyan a su mejora y conservación.
- § Ganaderos que adquieran animales selectos o implanten estos sistemas de identificación.
- § Asociaciones y agrupaciones de agricultores que adquieran maquinaria y equipos para su uso en común.
- § Asociaciones de ganaderos que realicen programas sanitarios conjuntos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La acción "Fomento de las agrupaciones de productores agrarios" contempla diversas subacciones, una de las cuales es "el incentivo a inversiones colectivas". Esta acción tiene un peso financiero en la medida del 16 %, con una tasa de cofinanciación próxima al 38 %. La intensidad de la ayuda máxima para inversiones colectivas es del 50 %, por tanto, la tasa de cofinanciación de la subacción será como máximo el 35 % de los costes totales subvencionables.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Creación y reforzamiento del entramado económico de las zonas rurales, propiciando actividades distintas a las agrarias.
- Implicar a la población local en procesos de autodesarrollo, y mejorar la calidad de vida de la población rural.
- Esta medida, se aplicará de manera conjunta con la medida 7.5.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de esta medida tienen un carácter complementario con las programadas en la medida 7.5. Con ellas, se pretende favorecer la generación y mantenimiento de actividades no agrarias, como fuentes alternativa de renta y empleo, que den más equilibrio y estabilidad a estos procesos de desarrollo endógeno.

Serán gestionados, de forma coherente con otras actuaciones, por la Administración Regional y, eventualmente, en cooperación con estructuras comarcales constituidas por los Ayuntamientos (en proporción no mayoritaria), los colectivos económicos (empresas, cooperativas, etc.) y los colectivos sociales, que presenten sus respectivas propuestas de actuación para territorios rurales determinados, y que reúnan la suficiente legitimidad y representatividad del tejido social comarcal.

Los criterios de selección se fijarán por la Administración Regional teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas presentadas por los grupos locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.730.850

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 432.713

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.298.137

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,06 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214125 D.G. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (EX)

214154 DG Desarrollo e Infraestructuras Rurales (Consejería de Desarrollo Rural)

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos de las zonas rurales seleccionadas, asociaciones y cooperativas, Pymes y microempresas, grupos locales constituidos y personas a título individual en los territorios rurales donde se aplique.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------------------------------	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Listado criterios de selección de proyectos/actuaciones

Los criterios de selección se fijarán por la Administración según los planteamientos, organización y acciones específicas en las formas de actuación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las medidas 7.5 y 7.9 del Programa Operativo Integrado tienen carácter complementario, y en su conjunto pretenden impulsar un modelo de desarrollo de "abajo a arriba", con la implicación de la población local en el proceso de autodesarrollo de las oportunidades que las zonas rurales ofrecen, así como en la diversificación económica y la mejora de las condiciones de vida del medio rural.

Cuando las actuaciones se realicen en cooperación con estructuras comarcales (grupos de acción local), se facilitará que estos Grupos de Acción Local dispongan de los medios humanos y materiales para la gestión de sus respectivos programas de trabajo comarcales. Son necesarios, por tanto, los Centros de Desarrollo Rural Comarcales, dependencias en los que un número reducido pero suficiente de técnicos, mayoritariamente de la propia comarca en cuestión, se ocupan de las tareas de dinamización del tejido social, de hacer surgir nuevas propuestas, de validar técnicamente y dimensionar convenientemente las existentes, y de, en definitiva, articular, promover y gestionar el programa global de trabajo.

Los gastos que se deriven del mantenimiento de esta estructura técnica de gestión y de la puesta en marcha del programa, serán financiados con cargo a estas medidas, y tendrán una limitación global en su conjunto que será fijada a cada Grupo en función del territorio en cuestión, es decir, de su extensión, de las dificultades de comunicación y del grado de dinamismo social. En cualquier caso, no podrán superar en su conjunto y para cada Grupo de Acción Local el 15% de los recursos públicos totales disponibles, y se agruparán en una sub-medida específica del programa denominada "Gastos de Gestión".

Los gastos de funcionamiento se implementarán como proyectos anuales, con un presupuesto de inversión que deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Estructuras Agrarias, y en que se detallarán los distintos capítulos (nóminas de personal, seguridad social, gastos de desplazamiento, materiales, etc.).

En cuanto a la cofinanciación de estos proyectos de gastos de gestión, tendrán la misma participación de fondos nacionales que se indica para el conjunto de ambas medidas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

- Garantizar la gestión correcta y eficaz del Programa operativo en relación con las medidas cofinanciadas por el FEDER.
- Asegurar unas condiciones adecuadas para el seguimiento, control, evaluación del Programa Operativo, en relación con las medidas del FEDER
- Actividades de información y publicidad para difundir las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales y a la opinión pública en general.
- Facilitar la cooperación entre las Administraciones responsables del Programa Operativo, particularmente, en relación con el sistema informático de gestión.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

1. Desarrollo de estructuras y sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:
 - Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
 - Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.
2. Actividades de evaluación externa:
 - Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
 - Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.
3. Estudios y seminarios:
 - Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
 - Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
 - Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.
4. Actividades de información y publicidad:
 - Publicación del contenido del Programa ay su divulgación entre los solicitantes interesados.
 - Comunicación adecuada sobre el desarrollo del Programa durante todo el período.
 - Realización de actividades de información relacionadas con la gestión, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones (folletos, conferencias, seminarios, cuñas publicitarias en radio, prensa, televisión, etc.)
 - Instalación de vallas informativas, placas conmemorativas, etc. cuando corresponda.
 - Intercambios de la experiencia adquirida y participación en redes informales de responsables de información.
5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.
6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.
7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.
8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.

En estas actuaciones se respetan los montantes aprobados por la CE en el Reglamento 1685/2000 de 28 de julio, norma nº 11 sobre gastos subvencionables, apartados 2.3 y 2.4.

La dotación financiera aproximada para las medidas de información y publicidad se eleva a un montante de 1.000.000 euros.

La Asistencia Técnica de la Subvención Global (SODIEX) está incluida en la medida 9.51

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.748.569

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 549.715

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.198.854

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,10 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

214102 D.G. DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y FONDOS COMUNITARIOS (EX)

214104 D.G. DE INGRESOS (EX)

BENEFICIARIOS:

- Órganos de la Junta de Extremadura de las intervenciones.
- Entidades colaboradoras.
- Beneficiarios finales de las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------------------------------	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

" Las actuaciones para el desarrollo de estructuras y sistemas de gestión, seguimiento, control y evaluación deberán:

- garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la U.E. y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

- Aportar información cualitativa sobre el contenido, la realización y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o sectores prioritarios.

- Atender a criterios de eficacia y eficiencia en las tareas encomendadas.

" Las actividades de información y publicidad deberán:

- Garantizar la transparencia hacia los beneficiarios.

- Informar a la opinión pública.

" Las actividades de evaluación externa se realizarán por evaluadores independientes que se seleccionaran conforme a los procedimientos de contratación pública o por convenios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

- Garantizar la gestión correcta y eficaz del Programa Operativo en relación con las medidas cofinanciadas por el FSE.
- Asegurar unas condiciones adecuadas para el seguimiento, control, evaluación del Programa Operativo, en relación de las medidas del FSE.
- Seguimiento en relación con el Plan Nacional de Acción por el Empleo, que se llevará a cabo a través del Sistema informático de seguimiento de la Unidad Administradora del FSE, establecido a tal efecto.
- Actividades de información y publicidad, para difundir las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales y a la opinión pública en general.
- Facilitar la cooperación entre las Administraciones responsables del Programa Operativo, particularmente, con el sistema informático de gestión.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

1. Desarrollo de estructuras y sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:

- Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.

2. Actividades de evaluación externa:

- Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
- Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.

3. Estudios y seminarios:

- Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
- Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
- Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.

4. Actividades de información y publicidad

- Publicación del contenido del Programa ay su divulgación entre los solicitantes interesados.
- Comunicación adecuada sobre el desarrollo del Programa durante todo el período.
- Realización de actividades de información relacionadas con la gestión, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones (folletos, conferencias, seminarios, cuñas publicitarias en radio, prensa, televisión, etc.)
- Instalación de vallas informativas, placas conmemorativas, etc. cuando corresponda.
- Intercambios de la experiencia adquirida y participación en redes informales de responsables de información.

5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.

6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.

8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.

En estas actuaciones se respetan los montantes aprobados por la CE en el Reglamento 1685/2000 de 28 de julio, norma nº 11 sobre gastos subvencionables, apartados 2.3 y 2.4.

La dotación financiera aproximada para las medidas de información y publicidad se eleva a un montante de 500.000 euros

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.059.224

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 411.846

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.647.378

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,07 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000 JUNTA DE EXTREMADURA

BENEFICIARIOS:

- Organos de la Junta de Extremadura de las intervenciones.
- Entidades colaboradoras.
- Beneficiarios finales de las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

" Las actuaciones para el desarrollo de estructuras y sistemas de gestión, seguimiento, control y evaluación deberán:

- Garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la U.E. y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

- Aportar información cualitativa sobre el contenido, la realización y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o sectores prioritarios.

- Atender a criterios de eficacia y eficiencia en las tareas encomendadas.

" Las actividades de información y publicidad deberán:

- Garantizar la transparencia hacia los beneficiarios.

- Informar a la opinión pública.

" Las actividades de evaluación externa se realizarán por evaluadores independientes que se seleccionaran conforme a los procedimientos de contratación pública o por convenios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:**

- Garantizar la gestión correcta y eficaz del Programa operativo en relación con las medidas cofinanciadas por el FEOGA.
- Asegurar unas condiciones adecuadas para el seguimiento, control, evaluación del Programa Operativo, en relación con las medidas del FEOGA
- Actividades de información y publicidad para difundir las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales y a la opinión pública en general.
- Facilitar la cooperación entre las Administraciones responsables del Programa Operativo, particularmente, en relación con el sistema informático de gestión.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

1. Desarrollo de estructuras y sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:
 - Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
 - Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.
2. Actividades de evaluación externa:
 - Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
 - Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.
3. Estudios y seminarios:
 - Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
 - Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
 - Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.
4. Actividades de información y publicidad:
 - Publicación del contenido del Programa ay su divulgación entre los solicitantes interesados.
 - Comunicación adecuada sobre el desarrollo del Programa durante todo el período.
 - Realización de actividades de información relacionadas con la gestión, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones (folletos, conferencias, seminarios, cuñas publicitarias en radio, prensa, televisión, etc.)
 - Instalación de vallas informativas, placas conmemorativas, etc. cuando corresponda.
 - Intercambios de la experiencia adquirida y participación en redes informales de responsables de información.
5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.
6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en le territorio de la Comunidad Autónoma.
7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.
8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.

En estas actuaciones se respetan los montantes aprobados por la CE en el Reglamento 1685/2000 de 28 de julio, norma nº 11 sobre gastos subvencionables, apartados 2.3 y 2.4.

La dotación financiera aproximada para las medidas de información y publicidad se eleva a un montante de 500.000 euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.263.770

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 252.755

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.011.015

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,05 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214102 D.G. DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y FONDOS COMUNITARIOS (EX)

214121 SECRETARIA GENERAL (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente)

BENEFICIARIOS:

- Órganos de la Junta de Extremadura de las intervenciones.
- Entidades colaboradoras.
- Beneficiarios finales de las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

“ Las actuaciones para el desarrollo de estructuras y sistemas de gestión, seguimiento, control y evaluación deberán:

- garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la U.E. y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

- Aportar información cualitativa sobre el contenido, la realización y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o sectores prioritarios.

- Atender a criterios de eficacia y eficiencia en las tareas encomendadas.

“ Las actividades de información y publicidad deberán:

- Garantizar la transparencia hacia los beneficiarios.

- Informar a la opinión pública.

“ Las actividades de evaluación externa se realizarán por evaluadores independientes que se seleccionaran conforme a los procedimientos de contratación pública o por convenios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



1.3. FICHAS DE INDICADORES DE MEDIDA (realización, resultado e impacto)



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	4.157,0
772	Empleos mantenidos	Nº	9.952,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	2.276,0
2110	Estudios de apoyo y difusión a PYMES	Nº	4,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.737,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.763,0
202	Ayudas a la creación	Nº	626,0
204	Nº Ayudas para mejora medioambiental o energética(PYMES)	Nº	129,0
203	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	1.579,0
207	Nº Ayudas para mejora del medio ambiente o energética (Total)	Nº	129,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 2 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
577	Empresas nuevas industriales	Nº	392,0
574	Empresas beneficiarias de servicios	Nº	328,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	878,0
553	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	181.039.417,76
548	Inversión privada inducida	Euros	192.939.417,86



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.200,0
772	Empleos mantenidos	Nº	5.500,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	450,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	470,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
1109	Inversiones verdes/ Inversiones emprendidas	%	14,87
548	Inversión privada inducida	Euros	320.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 5 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
715	Grado de ocupación	%	40,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	3.300.000,0
428	Superficie de espacios productivos y de servicios a las empresas	M2	2.100.000,0
442	Unidades previstas adscripción	Nº	1.650,0
3043	Viveros construídos	M2	11,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
3044	Empresas ubicadas en los Cies	Nº	350,0
548	Inversión privada inducida	Euros	17.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 6 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	402,0
772	Empleos mantenidos	Nº	933,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	240,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	240,0
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	250,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	110,0
548	Inversión privada inducida	Euros	25.000.000,0
572	Empresas ampliadas o reestructuradas	Nº	125,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 7 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
772	Empleos mantenidos	Nº	620,0
768	Empleos creados	Nº	40,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	100,0
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	470,0
295	Empresas beneficiarias (préstamos)	Nº	
292	Empresas beneficiarias (f.garantía)	Nº	100,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	100,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.500.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 8 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	93,0
772	Empleos mantenidos	Nº	131,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.250,0
172	Misiones comerciales	Nº	60,0
14	Asistencia a ferias	Nº	120,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.250,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	410,0
564	Contratos o intercambios	Nº	1.350,0
532	Inversión asociada a los nuevos mercados	Euros	10.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 9 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	950,0
772	Empleos mantenidos	Nº	5.800,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.200,0
265	Proyectos de mejoras ambientales realizados en sistemas de producción	Nº	10,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.100,0
200	Auditorías ambientales realizadas	Nº	130,0
160	Empresas certificadas ISO 9000/150 14000	Nº	500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	35.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 10 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
16	Autoempleo generado	Nº	6.440,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	3.100,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.100,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	5.152,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 3 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	115,0
688	Incremento de turistas	%	41,0
725	Incremento de ingresos por turismo	%	4,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
305	Publicaciones y estudios financiados	Nº	30,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	240,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	230,0
191	Conferencias o exposiciones organizadas	Nº	40,0
179	Actuaciones en oficinas de turismo	Nº	30,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
550	Inversión privada inducida en el sector turístico	Euros	94.072,51
563	Conexiones en red	Nº	48,0
599	Intercambio de experiencias	Nº	1.350,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	155,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	200,0
304	Personas beneficiarias	Nº	12.546,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	7.140,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	600,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
772	Empleos mantenidos	Nº	2.400,0
797	Patentes	Nº	10,0
768	Empleos creados	Nº	309,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	200,0
220	Centros que reciben subvención	Nº	205,0
263	Proyectos de investigación, desarrollo e innovación de carácter ambiental	Nº	109,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	870,0
241	Empresas movilizadas (PYMES)	Nº	1.400,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	1.550,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 3 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
579	Investigadores implicados.	Nº	3.400,0
503	Incremento de la capacidad de investigación	horas/año	208.392,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	10,0
772	Empleos mantenidos	Nº	22,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	14,0
244	Equipos instalados	Nº	70,0
269	Puntos de conexión en comunicaciones instaladas	Nº	40,0
59	Actuaciones en la construcción y/o equipamiento de servicios generales	Nº	55,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	25,0
579	Investigadores implicados.	Nº	125,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 5 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 4 Transferencia tecnológica (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	30,0
772	Empleos mantenidos	Nº	25,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
213	Centros implicados	Nº	10,0
238	Empresas de transferencia tecnológica apoyadas (PYMES)	Nº	15,0
273	Servicios creados	Nº	1,0
3029	Actuaciones realizadas.	nº	80,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
471	Empresas con acceso a los servicios creados de carácter no universal	Nº	75,0
3011	Contactos empresas/centros	nº	180,0
1116	Centros tecnológicos implicados (Acciones Difusión, Transferencia de Tecnología, etc)	Nº	8,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 6 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	17,0
772	Empleos mantenidos	Nº	175,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	35,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
571	Contratos de servicio	Nº	750,0
581	Investigadores que utilizan las instalaciones nuevas o renovadas	Nº	530,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 7 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
775	Hogares conectados a Internet	Nº	206.382,0
800	Población mayor de 14 años conectada a Internet (hab.)	Nº	508.856,0
772	Empleos mantenidos	Nº	1.300,0
768	Empleos creados	Nº	580,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
235	Empresas beneficiadas que prestan servicios relacionados con tecnologías de la información	Nº	523,0
113	Cable de fibra óptica	Km	1,0
252	Líneas RDSI	Nº	90,0
270	Redes creadas en empresas y/instituciones	Nº	45,0
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	200,0
55	Centros de redes instalados	Nº	600,0
250	Líneas digitales o ADSL instaladas	Nº	6.900,0
143	Superficie actualizada	Hectáreas	2.142.178,0
144	Parcelas actualizadas	Nº	644.044,0
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	789.194,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 8 de 8

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
653	Reducción del nº de fallos en la red	Nº	115,0
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	200.000,0
590	PYMES que tienen acceso a los servicios creados.	Nº	5.720,0
511	Incremento del caudal binario	%	300,0
484	Hogares rurales beneficiados	Nº	80.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	22,0
807	Reducción del número de días de suministro insuficiente	días	274,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	713,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
121	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	106,0
339	Bombes singulares	Nº	4,0
340	Grandes depósitos	Nº	16,0
349	Presas construidas	Nº	4,0
227	Depósitos de agua construídos o mejorados	Nº	15,0
114	Conducciones nuevas	Km	106,0
1057	Actuaciones en abastecimientos e instalaciones	Nº	106,0
117	Redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas	Km	141,0
258	Plantas potabilizadoras	Nº	20,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	185.200,0
522	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	46.300,0
521	Incremento de agua en depósito	M3	9.000,0
3025	Incremento de la capacidad de agua embalsada	Hm3	1,9
523	Incremento de agua tratada para abastecimiento (potabilizadoras, desalinizadoras, etc.)	M3	14.500.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 5 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
805	Reducción de pérdidas de la red de suministro	%	16,0
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	50,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	997,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
119	Redes de abastecimiento renovadas o mejoradas	Km	298,0
122	Redes de riego mejoradas/ renovadas	Km	413,0
47	Cauce acondicionado	M2	66.600,0
197	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	36,0
332	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	35,0
350	Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua	Nº	45,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 6 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
645	Porcentaje de reducción de pérdidas de agua	%	16,0
640	Población beneficiada por las redes de abastecimiento nuevas	Nº	370.000,0
617	Viviendas potencialmente atendidas por la red mejorada	Nº	114.000,0
3009	Disminución del número de puntos de riesgo	nº	21,0
639	Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas	Nº	203.990,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 7 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	38,0
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	148.600,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	487,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
123	Alcantarillado (diámetro<1,2 metros)	Km	93,0
126	Instalaciones destinadas al saneamiento de aguas residuales	Nº	45,0
230	Depuradoras con tratamiento terciario	Nº	22,0
3029	Actuaciones realizadas.	nº	67,0
3032	EDAR nuevas o ampliadas	nº	22,0
37	Capacidad en M3/año de depuradoras terciarias	M3/año	43.400.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 8 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
524	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	27.125.000,0
522	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	37.150,0
3046	Habitantes/equivalentes conectados a depuradoras	Nº	148.600,0
3033	Capacidad de depuración	M3/año	32.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 9 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	150,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
338	Contenedores temáticos RSU	Nº	21.497,0
257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	6,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
671	Toneladas tratadas al año de RSU	Tm/año	2.540.085,0
616	Viviendas atendidas para la recogida de RSU (% de población)	%	98,0
452	Plástico reciclado	%	7,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 10 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	205,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	8.876,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
88	Espacios naturales rehabilitados cuando se actua en la Red Natura 2000	M2	1.500.000,0
87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	700.000,0
46	Encauzamiento	Km	46,96
45	Obra de corrección hidrológica	M3	610.406,0
445	Vías verdes	m	80.000,0
436	Superficie restaurada	Has	11.056,0
337	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	118,0
336	Campañas de sensibilización y preservación del medio	Nº	146,0
335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	585,0
3004	Infraestructuras de uso público construidas y/o mejoradas	nº	82,0
3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención,protección y regeneración	Ha	33.794,0
3001	Acondicionamientoy/o limpieza de cauce	Km	3.711,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 11 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
142	Superficie de ribera mejorados	Has	300,0
139	Ribera mejorada	Km	3.156,0
86	Espacios naturales reforestados	M2	1.325.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	1.376.156,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	1.070.000,0
3006	Aumento/mantenimiento población especies en peligro	nº	15,0
615	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	759.843,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 12 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
343	Estaciones de control de la contaminación del aire/ ruido / agua	Nº	5,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	1.070.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 13 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	30,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
439	Residuos trasladados a escombreras	Tn	731.700,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 14 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	2.300,0
1200	Porcentaje superficie en buenas condiciones silvícolas/superficie forestal total	%	11,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
45	Obra de corrección hidrológica	M3	3.000,0
693	Superficie reforestada	Ha	4.500,0
697	Superficie objeto de ordenación mediante proyectos o planes dasocráticos	Ha	40.000,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
695	Superficie tratada con selvicultura preventiva contra incendios	Ha	15.500,0
697	Longitud de infraestructuras preventivas y de acceso contra incendios (proyectos certificados)	Km	2.500,0
548	Inversión privada inducida	Euros	3.200.000,0
3047	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal.	Ha.	200.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 15 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
1100	Superficie afectada por las infraestructuras	Ha	650.000,0
694	Superficie mejorada por tratamiento selvícola, protector o de conservación de la biodiversidad	Ha	50.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	367,0
102	Receptores de ayudas de conservación de la naturaleza	Nº	717,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1007	Vías pecuarias mejoradas	Km	3.500,0
1034	Acciones de formación	Nº	25,0
1081	Superficie afectada por PORN o PRUG que están, al menos, en trámite de información pública	Ha	260.000,0
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	15,0
1005	Superficie considerada	Ha	123.000,0
1004	Proyectos	Nº	80,0
1080	Proyectos con medidas de conservación en LIC propuesto y ZEPA o ZEC	Nº	500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 15

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
678	Usuarios beneficiados de los centros creados	Nº	350.000,0
1113	Ejemplares de fauna silvestre recuperados en Centro de Recuperación	Nº	7.000,0
1102	Areas recreativas	Nº	8,0
1098	Seguimientos de especies amenazadas.	Nº	70,0
1011	Superf. que se ha adoptado medidas del punto 2 art. 6 RD. 1997/95, 7 diciembre y medidas conservac. paisajes...	Ha	40.000,0
1010	Superf. LIC propuesto y ZEPA o ZEC que se ha adoptado medidas conservación con el art.6 RD. 1997/95, de 7 de diciembre	Ha	200.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 5

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	70,0
703	Beneficiarios de colectivos con especiales dificultades de inserción	Nº	674,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	317,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
58	Centros equipados	Nº	246,0
56	Centros renovados	Nº	430,0
267	Proyectos que incluyen inversión en mejora medioambiental o energética	Nº	27,0
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	82,0
85	Equipamientos de centros	Nº	313,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	645,0
675	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	443,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 5

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	2.720,0
180	Alumnos	Nº	65.000,0
902	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	18.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	32.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	575,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 3 de 5

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	10,0
304	Personas beneficiarias	Nº	4.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	200,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.300,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 5

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	250,0
908	Nº formadores formados	nº	9.000,0
909	Nº horas de formación en NTIC	nº	8.280,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 5 de 5

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	4.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.600,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	2.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	600,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	32.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	80,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	19.000,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	13.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	5.440,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	38.300,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	150,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	22.500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	7.200,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	40.000,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	40.100,0
304	Personas beneficiarias	Nº	96.000,0
345	Personas formadas	Nº	96.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	22.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.080,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	30.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	30.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	3.700,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.800,0
304	Personas beneficiarias	Nº	6.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.900,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	6.300,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	12.000,0
903	Nº de discapacitados	nº	12.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	4.300,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	2.300,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	3.600,0
905	Nº de inmigrantes	nº	90,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.612,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	800,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	56.000,0
345	Personas formadas	Nº	8.250,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	250,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	56.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	3.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 2 de 2

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	2.600,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.600,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	31.000,0
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	10,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
89	Espacios naturales/urbanos recuperados	M2	178.363,8
415	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	4,0
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	3,0
380	Proyectos de organizaciones locales	Nº	3.400,0
2	Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	M2	55.000,0
163	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	875,0
121	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	68,0
120	Espacios urbanos y parajes naturales rehabilitados y/o conservados	Nº	77,0
73	Edificios nuevos, conservados y/o rehabilitados (actividades sociales, culturales,etc.)	Nº	250,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
683	Viviendas beneficiadas	Nº	154.640,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	800,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	800,0
304	Personas beneficiarias	Nº	5.500,0
175	Acciones	Nº	24,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	35,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.711,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	900,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 5 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	250,0
688	Incremento de turistas	%	4,0
772	Empleos mantenidos	Nº	110,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
3014	Núcleos turísticos y culturales mejorados	nº	40,0
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	70,0
193	Actuaciones de adecuación ambiental en áreas turísticas	Nº	19,0
174	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	2,0
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,.. etc.)	M2	32.000,0
249	Infraestructuras hoteleras con sistemas de calidad ambiental	Nº	1,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 6 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	750,0
607	Visitantes al año	Nº	100.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 7 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	95,0
772	Empleos mantenidos	Nº	291,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	175.000,0
256	Parajes rehabilitados o conservados	Nº	7,0
149	Parajes rehabilitados o conservados	M2	7.000.000.000,0
116	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	70,0
1102	Bienes muebles restaurados	Nº	35,0
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	195,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 8 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	640.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 9 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
772	Empleos mantenidos	Nº	11.489,0
768	Empleos creados	Nº	745,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
215	Centros para la tercera edad financiados	Nº	69,0
300	Hospitales construidos y equipados	Nº	2,0
278	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	1.310,0
301	Hospitales reformados	Nº	18,0
302	Instalaciones construídas o reformadas	M2	48.942,0
190	Centros de salud construídos y equipados	Nº	154,0
253	Nuevas consultas creadas	Nº	261,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 10 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	1.070.660,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	613.300,0
600	Pacientes atendidos al año en las infraestructuras financiadas	Nº	7.228.900,0
512	Incremento del nº de camas o plazas.	Nº	3.044,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 10

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	35,0
772	Empleos mantenidos	Nº	48,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
302	Instalaciones construídas o reformadas	M2	95.000,0
181	Areas recreativas creadas y/o conservadas	Nº	135,0
195	Actuaciones de adecuación ambiental o energética	Nº	10,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	370.000,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	200.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	377,0
696	Disminución del nº de accidentes al año	%	5,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	16.661,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
41	Carretera nueva	Km	90,0
7	Actuaciones en medio urbano	Nº	20,0
38	Carretera acondicionada	Km	650,0
24	Autovía nueva	Km	196,9
65	Desdoblamiento	Km	6,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
533	Inversión en medidas de corrección ambiental por Km	euros/Km	7.200,0
529	Incremento tráfico total	veh./día	19.900,0
527	Incremento tráfico pesado	veh./día	3.995,0
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	2.585.893,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	270,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
110	Instalaciones de seguridad. Longitud mejorada.	Km	126,0
134	Mejora de infraestructura. Puntos tratados	Nº	24,0
165	Vías de ferrocarril convencional	Km	225,0
359	Pasos a nivel suprimidos	Nº	30,0
94	Estaciones y apeaderos	Nº	24,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 3 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.100,0
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	30,0
743	Incremento del tráfico de pasajeros al año	%	10,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
710	Paradas de autobuses	Nº	85,0
50	Centros multimodales	Nº	1,0
438	Terminales construidos o mejorados	Nº	20,0
105	Instalaciones de estaciones de autobuses interurbanas creadas o acondicionadas	Nº	40,0
107	Instalaciones de transporte construidas	Nº	2,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
1002	Volumen de mercancías atendido	Miles Tm/año	758,0
592	Usuarios	Nº	850.000,0
472	Empresas o comercios instalados en la zona	Nº	26,0
658	Vehículos que pueden utilizar los centros de transporte	Nº	55.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.400,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
716	Centros de transformación	Nº	275,0
687	Turbocompresores	Nº	1,0
418	Posiciones de subestación mejorada .	Nº	2,0
416	Posiciones de subestación construída .	Nº	6,0
419	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	800.000,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
495	Incremento capacidad nueva de fuentes de energía	Km/Mw	1,94
642	Población beneficiada por mejora red energética (hab.)	Nº	630.210,0
493	Incremento capacidad mejorada de fuentes de energía	Km/Mw	2,01



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 6

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.295,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
30	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	2.400,0
1020	Superficie afectada en reparcelación de tierras	Ha	26.000,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
1114	Municipios beneficiados por la mejora de caminos rurales	Nº	375,0
1105	Población rural beneficiada	Nº	750.000,0
1103	Superficie afectada	Ha	195.600,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 6

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	3.210,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2.290,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1029	Establecimientos de agroturismo.	Nº	21,0
1030	Nuevos establecimientos de artesanía	Nº	3,0
1031	Consultas realizadas de información	Nº	8.500,0
210	Campañas de promoción e imagen de productos y servicios	Nº	250,0
711	Construcc. y bienes artísticos o culturales rehabilitados puestos en valor y espacios naturales/urbanos recuperados	Nº	100,0
712	Servicios apoyo a empresas y población rural	Nº	1.500,0
1028	Unidades productivas.(Hectáreas, UGM, etc)	Nº	90.000,0
1027	Jornadas de asistencia técnica a los proyectos	Nº	250,0
1032	Nuevas plazas de turismo	Nº	1.500,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 6

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	600,0
1115	Asociaciones creadas	Nº	120,0
1105	Población rural beneficiada	Nº	600.000,0
548	Inversión privada inducida	Euros	42.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 6

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	456,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1041	Servicios desinfección	Nº	80,0
1035	Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	Nº	284,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 5 de 6

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin.
(FEOGA-O)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
485	Horas de asistencia técnica	Horas	620.700,0
730	Explotaciones acogidas/controladas	Nº	30.000,0
731	Cabezas acogidas/controladas	Nº	2.133.974,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 6 de 6

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	22,0
772	Empleos mantenidos	Nº	45,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
380	Proyectos de organizaciones locales	Nº	7,0
376	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	315,0
210	Campañas de promoción e imagen de productos y servicios	Nº	10,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	120.000,0
472	Empresas o comercios instalados en la zona	Nº	17,0
548	Inversión privada inducida	Euros	1.500.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 3

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	10,0
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	30,0
268	Publicaciones	Nº	5,0
298	Estudios realizados	Nº	2,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	3,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	7,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 2 de 3

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	10,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 3 de 3

PROGRAMA OPERATIVO: EXTREMADURA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	4,0
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	15,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	3,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	6,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
476	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	150.000,0



2.- SUBVENCIÓN GLOBAL SODIEX (FEDER)



2. Subvención Global SODIEX:

2.1. Descripción del organismo intermediario:

∄ Naturaleza y objetivos:

La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura es una sociedad mercantil pública que se rige por normas de derecho privado.

SODIEX se constituyó en Cáceres por tiempo indefinido el 18 de abril de 1977. Su domicilio social se encuentra en Cáceres, Avenida Virgen de Guadalupe número 33. Su objeto social es promover el desarrollo industrial de Extremadura mediante el ejercicio de diferentes funciones.

La Sociedad fue creada al amparo del Real Decreto 430/1977, de 11 de marzo, el cual establece el marco de actuación de SODIEX, en el desarrollo de su objeto social.

∄ Instrumentos de actuación:

Las actividades que desarrolla la Sociedad van encaminadas a promover el desarrollo industrial de la región, materializándose a través de: la participación en el Capital Social de nuevas sociedades o en sociedades existentes con proyecto de ampliación, siempre de forma temporal y minoritaria; la concesión de créditos y préstamos participativos a sus participadas y la prestación de servicios así como, búsqueda de financiación complementaria, estudios de viabilidad económico-financiera, etc.



∄ Estructura:

La plantilla de SODIEX la componen 9 personas, de las cuales 4 son titulados superiores, 1 titulado de grado medio y 4 administrativos.

∄ Experiencia de actuaciones en el Estado:

En 1989 se le concedió a SODIEX un Centro Europeo de Información Empresarial (Euroventanilla), primero en la región extremeña destinado fundamentalmente a las PYMES de la región, para facilitarles el acceso a información comunitaria. Actualmente depende del Ayuntamiento.

SODIEX se encuentra integrado en la RED EUROTÉCH CAPITAL, fondo creado por la C.E.E. para fomentar la inversión en proyectos transnacionales de alta tecnología, constituyendo por tanto otra vía para la atracción hacia nuestra comunidad de proyectos empresariales. Asimismo, SODIEX es miembro activo de ASCRI y de la Agrupación Europea de Interés Económico Eurodevelopment

2.2. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los Fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados.

Aportación de recursos financieros a medio y largo plazo mediante sistemas de participación en capital o cuasi capital. En este aspecto, existen, junto a la participación en el capital, otras fórmulas más flexibles de participación en las empresas, como los préstamos participativos y las obligaciones convertibles en capital, que se pueden ajustar mejor a las necesidades financieras de aquéllas.



Estas formas de cuasi capital permiten, dependiendo de las circunstancias del mercado y de las fases de desarrollo de la empresa, asegurar una rentabilidad mínima y moderar el riesgo, de la misma forma, se entiende que cuando se presenten operaciones de posibles fallidos de difícil recuperación, estos riesgos serán asumidos por la aportación FEDER y por la aportación de SODIEX proporcionalmente a la participación de cada una de ellas..

En el caso de los préstamos participativos, permiten combinar una retribución fija y otra variable, dependiente de la actividad de la empresa, y forman parte, a determinados efectos, de su patrimonio contable.

En cuanto a los posibles rendimientos de tesorería derivados, en su caso, del desfase entre el momento de recepción de los fondos y el de la inversión, dichos rendimientos incrementarán los recursos correspondientes al FEDER, aplicándose, en consecuencia, a la cofinanciación de proyectos de la misma tipología y en la misma zona, incluso después del periodo de programación.

2.3 Criterios de selección de beneficiarios:

Para los proyectos de **nueva creación**:

- € El carácter dinamizador del proyecto y su efecto demostración.
- € Las sinergias inducidas y utilización de recursos ociosos regionales.
- € La localización en las zonas más deprimidas.
- € El carácter innovador del proyecto.
- € La compatibilidad medioambiental.



- € La capacidad de generación/cualificación de empleo, directo o inducido.

Para los proyectos de **ampliación o modernización**:

- € La incorporación de tecnologías innovadoras de procesos y/o de productos.
- € La capacidad de racionalización y optimización de procesos que conlleven incrementos de productividad y mejoras de calidad.
- € La compatibilidad medioambiental.
- € La capacidad de mantenimiento/cualificación de empleo.

2.4. Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global SODIEX

La autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Extremadura, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1998, realizarán el seguimiento de la Subvención por medio de los indicadores físicos, financieros y de impacto definidos a tal efecto.

El Comité de Seguimiento organizará y examinará las evaluaciones intermedias de la Subvención Global en base a indicadores financieros, físicos y de impacto definidos a nivel de cada acción. A este fin, tanto la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, como SODIEX, como la Comisión de la Unión Europea, podrán contratar de común acuerdo la cooperación de expertos independientes, con cargo al eje de asistencia técnica.

Por otra parte, el Comité de Seguimiento propondrá a la Comisión las modificaciones que se produzcan dentro de cada una de las



Acciones de la Subvención Global, solicitando, si se considera necesario, la adaptación del volumen de ayuda financiera aprobado inicialmente, así como del calendario de pagos previsto.

En especial, la Autoridad de Gestión deberá:

- € Vigilar que las medidas que comporten ayudas a empresas respeten los límites aprobados por la Comisión según los artículos 87 y 88 del Tratado CE.

- € Cuidar para que se respeten los reglamentos y normas del derecho comunitario relativas a la acumulación de ayudas con diferentes finalidades.

La Autoridad de Gestión, a través del Comité de Seguimiento, enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes al final de cada año civil completo de ejecución, un informe anual de ejecución. Asimismo, dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la Subvención, la autoridad de gestión, a través del Comité de Seguimiento, presentará un informe final a la Comisión, todo ello de acuerdo con el artículo 37 de dicho Reglamento.



2.5. MEDIDAS DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo que se pretende con la Subvención Global es estimular y ayudar mediante la participación accionarial y la concesión de préstamos participativos a las pequeñas y medianas empresas de nueva creación o las existentes a modernizarse o a expandirse, mediante ampliación de inversiones o políticas comerciales expansivas.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 5 Participación en el capital riesgo

5 Asistencia técnica

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones de la Subvención Global SODIEX son coherentes con los objetivos del eje 1, tales como afianzar el desarrollo de los sectores productivos tradicionales, promover y difundir sobre bases sólidas el desarrollo de nuevas actividades en expansión, fomentar la implantación de iniciativas y embriones de desarrollo en actividades con potencial de futuro y acciones horizontales para el desarrollo y la diversificación de la base productiva.

Se actuará a través de la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo, mediante sistemas de participación en capital y otorgamiento de préstamos y préstamos participativos, con un periodo medio de vigencia de 5 años y máximo de 10.

SODIEX informará a los beneficiarios potenciales y finales de las posibilidades que ofrece la intervención de forma sistemática, tanto en el momento de la solicitud de ayuda como en el de la notificación de ayudas a los beneficiarios.

Los recursos concedidos a través de la Subvención Global con destino a la participación en el capital de la empresa y el otorgamiento de otros productos financieros, no superarán el 30% de la inversión total prevista. A este respecto, ha de tenerse en cuenta el apartado 3.a) del artículo 29 del Reglamento (CE) nº. 1260 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en el que se establece: "La participación de los Fondos no podrá sobrepasar los límites siguientes: a) un máximo del 75% del coste total subvencionable y, como regla general, un mínimo del 50% de los gastos públicos subvencionables, para las medidas aplicadas en las regiones del objetivo nº. 1".

La participación en el capital social de la empresa no sobrepasará en ningún caso el 45%, límite que viene impuesto por el R.D. de creación de SODIEX.

Las fórmulas de salida se instrumentarán mediante:

Amortización en su caso de préstamos.

Compra de las acciones por los propios promotores.

Compra por un socio partícipe.

Compra por una tercera sociedad.

Cualquier otra fórmula pactada que garantice la salida en el plazo previsto.

ASISTENCIA TECNICA

La gestión de una subvención de estas características conlleva unos gastos propios que, en términos generales, suelen oscilar en torno al 10% de los fondos gestionados. En el caso de esta subvención global dichos costes serán menores, al ser acumulables a la propia gestión de SODIEX, con sinergias y economías de escalas evidentes, de manera que no sobrepasarán, en ningún caso, los 420.708 euros asignados para todo el periodo 2000-2006, a una media de 60.601 euros anuales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 12.872.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.218.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.654.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,43 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

414001 SODIEX, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios últimos serán las pequeñas y medianas empresas, que lleven a cabo un proyecto de nueva creación, de modernización o ampliación de uno ya existente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Llevar a cabo un proyecto de nueva creación, de modernización o ampliación de uno ya existente
Ubicarse en Extremadura.

No pertenecer a sectores en reconversión.

Plantear un proyecto de inversión viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

En el caso de que la empresa receptora se beneficie de una ayuda pública, bien a través del Programa de Incentivos Regionales de la Administración Central (para proyectos con inversión superior a los 100 millones de pesetas), bien a través de la Administración Regional (menos de 100 millones de pesetas), deberán facilitar todos los elementos precisos para que la Comisión Europea pueda apreciar la compatibilidad de la ayuda con los tratados.

Criterios para los proyectos de nueva creación:

El carácter dinamizador del proyecto y su efecto demostración

Las sinergias inducidas y utilización de recursos ociosos regionales

La localización en las zonas más deprimidas.

El carácter innovador del proyecto.

La compatibilidad medioambiental.

La capacidad de generación de empleo/cualificación de empleo, directo o inducido.

Para los proyectos de ampliación o modernización:

La incorporación de tecnologías innovadoras de procesos y/o de productos.

La capacidad de racionalización y optimización de procesos que conlleven incrementos de productividad y mejoras de calidad.

La compatibilidad medioambiental

La capacidad de mantenimiento/cualificación de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL**

Se adjuntaron a la solicitud de la Subvención Global los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancia de SODIEX correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, debidamente auditados, donde se acredita la solvencia y el nivel de recursos necesarios para la ejecución de la Subvención Global.

También se pone de manifiesto la capacidad de SODIEX para garantizar el 25% de cofinanciación nacional. Asimismo, SODIEX cuenta con el respaldo de sus accionistas, entre los que se encuentran entidades de crédito.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Facilitar el desarrollo y la ejecución de la Subvención Global en su conjunto.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La gestión de una subvención de estas características conlleva unos gastos propios que, en términos generales, suelen oscilar en torno al 10% de los fondos gestionados. En el caso de esta subvención global, dichos costes serán menores, al ser acumulables a la propia gestión de SODIEX, con sinergias y economías de escalas evidentes, de manera que no sobrepasarán, en ningún caso, los 420.708 euros asignados para todo el período 2000-2006, a una media de 60.601 euros anuales, comprendiendo los siguientes gastos:

- 1- Gastos externos de carácter general, al estar vinculada la actividad de SODIEX a la promoción, inversión y seguimiento de su cartera de empresas participadas.
- 2- Gastos ligados a la preparación, selección y valoración de las actuaciones cofinanciadas con Fondos estructurales.
- 3- Ejecución material de la Subvención Global (seguimiento, gastos de asistencia a reuniones de comités y subcomités de seguimiento de la ejecución de la ayuda, sistemas informáticos, material y suministros)
- 4- Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar las tareas de gestión de la Subvención Global, hasta la fecha límite establecida para la ayuda, fijada en la decisión formal que apruebe la misma.
- 5- Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones cofinanciadas con Fondos estructurales.
- 6- Actividades de información y publicidad de la Subvención Global.
 - Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios potenciales y a las organizaciones profesionales.
 - Asimismo, se informará a la opinión pública de los resultados y del papel desempeñado por la Subvención Global.
- 7- Estudio de las potencialidades de actuación (estudios y seminarios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales, mejora del sistema de información y estadísticas regionales, publicaciones sobre economía y sectores económicos regionales, ...), para apoyar las decisiones de inversión y promoción.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 393.712

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 98.428

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 295.284

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,01 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

414001 SODIEX, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

BENEFICIARIOS:

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA (SODIEX)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.010**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**SUBVENCIÓN GLOBAL:** EX1**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



2.6. FICHAS DE INDICADORES

(realización, resultado e impacto)



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 1

PROGRAMA OPERATIVO: EX
SUBVENCIÓN GLOBAL: EX1
EJE: 1
MEDIDA: 55

EXTREMADURA
SUBVENCION GLOBAL SODIEX
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
772	Empleos mantenidos	Nº	423,0
768	Empleos creados	Nº	141,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
289	Empresas beneficiarias (capital riesgo)	Nº	21,0
295	Empresas beneficiarias (préstamos)	Nº	21,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	33.100.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 1

PROGRAMA OPERATIVO: EX EXTREMADURA
SUBVENCIÓN GLOBAL: EX1 SUBVENCION GLOBAL SODIEX
EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA
MEDIDA: 51 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	10,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	5,0
298	Estudios realizados	Nº	4,0



3.- INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA



RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

↓ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

↓ de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación;
- la calidad de los criterios de selección de proyectos.

↓ de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:



Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<p>€ Calidad del sistema de seguimiento</p>	<p>€ Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</p>	<p>€ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas.</p> <p>€ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.</p>
<p>€ Calidad del sistema de control</p>	<p>€ Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</p> <p>€ Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</p>	<p>€ Sistema de control disponible a finales de 2000.</p> <p>€ Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.</p>
<p>€ Calidad del sistema de evaluación intermedia</p>	<p>€ Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</p>	<p>€ Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</p> <p>€ Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p>€ Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.</p> <p>€ Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p>€ Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</p>
<p>€ Calidad de los criterios de selección de proyectos</p>	<p>€ Criterios de selección de proyectos</p>	<p>€ El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos .</p>



Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de ejecución financiera		
€ Absorción de Fondos Estructurales	€ Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	€ Alcanzar a 1-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión, deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos en el curso del año 2003. (antes de 31/12/2003, obligatoriamente)

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002. Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 y 31/12/2006 son los reflejados en los cuadros adjuntos.

PROGRAMA OPERATIVO DE EXTREMADURA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Medida/s	Peso financiero en PO (%) ¹	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
Todas Eje 1 excepto medida 1.3	9,32	Ayudas a PYMEs sobre ayudas totales Eje 1 excepto medida 1.3	%	95
Todas Eje 1 excepto medida 1.3	9,32	Empleo creado y/o mantenido por las actuaciones del Eje 1 excepto medida 1.3	Nº	7.193
2.2	0,81	Proyectos I+D+I cofinanciados	Nº	140
3.6 y 3.9	12,77	Superficie afectada por actuaciones de restaurac. prevención, protección o regeneración	Ha.	24.793
4.1	1,93	Centros creados/renovados y equipados	Nº	140
Medidas Eje 4 (FSE)	13,41	Mujeres beneficiarias s/beneficiarios totales	%	50
Medidas Eje 4 (FSE)	13,41	Beneficiarios de colectivos con especiales dificultades de inserción sobre total beneficiarios ²	%	0,6
6.1	22,71	Carreteras o autovías nuevas o mejoradas (comprometido) ³	Km	244,3
6.1	22,71	Grado de realización de la RED TEN (comprometido)	%	24,12

¹ Porcentaje sobre gasto elegible

² Se refiere al colectivo de personas discapacitadas

³ El valor previsto a 31/12/2002 corresponde a la parte de obra contratada, esté ejecutada o no.

PROGRAMA OPERATIVO DE EXTREMADURA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Medida/s	Peso financiero en PO (%) ⁴	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
Todas Eje 1 excepto medida 1.3	9,99	Ayudas a PYMEs sobre ayudas totales Eje 1 excepto medida 1.3	%	95
Todas Eje 1 excepto medida 1.3	9,99	Empleo creado y/o mantenido por las actuaciones del Eje 1 excepto medida 1.3	Nº	7.193
2.2	0,87	Proyectos I+D+I cofinanciados	Nº	140
3.6 y 3.9	13,31	Superficie afectada por actuaciones de restaurac. prevención, protección o regeneración	Ha.	24.793
4.1	1,93	Centros creados/renovados y equipados	Nº	140
Medidas Eje 4 (FSE)	12,47	Mujeres beneficiarias s/beneficiarios totales	%	50
Medidas Eje 4 (FSE)	12,47	Beneficiarios de colectivos con especiales dificultades de inserción sobre total beneficiarios ⁵	%	0,6
6.1	22,75	Carreteras o autovías nuevas o mejoradas (comprometido) ⁶	Km	244,3
6.1	22,75	Grado de realización de la RED TEN (comprometido)	%	24,12

⁴ Porcentaje sobre ayuda comunitaria

⁵ Se refiere al colectivo de personas discapacitadas

⁶ El valor previsto a 31/12/2002 corresponde a la parte de obra contratada, esté ejecutada o no.



El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraba al Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 globalmente eficaz.

Finalmente, mediante Decisión de Comisión C(2004) 883 de 23 de marzo de 2004, el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 fue declarado eficaz, asignándosele en concepto de reserva de eficacia 93.945.267 euros.



4.- PLAN FINANCIERO



**4.1. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE
PRIORITARIO Y MEDIDA DEL
COMPLEMENTO DE PROGRAMA
(no incluye la Subvención Global)**



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 11/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		347.606.404	347.606.404	257.888.951	128.050.656	54.119.030	75.719.265				89.717.453	8.986.326	80.731.127		
Medida 1.1	161(91%), 163(7%), 151(2%)	85.487.323	85.487.323	64.115.494	64.115.494						21.371.829		21.371.829		
Medida 1.10	171(43%), 173(40%), 172(17%)	2.404.045	2.404.045	1.562.631	1.562.631						841.414		841.414		
Medida 1.2	114 (100%)	100.959.021	100.959.021	75.719.265			75.719.265				25.239.756	8.986.326	16.253.430		
Medida 1.3	164 (100%)	25.754.503	25.754.503	16.740.427	16.740.427						9.014.076		9.014.076		
Medida 1.4	161 (100%)	11.331.981	11.331.981	8.498.986	8.498.986						2.832.995		2.832.995		
Medida 1.5	155(98%), 165(2%)	2.423.189	2.423.189	1.817.391	1.817.391						605.798		605.798		
Medida 1.6	163 (100%)	16.020.241	16.020.241	12.015.181	12.015.181						4.005.060		4.005.060		
Medida 1.7	153(25%), 163(75%)	31.067.394	31.067.394	23.300.546	23.300.546						7.766.848		7.766.848		
Medida 1.8	24 (100%)	72.158.707	72.158.707	54.119.030		54.119.030					18.039.677		18.039.677		
Eje prioritario nº2		141.432.780	141.432.780	97.051.204	67.575.985	29.475.219					44.381.576	929.927	43.451.649		
Medida 2.1	24 (100%)	39.300.292	39.300.292	29.475.219		29.475.219					9.825.073		9.825.073		
Medida 2.2	181 (100%)	24.768.914	24.768.914	18.576.683	18.576.683						6.192.231		6.192.231		
Medida 2.3	183 (100%)	4.733.945	4.733.945	3.550.459	3.550.459						1.183.486		1.183.486		
Medida 2.4	182 (100%)	2.142.908	2.142.908	1.607.181	1.607.181						535.727		535.727		
Medida 2.5	182(85%), 183(15%)	6.611.134	6.611.134	4.958.351	4.958.351						1.652.783		1.652.783		
Medida 2.7	323 (100%)	63.875.587	63.875.587	38.883.311	38.883.311						24.992.276	929.927	24.062.349		
Eje prioritario nº3		679.755.293	679.755.293	496.775.647	422.915.647		73.860.000				182.979.646	101.425.765	81.553.881		
Medida 3.1	344 (100%)	81.197.503	81.197.503	56.838.252	56.838.252						24.359.251	15.954.452	8.404.799		
Medida 3.10	127(41%), 1312(59%)	32.752.307	32.752.307	21.289.000			21.289.000				11.463.307	5.914.461	5.548.846		
Medida 3.2	344 (100%)	123.047.287	123.047.287	92.285.468	92.285.468						30.761.819	13.307.484	17.454.335		
Medida 3.3	345 (100%)	36.459.201	36.459.201	29.074.430	29.074.430						7.384.771	464.659	6.920.112		
Medida 3.4	343 (100%)	13.041.962	13.041.962	10.433.570	10.433.570						2.608.392		2.608.392		
Medida 3.6	353 (100%)	304.471.992	304.471.992	228.353.993	228.353.993						76.117.999	51.644.171	24.473.828		
Medida 3.7	341 (100%)	4.338.393	4.338.393	3.253.795	3.253.795						1.084.598		1.084.598		
Medida 3.8	351 (100%)	3.568.186	3.568.186	2.676.139	2.676.139						892.047		892.047		
Medida 3.9	125(27%), 121(48%), 126(25%)	80.878.462	80.878.462	52.571.000			52.571.000				28.307.462	14.140.538	14.166.924		
Eje prioritario nº41		305.521.528	305.521.528	204.607.829	70.358.984	134.248.845					100.913.699		100.913.699		
Medida 41.1	36 (100%)	100.512.834	100.512.834	70.358.984	70.358.984						30.153.850		30.153.850		
Medida 41.12	23 (100%)	170.038.597	170.038.597	110.525.088		110.525.088					59.513.509		59.513.509		
Medida 41.13	23 (100%)	3.005.060	3.005.060	1.953.289		1.953.289					1.051.771		1.051.771		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 v 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 11/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Medida 41.14	23 (100%)	22.033.104	22.033.104	14.321.518		14.321.518					7.711.586		7.711.586		
Medida 41.15	23 (100%)	9.931.933	9.931.933	7.448.950		7.448.950					2.482.983		2.482.983		
Eje prioritario nº44		24.941.518	24.941.518	18.706.138		18.706.138					6.235.380		6.235.380		
Medida 44.10	22 (100%)	13.296.908	13.296.908	9.972.681		9.972.681					3.324.227		3.324.227		
Medida 44.11	22 (100%)	11.644.610	11.644.610	8.733.457		8.733.457					2.911.153		2.911.153		
Eje prioritario nº43		37.262.951	37.262.951	27.947.213		27.947.213					9.315.738		9.315.738		
Medida 43.2	24 (100%)	19.582.111	19.582.111	14.686.583		14.686.583					4.895.528		4.895.528		
Medida 43.3	24 (100%)	17.680.840	17.680.840	13.260.630		13.260.630					4.420.210		4.420.210		
Eje prioritario nº42		93.837.527	93.837.527	65.686.268		65.686.268					28.151.259		28.151.259		
Medida 42.6	21 (100%)	39.363.429	39.363.429	27.554.400		27.554.400					11.809.029		11.809.029		
Medida 42.7	21 (100%)	54.474.098	54.474.098	38.131.868		38.131.868					16.342.230		16.342.230		
Eje prioritario nº45		7.940.573	7.940.573	6.352.457		6.352.457					1.588.116		1.588.116		
Medida 45.16	25 (100%)	7.154.923	7.154.923	5.723.937		5.723.937					1.430.986		1.430.986		
Medida 45.17	25 (100%)	785.650	785.650	628.520		628.520					157.130		157.130		
Eje prioritario nº5		283.363.149	283.363.149	206.584.932	181.194.480	25.390.452					76.778.217	7.562.618	69.215.599		
Medida 5.10	36 (100%)	4.442.178	4.442.178	2.887.416	2.887.416						1.554.762		1.554.762		
Medida 5.3	36(12%), 352(59%), 344(29%)	54.985.510	54.985.510	41.239.135	41.239.135						13.746.375		13.746.375		
Medida 5.6	24 (100%)	33.853.936	33.853.936	25.390.452		25.390.452					8.463.484		8.463.484		
Medida 5.7	171(91%), 354(9%)	27.791.138	27.791.138	20.809.780	20.809.780						6.981.358		6.981.358		
Medida 5.8	354 (100%)	46.157.303	46.157.303	30.002.247	30.002.247						16.155.056	4.007.500	12.147.556		
Medida 5.9	36 (100%)	116.133.084	116.133.084	86.255.902	86.255.902						29.877.182	3.555.118	26.322.064		
Eje prioritario nº6		1.051.891.096	1.051.891.096	695.576.928	695.576.928						356.314.168	269.353.398	81.927.534		5.033.236
Medida 6.1	312 (100%)	843.635.644	843.635.644	590.544.951	590.544.951						253.090.693	180.582.524	72.508.169		
Medida 6.3	311 (100%)	163.671.002	163.671.002	83.827.051	83.827.051						79.843.951	79.843.951			
Medida 6.6	318 (100%)	11.419.233	11.419.233	6.280.578	6.280.578						5.138.655		5.138.655		
Medida 6.8	331 (100%)	33.165.217	33.165.217	14.924.348	14.924.348						18.240.869	8.926.923	4.280.710		5.033.236
Eje prioritario nº7		189.929.553	189.929.553	133.193.169	1.298.137			131.895.032			56.736.384	15.796.723	40.939.661		
Medida 7.2	1302(15%), 1309(85%)	87.064.286	87.064.286	60.945.000				60.945.000			26.119.286		26.119.286		
Medida 7.5	1306(7%), 1307(93%)	48.474.886	48.474.886	32.997.922				32.997.922			15.476.964	6.541.492	8.935.472		
Medida 7.8	1303 (100%)	52.659.531	52.659.531	37.952.110				37.952.110			14.707.421	9.255.231	5.452.190		
Medida 7.9	163(50%), 164(50%)	1.730.850	1.730.850	1.298.137	1.298.137						432.713		432.713		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 v 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 11/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº9		6.071.563	6.071.563	4.857.247	2.198.854	1.647.378	1.011.015				1.214.316		1.214.316		
Medida 9.1	4 (100%)	2.748.569	2.748.569	2.198.854	2.198.854						549.715		549.715		
Medida 9.2	4 (100%)	2.059.224	2.059.224	1.647.378		1.647.378					411.846		411.846		
Medida 9.3	4 (100%)	1.263.770	1.263.770	1.011.015			1.011.015				252.755		252.755		
Total		3.169.553.935	3.169.553.935	2.215.227.983	1.569.169.671	363.573.000	282.485.312				954.325.952	404.054.757	545.237.959		5.033.236
Total correspondiente al FEDER		2.249.138.250	2.249.138.250	1.569.169.671	1.569.169.671						679.968.579	359.216.709	315.718.634		5.033.236
Total correspondiente al FSE		516.363.422	516.363.422	363.573.000		363.573.000					152.790.422		152.790.422		
Total correspondiente al FEOGA		404.052.263	404.052.263	282.485.312			282.485.312				121.566.951	44.838.048	76.728.903		
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		3.169.553.935	3.169.553.935	2.215.227.983	1.569.169.671	363.573.000	282.485.312				954.325.952	404.054.757	545.237.959		5.033.236
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



4.2. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y MEDIDA DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.010

Título: EXTREMADURA

Subvención Global: EX1

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 11/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		12.872.000	12.872.000	9.654.000	9.654.000						3.218.000				3.218.000
Medida 1.55	155(90%), 411(10%)	12.872.000	12.872.000	9.654.000	9.654.000						3.218.000				3.218.000
Eje prioritario nº9		393.712	393.712	295.284	295.284						98.428				98.428
Medida 9.51	4 (100%)	393.712	393.712	295.284	295.284						98.428				98.428
Total															
Total correspondiente al FEDER		13.265.712	13.265.712	9.949.284	9.949.284						3.316.428				3.316.428
Total correspondiente al FSE															
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		13.265.712	13.265.712	9.949.284	9.949.284						3.316.428				3.316.428
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



**4.3. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE
PRIORITARIO Y MEDIDA DEL
COMPLEMENTO DE PROGRAMA
(Total)**



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.010

Título: EXTREMADURA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 11/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		360.478.404	360.478.404	267.542.951	137.704.656	54.119.030	75.719.265				92.935.453	8.986.326	80.731.127		3.218.000
Medida 1.1	161(91%), 163(7%), 151(2%)	85.487.323	85.487.323	64.115.494	64.115.494						21.371.829		21.371.829		
Medida 1.10	171(43%), 173(40%), 172(17%)	2.404.045	2.404.045	1.562.631	1.562.631						841.414		841.414		
Medida 1.2	114 (100%)	100.959.021	100.959.021	75.719.265			75.719.265				25.239.756	8.986.326	16.253.430		
Medida 1.3	164 (100%)	25.754.503	25.754.503	16.740.427	16.740.427						9.014.076		9.014.076		
Medida 1.4	161 (100%)	11.331.981	11.331.981	8.498.986	8.498.986						2.832.995		2.832.995		
Medida 1.5	155(98%), 165(2%)	2.423.189	2.423.189	1.817.391	1.817.391						605.798		605.798		
Medida 1.55		12.872.000	12.872.000	9.654.000	9.654.000						3.218.000				3.218.000
Medida 1.6	163 (100%)	16.020.241	16.020.241	12.015.181	12.015.181						4.005.060		4.005.060		
Medida 1.7	153(25%), 163(75%)	31.067.394	31.067.394	23.300.546	23.300.546						7.766.848		7.766.848		
Medida 1.8	24 (100%)	72.158.707	72.158.707	54.119.030		54.119.030					18.039.677		18.039.677		
Eje prioritario nº2		141.432.780	141.432.780	97.051.204	67.575.985	29.475.219					44.381.576	929.927	43.451.649		
Medida 2.1	24 (100%)	39.300.292	39.300.292	29.475.219		29.475.219					9.825.073		9.825.073		
Medida 2.2	181 (100%)	24.768.914	24.768.914	18.576.683	18.576.683						6.192.231		6.192.231		
Medida 2.3	183 (100%)	4.733.945	4.733.945	3.550.459	3.550.459						1.183.486		1.183.486		
Medida 2.4	182 (100%)	2.142.908	2.142.908	1.607.181	1.607.181						535.727		535.727		
Medida 2.5	182(85%), 183(15%)	6.611.134	6.611.134	4.958.351	4.958.351						1.652.783		1.652.783		
Medida 2.7	323 (100%)	63.875.587	63.875.587	38.883.311	38.883.311						24.992.276	929.927	24.062.349		
Eje prioritario nº3		679.755.293	679.755.293	496.775.647	422.915.647		73.860.000				182.979.646	101.425.765	81.553.881		
Medida 3.1	344 (100%)	81.197.503	81.197.503	56.838.252	56.838.252						24.359.251	15.954.452	8.404.799		
Medida 3.10	127(41%), 1312(59%)	32.752.307	32.752.307	21.289.000			21.289.000				11.463.307	5.914.461	5.548.846		
Medida 3.2	344 (100%)	123.047.287	123.047.287	92.285.468	92.285.468						30.761.819	13.307.484	17.454.335		
Medida 3.3	345 (100%)	36.459.201	36.459.201	29.074.430	29.074.430						7.384.771	464.659	6.920.112		
Medida 3.4	343 (100%)	13.041.962	13.041.962	10.433.570	10.433.570						2.608.392		2.608.392		
Medida 3.6	353 (100%)	304.471.992	304.471.992	228.353.993	228.353.993						76.117.999	51.644.171	24.473.828		
Medida 3.7	341 (100%)	4.338.393	4.338.393	3.253.795	3.253.795						1.084.598		1.084.598		
Medida 3.8	351 (100%)	3.568.186	3.568.186	2.676.139	2.676.139						892.047		892.047		
Medida 3.9	125(27%), 121(48%), 126(25%)	80.878.462	80.878.462	52.571.000			52.571.000				28.307.462	14.140.538	14.166.924		
Eje prioritario nº41		305.521.528	305.521.528	204.607.829	70.358.984	134.248.845					100.913.699		100.913.699		
Medida 41.1	36 (100%)	100.512.834	100.512.834	70.358.984	70.358.984						30.153.850		30.153.850		
Medida 41.12	23 (100%)	170.038.597	170.038.597	110.525.088		110.525.088					59.513.509		59.513.509		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 v 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 11/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Medida 41.13	23 (100%)	3.005.060	3.005.060	1.953.289		1.953.289					1.051.771		1.051.771		
Medida 41.14	23 (100%)	22.033.104	22.033.104	14.321.518		14.321.518					7.711.586		7.711.586		
Medida 41.15	23 (100%)	9.931.933	9.931.933	7.448.950		7.448.950					2.482.983		2.482.983		
Eje prioritario nº44		24.941.518	24.941.518	18.706.138		18.706.138					6.235.380		6.235.380		
Medida 44.10	22 (100%)	13.296.908	13.296.908	9.972.681		9.972.681					3.324.227		3.324.227		
Medida 44.11	22 (100%)	11.644.610	11.644.610	8.733.457		8.733.457					2.911.153		2.911.153		
Eje prioritario nº43		37.262.951	37.262.951	27.947.213		27.947.213					9.315.738		9.315.738		
Medida 43.2	24 (100%)	19.582.111	19.582.111	14.686.583		14.686.583					4.895.528		4.895.528		
Medida 43.3	24 (100%)	17.680.840	17.680.840	13.260.630		13.260.630					4.420.210		4.420.210		
Eje prioritario nº45		7.940.573	7.940.573	6.352.457		6.352.457					1.588.116		1.588.116		
Medida 45.16	25 (100%)	7.154.923	7.154.923	5.723.937		5.723.937					1.430.986		1.430.986		
Medida 45.17	25 (100%)	785.650	785.650	628.520		628.520					157.130		157.130		
Eje prioritario nº42		93.837.527	93.837.527	65.686.268		65.686.268					28.151.259		28.151.259		
Medida 42.6	21 (100%)	39.363.429	39.363.429	27.554.400		27.554.400					11.809.029		11.809.029		
Medida 42.7	21 (100%)	54.474.098	54.474.098	38.131.868		38.131.868					16.342.230		16.342.230		
Eje prioritario nº5		283.363.149	283.363.149	206.584.932	181.194.480	25.390.452					76.778.217	7.562.618	69.215.599		
Medida 5.10	36 (100%)	4.442.178	4.442.178	2.887.416	2.887.416						1.554.762		1.554.762		
Medida 5.3	36(12%), 352(59%), 344(29%)	54.985.510	54.985.510	41.239.135	41.239.135						13.746.375		13.746.375		
Medida 5.6	24 (100%)	33.853.936	33.853.936	25.390.452		25.390.452					8.463.484		8.463.484		
Medida 5.7	171(91%), 354(9%)	27.791.138	27.791.138	20.809.780	20.809.780						6.981.358		6.981.358		
Medida 5.8	354 (100%)	46.157.303	46.157.303	30.002.247	30.002.247						16.155.056	4.007.500	12.147.556		
Medida 5.9	36 (100%)	116.133.084	116.133.084	86.255.902	86.255.902						29.877.182	3.555.118	26.322.064		
Eje prioritario nº6		1.051.891.096	1.051.891.096	695.576.928	695.576.928						356.314.168	269.353.398	81.927.534		5.033.236
Medida 6.1	312 (100%)	843.635.644	843.635.644	590.544.951	590.544.951						253.090.693	180.582.524	72.508.169		
Medida 6.3	311 (100%)	163.671.002	163.671.002	83.827.051	83.827.051						79.843.951	79.843.951			
Medida 6.6	318 (100%)	11.419.233	11.419.233	6.280.578	6.280.578						5.138.655		5.138.655		
Medida 6.8	331 (100%)	33.165.217	33.165.217	14.924.348	14.924.348						18.240.869	8.926.923	4.280.710		5.033.236
Eje prioritario nº7		189.929.553	189.929.553	133.193.169	1.298.137			131.895.032			56.736.384	15.796.723	40.939.661		
Medida 7.2	1302(15%), 1309(85%)	87.064.286	87.064.286	60.945.000				60.945.000			26.119.286		26.119.286		
Medida 7.5	1306(7%), 1307(93%)	48.474.886	48.474.886	32.997.922				32.997.922			15.476.964	6.541.492	8.935.472		
Medida 7.8	1303 (100%)	52.659.531	52.659.531	37.952.110				37.952.110			14.707.421	9.255.231	5.452.190		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 v 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 11/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Medida 7.9	163(50%), 164(50%)	1.730.850	1.730.850	1.298.137	1.298.137						432.713		432.713		
Eje prioritario nº9		6.465.275	6.465.275	5.152.531	2.494.138	1.647.378	1.011.015				1.312.744		1.214.316		98.428
Medida 9.1	4 (100%)	2.748.569	2.748.569	2.198.854	2.198.854						549.715		549.715		
Medida 9.2	4 (100%)	2.059.224	2.059.224	1.647.378		1.647.378					411.846		411.846		
Medida 9.3	4 (100%)	1.263.770	1.263.770	1.011.015			1.011.015				252.755		252.755		
Medida 9.51	4 (100%)	393.712	393.712	295.284	295.284						98.428				98.428
Total															
Total correspondiente al FEDER		2.262.403.962	2.262.403.962	1.579.118.955	1.579.118.955						683.285.007	359.216.709	315.718.634		8.349.664
Total correspondiente al FSE		516.363.422	516.363.422	363.573.000		363.573.000					152.790.422		152.790.422		
Total correspondiente al FEOGA		404.052.263	404.052.263	282.485.312			282.485.312				121.566.951	44.838.048	76.728.903		
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		3.182.819.647	3.182.819.647	2.225.177.267	1.579.118.955	363.573.000	282.485.312				957.642.380	404.054.757	545.237.959		8.349.664
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



5.- DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL



5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa incluirá un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan de financiación que deberá ir acompañado de una descripción de las disposiciones tomadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate.

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a la Junta de Extremadura en las medidas del Programa Operativo Integrado de Extremadura queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda más Cofinanciación).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo a la Junta de Extremadura, se arbitrará con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.



Ministerios y Organismos dependientes de los mismos

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, tienen garantizada la cofinanciación nacional al encontrarse incluidos en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Economía y Hacienda: Anejo 15

Ministerio de Fomento: Anejo 17

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Anejo 20

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Anejo 21

Ministerio de Medio Ambiente: Anejo 23

Ministerio de Cultura: Anejo 24

Ministerio de Sanidad y Consumo: Anejo 26



Otros Órganos ejecutores

ADIF (RENFE)

Las inversiones en ferrocarriles a realizar por ADIF objeto de cofinanciación son las que responden a los programas de inversión, cuyas propuestas concretas de inversión son aprobadas por su Comité de Dirección.

TURESPAÑA

La cofinanciación del Estado español en la ejecución de su actuación en la medida 5.8 está garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado en el concepto presupuestario 20.208.432-A.601, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se va a desarrollar, y dentro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

RED ELECTRICA DE ESPAÑA

Las instalaciones a realizar por Red Eléctrica de España (REE) están incluidas en el Programa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y los recursos necesarios para su ejecución están contemplados en el presupuesto plurianual de inversión de REE.



6.- RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS



RESPECTO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

Normativa en materia de Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.



Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se ha aprobado recientemente la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.



Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modifica el anterior.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este Programa Operativo. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el programa, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.



Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido traspuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Por su parte, la política medioambiental extremeña se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Autónoma destacan tanto por el papel instrumental que desempeñan en la política ambiental como por la trascendencia de las materias que engloban: Ley 8/1998 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura; Decreto 45/1991 de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley 8/1995 de 27 de abril, de Pesca en Extremadura; Ley 8/1990 de 21 de diciembre de Caza de Extremadura; Decreto 37/2001 de 6 de marzo por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, establece la superficie y las figuras legales de los espacios protegidos existentes en la Comunidad Autónoma, que actualmente representa el 6,69% de la superficie de Extremadura. Dicha Ley incluye además las directrices básicas de ordenación y los instrumentos de gestión y manejo de los espacios naturales.

Complementariamente a los Espacios Naturales Protegidos recogidos en la Ley 8/98, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha clasificado 8 nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves en cumplimiento de la Directiva de Aves (79/409/CEE). Estas clasificaciones quedan recogidas en el Decreto 232/ 2000, de 21 de noviembre, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con la publicación de este Decreto, la superficie de Extremadura incluida en ZEPAs alcanza el 14,41% de la superficie de Extremadura.



Por otra parte, la adopción de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (Directiva Hábitats), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé elevar hasta el 21,1% la superficie regional sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios de la Consejería de Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha actuado como normativa de evaluación de impacto ambiental en Extremadura, consiguiendo el control de actividades susceptibles de causar impactos ambientales negativos.

El Decreto 54/1996, de 23 de abril por el que se aprueba el Plan de Lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), nace de la necesidad de modernizar el régimen jurídico de la prevención y lucha contra los incendios forestales. Se configura la colaboración ciudadana como obligatoria.

El anterior marco legislativo se actualiza y complementa con el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulación jurídica de vestigios históricos que parte de la necesidad de articular unas exigencias de protección vinculadas al desarrollo socioeconómico sostenible y a la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. A la Vías Pecuarias se les dota de un contenido funcional actual y de una dimensión de utilidad pública donde destacan el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Merece destacar que se ha dado la máxima participación a todas las organizaciones y colectivos implicados, así como a aquéllas cuyo fin sea la defensa del medio ambiente, lo que redundará en un mayor respaldo social para la conservación y utilización de este tipo de dominio público.



Se está desarrollando en la actualidad un Plan Forestal, en el que se contempla una percepción del concepto del monte en una perspectiva de su función múltiple mucho más amplia que la del ámbito meramente productivo.

En lo que se refiere a los residuos, la Orden de 9 de febrero de 2001 da publicidad al Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa en materia de contratación

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Diario Oficial de



Extremadura en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Normativa de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.



De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

Política de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “mínimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos y la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un



10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento nº 1260/1999).

En lo que se refiere a las ayudas de la Junta de Extremadura a los sectores agrícola, ganadero y forestal, financiadas por el FEOGA-O, las bases reguladoras de las mismas fueron notificadas conjuntamente al Programa Operativo, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 21 de junio, obteniéndose la aprobación simultáneamente a este.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias, se harán constar en sistemas informáticos de gestión y seguimiento, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

REGÍMENES DE AYUDAS INCLUIDOS EN EL POI DE EXTREMADURA 2000-2006

Regímenes de ayuda APROBADOS								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentación	Fecha aprobación	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1.1	Incentivos extremeños a la inversión	Ayuda directa Subsidiación de intereses	1/12/2000	30/01/01	SG(2001)D/285562	791/2000	2000-2006	Línea de ayudas para aquellas empresas que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
1.4	Creación, modernización y ampliación de empresas de economía social	Ayuda directa	1/12/2000	30/01/01	SG(2001)D/285562	791/2000	2000-2006	Línea de ayudas específica para la creación, modernización y ampliación de empresas de economía social
1.5	Ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de Extremadura	Subsidiación de intereses	1/12/2000	03/07/01	SG(2001)D/289474	792/2000	2000-2006	Ayudas destinadas a facilitar el acceso de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la financiación, mejorar su estructura económica-financiera y mejorar su competitividad.
1.7	Ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial	Ayuda directa	04/11/2000	10/07/2001	SG(2001)D/289969	723/2000	2000-2006	Ayudas para financiar planes de implantación de sistemas de calidad, el fomento del diseño empresarial, la promoción de proyectos de innovación tecnológica e investigación y desarrollo, así como la presentación de proyectos a programas nacionales y europeos.
1.8	Autoempleo	Ayuda directa	30/04/1990	30/08/90	SG(90)D/25768	196/90	Indefinido	Ayudas para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos o por cuenta propia
1.8	Economía social	Ayuda directa	18/12/2000	06/09/2001	SG(2001)D/291298	834/2000 Corrección C3508 150/2002	2000-2006	Ayudas para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales
2.2	Ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial	Ayuda directa	04/11/2000	10/07/2001	SG(2001)D/289969	723/2000	2000-2006	Ayudas para financiar planes de implantación de sistemas de calidad, fomento del diseño empresarial, promoción de proyectos de innovación tecnológica e investigación y desarrollo ,así como la presentación de proyectos a programas nacionales y europeos.
42.6 42.7 43.3	Ayudas al empleo	Ayuda directa	01/12/2000	06/09/01	SG(2001)D/291296	795/2000	2000-2006	- Ayudas al empleo a desempleados de corta duración - Ayudas al empleo a desempleados de larga duración - Ayudas al empleo para trabajadores eventuales

Regímenes de ayuda DE MINIMIS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
1.1	Potenciación de la seguridad en las explotaciones mineras	Ayuda directa	Ayudas para la mejora, modernización y adaptación de los medios y técnicas de seguridad minera de las empresas mineras en Extremadura
1.1	Modernización del pequeño y mediano comercio en Extremadura	Subvención Bonificación de intereses	Ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura
1.1	Ayudas al sector de artesanía	Ayuda directa	Ayudas a las empresas artesanas, sus agrupaciones y sus asociaciones que realicen gastos en infraestructura y comercialización, dirigidos a mejorar sus productos, su estructura productiva y su estructura comercial
1.1	Mejora, rehabilitación y adaptación de alojamientos turísticos	Ayuda directa	Subvenciones para la implantación, fomento, adaptación, desarrollo y protección, de los alojamientos turísticos en Extremadura
1.1	Ayudas destinadas a la modernización y valorización de los balnearios en Extremadura	Ayuda directa	Subvenciones en materia de modernización de los establecimientos termales, mejora sensible de sus infraestructuras, equipamiento con modernas tecnologías, protección de aguas termales y recuperación y valorización de los jardines y entornos con fines terapéuticos
1.8	Programa de adaptación, modernización y reciclaje en el pequeño y mediano comercio	Ayuda directa	Ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura
1.8	Ayudas a la formación en el sector de la artesanía	Ayudas directas	Ayudas a las empresas artesanas, sus agrupaciones y sus asociaciones, que realicen cursos de formación
2.7	Promoción y desarrollo del comercio electrónico	Ayuda directa	Ayudas a las asociaciones de la pequeña y mediana empresa comercial y las organizaciones interempresariales que desarrollen proyectos de comercio electrónico
3.10	Ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats de especies protegidas	Compensación y ayudas directas	Subvenciones en espacios naturales protegidos y en zonas de hábitats de especies protegidas
42.6 42.7	Ayudas a la inserción laboral de la mujer	Ayudas directas	Ayudas para la contratación de mujeres desempleadas de corta y larga duración, respectivamente
42.7	Actuaciones formación- empleo para la inserción de desempleados de larga duración	Ayuda directa	Ayudas para la realización de acciones de formación profesional ocupacional adaptadas a las necesidades de una empresa o grupo de empresas de un mismo sector, siempre que se comprometan a la creación de empleo con carácter indefinido

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
1.2	Mejora de las condiciones de transformación de productos agroalimentarios=Incentivos Extremeños Agroindustriales	Ayuda directa	Subvenciones a empresas agroindustriales que realicen inversiones en la Comunidad Autónoma, para mejorar y controlar las condiciones sanitarias y mejorar la seguridad alimentaria, aplicar nuevas tecnologías, favorecer inversiones innovadoras, mejorar y controlar la calidad y proteger el medio ambiente entre otros objetivos
1.7	Programa de impulso de la propiedad industrial	Ayuda directa	Ayudas para financiar los gastos derivados de solicitud y registro de Patentes, Modelos de Utilidad, Modelos y Dibujos Industriales, Marcas y Nombres Comerciales y acceso a la Información tecnológica derivada de la Propiedad Industrial
1.8	Ayudas a la formación en materia de implantación de sistemas de calidad en D.O.P e I.G.P	Ayuda directa	Ayudas a la realización de cursos, jornadas y seminarios para entidades
1.8	Subvenciones para la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social	Ayuda directa	Subvenciones a empresas colaboradoras, para la realización de actividades formativas o para cubrir sus necesidades gerenciales, de gestión, de dirección empresarial, de carácter técnico o análogas
3.9	Fomento del sector forestal privado	Ayuda directa Porcentaje de subvención sobre un proyecto	Ayudas para fomentar el desarrollo sostenible de los montes y la conservación de la biodiversidad
41.12	Formación profesional- reglada en Centros de Formación Agraria	Ayuda directa	Ayudas destinadas a actividades de formación, capacitación agraria de desarrollo rural y otras acciones formativas, para fomentar la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y de otras personas vinculadas al sector y al medio rural.
41.15	Formación profesional (Programas de Garantía Social y Módulos profesionales) en Centros de Formación Agraria	Ayuda directa	Ayudas destinadas a actividades de formación, capacitación agraria de desarrollo rural y otras acciones formativas, para fomentar la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y de otras personas vinculadas al sector y al medio rural.
42.6	Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de corta duración	Ayuda directa	Ayudas destinadas a la formación, perfeccionamiento y cualificación profesional de trabajadores y desempleados
42.7	Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de larga duración	Ayuda directa	Ayudas destinadas a la formación, perfeccionamiento y cualificación profesional de trabajadores y desempleados
43.2	Ayudas al reciclaje y a la formación	Ayuda directa	Ayudas destinadas a la formación, perfeccionamiento y cualificación profesional de trabajadores y desempleados

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales	Ayudas directa	Ayudas a actividades e inversiones de carácter productivo que tendrán como objetivo la generación de ingresos mediante la valorización del patrimonio natural y cultural y la mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la generación de empleo.
7.5	Inversiones en Explotaciones Agrarias (NO ATP)	Ayuda directa	Mejorar la eficiencia del riego en parcela en regadíos existentes y realizar transformaciones en riego en plantaciones de olivar, viñedos, frutales y hortícolas con sistemas de bajo consumo de agua, para agricultores NO ATP.
7.5	Desarrollo de alternativa de diversificación	Ayuda directa	Ayudas para aumentar las fuentes de ingresos alternativos e incrementar las posibilidades de empleo, a la vez que se satisfacen las nuevas demandas de la sociedad y se fomenta la competitividad desde una doble vertiente: Diversificación y reconversión del potencial productivo y Cultivos no alimentarios
7.5	Fomento de Razas Españolas	Ayuda directa	Ayudas para mantener e incrementar el ganado bovino de raza Blanca Cacerña y para compensar la pérdida de renta que poseen los ganaderos de esta raza.
7.8	Fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente	Ayuda directa	Subvención con el objeto de reponer las reses que son sacrificadas con carácter obligatorio
7.8	Ayudas a Agrupaciones Defensa Sanitaria	Ayuda directa	Gasto para la contratación del director técnico para agrupaciones, y subvención de los gastos de personal técnico contratado en la dirección técnica de las ADS.
7.8	Fomento de las agrupaciones de productores	Ayuda directa	Ayudas al fomento de las agrupaciones de productores agrarios (APAS) y sus uniones en la Comunidad Autónoma y respecto de sectores productivos que no cuenten con ayudas derivadas de una organización común de mercado
7.8	Promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal	Ayuda directa	Ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal como sistema que facilita el manejo y control del ganado, mejora el conocimiento de su estado sanitario y favorece la homogeneización de la oferta del mercado en orden a la trazabilidad de los productos alimentarios que llegan a los consumidores
7.8	Fomento del uso en común de maquinarias y equipos	Ayuda directa	Medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios



Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) en los programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la Pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las Pyme a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del Programa Operativo se presta atención a las pyme.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”, todas y cada una de las medidas están concebidas para incidir sobre las Pyme, para ayudar a la creación de empresas y al crecimiento de las existentes, especialmente, en los sectores donde se esperan las mayores ganancias de productividad y competitividad fuera de la región.

En el eje 2 “Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)”, las Pyme serán los principales beneficiarios de la transferencia y divulgación de los resultados de las actuaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Así mismo, el despliegue de la Sociedad de la información en Extremadura tiene entre sus prioridades el apoyo a las Pyme.

En lo que se refiere al eje 4 “Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades”, en todas sus actuaciones, pero en especial las dirigidas a combatir el desempleo y facilitar la inserción en empleos estables, las Pyme juegan un papel crucial, por las características del tejido empresarial extremeño.



En el eje 5 “Desarrollo local y urbano” el apoyo a las Pymes viene de la mano fundamentalmente en las medidas de mayor contenido económico, de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, a través del FEDER, y del apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo, a través del FSE.

Finalmente, en lo que se refiere al eje 7 “Agricultura y desarrollo rural” adquiere especial relieve el apoyo a las Pyme en las medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales.

Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas del Programa Operativo Integrado de Extremadura.

Para asegurar un correcto desarrollo de los contenidos de las medidas y para el seguimiento del Programa, se efectuará un seguimiento de la ejecución en relación con los objetivos explícitos de Igualdad de Oportunidades; de las medidas específicas, desarrolladas por la Dirección General de la Mujer, a favor de la empleabilidad y de la actividad empresarial de las mujeres; de la estrategia de transversalidad en el resto de las medidas.



Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

En este sentido, el Programa Operativo Integrado de Extremadura, en consonancia con la situación del mercado de trabajo, con altas tasas de desempleo, y el sistema de formación profesional determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo,



participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollará, en el ámbito de sus competencias, atendiendo aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de Extremadura. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articulan las medidas del FSE recogidas en el Programa Operativo Integrado de Extremadura, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en Extremadura.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.



Asistencia Técnica

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la norma 11 del Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, modificado por el Reglamento 448/2004 de 10 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Gastos cofinanciables (Norma 11 del Reglamento (CE) n° 1685/2000)	Medida Asistencia Técnica FEOGA	Medida Asistencia Técnica FSE	Medida Asistencia Técnica FEDER
Montante financiero asignado para A.T.	1.011.015	1.647.378	2.494.138
Gastos apartado 2 (Gastos sujetos a límite)	406.200	1.346.069	1.676.210
Gastos apartado 3 (Gasto no sujetos a límite)	604.815	301.309	817.928



7.- PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Extremadura se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, es decir, los artículos 34 y 36 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el Reglamento 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea, relativo a las acciones de información y publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Las medidas que se aplicarán en este ámbito tienen por objeto garantizar la transparencia de la ejecución del programa e informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en favor de la ejecución de las actuaciones contempladas en esta intervención. Se persigue crear las condiciones propicias para un adecuado conocimiento del contenido del Programa, de la contribución de los Fondos a los objetivos definidos en el mismo y de toda aquella información que posibilite e induzca a una utilización correcta de las disponibilidades financieras asignadas.

Lo dicho supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos, con los siguientes organismos y/o colectivos:

Beneficiarios potenciales y finales:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes,
- Las organizaciones profesionales,
- Los interlocutores económicos y sociales,
- Las organizaciones no gubernamentales,
- Los organismos que se ocupen de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres,
- Los agentes económicos o los promotores de los proyectos.



Consciente de la importancia de las actuaciones de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales y del Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca, la Junta de Extremadura ha editado un “Manual de imagen gráfica de los Fondos Estructurales”. Este manual ha sido diseñado y concebido para ser una herramienta de trabajo que dote de coherencia formal a las manifestaciones gráficas de las acciones de comunicación frente a proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea. Su objetivo: aunar en una única normativa común, las ya existentes para la imagen de la Junta de Extremadura – *el Manual de Identidad Corporativa* – y de la Unión Europea – el Reglamento de la Comisión al respecto y los Reglamentos de los Fondos estructurales.

El manual tiene, hoy en día, carácter de obligado cumplimiento. La normativa en él reflejada debe aplicarse estrictamente en el diseño, elaboración y reproducción del material gráfico contemplado. Para hacer más fácil la tarea a todos los que intervienen en ella y, fundamentalmente para minimizar las posibilidades de desviación de la norma comunitaria, el Manual se acompaña de un soporte informático híbrido – válido para ordenadores compatibles MacOs y Windows – con los ficheros de imagen necesarios para el desarrollo de las aplicaciones reflejadas en sus páginas.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del Programa Operativo. En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Extremadura aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los Fondos Estructurales y cada uno de ellos en Extremadura. Y para conseguir este objetivo se preverán medios adecuados de difusión, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Para ello, se pondrán en marcha las siguientes iniciativas:

- ∄ Publicación del Programa Operativo utilizando las nuevas tecnologías de la comunicación. El documento se publicará en formato CD-ROM.



- ∄ Creación de una página web en la que se podrá consultar el contenido del Programa. De esta forma se asegura la difusión al mayor número posible de interesados.
- ∄ Con motivo de la firma del Convenio de la Subvención Global Sodiex del Programa, se informará a los medios de comunicación sobre la existencia de esta figura y las posibilidades que ofrece como instrumento de apoyo a las Pymes de Extremadura.
- ∄ Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- ∄ Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento, por parte de los órganos ejecutores, de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento 1159/2000. La misma información se recogerá en los Informes Anuales donde además se analizarán los criterios utilizados en la adopción de las medidas de publicidad aquí señaladas.
- ∄ Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE)1260/1999. Una vez sea aprobado el estudio por el Comité de seguimiento, se informará a los medios de comunicación bajo la responsabilidad de la Presidencia del Comité. En la evaluación intermedia se hará referencia, en un apartado específico, a la evaluación de este plan de acciones de información y publicidad, abarcando aspectos como recursos financieros y medios de comunicación utilizados, otros soportes informativos utilizados, resultados obtenidos, etc.
- ∄ Se elaborará un manual de información a los beneficiarios finales sobre procedimientos de certificaciones, solicitudes de pago, y todo aquello considerado de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.
- ∄ En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas y las Subvenciones Globales, la Junta de Extremadura



efectuará convocatorias públicas mediante su inserción en el Diario Oficial de Extremadura y/o anuncios en los periódicos de más tirada de la región.

- ∄ Para las acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, los órganos ejecutores competentes de la Junta de Extremadura indicarán a los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, centros de enseñanza y organizaciones no gubernamentales, las personas, y puntos de contacto a quien deben dirigirse para solicitar información sobre la materia. Esta información incluirá la normativa que regule las ayudas, los trámites administrativos que deben seguirse, una descripción de los mecanismos de gestión de los expedientes, una información sobre los criterios de selección, etc.

El objetivo de sensibilizar a la opinión pública sobre el papel que desempeña La Unión Europea en favor de esta intervención y de los resultados conseguidos, queda ampliamente cubierto con las publicaciones anteriormente mencionadas . No obstante, la Junta de Extremadura efectuará a su vez operaciones de sensibilización mediante las siguientes actuaciones:

- ∄ Comunicados de prensa y artículos en los periódicos y revistas de mayor tirada.
- ∄ Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en este programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- ∄ Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa cuya difusión se considere de interés.

Para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de los recursos humanos, la formación profesional y el empleo, la inversión en las empresas y en el desarrollo rural, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del



Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

En el caso de concesión de ayudas , la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.

Cuando se trate de proyectos de inversión física en empresas, se instalarán placas conmemorativas durante un año.

Cuando se trate de inversiones en infraestructura cuyo coste total supere los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.

La Autoridad de Gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas. Por parte de la Junta de Extremadura, el responsable será D. Isidoro Novas García. Por lo que se refiere a la Autoridad de gestión, la responsabilidad recae en la Dirección General de Fondos Comunitarios, que estará representada a los efectos del Plan de Actuaciones y Publicidad por D^a Germana Bornay Ruiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº 1159/2000, la Autoridad de Gestión solicitará, si lo estima pertinente, la colaboración de la Comisión, en la medida de las disponibilidades de ésta, para la realización de las actuaciones contempladas en este Plan. La Comisión será puntualmente informada de los actos, visitas, jornadas, etc. que se organicen.

Acciones específicas a realizar

Las actividades específicas a realizar en el marco del Plan de Acciones de Información y Publicidad pueden clasificarse en varios tipos:



- Las que utilizan soportes telemáticos: Internet o Nuevas Tecnologías de la Información.
- Ediciones impresas (publicaciones, folletos, cuadernillos, manuales....).
- Medios de comunicación (radio, prensa y televisión).
- Actos de difusión y sensibilización (jornadas, seminarios, cursos...).
- Las actividades que se señalan con carácter general en el Reglamento 1159/ 2000 y en el Manual de Imagen Gráfica de los Fondos Europeos editado por la Junta de Extremadura.

Las acciones en marcha se adaptan a cada Fondo estructural, atendiendo a sus elementos específicos, los beneficiarios finales, el ámbito de intervención, o el tipo de proyecto.

Como se describe en el Programa Operativo, con un contenido específico por Fondo, se han programado medidas de información y publicidad del tipo o categorías señalados en el Eje de Asistencia Técnica, siendo destacable las publicaciones, los seminarios y jornadas, y las de soporte electrónico.

Calendario indicativo de las acciones a realizar

Desde el inicio del período de elegibilidad se está aplicando el Manual de Imagen Gráfica de los Fondos Estructurales en Extremadura, al que ya nos hemos referido.

Las medidas de información y publicidad programadas se van a realizar acompañando la ejecución de las medidas.

Señalamos la amplia cobertura que han tenido todas las fases del Programa Operativo en todos los medios de comunicación regional: periódicos (“Hoy, Diario de Extremadura” o “El Periódico de Extremadura”), radio (cadena SER, ONDA CERO o COPE) y la televisión (Radio Televisión Española en Extremadura, y cadenas de tipo local).

Por otra parte, de forma particular, por medida y por Fondo, los órganos gestores han puesto en marcha y están difundiendo las actuaciones a los agentes económicos y



sociales, asociaciones, organismos privados o a lo organismos públicos de ámbito local, autonómico y provincial, entre otros colectivos.

Así por ejemplo, cabe destacar la amplia difusión de las medidas del Programa operativo apoyadas en el Plan de Empleo e Industria de Extremadura 2000 – 2003. La ejecución corresponde a órganos gestores diferentes, pero las acciones de sensibilización se han realizado de una manera coordinada y conjunta. Se han editado numerosas guías, folletos y trípticos sobre las diversas ayudas. Se ha introducido información sobre el mismo en Internet, de forma que sea accesible al público en general. Se han repartido folletos entre las Pyme, los trabajadores autónomos, los desempleados, las oficinas de empleo, los ayuntamientos, los centros colaboradores de formación ocupacional, y los agentes sociales, de tal manera que pueda llegar al más amplio colectivo de beneficiarios posible. Y se han colocado carteles en todos los centros oficiales públicos y en los centros colaboradores privados.

Estas actuaciones continuarán en consonancia con el calendario de programación de las intervenciones. Destacamos, así mismo las actuaciones previstas en el “Manual de imagen gráfica de la Educación en Extremadura”, para las medidas competencia de la consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.



8.- INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS



INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA-O garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.



En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.



3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES

Buzones

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y



propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFC, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFC que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFC.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.



Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- € Programación inicial.
- € Complemento de programación.
- € Informes anuales.
- € Informe final.
- € Previsiones de solicitudes de pagos.
- € Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- € Decisión de aprobación de los programas.
- € Compromisos anuales.
- € Información sobre anticipos y pagos intermedios.



El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

SISTEMA DE RECOGIDA Y TRANSMISION DE DATOS FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las



medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.



Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS CONTABLES

Administración Central

En el Real Decreto 324/1986 de 10 de febrero se implantó en la Administración Central del Estado un nuevo Sistema de Información Contable (SICOP) con el cual se pretendía, entre otros objetivos, la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

Por Orden de 16 de diciembre de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General del Estado, se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Estado.

Como consecuencia de la aprobación de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública, mediante Orden de 6 de mayo de 1994 y del desarrollo e implantación de una versión del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado (SIC) se aprueba la Orden de 1 de febrero de 1996 con la instrucción operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, vigente actualmente.

Inicialmente, las Oficinas Presupuestarias elaboran su propuesta, siendo posteriormente la Dirección General de Presupuestos la que, en base a dicha información, fija de forma definitiva el Anexo de Inversiones que se remite a las Cortes Generales.



El sistema de Información Contable, subsistema de Inversiones(SIC'2), por su parte, es una aplicación distribuida en los distintos equipos instalados en las Oficinas Contables de los Ministerios y Organismos Autónomos.

La base de datos anual de proyectos de inversión se alimenta inicialmente con el Anexo de Inversiones aprobado para el ejercicio y con los proyectos contabilizados en años anteriores que tengan compromisos adquiridos para el presupuesto corriente y futuros.

Posteriormente, durante la ejecución del presupuesto, se permite una gestión directa del subsistema de proyectos de inversión, pudiéndose con ello modificar los proyectos y los créditos a ellos asignados cargados en la forma descrita en el apartado anterior.

En SIC'2, las Oficinas Contables introducen los documentos que actualizan de forma simultánea la ejecución del presupuesto y la de proyectos de inversión.

Con carácter mensual, se hace un envío de los datos de ejecución presupuestaria de los proyectos a la Central Contable, aplicación residente en un ordenador de la Dirección General de Informática Presupuestaria en la que se agrega toda la información de las distintas opciones.

Así, pues, todos los meses la Intervención Delegada aprueba los documentos contables correspondientes, comunicándolo al Tesoro Público, quién autoriza el pago de las certificaciones causantes del mismo.

De esta base de datos se obtiene la información contable de los proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales para alimentar las propias bases de datos en las que se efectúa el seguimiento de los mismos.

Comunidad Autónoma

Los Beneficiarios Finales del POIEX 2000-2006, en la Junta de Extremadura, son Direcciones Generales o la Secretaría General Técnica de las Consejerías participantes, como órganos ejecutores de las medidas programadas.



En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se consignan los créditos por el importe del gasto público elegible (ayuda del Fondo más cofinanciación nacional), identificando los beneficiarios finales, la fuente de financiación por Fondo (FEDER, FSE o FEOGA.O.), las medidas del POIEX y, por tanto, la tasa de cofinanciación. Con cargo a los créditos presupuestarios, las sucesivas fases del gasto y finalmente los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales en las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, sometidos al control de la Intervención delegada competente, se registran en el SICCAEX, identificando la fuente de financiación FEDER, FSE o FEOGA.O. y la medida correspondiente.

El SICCAEX fue implantado por el Decreto 193/99, de 14 de diciembre de 1999, con efectos 1 de enero del 2000.

Los registros contables de los beneficiarios finales recogen los gastos realizados en cada operación. Se especifica la fecha de las operaciones, el importe de cada partida de gastos, la naturaleza de los justificantes, y la fecha y método de pago.

Los beneficiarios finales conservan el pliego de condiciones y el plan de financiación de la operación; los documentos de autorización, licitación y contratos; así como la documentación de las verificaciones e informes de situación.

Las certificaciones del gasto suscritas por el beneficiario final y por el interventor delegado, son el fundamento de la base de datos de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios a efectos de la Declaración de gastos y certificación de pagos a la Autoridad de Gestión, conservando los registros contables de cada operación y los importes totales por beneficiario final.

La DG de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios elabora una lista de las operaciones aprobadas, en la que se especifica, para cada beneficiario final, la fecha de aprobación, los importes comprometidos y pagados, el periodo de gastos y los gastos totales por medidas y por eje del POIEX 2000-2006.



Esta Declaración de gastos y certificación de pagos, tras someterse al control de la Intervención General, se remitirá a la Autoridad de Gestión y, según se establezca, a las Autoridades Pagadoras.

Cuando los beneficiarios finales encargan, bajo su responsabilidad, la realización de las operaciones a organismos o empresas, éstos registran y justifican los gastos y los pagos para cada operación, en los términos convenidos.

La declaración pormenorizada y la certificación del gasto realizado, por operación, suscrita por el responsable de la gestión y del control financiero en la empresa u organismo que realiza las operaciones, será transferida, en los soportes informáticos establecidos, a los beneficiarios finales, bajo cuya responsabilidad actúan.

Estas declaraciones y certificaciones, tras someterse al control del Interventor delegado, se presentan por el beneficiario final a la DG de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios. La DG de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios las integra en la Declaración y certificación del gasto que remite a la Autoridad de gestión y, según se establezca, a la autoridad pagadora.